



















OD8090401

CLASE 8ª

1

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY ILUSTRE CIUDAD Y TIERRA DE OLIVENZA, EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL DE

OLIVENZA

LIBRO DE ACTAS

de las Sesiones Celebradas por el

AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el AYUNTAMIENTO PLENO durante el año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Y en virtud de lo preceptuado en la Legislación Vigente, AUTORIZO esta Nota, quedando, además, estampado en todas las hojas el sello de esta Secretaría General.

En Olivenza a 03 de Enero de 1.994  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.-Jose Maria Cumbres Jimenez



008090401



CLASE 14  
100000

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

PROVINCIA DE BADAJOZ

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Este libro está destinado a contener las Actas de las Sesiones que este Ayuntamiento celebre, durante el Año Mil Novecientos Noventa y Cuatro concernientes al AYUNTAMIENTO PLENO, comenzando en este día.

Comienza el presente Libro de Actas en el folio de papel timbrado del estado n° OD8090401, finalizando con el n° OD8090538, conteniendo un total de 137 folios, estando cada hoja sellada con el sello de la Corporación y rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la misma.

Olivenza, dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

V°-B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

EL SECRETARIO GENERAL.,



Fdo.-Ramon Rocha Maqueda



Fdo.-Jose Maria Cumbres Jimenez





OD8090402

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |   |   |
|---|---|
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, la de los Tenientes de Alcalde Sres, NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL SANCHEZ VIDIGAL, MENDEZ GONZALEZ y los concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, VIDIGAL CAMPANON, MOROBA PIRIZ, CUELLAR GONZALEZ, GONZALEZ MOYA, GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO, ALMEIDA GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ. |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          |   |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  |   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE |   |
| D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE |   |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      |   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPANON. CONCEJAL        |   |
| D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL      |   |
| D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.          |   |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          |   |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            |   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     |   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  |   |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    |   |
| SECRETARIO                                  |   |

- |   |   |
|---|---|
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                  | No asisten, disculpando su ausencia, los Srs. Concejales, Sres. MARQUEZ MARTINEZ, SEÑORON RUBIO, y PIÑERO DE LA CRUZ. |
| NO ASISTEN                                  |   |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   |   |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL |   |
| D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    |   |



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
 ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Ordinaria de fecha 28-12-93, distribuida junto con la Convocatoria de la presente. El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo precisa que la respuesta del Presidente de la sesión a su pregunta sobre el particular, fue realmente que no existía inconveniente en facilitar copia de la Ordenanza del Mercadillo. Con esta observación no tiene inconveniente en votar afirmativamente la aprobación del acta.-----

ASUNTO SEGUNDO.- CESION GRATUITA TERRENOS A LA  
 COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE  
 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA.-----

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda adoptar el siguiente acuerdo:-----

Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de la siguiente finca:-----

\*) Finca de 1.497 m<sup>2</sup> de extensión superficial que figura inscrita en el registro de la propiedad de Olivenza al tomo 288, libro 111, folio 135, finca 973, inscripción 9°.-----

RESULTANDO.- Que en la instrucción del mismo se han cumplido los requisitos establecidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, con anuncio publicado, por 15 días hábiles, en el B.O.P. correspondiente al día 16 de Diciembre de 1.993 y sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación de ningún tipo.-----

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por los art. 79-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, art. 110 y 111 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio y Art. 47-3-tl de la Ley 7/85 de 2 de Abril.-----

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y con el voto favorable de todos los concejales asistentes a la sesión, lo que supone el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:-----

A) Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la parcela que se describe en el encabezamiento de este acuerdo





0D8090403

CLASE 8ª

para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.-----

B) Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo de los cinco años siguientes al otorgamiento de la oportuna escritura pública y a que se mantenga su destino durante los treinta siguientes.-----

C) Revertir automática y gratuitamente el solar cedido, total o parcialmente, con sus pertenencias y accesorios, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones temporales citadas.

D) Facultar en la amplitud necesaria en derecho al Sr. Alcalde-presidente D.RAMON ROCHA MAQUEDA para otorgar las correspondiente escrituras públicas de segregación y cesión gratuita, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

ASUNTO TERCERO.- ESCRITO DE D. HIPOLITO CASTILLO FRANCO. VENTA DE PARCELAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Visto el escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino epigrafiado por el que renuncia a la mitad del terreno objeto de venta, según acuerdo plenario de fecha 28-01-92, por unanimidad, se acuerda:-----

PRIMERO.- aceptar la renuncia del interesado.-----

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 28-01-92, punto tercero, dándole la siguiente nueva redacción:-----

A) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA A D. HIPOLITO CASTILLO FRANCO.-----

Por unanimidad, se acuerda:

SEGREGAR parcela s/n en dicha localidad de 52,5m<sup>2</sup> de extensión superficial, de la finca de la que es titular este Ayuntamiento sita en la calle sin nombre que une la calle de la Unión con la C/ del Ramillete y que figura inscrita como bosque II en el Registro de la Propiedad al tomo 585, libro 205, folio 160, finca 10.405, inscripción 1ª.

La segregación se efectúa por el centro de modo que la expresión de linderos de la superficie segregada será la siguiente: Al frente con calle de su situación, fondo con Bosquete nº II del que se segrega, izquierda con solar nº 7 y derecha con finca matriz de la que se segrega.-----



VENDER la parcela segregada a D. Hipólito Castillo Franco.-----

Las Condiciones a que se sujeta dicha enajenación son las siguientes: -----

PRIMERA: La parcela que se vende no podrá ser edificada y se destinará única y exclusivamente a patio de la vivienda a edificar en la parcela nº 7 vendida asimismo por este Ayuntamiento a D.Hipólito Castillo Franco y su esposa según acuerdo plenario de 25 de Junio de 1.991. Deberá quedar separada de la calle mediante cerramiento.-----

SEGUNDA: La reversión de la parcela nº 7 al Ayuntamiento por incumplimiento de la condición resolutoria impuesta en el acuerdo de enajenación implicará asimismo la reversión de ésta nueva parcela por la vinculación que se establece entre ambas, si permanecen registralmente como fincas independientes sin agregar.-----

TERCERA: El precio del solar se establece en 8.400 pts que el comprador queda obligado a abonar en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo. La falta de pago del precio dentro del plazo aludido tendrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada.-----

CUARTA: Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art 79 de la ley 7/85, de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el Art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que la cuantía del contrato, 8.400.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----





0D8090404

**CLASE 8ª**

**B) SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA A D. MERCED ANTUNEZ SANCHEZ.**

Por unanimidad, se acuerda:

SEGREGAR parcela s/n en dicha localidad de 52,5m<sup>2</sup> de extensión superficial, de la finca de la que es titular este Ayuntamiento sita en la calle sin nombre que une la calle de la Unión con la C/ del Ramillete y que figura inscrita como bosqueque II en el Registro de la Propiedad al tomo 585, libro 205, folio 160, finca 10.405, inscripción 1ª.

La segregación se efectúa por el centro de modo que la expresión de linderos de la superficie segregada será la siguiente: Al frente con calle de su situación, fondo con Bosquete nº II del que se segrega, izquierda con solar s/n segregado y vendido a D. Hipolito Castillo Franco y derecha con solar nº 8.

VENDER la parcela segregada a D. Merced Antunez Sanchez.

Las Condiciones a que se sujeta dicha enajenación son las siguientes:

PRIMERA: La parcela que se vende no podrá ser edificada y se destinará única y exclusivamente a patio de la vivienda a edificar en la parcela nº 8 vendida asimismo por este Ayuntamiento a D. Merced Antunez Sanchez y su esposa según acuerdo plenario de 28 de Noviembre de 1.984. Deberá quedar separada de la calle mediante cerramiento.

SEGUNDA: La reversión de la parcela nº 8 al Ayuntamiento por incumplimiento de la condición resolutoria impuesta en el acuerdo de enajenación implicará asimismo la reversión de ésta nueva parcela por la vinculación que se establece entre ambas, si permanecen registralmente como fincas independientes sin agregar.

TERCERA: El precio del solar se establece en 8.400 pts que el comprador queda obligado a abonar en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación del presente acuerdo. La falta de pago del precio dentro del plazo aludido tendrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada.

CUARTA: Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y



representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art 79 de la ley 7/85, de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el Art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que la cuantía del contrato, 8.400.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto de la Corporación.-----

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.-----

La publicación de la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, hace necesario adaptar sus determinaciones a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora actualmente vigente en nuestro municipio.-----

Después de amplia deliberación, se acuerda: -----

PRIMERO: Añadir el siguiente apartado nº 4 al art 3 de la Ordenanza:

4.- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de actividades empresariales clasificadas en la sección 1ª de las tarifas del impuesto, cuando el número de empleados efectos a la actividad de que se trate no exceda de veinte, disfrutarán de una bonificación en la cuota con arreglo al cuadro siguiente:-----

periodo máximo	porcentaje bonificación
Primer año	75
segundo año	50
tercer año	25
cuarto año	tributación plena

La bonificación a que se refiere el párrafo anterior alcanzará a la cuota tributaria integrada por la cuota de tarifa





008090405

**CLASE 8ª**

modificada, en su caso, por aplicación del coeficiente y del índice de situación previstos en los artículos 88 y 89 de la presente Ley, respectivamente.

En el caso de cuotas bonificadas, el recargo provincial previsto en el art. 124 de la presente Ley se aplicará sobre la cuota de tarifa reducida por efecto de la bonificación.

La bonificación establecida en este apartado, es de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, debiendo ser concedida expresamente a los sujetos pasivo que reúnan las condiciones requeridas, y previa solicitud de estos.

Tratándose de cuotas de carácter municipal, por el Ayuntamiento de Olivenza o por la Entidad que en lugar de aquel, ejerza las funciones de gestión tributaria del impuesto en el municipio.

En relación a la bonificación establecida en este punto, no será de aplicación, en ningún caso, lo previsto en el art. 92 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Añadir el siguiente apartado nº 2B, al art. 8 de la Ordenanza:

B) Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán porrateables por trimestres naturales. Excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad.

TERCERO.- En el art. 7-3 de las Ordenanza Fiscal se establecen las nueva siguiente categoría fiscal de las vías públicas, con expresión del índice de situación:

CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS

	1ª	2º	3º	4º
índice aplicable:	1,1	1	0,9	0,5

CUARTO.- Modificar el ANEXO de la ordenanza, para



establecer la siguiente nueva clasificación de calles a efectos de índices de situación:-----

CATEG.	CALLES QUE COMPRENDE	I.S.
1ª	Todas las calles de la Ciudad de Olivenza.	1,1
2ª	Todas las calles de las aldeas de: SAN RAFAEL, SAN FRANCISCO, SAN BENITO Y SAN JORGE	1,0
3ª	Todas las calles de las aldeas de: SANTO DOMINGO y VILLARREAL	0,9
4ª	Polígono Industrial de Olivenza.	0,5

QUINTO.- Someter a exposición pública el acuerdo con arreglo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley 30/84 en relación con el artículo 8 de la Ley 22/93 de 29 de Diciembre, para que entre en vigor la modificación con su publicación en el B.O.P., lo que deberá efectuarse antes del día 1 de Abril de 1.994.

El citado acuerdo se adopta con el voto favorable de los 11 Concejales socialistas asistentes a ese punto del orden del día de la sesión y el voto en contra de los 2 Concejales de I.U. y el del Concejal del P.P.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que el voto en contra de su grupo obedece a no compartir la filosofía que inspira este impuesto, además de que, en concreto, tampoco esta de acuerdo con que se fije el índice de situación más bajo legalmente posible al Polígono Industrial, que supondría un trato a favor a los contribuyentes que allí se instalen, respecto de los restantes del término municipal.

En análogos términos se pronuncia también el portavoz del PP, Sr. Píriz Borrallo.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Núñez Píriz manifiesta la posición a favor de su grupo que se fundamenta en la conveniencia de, mediante estímulos fiscales, contribuir al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial.

Por su parte el Alcalde indica su plena conformidad con la postura de su grupo que pretende facilitar con esta medida no sólo la radicación en el Polígono, de industrias hoy inexistentes en Olivenza, sino también crear un aliciente para que





0D8090406

CLASE 8ª

aquellas otras que hoy existen dentro del casco urbano histórico de la ciudad se sientan motivados para trasladar sus actividades al Polígono.

ASUNTOS URGENTES.- Con especial y previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día de la sesión:

ASUNTO 5-1.A.-PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la plantilla correspondiente a los puestos de trabajo del Ayuntamiento con arreglo al siguiente detalles:

a) Personal Funcionario.

1. De Habilitación Nacional.

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas. siete ocupadas en propiedad y una vacante.

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una Plazas Ocupada en propiedad.

3. Escala Administración Especial.

Subescala servicios especiales.

Clase: Cometidos especiales.

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en Propiedad.

Clase: Policía Municipal.

3.2. Plaza de Sargento de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza vacante.

3.3. Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza. Ocupada en propiedad.

3.4. Policías Municipales: Grupo D. catorce plazas Ocupadas en propiedad.

Clase: Personal de Oficios.

3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.

3.5. Capataz Servicio Aguas: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.

3.6. Peones Servicio Limpieza: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en propiedad.

3.7. Peones Servicios varios: Grupo E. Dos plazas.



Ocupadas en propiedad.-----  
 3.8. Jardineros: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en  
 propiedad.-----  
 3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, Tres plazas.  
 Ocupadas en Propiedad.-----  
 3.10. Limpiadoras: Grupo E, dos plazas, ocupadas en  
 propiedad.-----  
 3.11. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza  
 ocupada en propiedad.-----

b) Personal Laboral.-----

1. Limpiadora dependencias municipales. Una  
 Plaza.Ocupada en propiedad.-----  
 2. Peon Servicios Varios. Una plaza Ocupada en  
 Propiedad.-----  
 3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.

La vacante que figura en la citada plantilla  
 corresponde a la plaza de Auxiliar de Administración General que  
 hasta el día de la fecha, en que a pasado a la situación  
 administrativa de excedencia voluntaria por desempeño de otro  
 puesto de trabajo en el sector público, ha venido siendo  
 desempeñada por D. Manuel Rodríguez Valverde; por lo que al  
 aprobarse la plantilla, expresamente se declara vacante dicha  
 plaza.-----

ASUNTO 5-1.B.-OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 1.994.-----

Aprobada la plantilla comprensiva de los puestos de  
 trabajo reservados al personal funcionario, laboral y eventual y  
 al objeto de cubrir las plazas dotadas presupuestariamente que no  
 pueden ser cobiertas con los efectivos de personal existentes,  
 por unanimidad se aprueba la oferta pública de empleo para 1.994  
 con arreglo al siguiente desarrollo: -----

PROVINCIA.- BADAJOZ .-----  
 CORPORACION.- OLIVENZA.-----  
 N° CODIGO TERRITORIAL:01060956 .-----

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio  
 de 1.994, aprobado por el Pleno en sesión de 28 de Enero de 1.994

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo según el Art. 25 de la Ley 30/84:D.-----  
 Clasificación:Escala Administrativa General,  
 Subescala Auxiliar.-----  
 Numero de Vacantes: UNA-----  
 Denominación:Auxiliar-----





0D8090407

CLASE 8ª

--o0o--

Este acuerdo se adopta al amparo de lo dispuesto por el Art. 21-4 de la Ley 21/93, de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado, toda vez que esta plaza, vacante y dotada presupuestariamente resulta de cobertura inaplazable para la Corporación por afectar al buen funcionamiento de los servicios municipales.

ASUNTO 5-1-C.- APROBACION BASES REGULADORAS DE LA SELECCION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

Dada cuenta de las bases reguladoras de la selección de la plaza epigrafiada, por unanimidad, se acuerda:

A) Aprobar las citadas bases, en la forma en que vienen redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento y conforme al dictámen de la Comisión Informativa de Personal, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre una plaza para la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Como función específica del cargo de Auxiliares serán:

Realizar tareas de mecanización, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre.

1.4.- Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios los tres primeros, y voluntario, el cuarto.



008090407



PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquina eléctrica.-----

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria; uno de derecho administrativo e informática y otro de administración local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.-----

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. -----

TERCER EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con algunas de las materias a que se refiere el programa establecido en el Anexo I.-----

CUARTO EJERCICIO.- De carácter voluntario. Consistirá en la transcripción durante 10 minutos de un texto facilitado por el tribunal, haciendo uso del procesador de texto wordperfet, versión 5.1. Los aspirantes dispondrán seguidamente de cinco minutos para la realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación de texto con el nombre de fichero que les facilite el tribunal.-----

La puntuación que se otorgará será de 1 a 5 puntos, que se sumará a la puntuación de los ejercicios obligatorios, constituyendo la calificación final. -----

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-----

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:-----

- a) Ser español.-----





OD8090408

CLASE 8.<sup>a</sup>

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias. -----
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto por la O.M. de 26-11-75 y O.M. de 10-10-86.-----
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.-----
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.-----

### 3.- SOLICITUDES. -----

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79 de 5 de Abril.-----

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en el concurren, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria. -----

3.2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y Diario Oficial de Extremadura.-----

3.3.- Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.-----



3.4.- Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.-----

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Oposición Auxiliar Administración.-----

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.-----

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS. -----

4.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.-----

4.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz" y Tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con sus correspondientes documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.-----

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-----

4.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.-----





OD8090409

## CLASE 8.ª

## 5.- COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.-----

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo IV.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.- Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.-----

5.3.- Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-----

5.4.- Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.-----

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.-----

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.-----

5.5.- Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.-----



5.6.- Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.-----

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo. -----

## 6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-----

6.1.- Programa.- El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.-----

6.2.- Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2. Los ejercicios se realizarán todos el mismo día, pudiendo aplazarse la realización de alguno o algunos de ellos hasta el inmediato habil posterior a juicio del Tribunal Calificador de las pruebas.-----

6.3.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.-----

6.4.- Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.-----

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.-----

6.5.- Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberá hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20





0D8090410

CLASE 8ª

días.-----

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-----

7.1.- Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.-----

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.-----

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.-----

7.2.- Calificación Definitiva, Orden de colocación y Empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.-----

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.-----

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicios si se trata de aspirante procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.-----

8.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.-----

8.1.- Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.-----

8.2.- Elevación de la lista y Acta de la Ultima Sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.-----

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-----



01A0E0800

9.1.- Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:-----

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título académico referido en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.-----
- c) Declaración jurado o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-----
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.-----

9.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.-----

9.3.- Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.-----

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirseles para que





OD8090411

CLASE 8ª

completan la documentación existente.-----

9.4.- Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.-----

9.5.- Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.-----

#### 10.- TOMA DE POSESION.-----

10.1.- Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.-----

10.2.- Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la Corporación.-----

10.3.- Efectos de la falta de Toma de Posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.-----

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de



008080411

sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento de Olivenza.--

10.4.- Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1.985; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes 896/91 de 7 de junio.-----

#### ANEXO I

#### PROGRAMA SEGUNDO EJERCICIO.

**Parte primera: Derecho Político Administrativo e Informática.**

**Tema 1.** Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

**Tema 2.** La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

**Tema 3.** Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

**Tema 4.** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

**Tema 5.** El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

**Tema 6.** Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad de Proceso. Dispositivos de entrada y salida.

**Tema 7.** Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la Información (bit, byte, palabra, carácter).

**Tema 8.** Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivos de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

**Tema 9.** El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.





OD8090412

**CLASE 8ª**

**Tema 10.** Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

**Parte Segunda: Administración Local.**

**Tema 1.** El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

**Tema 2.** Organización Municipal. Competencias.

**Tema 3.** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**Tema 4.** La función pública local y su organización.

**Tema 5.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

**Tema 6.** Los bienes de las Entidades Locales.

**Tema 7.** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

**Tema 8.** Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

**Tema 9.** Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 10.** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

**ANEXO II**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES**

- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Un representante del profesorado oficial con ejercicio en Olivenza, designado por la corporación Municipal.



008090800

- El Secretario General de la corporación.
- Un funcionario de carrera de esta Corporación, designado por el Alcalde- Presidente a propuesta de los Delegados de Personal, el cual actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a dos.

**ASUNTO 5.1.D.- RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 28-11-93, QUE ACORDO LA SUSPENSION DE LICENCIAS URBANISTICAS EN DETERMINADA AREA DEL SUELO URBANIZABLE.-----**

Visto el escrito de fecha 26-12-93, con número 3.195 del Registro de Entrada de éste Ayuntamiento, correspondiente al día 28-12-93, que formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Vara-Muñoz Casillas y otros es de recurso de reposición contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 28-11-93 y

**RESULTANDO.-** Que los recurrentes son propietarios todos ellos de fincas rústicas, según manifiestan, incluidas dentro del área objeto de suspensión de licencias urbanísticas por el acuerdo impugnado, respecto del cual, consideran en su escrito, que es absolutamente desproporcionado con la finalidad pretendida, innecesario para dicho fin y no ajustado a Derecho, por lo que lo impugnan mediante recurso de reposición.

**CONSIDERANDO.-** Que con carácter previo al examen de los fundamentos del recurso de reposición, debemos pronunciarnos sobre la admisibilidad del mismo; toda vez que éste no fue el recurso que se concedió en la publicación del anuncio por el que se dió publicidad al acuerdo impugnado; aunque la parte reclamante lo empleó por entender es el procedente.

Respecto a ésta cuestión si bien la reciente Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha suprimido el recurso de reposición, supresión que se extiende al ámbito local por el carácter básico de la ley, como expresamente se declara en su artículo segundo, salvo en materia tributaria - lo que no es del caso - se estima procedente su admisión, por





OD8090414

CLASE 8ª

aplicación del régimen transitorio previsto en la misma, en vigor hasta el 27 de Agosto de 1.994, en cuanto solución más favorable al interesado al objeto de que conozca los motivos que dieron lugar a la adopción del acuerdo y el criterio de su legalidad que éste Ayuntamiento sustenta, para su mantenimiento.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto al fundamento del recurso que gira en torno al argumento de la desproporción del acto, su innecesariedad y su no acomodación a la legalidad, debemos precisar lo siguiente:

#### PROPORCIONALIDAD

La reforma del planeamiento vigente suscita el problema de que, mientras se efectúan los estudios necesarios y sigue el procedimiento para su aprobación, pueden producirse situaciones de aprovechamiento urbanístico del suelo que dificulten en el futuro la viabilidad y la ejecución de la ordenación a proyectar y establecer.

Por ello este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto por el artículo 102 del T.R.L.S acordó la suspensión potestativa de licencias al objeto de estudiar la reforma del planeamiento en vigor.

Con la mejor intención de colaborar con el Ayuntamiento indican los recurrentes que la superficie afectada es muy extensa lo que implica, entre otras razones "incorporar al PGOU una superficie que lo haría totalmente inviable para la finalidad pretendida", máxime cuando se trata de fincas rústicas; cuando parecería mucho más sensato reducir esta potestad legal, como sumo, al suelo urbanizable no programado; por lo que en la zona afectada bastaría con ejercitar las facultades normales que la ley contempla, para evitar la formación de núcleos aislados de población.

Sin embargo y por el contrario, cabe decir que el suelo rústico del término municipal de Olivenza ya está incorporado al PGOU, pues éste establece una minuciosa regulación de las condiciones de uso y edificación del suelo no urbanizable, como el ahora afectado, que aunque rústico, está sujeto a diferente régimen según zonas. Lo que pretende el Ayuntamiento, y de ahí la necesidad de la suspensión, es precisamente, estudiar y reflejar en la reforma del plan las modificaciones que se estimen pertinentes como consecuencia de la apertura del Puente de Ayuda. Por ello aunque este fenómeno sea el desencadenante no se ha entendido en ningún momento por el Ayuntamiento que la modificación afecte exclusivamente al entorno físico inmediato del puente, sino como una modificación que afecta puntualmente al



008090800

articulado del texto del PGOU hoy vigente en el suelo no urbanizable, teniendo presente que la homogeneidad de criterios de diseño obliga a considerar un conjunto espacial inserto en un ecosistema cuyo elemento AXIAL lo constituye el propio río Guadiana y los límites administrativos que impone el hecho fronterizo y el propio término municipal; así como el que se deriva de la propia zona de influencia de éstos.

Consiguientemente la escala de afección de la referida suspensión se justifica por la necesidad de proceder a un estudio analítico detallado del ecosistema, sin interferencias; aunque parezca extenso el ámbito superficial afectado.

Esto no significa que se deba mantener para el futuro como inmutable todo el ámbito territorial suspendido, puesto que éste Ayuntamiento es consciente y siempre lo ha sido de que debe utilizar sus prerrogativas legales con exquisita ponderación del interés público a su cargo y los intereses y expectativas de los particulares, por lo que, desde ahora, adquiere el compromiso de proceder rápidamente, sin agotar el año de la suspensión, y tan pronto como sea posible, a la aprobación inicial de la modificación, que reducirá notable y previsiblemente el ámbito territorial de la suspensión que tendrá entonces carácter automático y no meramente potestativo.

Incluso, si con anterioridad, y a medida en que vayan avanzando los trabajos, si como establece el artículo 118-2 del Reglamento de Planeamiento, se observa es conveniente reducir el ámbito territorial considerado, se procedería a levantar la suspensión parcialmente. Así pues, tanto antes, como ahora y como más adelante quedará garantizado el principio de proporcionalidad en el tiempo, en el espacio y en su contenido.

#### DELIMITACION DEL AREA

Aunque los recurrentes aleguen indefinición en el acuerdo de suspensión para identificar de forma clara y expresa los terrenos afectados por la suspensión, ello no es cierto pues las referencias a las fincas deben entenderse hechas como a las lindes de las mismas relacionadas con caminos o lindes de otros lugares SEÑALADAS en la descripción. Asimismo, debe entenderse que la mención de la finca implica su total afección a la suspensión de licencia, salvo que para alguna de ellas, y respecto de sus lindes se hubiera indicado lo contrario.

Queda con ello pues precisado suficientemente el ámbito territorial objeto de la medida de suspensión y

CONSIDERANDO.- Lo establecido por la Ley del Suelo





OD8090413

CLASE 8ª

T.R.S.L. y sus Reglamentos y restantes de aplicación, se acuerda:

- \* Admitir a trámite el citado recurso.
- \* Desestimarle íntegramente, confirmando el acuerdo municipal objeto del mismo.
- \* Notificar la presente resolución al recurrente por conducto del interesado designado por ellos haciéndole saber los recursos pertinentes.

El citado acuerdo se adopta con el voto favorable de los 11 Concejales del grupo municipal socialista asistentes en ese punto del orden del día de la sesión, la abstención de los 2 Concejales de IU y el voto en contra del Concejal del P.P.

El Concejal del P.P. fundamenta su voto en las razones alegadas por los reclamantes de ser muy amplio el ámbito afectado.

El portavoz de I.U. justifica el de su grupo en la dificultad que a su juicio existe en esta materia muy técnica, para pronunciarse adecuadamente en un sentido que sin perjudicar a los afectados también salvaguarde los intereses y competencias municipales.

El portavoz del PSOE basa su voto afirmativo en las razones que apunta el equipo redactor de la modificación del PGOU en el sentido de la necesidad y conveniencia de adoptar la medida objeto de recurso.-----

#### ASUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que su grupo desea someter a la consideración del Pleno tres mociones; sobre apoyo a la Huelga General; sobre acondicionamiento de inmueble en San Rafael y sobre acondicionamiento de pista de fútbol en San Francisco de Olivenza.

Por parte del portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz se manifiesta su oposición a la toma en consideración de las mociones, la relativa a la huelga general por extemporánea y las otras dos por ser su contenido previo del capítulo de ruegos y preguntas.

Con el voto a favor de los dos concejales de I.U. y el voto en contra de los restantes asistentes no se acepta la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que la moción de la huelga se presentó con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión que, como ordinaria, debía celebrarse el último martes del mes y no el día veintiocho, según acuerdo adoptado en su momento, y por lo que respecta a las



E1A020800

otras estima que el asunto es considerado urgente por su grupo, por lo que la denegación de su consideración viene a atentar contra su derecho a la participación en los asuntos públicos de éste Ayuntamiento. Se pretendería callar la única voz discordante que existe en la actual Corporación.

Le responde el Alcalde que el Pleno no pudo celebrarse en la fecha prevista por estar pendiente de completar con el informe del técnico el expediente del recurso de Puente Ayuda y la solución que al final daría el Ministerio a la reconstrucción del Puente, que aconsejó con demorar el Pleno hasta el día de hoy.

Por lo que respecta a las otras dos cuestiones aludidas por el Concejal, sigue diciendo el Alcalde, su contenido es el propio de un ruego a encuadrar dentro del capítulo correspondiente, pues la ley es muy clara al respecto; sin que esto signifique que no se vayan a aceptar futuras mociones de ese u otro grupo, cuando se estimen legales y procedentes.

#### ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

7.1. PROYECTO RECONSTRUCCION PUENTE AJUDA: Por el Ministerio de Obras Públicas se ha autorizado la realización simultánea de las obras de construcción del nuevo Puente de Ajuda al mismo tiempo que proceder a la reconstrucción del viejo.

7.2.- FITUR-93: El Ayuntamiento de Olivenza, al igual que el año anterior, ha participado en la feria FITUR del presente año, con un stand dentro del Pabellón de Extremadura, para promocionar así la imagen turística de Olivenza.

7.3.- PROYECTO LIMPIEZA RIVERA DE OLIVENZA.- Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la limpieza de la rivera de Olivenza, dado el estado deplorable en que se encuentran las márgenes de la mencionada rivera.

7.4.- PAGO SANCIONES PINTADAS FACHADAS.- Con motivo de las numerosas pintadas realizadas con spray negro en fachadas de la localidad, haciendo referencia a temas futbolísticos, se ha procedido a solicitar a los autores de las mismas abonen los desperfectos ocasionados en las mismas.

7.5.- ESCRITO CONSEJO ESCOLAR FRANCISCO ORTIZ: Dada cuenta del escrito del citado colegio, en el que se solicita personal para poder atender las instalaciones de comedor existentes en el mismo, éste Ayuntamiento comunicó al colegio la no posibilidad de atender a su petición debido a la falta de personal en esta Corporación para realizar dichos trabajos.







0D8090415

**CLASE 8ª**

7.6.- FIRMA ESCRITURAS LOS NARANJOS: Con fecha 11 de Enero del corriente, se procedió a la firma junto con el Director General de Vivienda de la COPUMA, en representación de la Junta de Extremadura, a la firma de las escrituras de Los Naranjos.-----

7.7.- CAMPEONATO DE TIRO AL PLATO: La Federación Extremeña de Tiro Olímpico concedió en fechas recientes la celebración del Campeonato de España de la modalidad de Skeet, así como la Copa y Campeonatos de Extremadura de Foso y Skeet Olímpico en las instalaciones del campo de tiro de Olivenza.-----

7.8.- PROYECTO AMPLIACION MUSEO MUNICIPAL.- Se ha encargado al Arquitecto Fortea el proyecto para la ampliación del Museo Municipal "González Santana", incluyendo en dicho proyecto el local cedido a tal efecto por la Cámara Agraria Local.-----

7.9.- CABALGATA DE REYES Y PROXIMOS CARNAVALES.- Como en años anteriores se celebró la tradicional Cabalgata de Reyes, la cual fue un completo éxito y cuyos protagonistas como un año más fueron los niños, a los cuales no pareció afectarle el mal tiempo reinante durante ese día. En estas fechas la comisión encargada de fiestas está preparando todos los actos relativos a la celebración del próximo Carnaval.-----

7.10.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS.- La Federación Española de Universidades Populares concedió recientemente una subvención por importe de 720.000.-ptas para la realización de un curso de alfabetización de mujeres adultas.-----

7.11.- PREMIOS DEPORTIVOS.- La atleta de la Fundación Municipal de Deportes de Olivenza, Margarita Circujano, ha resultado ganadora del premio Junior Cros Itálica Internacional en Santiponce el pasado día 23-01-94.-----

7.12.- PESAME DE LA CORPORACION.- A instancia del Sr. Alcalde, se hace constar el pésame de la Corporación a la concejal Dª Asunción Piñero de la Cruz, por el reciente fallecimiento de su hermano político.-----

7.13.- RECINTO FERIAL.- El próximo día 1 de Febrero se procederá al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, para la expropiación de los terrenos propiedad de los hermanos Arcas Ruano, con destino a recinto ferial.-----

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----**

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, se formularon los siguientes:

P) Que se habilite como Casa de la Juventud el inmueble



008090412



CLASE 54

sito entre la Iglesia y las antiguas casas de maestro de San Rafael de Olivenza.-----

R) Se estudiará su acondicionamiento para su destino a la utilidad pública que se estime más conveniente, en función de las necesidades existentes en la aldea.-----

P) Que se arregle la pista deportiva existente en San Francisco de Olivenza.-----

R) Se tiene pensado su acondicionamiento dentro de los Planes Provinciales de éste año.-----

P)Cuál es la razón de la suspensión de las emisiones de TV Olivenza.-----

R) Se debe estudiar técnicamente la mejor solución a los problemas de las interferencias provocadas por las emisoras portuguesas, para evitar costes innecesarios y estudiar las consignaciones presupuestarias que puedan destinarse este año a éste servicio.-----

P) Por qué no se cierra la pista deportiva de la Fuente de la Cuerna, cuando no es utilizada.-----

R) La Policía Local tiene instrucciones expresas para que se cierre cuando no se utilice, de cualquier modo se le recordará.-----

P) Qué solución se va a dar a los bloques de viviendas construidos en su día por OBRYCO.-----

R) Al parecer, por el Banco Hipotecario se va a proceder a la subasta, para facilitar la gestión de las viviendas actualmente sin escrituras de compraventa.-----

P) Por el Alcalde se traslada al sindicato UGT el pésame por el fallecimiento del sindicalista burgalés durante la huelga general del pasado día 27 de Enero.-----

R) Así se hará.-----

P) Que conste en acta el agradecimiento al pueblo de Olivenza por el civismo mostrado el día de la huelga general.-----

R) Efectivamente, la ciudadanía ha dado prueba de madurez democrática ejercitando, según el respectivo entender de cada persona, los derechos constitucionales de huelga y trabajo.-----

P) Si se ha pensado el destino a dar a los 600.000









008090416



CLASE 8ª

Los señores de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 28 de Enero de 1994, han acordado extender sobre un total de 15 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090402, OD8090403, OD8090404, OD8090405, OD8090406, OD8090407, OD8090408, OD8090409, OD8090410, OD8090411, OD8090412, OD8090413, OD8090414, OD8090415, y OD8090416.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 15 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090402, OD8090403, OD8090404, OD8090405, OD8090406, OD8090407, OD8090408, OD8090409, OD8090410, OD8090411, OD8090412, OD8090413, OD8090414, OD8090415, y OD8090416.

Olivenza, 02 de Marzo de 1.994

EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







0D8090417

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

---000---

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA UNO DE MARZO DE 1.994.

--- 000 ---

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve treinta horas del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| =====                                      | Presidente D. RAMON     |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE | ROCHA MAQUEDA, la de    |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE         | los Tenientes de        |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE  | Alcalde Sres, NUÑEZ PI- |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | RIZ, MARQUEZ MARTINEZ,  |
| D. M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE | DE LA CRUZ VIDIGAL,     |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL     | MENDEZ GONZALEZ, y los  |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    | concejales Sres:        |
| D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL     | RODRIGUEZ CORDERO,      |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL         | PIÑERO DE LA CRUZ,      |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL           | MOROBA PIRIZ, GONZALEZ  |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL    | MOYA, GUDIÑO SEDAS,     |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL | ROBLES RAMALLO Y        |
| =====                                      | ALMEIDA GONZALEZ,       |
| SECRETARIO                                 | asistidos pro mí el     |
| =====                                      | Secretario de la        |
| D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ                | Corporación, D. JOSE    |
| =====                                      | M.ª CUMBRES JIMENEZ.    |

NO ASISTEN

No asisten,

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| =====                                       | disculpando su ausencia |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | los Sres. Concejales:   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | SANCHEZ VIDIGAL,        |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL | VIDIGAL CAMPAÑON,       |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.           | SEÑORON RUBIO, CUELLAR  |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    | GONZALEZ Y PIRIZ        |
| =====                                       | BORRALLO.-----          |



008080800

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
 ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Ordinaria de fecha 28-01-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente. El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta la disconformidad de su grupo con el acta, que en el punto sexto "Mociones de los Grupos Municipales", se indica que I.U. presentaba tres mociones que fueron sometidas al examen de su urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la sesión. Y que ésto no corresponde a la realidad pues las mociones se presentaron en el Registro General unos días antes.-

Le responde el Alcalde que aunque efectivamente los escritos de las mociones se presentaron antes del Pleno, lo cierto es que se sometieron a la consideración del mismo en la primera sesión posterior a su entrada en el Ayuntamiento, en el punto del orden del día correspondiente y con arreglo al procedimiento legalmente establecido para ello, en cuanto a su deliberación, por lo demás el acta es correcta.-----

Sometida a votación el acta fue aprobada con diez votos a favor (grupo PSOE) y dos en contra (I.U.).-----

ASUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACION PADRON HABITANTES A  
 01-01-94.-----

Por unanimidad, se aprueba la rectificación del resumen numérico del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.994.-----

La rectificación, con la expresión numérica de las distintas alteraciones producidas en la población residente y en la transeunte inscritas durante el año por altas y bajas, da lugar al nuevo resumen general de la población resultante, que es:-----





OD8090418

CLASE 8ª

1.- Variaciones en el Número de Habitantes.-

Concepto	total	varones	mujeres
Población de derecho a 01-01-93	10.477	5.154	5.323
Altas desde 01-01-93 a 01-01-94	349	186	163
Bajas desde 01-01-93 a 01-01-94	205	101	104
Población de derecho a 01-01-94	10.621	5.239	5.382

2.- Causas de Variación en el nº de Habitantes.-

	nacimiento defunción	cambio de/a otr.mun	residencia de/a extranj	omisión Ins.Ind
Altas residentes munp	113	177	5	54
Bajas residentes munp	87	118	0	0

3.- Alteraciones municipales por cambio domicilio dentro del municipio.

Concepto	total	varones	mujeres
Cambios domicilio (entre secciones del municipio)	417	219	198

De igual modo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 82 del R.D. 1680/86, de 11 de julio se abrirá un periodo de exposición al público para que los interesados puedan formular reclamaciones. Quedando pues la rectificación definitivamente aprobada en ausencia de reclamaciones, y se remitirá al I.N.E.

ASUNTO TERCERO.- INCLUSION EN INVENTARIO MATERIAL EQUIPAMIENTO AGRUPACION LOCAL PROTECCION CIVIL.

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería 8 de marzo de 1.993 (D.O.E. número 30), y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

- 1.- Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.



08090800



48 30413

2.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.-----

ASUNTO CUARTO.- DONACION TERRENOS POR D. LUIS HEREDERO MARQUEZ.-----

Dada cuenta del escrito que dirige el vecino epigrafiado, y que dice:-----

El que abajo suscribe Luis Heredero Marquez, mayor de edad, casado, con domicilio en República Argentina, 1 escalera izq. 2º A, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho.-----

**E X P O N E**

1.- Que es propietario de finca urbana situada en los terrenos del Baluarte de San Blas de Olivenza de una extensión superficial de 26.535 metros cuadrados y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 612, libro 216, folio 118 número 10.944, inscrita libre de cargas, gravámenes y ocupantes.-----

2.- Que conoce el proyecto de las obras de Acondicionamiento de terrenos para Recinto Ferial, aprobado en su día por el Ayuntamiento de Olivenza, en cuyo anexo expropiatorio se determina la necesidad de expropiar 359,85 metros cuadrados, de la finca de su propiedad antes referida, con destino a las obras del Recinto Ferial.-----

3.- Que conoce que una vez fijado el justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación para los terrenos objeto de expropiación, conforme a ese proyecto y para su 1ª fase, desea facilitar al Ayuntamiento de Olivenza, la rápida ejecución de las obras, sin la demora que provocaría la tramitación de un expediente expropiatorio para sus terrenos incluidos en la 2ª fase.-----

En base a cuanto antecede y mediante el presente documento

**S O L I C I T A**

Que por el Pleno del Ayuntamiento se acepte la "DONACION" que previa segregación de la finca matriz, desea realizar gratuitamente a favor del Ayuntamiento, de una superficie de 359,





0D8090419

**CLASE 8ª**

85 metros cuadrados, para su destino a las obras ya referidas de recinto ferial.-----

La superficie donada lo es libre de cargas, gravámenes y ocupantes, y para la finalidad expresada.-----

Estimándose su valor fiscal en NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHO PESETAS (91.408.-ptas).-----

Por unanimidad se acuerda:-----

\* Aceptar la donación en los propios términos en que ésta se efectúa.-----

\* Autorizar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de donación, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

**ASUNTO QUINTO.- ORDENANZA POLICIA Y BUEN GOBIERNO: LIMPIEZA URBANA Y VIARIA.-----**

Por mayoría se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza reguladora de la limpieza urbana y viaria, cuyo texto es el siguiente:-----

**ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA URBANA Y VIARIA**

**CAPITULO PRIMERO**

**Disposiciones generales:**

**ARTICULO 1º.-** Esta Ordenanza tiene por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal, las siguientes actividades:-----

- Limpieza de las vías públicas.
- Recogida de los residuos sólidos urbanos.

**ARTICULO 2º.-** En los supuestos no regulados en la presente Ordenanza, pero que por sus características o circunstancias pudieran estar comprendidas en su ámbito de aplicación, le serán aplicadas, por analogía, las normas de la misma que guarde similitud con el caso contemplado.-----

**CAPITULO SEGUNDO**



008020800

**Limpieza viaria:**

**ARTICULO 3°.-** La limpieza de la red viaria pública (calles, plazas, glorietas, etc., tanto de tránsito rodado como peatonal) y la recogida de residuos procedentes de la misma será realizada por personal del Ayuntamiento con la frecuencia conveniente para la adecuada prestación del servicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley número 42/975, de 19 de Noviembre.-----

**ARTICULO 4°.-**

**PRIMERO.-** La limpieza de las vías, zonas comunes, zonas verdes, etc., de dominio particular, deberá llevarse a cabo por la propiedad, siguiendo las directrices que marque el Ayuntamiento para conseguir unos niveles adecuados.-----

**SEGUNDO.-** En caso de que la propiedad no cumpla debidamente esta obligación, la limpieza será efectuada por el personal municipal correspondiente y dicha propiedad estará obligada a pagar el importe de los servicios prestados, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.-----

**ARTICULO 5°.-**

**PRIMERO.-** La limpieza de solares sin edificar será obligatoria de la propiedad de los mismos, que en cualquier caso deberá tomar las medidas oportunas (vallado, etc), para evitar el depósito en ellos de residuos sólidos.-----

**SEGUNDO.-** Cuando esta obligación no se cumpla, se estará en lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4°.-----

**ARTICULO 6°.-** Todas las operaciones de limpieza descritas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento.-----

**ARTICULO 7°.-**

**PRIMERO.-** Se prohíbe arrojar en la vía pública todo tipo de residuos (papeles, cerillas, etc.) debiendo depositarse en las papeleras instaladas para tal fin.-----

**SEGUNDO.-** Se prohíbe asimismo arrojar cualquier tipo de residuos desde vehículos, ya sean en marcha o parados.-----

**TERCERO.-** En el caso de que se depositen en la papelera restos de cigarrillos, cerillas, cigarrillos, éstos deberán estar







OD8090420

**CLASE 8ª**

convenientemente apagados, siendo responsable de los perjuicios ocasionados el infractor de esta norma.-----

**ARTICULO 8º.-**

**PRIMERO.-** Se prohíbe terminantemente colocar cualquier tipo de carteles publicitarios en las fachadas de los edificios, farolas de alumbrado público, o en cualquier otro elemento de la vía pública que no sean los lugares debidamente autorizados para este fin por la Autoridad competente.-----

**SEGUNDO.-** Se prohíbe igualmente la realización de pintadas de cualquier tipo en fachadas o cualquier otro elemento de la vía pública.-----

**TERCERO.-** Los responsables de lo citado en los apartados precedentes estarán obligados a costear los gastos que produzcan la limpieza de pintadas y la retirada de carteles, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.-----

**CUARTO.-** Dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de los colegios electorales, en cada proceso electoral, las fuerzas políticas que hayan instalado publicidad electoral en las fachadas o en cualquier lugar de la vía pública, deberán proceder a su retirada, o en su defecto la retirará el Ayuntamiento a su cargo.-----

**ARTICULO 9º.-** Queda prohibido realizar cualquier operación que pueda ensuciar las vías públicas, y de forma especial, el lavado y limpieza de vehículos y la manipulación o selección de los desechos o residuos sólidos urbanos.

**ARTICULO 10º.-** La limpieza de escaparates,puertas, toldos o cortinas de los establecimientos comerciales se llevará a cabo de manera que no se ensucie la vía pública.

**ARTICULO 11º.-**

**PRIMERO.-** Los propietarios y conductores de los vehículos que transportes tierras, escombros, materiales polvorientos, hormigón o cualquier otra materia que al derramarse sobre la vía pública, y que, por consiguiente, puedan causar daños a terceras personas, deberán tomar toda clase de medidas para evitarlas.

**SEGUNDO.-** Todos los transportistas darán cumplimiento a lo que pueda disponer la Autoridad respecto a los horarios para efectuar transporte de tierras o escombros, así como la prohibición de arrojarlos en la vía pública.



05A0E0800

**TERCERO.**- Del cumplimiento de lo determinado en éste artículo serán responsables las Empresas Constructoras o los dueños de los vehículos.

**ARTICULO 12°.**- Quienes estén al frente de kioscos o puestos en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio en que desarrollen su cometido y sus proximidades durante el horario en que realicen su actividad, y dejarlos en estado de limpieza, una vez terminada ésta.

La misma obligación incumbe a los dueños de cafés, bares y establecimientos análogos en cuanto a la superficie de vía pública que ocupen con veladores, sillas y espacio de acerado de la fachada de su establecimiento. Asimismo será obligatoria la instalación de papeleras y ceniceros fijos dentro de los establecimientos.

Sus titulares, así como los concesionarios de expendiduría de tabaco, lotería nacional y similares, deberán instalar por su cuenta las papeleras necesarias, siendo obligación del Ayuntamiento, la recogida de los residuos depositados en éstas.

**ARTICULO 13°.**- Las personas o entidades que realicen pequeñas obras en la vía pública con motivo de canalizaciones, calas, etc, han de retirar los sobrantes y escombros.

Inmediatamente a la terminación de los trabajos, dejándolos entre tanto, debidamente amontonados, de modo que no entorpezcan la circulación de personas ni de vehículos.

Los escombros provinientes de cualquier tipo de obras deberán ser retirados de la vía pública durante el fin de semana. Serán responsables del cumplimiento de ésta obligación, tanto el constructor como el promotor de la obra.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar a que por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las medidas sancionadoras correspondientes, proceda a la retirada de los mismos, pasando el cargo al interesado.

**ARTICULO 14°.**- Las operaciones de carga y descarga de mercancías se desarrollarán en el mínimo tiempo imprescindible.

Terminada la carga o descarga de cualquier vehículo, el personal del mismo limpiará las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación, retirando de la vía pública los residuos vertidos.







0D8090421

**CLASE 8ª**

Serán responsables del incumplimiento de este precepto los dueños de los vehículos, y en caso de no ser éstos conocidos, los titulares de los establecimientos o firmas en que haya sido efectuada la carga y descarga.

**ARTICULO 15º.-** El personal de establecimientos o industrias que utilicen para su servicio vehículos de tracción mecánica y los estacionen habitualmente en la vía pública, deberán limpiar debidamente el espacio ocupado por ellos.

Este precepto es también aplicable a los reservados para el estacionamiento de autocares o camiones de alquiler, siendo responsables de su infracción sus propietarios.

**ARTICULO 16º.-**

**PRIMERO.-** Los propietarios de las fincas, viviendas y establecimientos tendrán la obligación de tener en constante estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, de tal manera que consiga una uniformidad en su estética, acorde con el entorno urbanístico que les rodean.

**SEGUNDO.-** El deber de limpieza y conservación de la fachada incluye la obligación de blanqueo de la misma, a lo que se procederá periódicamente para conservar su buen estado. El incumplimiento de esta obligación facultará al Ayuntamiento para ordenar el blanqueo, a lo que se procederá, en caso de negativa del obligado, mediante la ejecución subsidiaria de la orden correspondiente de ejecución.

**CAPITULO TERCERO**

**Recogida de residuos sólidos urbanos.-**

**ARTICULO 17º.-**

**PRIMERO.-** La recogida de residuos sólidos será establecida a propuesta del Capataz del Servicio de Limpieza, aprobada por el Sr. Delegado del Servicio con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, con la frecuencia que estime oportuno y a la hora que determine. Todo cambio de horario y frecuencia será hecho público con la antelación suficiente.

**SEGUNDO.-** Las actividades profesionales, industriales y



008090451

comerciales para su ejercicio en la vía pública deberán contar con la correspondiente autorización municipal, que se denegará cuando su ejercicio no se ajuste a las debidas condiciones de seguridad, salubridad y prevención del medio ambiente.

**ARTICULO 18°.-**

**PRIMERO.-** Es de uso obligarorio la utilización de recipientes normalizados y cerrados para la evacuación de los residuos sólidos urbanos, o bolsas que contengan dichos residuos convenientemente cerrados.

**SEGUNDO.-** Cuando un vehículo permanezca abandonado en la vía pública durante el tiempo y en la condiciones necesarias para prevenir racional y fundamentalmente tal abandono, se procederá a la retirada de la vía pública del mismo y a su depósito donde permanecerán hasta su retirada por el propietario o venta subasta, según proceda, con arreglo a lo establecido por la Orden del Ministerio del Interior de 14-02-74, 292 IIA del Código de la Circulación y art. 615 del Código Civil.

**ARTICULO 19°.-** La recogida de residuos sólidos urbanos se efectuará por los operarios designados por el Ayuntamiento, a partir de la puerta de la finca o planta baja.

El personal del vehículo colector correspondiente vaciará el contenido de los recipientes en el camión y los depositará vacíos donde se encontraban, no correspondiéndole, por tanto, ninguna manipulación de los residuos ni de los recipientes dentro de ninguna finca propiedad privada o pública.

**ARTICULO 20°.-** Cuando los recipientes normalizados utilizados sean colocados en la vía pública, en la acera, junto al borde de la calzada o lugar que señale, no podrá hacerse antes de una hora del paso del vehículo o antes de las 10 de la noche, según se trate de residuos provenientes de establecimientos comerciales, industriales o de viviendas particulares.

Mediante Bando de la Alcaldía podrá modificarse el régimen de horarios aquí establecidos.

**ARTICULO 21°.-** En las calles y lugares, donde no sea posible la circulación rodada, y por tanto no pueda pasar el vehículo de recogida de residuos frente a los portales, las Comunidades, propietarios de las fincas o moradores, trasladarán con sus





OD8090422

CLASE 8ª

propios medios los residuos sólidos al punto más cercano al paso del camión, de acuerdo con lo estipulado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 22º.- Cuando los residuos sólidos urbanos, por su naturaleza, y a juicio del Ayuntamiento, pudieran presentar características que los hagan tóxicos o peligrosos, se exigirá al productor o poseedor de los mismos que, previamente a la recogida, realice un tratamiento para eliminar o reducir en lo posible estas características o que los deposite en forma o lugar adecuado.

ARTICULO 23º.- Los establecimientos o locales públicos o privados en que se produzcan cantidades considerables de residuos sólidos, podrán ser autorizados al transporte de los mismos, con sus propios medios, a los puntos de transformación o eliminación que indique el Ayuntamiento, utilizando recipientes o dispositivos especiales que cumplan las presentes Ordenanzas.

El Ayuntamiento pasará el correspondiente cargo por la eliminación o transformación de los residuos.

ARTICULO 24º.- Si en una entidad pública o privada, a las que habitualmente se le viene retirando una cantidad considerable y específica de residuos, tuviera por cualquier causa que desprenderse de residuos sólidos en cantidades mayores que las normales y no de forma frecuente, no podrán sacarlos conjuntamente con los residuos habituales. Sin embargo, podrá solicitar su retirada al Ayuntamiento, el cual realizará el servicio y por el que pasará el oportuno cargo.

ARTICULO 25º.- Queda terminantemente prohibido depositar en los recipientes normalizados los escombros procedentes de cualquier clase de obra. De existir instalación en la vía pública de contenedores de vidrio o papel cartón, será obligatorio el depósito de éstos residuos en los mismos.

#### CAPITULO CUARTO

##### Régimen jurídico-Sección Primera.- Procedimiento

ARTICULO 26º.- El procedimiento se iniciará de oficio por la propia Administración Municipal, en virtud de sus competencias propias. En lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Reglamentación de las Corporaciones Locales.



SS4080800

**ARTICULO 27.-** Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier infracción de la presente Ordenanza.

Recibida la denuncia y comprobada la identidad del denunciante, se iniciará el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, procediéndose de acuerdo con lo especificado en los artículos precedentes.

#### **Sección segunda.- Infracciones y sanciones**

**ARTICULO 28.-** Las infracciones de los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionados por la Alcaldía, a propuesta del departamento instructor de los oportunos expedientes.

**ARTICULO 29.-** Las sanciones aplicables a dichas infracciones consistirán en multas en las cuantías establecidas en las disposiciones vigentes.-----

#### **Disposiciones finales**

**PRIMERA.-** Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

**SEGUNDA.-** Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulan materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan del contenido de la misma.

**SEGUNDO.-** Exponerla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas se considerará aprobada definitivamente.-----

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de diez Concejales (PSOE) y la abstención de dos (I.U.).-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo justifica la abstención de su grupo en el hecho de que sin estar en desacuerdo con una ordenanza de este tipo, su texto sería mejorable si se estudiara con mayor detenimiento, por lo que a juicio de su grupo por el Presidente debería retirarse del orden del día de la sesión hasta la celebración de la próxima.-----

Le responde el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz,





0D8090423

CLASE 8ª

manifestando que desde la convocatoria de la sesión, el portavoz de I.U. ha gozado de tiempo suficiente para venir a examinar el expediente y el texto de la ordenanza para presentar sus aportaciones.

El Alcalde manifiesta, asimismo, que la ordenanza está suficientemente estudiada y ya se recogen en el texto aprobado las aportaciones derivadas de las deliberaciones en Comisión, que han permitido mejorar el texto del proyecto en lo concerniente a limpieza de fachadas, actividades en vía pública, vehículos abandonados, etc.

ASUNTO SEXTO.- SOLICITUD ANTICIPO A CUENTA IBI RUSTICA 1.993.

Por unanimidad, se acuerda solicitar a la Administración del Estado la compensación del importe de 22.548.873.-ptas a que ascienden las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rústica, ejercicio de 1.993, que fueron condonadas al amparo del R.D.L. 8/93 de 21 de Mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, por el reintegro de su importe a éste Ayuntamiento.

El mencionado acuerdo se adopta en previsión de la próxima promulgación de las normas que el Estado dictará en desarrollo del R.D.L. 8/93, regulando el procedimiento de devolución de las cuotas condonadas.

ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.

NO HUBO.

ASUNTO OCTAVO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

NO HUBO.

ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

9.1.- ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD: Por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura se ha concedido al Ayuntamiento la realización de los cursillos de "Encuadernación" "Maquinista de confección Industrial" y "Técnico Deportivo Fútbol/Baloncesto".

9.2.- VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN OLIVENZA.- Recientemente se ha procedido a efectuar el baremo de las solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública en Olivenza, según las circunstancias que concurren en



ESA080800

cada una de las solicitudes, para posteriormente enviarlas a la Junta de Extremadura.-----

9.3.- RECONSTRUCCION PUENTE AYUDA.- Durante estos días se reúne la Comisión de Límites Hispano Portuguesa en Lisboa para estudiar los proyectos del puente (acondicionamiento del antiguo y construcción del nuevo), como paso previo a la firma del convenio entre ambos países que procederá a la contratación de las obras. Con ocasión de mi reciente estancia en Lisboa acudí invitado por la Secretaría de Estado de Cultura del Gobierno Portugués al acto de la inauguración del "Lisboa 94 Capital Europea da Cultura" desarrollé contactos que incluyen a la Presidencia de la Republica Portuguesa, tendentes a agilizar y despejar cualquier obstáculo en la construcción del puente. Estos contactos se desarrollaron con la habitual cortesía y comprensión y permiten sentirnos optimistas, pues coinciden con la misma predisposición favorable que encontré en Madrid en la entrevista que mantuve con el Ministro de Transportes al respecto.-----

9.4) SUBVENCION MUSEO.- En fechas recientes se ha solicitado una subvención por importe de 12.000.000.-ptas a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, con destino al funcionamiento del Museo Municipal "González Santana" para el año 1.994.-----

9.5.- SOLICITUD REPARACION CONDUCCIONES AGUA.- Se ha solicitado al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo la reparación de las conducciones de agua existentes entre la depuradora y el depósito desde donde se abastece a Olivenza, por el deterioro de las mismas debido al incremento del caudal existente, conseguido con las nuevas bombas instaladas.-----

9.6.- SOLICITUD FIRMA CONVENIO CONSEJERIA AGRICULTURA.- Se ha solicitado de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, se proceda a la firma de un convenio para pagar el canon correspondiente a la utilización de aguas, con destino a la Comunidad de Regantes de "Piedra Aguda".-----

9.7.- OBRYCO.- Las gestiones realizadas en este asunto han permitido conocer que la subasta se celebrará durante el otoño de éste año, en la que previsiblemente participará el Banco Hipotecario, para después poder vender las viviendas a sus ocupantes, sin perjuicio de que como es acto público puedan concurrir otros licitadores.-----

9.8.- FIRMA ESCRITURA PLAN PARCIAL N° 6.- El próximo día 10 de Marzo se procederá en la Notaría de Olivenza a firmar la escritura de constitución de la Junta de Compensación de la actual unidad de ejecución n° 22 del PGOU, con lo que podrá desbloquearse este asunto que por su complejidad y número de







0D8090424

CLASE 8ª

afectados no ha podido ser solucionado con anterioridad.-----

9.9.- JUICIO RAFAELA GONZALEZ CABAÑAS.- Recientemente el Ayuntamiento ha comparecido en el juicio que se sigue a instancia de Dª Rafaela González Cabañas, relativo al acceso a cochera de su propiedad en la Plaza de la Constitución de San Jorge, quedando pendiente aún se dicte sentencia.-----

9.10.- EMPRESAS POLIGONO.- Se está procediendo a la gestión de la puesta en funcionamiento de las naves del Polígono Industrial de Ramapalla, para la pronta instalación en ellas de industrias que puedan crear puestos de trabajo en nuestra localidad.-----

9.11.- FIRMA ESCRITURA.- Se ha firmado con la empresa PROLISA la escritura de permuta, por la cual se cede al Ayuntamiento vivienda y local en la Avda. Quinta de San Juan.-----

ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz de I.U. se formularon las siguientes:

P) En la C/ Reyes Católicos y en un solar en construcción el vallado de cerramiento ocupa parte del acerado, molestando a los viandantes que deben bajar a la calzada.-----

R) Es una situación transitoria derivada de las obras del muro de contención que se ejecuta en el solar que exige como medida de seguridad ese cerramiento en el acerado, al igual que ocurre en muchos otros casos.-----

P) Si se han solucionado los obstáculos que impedían la puesta en funcionamiento de la Estación de Autobuses.-----

R) Se está redactando el pliego de condiciones que servirá para la convocatoria del concurso para adjudicar la explotación de la estación en su conjunto. Tras la cesión de las instalaciones el Ayuntamiento con carácter previo, está gestionando con la Consejería de Transportes provisionalmente la adjudicación directa para garantizar una pronta apertura.-----

P) Le informe sobre la marcha de las gestiones para la disposición del vertedero municipal.-----

R) Como ya se informó al Pleno la incorporación de Olivenza al vertedero controlado de Badajoz, se producirá en el segundo semestre del 94, como paso previo a la clausura del actual vertedero.-----

Por el Concejal de I.U. Sr. Almeida González, se hizo la



ASAP00800

siguiente:

P) Cuál fue la causa de la interrupción del funcionamiento de los semáforos en la travesía de la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno.-----

R) Al parecer; y a consecuencia de las lluvias se pruduieron filtraciones que afectaron al sistema eléctrico, y que ya se arreglaron.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte treinta horas, del día de la fecha, extendiendose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174-87 de 18 de septiembre.


V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

  
Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090417, OD8090418, OD8090419, OD8090420, OD8090421, OD8090422, OD8090423 y OD8090424.

Olivenza, 07 de Abril de 1.994  
EL SECRETARIO

  
Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







OD8090425

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--000--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE ABRIL DE 1.994.

- - - 000 - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| ASISTENTES:                               | Presidente D. RAMON     |
| D.RAMON ROCHA MAQUEDA.ALCALDE-PRESIDENTE  | ROCHA MAQUEDA, la de    |
| D.JUSTO NUÑEZ PIRIZ.TTE. ALCALDE          | los Tenientes de        |
| D.ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ.TTE. ALCALDE   | Alcalde Sres, NUÑEZ PI- |
| D.ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL.TTE. ALCALDE  | RIZ, MARQUEZ MARTINEZ,  |
| D.Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ.TTE. ALCALDE   | DE LA CRUZ VIDIGAL,     |
| D.J.ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL.TTE. ALCALDE  | MENDEZ GONZALEZ y       |
| D.IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO.CONCEJAL      | SANCHEZ VIDIGAL, y la   |
| D.MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON.CONCEJAL        | de los Sres.            |
| D.ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ.CONCEJAL     | Concejales: RODRIGUEZ   |
| D.Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ . CONCEJAL     | CORDERO, VIDIGAL        |
| D.MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO.CONCEJAL | CAMPAÑON, PIÑERO DE LA  |
| D.JOQUIN GONZALEZ MOYA.CONCEJAL           | CRUZ, MOROBA PIRIZ,     |
| D.EMILIO GUDIÑO SEDAS.CONCEJAL            | SEÑORON RUBIO, GONZALEZ |
| D.JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO.CONCEJAL     | MOYA,GUDIÑO SEDAS,      |
| D.ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ.CONCEJAL  | ROBLES RAMALLO, ALMEIDA |
| D.JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO.CONCEJAL    | GONZALEZ Y PIRIZ        |
| SECRETARIO                                | BORRALLO, asistidos     |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                | por mí el Secretario    |
|   | de la Corporación D.    |
|   | Jose Mª Cumbres         |
|   | Jiménez.                |

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| NO ASISTEN                       | No asisten,             |
| DªMARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. | disculpando su ausencia |
|                                  | la Sra. Concejal        |
|                                  | CUELLAR GONZALEZ.       |



008030452

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Ordinaria de fecha 01-03-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente, en ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada por unanimidad.-----

ASUNTO SEGUNDO.-SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA A LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA.-----

Por unanimidad, se acuerda:

SEGREGAR parcela s/n en la localidad de San Francisco de Olivenza, de 240 m<sup>2</sup> de extensión superficial, de forma rectangular con 15 m de fachada y 16 de fondo de la finca de la que es titular este Ayuntamiento conocida como Terreno Libre I, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 585, libro 205, folio 154, finca 10.402.-----

La segregación se efectúa por el centro de modo que la expresión de linderos de la superficie segregada será la siguiente: Al frente con calle de su situación, Ronda de Olivenza, fondo, izquierda y derecha con finca matriz de la que se segrega.-----

VENDER la parcela segregada a la Comunidad de Regantes del Embalse de Piedra Aguda.-----

Las Condiciones a que se sujeta dicha enajenación son las siguientes:-----

Primera.- En el solar de 240m<sup>2</sup> se podrá construir edificio con destino a domicilio social de la Comunidad de Regantes.-----

Segunda.- Características de la construcción. la edificación que se construya se adecuará a la normativa establecida por el P.G.O.U. en esa zona.-----

Tercera.- El comprador queda obligado a abonar el importe del precio de la compra en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción del presente acuerdo y a tener la construcción iniciada en el plazo de DOS AÑOS, a partir de la fecha de venta de la parcela y a tenerla totalmente terminada en





OD8090426

CLASE 8.<sup>a</sup>

un plazo no superior a SEIS AÑOS a partir de la fecha de venta de la parcela.-----

El no pago del precio de venta de la parcela en el plazo antes señalado supondrá como consecuencia que quede sin efecto la venta acordada con pérdida de sus derechos para el interesado.-----

El incumplimiento del plazo señalado para el inicio o para la terminación de la obra provocará la reversión automática del solar con sus accesiones a la propiedad municipal.-----

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento de las obligaciones de edificación que incumben al comprador.-----

Cuarta.- El Solar será destinado única y exclusivamente a construcción de edificación para sede social de la Comunidad, no pudiendo ser enajenado, traspasado, alquilado, cedido o arrendado a terceros, ni el solar, ni la edificación, durante el plazo de veinte años, debiendo ser utilizada por el titular propietario.-----

Quinta.- Precio del Solar.- El precio del solar se cifra en 40.000.-pts (cuarenta mil pesetas).-----

Sexta.- Los gastos que origine la transmisión de dominio serán de cuenta y cargo de la parte compradora.--

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza otorgue escritura de segregación y venta, e incluso para otorgar en su caso escritura de subsanación o rectificación.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta del solar no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto; por lo que de conformidad con lo establecido en el art 79 de la ley 7/85, de 2 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura.-----

Asimismo se acuerda la enajenación directa del solar al amparo de lo establecido por el Art. 120-3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que la cuantía del contrato, 40.000.-pts, no excede del límite establecido con carácter general para contratación directa de la Administración del Estado ni del 5 por ciento de los recursos ordinarios del



008020800



CLASE 54

vigente Presupuesto de la Corporación.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta que con esta solución se resuelve satisfactoriamente la petición de la Comunidad de Regantes, y se evita desaprovechar el resto del solar, como hubiera ocurrido si la segregación se hubiera hecho en el centro del mismo.

**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO A LA OMIC (RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO DIA 22-03-94)**

Vista la memoria presentada de las actividades programadas para su desarrollo durante el presente año 1.994, en materia de Consumo por unanimidad, se ACUERDA:-----

Aprobar los programas propuestos, desglosados por los apartados que a continuación se detallan, y por un importe de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESETAS (6.422.126.-pts).Ratificando en todos sus términos el acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22-03-94.

**A) INFRAESTRUCTURA.-**

- I) Ampliación.....842.135.-
- II) Equipamiento.....458.619.-
- III) Material Oficinas.....503.600.-
- IV) Electricidad.....210.036.-
- V) Teléfono.....111.815.-

**TOTAL INFRAESTRUCTURA...2.126.205.-**

**B) CAPACITACION DE PERSONAL Y PROGRAMAS DE FORMACION.**

- I) Ampliación.....977.663.-
- II) Material Talleres.....575.613.-
- III) Material Programas.....605.882.-
- IV) Personal Especializado..1.305.561.-

**TOTAL PERSONAL/PROGRAMAS..3.464.719.-**

**C) PUBLICACIONES.**

- I) Publicacion tripticos....105.696.-
- II) Edicion revista.....520.051.-





0D8090427

CLASE 8ª

III) Publicacion folletos.....205.455.-

TOTAL PUBLICACIONENS.....831.202.-

TOTAL SUBVENCION...6.422.126.-

ASUNTO CUARTO.- APROBACION CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENACION DE LA UA22 DEL PGOU DE OLIVENZA.-----

Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación (de ejecución) nº 22 del PGOU de Olivenza, mediante escritura pública nº 237/94 otorgada ante el notario de ésta ciudad D. Antonio Luis Ruiz Reyes, en la que se hace constar las exigencias requeridas por el art. 153 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura se ha dado traslado a ésta Administración con la presentación de copia autorizada, todo lo cual se considera de conformidad, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de ejecución mencionada, que se ha formalizado en la escritura referenciada.

SEGUNDO.- Por la Junta de Compensación se formulará el correspondiente proyecto de compensación que conforme a las determinaciones del artículo 172 y los trámites del artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, será aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

El portavoz de I.U. pregunta si con éste acuerdo ya se pueden transmitir los terrenos a terceras personas.

Le responde el Sr. Alcalde que los terrenos han podido transmitirse antes de la aprobación de la constitución de la Junta y ahora, pero el nuevo propietario debe asumir las obligaciones vinculadas.-----

ASUNTO QUINTO.- CONVENIO PROGRAMA UNIDAD DE ORIENTACION JURIDICA Y PSICOLOGICA PARA MUJERES.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura en esta materia y cuyas,estipulaciones son del siguiente tenor



TSA0E0800

literal:

PRIMERA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio financiará conjuntamente con el Ayuntamiento de Olivenza la contratación de dos tituladas/os superiores, un/a licenciado/a en Derecho y un/a licenciado/a en Psicología, hasta el 31 de Diciembre de 1.994, destinados a ejercer las funciones de orientación descritas anteriormente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Olivenza se compromete a realizar la selección y contratación de las/os profesionales en el plazo máximo de un mes a partir de la firma de este Convenio, con arreglo a los criterios de publicidad, méritos y capacidad.

TERCERA.- El Presupuesto total anual es de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), que se cubrirá de la siguiente manera: 1.000.000.-ptas (un millón de pesetas) que aportará la Consejería de Cultura y Patrimonio con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.323-B.640.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio presupuestario de 1.994, y que corresponde al 50% del total; y 1.000.000.-ptas (un millón de pesetas) que aportará el Ayuntamiento de Olivenza y que corresponde al 50% restante.

CUARTA.- La Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Olivenza la totalidad de su aportación, previa justificación de la contratación de las/os profesionales, o iniciación del servicio.

QUINTA.- El Ayuntamiento firmante se compromete a justificar la aplicación de los fondos mediante certificación de gastos expedido por el Secretario o Interventor de dicho Ayuntamiento. La justificación deberá ser realizada en el plazo máximo de un mes desde la finalización del Convenio.

Los justificantes de los ingresos y gastos que hayan sido certificados deberán encontrarse, en todo momento, en disposición de ser comprobados tanto por los servicios de la Consejería de Cultura y Patrimonio como por la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Asimismo, el Ayuntamiento de Olivenza se compromete a aportar los locales y los recursos necesarios para llevar a cabo la actividad programada.

SEXTA.- El Servicio podrá completarse con personal que pueda asignar el Ayuntamiento de Olivenza o por el que, al margen de este Convenio, crea necesario contratar.

Se garantizará que la prestación del servicio será de





OD8090428

CLASE 8ª

lunes a viernes, ambos incluidos, en el horario que el Ayuntamiento estime oportuno.

SEPTIMA.- La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ejercerá la supervisión del Servicio. También coordinará sus actividades con otros Servicios de similares características existentes en el ámbito regional.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se compromete a:

1) Asistir a las reuniones que convoque la Junta de Extremadura para realizar tareas de estudios, formación y coordinación entre la Dirección General de la Mujer y las distintas Unidades de Orientación Jurídica y Psicológica para Mujeres.

2) Complimentar las fichas de recogida de datos establecidas para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio.

3) Realizar los informes que le sean solicitados y colaborar con la Consejería de Cultura y Patrimonio llevando a cabo, en el ámbito de su actuación, los Proyectos de Investigación que a nivel regional o local se programen a través de la Junta de Extremadura.

4) Divulgar el Servicio en el ámbito de su demarcación judicial.

NOVENA.- La duración de este Convenio será anual, finalizando su vigencia el 31 de Diciembre de 1.994. La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio siempre que sus posibilidades presupuestarias lo permitan.

DECIMA.- En todos los elementos distintivos del Servicio, así como de los Programas y Proyectos que se pongan en marcha, deberá figurar que el mismo se presta en colaboración con la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

UNDECIMA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriormente acordadas.

DUODECIMA.- Este Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia su interpretación o discrepancias serían resueltas por vía administrativa.

Por unanimidad, se acuerda:



85A080800

\* Aprobar el convenio con las estipulaciones referidas.

\* Asumir el compromiso de aportar las cantidades que conforme a dicho convenio corresponde aportar a éste Ayuntamiento, procediéndose por la Intervención Municipal a la retención de crédito y disposición de dichas cantidades.

ASUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACION CON EL OBISPADO DE BADAJOZ.-----

Por unanimidad se acuerda renovar el convenio suscrito el 21-05-93, con el Obispado de Badajoz, para el desarrollo del Programa que sobre Drogodependencias está desarrollando la Diócesis Pacense.

La renovación del mismo, y el términos similares al del año pasado, contará con las estipulaciones esenciales siguientes:

- Vigencia de un año; durante 1.994.
- La aportación económica del Ayuntamiento ascenderá a 1.000.000.-ptas.
- La Diócesis de Badajoz se compromete a acoger dentro de su programa a los vecinos de Olivenza que así lo soliciten, sin coste alguno para los interesados.

Queda autorizado el Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento suscribir el documento de formalización del convenio.

ASUNTO SEPTIMO.- CONVENIO MANTENIMIENTO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.994.-----

Por unanimidad, se acuerda:

- Prestar conformidad al proyecto de convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Llanos de Olivenza" en la forma y términos que aparece redactado.

- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su firma, en nombre y representación de éste Ayuntamiento.

ASUNTO OCTAVO.- CONOCIMIENTO LIQUIDACION PRESUPUESTO





008090429

CLASE 8ª

1.993.-----

Dada cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.993 del Ayuntamiento y la Fundación Municipal de Deportes, informados por el Interventor y aprobado por Decreto del Alcalde, cuyo resultado presupuestario ajustado es el siguiente:

**LIQUIDACION PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 1.993**

Derechos reconocidos netos.....	634.367.297.-ptas
Obligaciones reconocidas netas.....	611.329.677.-ptas
Resultado presupuestario.....	23.037.620.-ptas
Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	24.000.000.-ptas
Resultado presupuestario ajustado.....	47.037.620.-ptas

**LIQUIDACION PRESUPUESTO FUNDACION MUNICIPAL DEPORTES 1.993**

Derechos reconocidos netos.....	200.000.-ptas
Obligaciones reconocidas netas.....	200.000.-ptas
Resultado presupuestario.....	0.-ptas
Resultado presupuestario ajustado.....	0.-ptas

El Pleno se da por suficientemente enterado.-----

El acuerdo se da por enterado se adopta con el voto favorable de trece concejales socialistas presentes en ese punto del orden del día de la sesión y el voto en contra de los dos concejales de I.U. y el del concejal del P.P.

En la explicación de voto, los grupos municipales que votaron negativamente expresan que ello obedece a no haber dispuesto, por que no se les ha remitido, copia de la liquidación, y en su consecuencia no han podido estudiarla.

Le responde el Alcalde, que sin perjuicio de que pueda suministrárseles una copia, cuando el normal funcionamiento de los servicios lo permita, dado el elevado volumen de papel que comprende la liquidación obtenida en la aplicación informática de la nueva contabilidad, lo cierto es que los portavoces podrían haber examinado la liquidación en las oficinas municipales, desde que recibieron la citación de convocatoria, para contar con elementos suficientes para emitir su juicio.

Se hace constar en acta que durante este punto del orden del día de la sesión se incorporó, antes de la votación, la concejala Dª Consuelo Moroba Píriz.





ASUNTO NOVENO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL  
1.994, APROBACION PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuesto para 1.994; informando que en su confección se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Se destaca por el Sr. Alcalde los siguientes criterios técnicos seguidos en la confección del proyecto de presupuesto:

Se utiliza la nueva estructura presupuestaria establecida por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1.989, que es obligatoria para los Ayuntamientos desde 1.992.

-El presupuesto que se somete a la consideración del Pleno es un Presupuesto General que es comprensivo tanto del presupuesto de la propia entidad Ayuntamiento de Olivenza, que incluye los estados de gastos e ingresos, así como de la bases de ejecución del mismo, y del presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal de Deportes, creado por el Pleno en sesión de 22-09-89. Y como tal Presupuesto General queda sujeto a un estado de consolidación.

-Tras la deliberación se somete al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

A).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General el Ayuntamiento, comprensivo del de la Entidad y del de la Fundación Municipal de Deportes, para el Ejercicio de 1.994, por un importe nivelado de ingresos y gastos consolidados de 605.053.380.-pts con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S				
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	FUNDACION DEPORTES	MENOS TRANSFER.	TOTAL CONSOLIDADO
1. impuestos directos.	79.716.000			79.716.000
2. Impuestos				







OD8090430

CLASE 8.<sup>a</sup>

indirectos	26.100.000			26.100.000
3. Tasas y otros ingresos	93.553.753			93.553.753
4. Transferencias corrientes	300.923.627	14.000.000	14.000.000	300.923.627
5. Ingresos patrimoniales	1.820.000			1.820.000
6. enajenacion inversiones reales				
7. Transferencias de capital	52.800.000			52.800.000
8. activos financieros	1.540.000			1.540.000
9. Pasivos financieros	48.600.000			48.600.000
<b>T O T A L</b>	<b>605.053.380</b>	<b>14.000.000</b>	<b>14.000.000</b>	<b>605.053.380</b>

## G A S T O S

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	FUNDACION DEPORTES	MENOS TRANSFER.	TOTAL CONSOLIDADO
1. gastos personal	282.112.740			282.112.740
2. gastos bienes corrientes y servicios	132.059.315	14.000.000		146.059.315
3. gastos financieros	22.000.000			22.000.000
4. Transferencias corrientes	47.886.669		14.000.000	33.886.669
6. Inversiones reales	94.400.000			94.400.000
7. Transferencias de capital	720.656			720.656
8. activos financieros	1.540.000			1.540.000
9. Pasivos financieros	24.334.000			24.334.000
<b>T O T A L</b>	<b>605.053.380</b>	<b>14.000.000</b>	<b>14.000.000</b>	<b>605.053.380</b>

b).- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto en la forma que aparece redactada y que queda unida al expediente.

c).- PRESTAMOS CON B.C.L.E.



008030430

Solicitar del B.C.L.E. contrato de préstamo por importe de 37.600.000.-ptas, con destino a las obras que a continuación se indican:

FINALIDADES	IMPORTE
Adquisición terrenos recinto ferial	2.500.000
Construcción recinto ferial	12.500.000
Instalaciones deportivas	15.000.000
Pavimentación y dotación de servicios	7.600.000

D) PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Ratificar la plantilla aprobada en sesión plenaria de 28-01-94, y que es:

a) Personal Funcionario.

1. De Habilitación Nacional.

1.1. Secretario: Grupo A, una plaza. Ocupada en propiedad.

1.2. Interventor: Grupo A, una plaza. Vacante.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala de Auxiliar Administrativo: Grupo D, ocho plazas. siete ocupadas en propiedad y una vacante.

2.3. Subescala subalterno: Grupo E, una Plazas Ocupada en propiedad.

3. Escala Administración Especial.

Subescala servicios especiales.

Clase: Cometidos especiales.

3.1. Plaza de Bibliotecario: Grupo B, una plaza. Ocupada en Propiedad.

Clase: Policía Municipal.

3.2. Plaza de Sargento de la Policía Municipal: Grupo C, una plaza vacante.

3.3. Cabo de la Policía Municipal: Grupo D, una plaza. Ocupada en propiedad.

3.4. Policías Municipales: Grupo D. catorce plazas Ocupadas en propiedad.

Clase: Personal de Oficios.

3.5. Capataz Servicio Limpieza: Grupo E. Una plaza. Ocupada en propiedad.





0D8090431

**CLASE 8ª**

- 3.5. Capataz Servicio Aguas: Grupo E. Una plaza.  
Ocupada en propiedad.-----
- 3.6. Peones Servicio Limpieza: Grupo E. Dos plazas.  
Ocupadas en propiedad .-----
- 3.7. Peones Servicios varios: Grupo E. Dos plazas.  
Ocupadas en propiedad.-----
- 3.8. Jardineros: Grupo E. Dos plazas. Ocupadas en  
propiedad.-----
- 3.9. Peones Servicio Aguas: Grupo E, Tres plazas.  
Ocupadas en Propiedad.-----
- 3.10. Limpiadoras: Grupo E, dos plazas, ocupadas en  
propiedad.-----
- 3.11. Sepulturero-Encargado del Cementerio: una plaza  
ocupada en propiedad.-----

## b) Personal Laboral.-----

1. Limpiadora dependencias municipales. Una  
Plaza. Ocupada en propiedad.-----
2. Peon Servicios Varios. Una plaza Ocupada en  
Propiedad.-----
3. Asistente Social. Una plaza ocupada en propiedad.

La vacante que figura en la citada plantilla corresponde a la plaza de Auxiliar de Administración General que hasta el día de la fecha, en que a pasado a la situación administrativa de excedencia voluntaria por desempeño de otro puesto de trabajo en el sector público, ha venido siendo desempeñada por D. Manuel Rodríguez Valverde; por lo que al aprobarse la plantilla, expresamente se declara vacante dicha plaza.-----

SEGUNDO.- En relación con la aprobación inicial del Presupuesto y Plantilla se acuerda publicar en el B.O.P. el edicto correspondiente a este trámite para reclamaciones por plazo de quince días, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones quedará éste definitivamente aprobado.-----

Los correspondientes acuerdos se adoptan con el voto favorable de trece concejales del PSOE y el voto en contra de los dos concejales de I.U. y uno del P.P.

En la deliberación previa a la votación se suceden las siguientes intervenciones que se recogen de la manera siguiente:

El Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Sánchez Vidigal, manifestó que el dictamen de la Comisión era favorable a la aprobación del presupuesto por encontrar que el mismo era ajustado a la realidad de la situación de la Corporación en



ingresos y gastos; indica, que no obstante, el P.P. votó en contra y I.U. se abstuvo de votar, reservándose su opinión para el Pleno.

El portavoz del P.P. Sr. Píriz Borralló manifestó que efectivamente y de acuerdo con la postura que mantuvo en comisión, su postura ahora frente al Presupuesto era desfavorable.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo interviene para manifestar la posición crítica de su grupo respecto del presupuesto, en cuanto a los ingresos, por ejemplo, no queda aclarado el ingreso del matadero, son cortos los previstos para cotos de caza, etc. y en cuanto al endeudamiento previsto se pone de manifiesto la escasa capacidad de ahorro y, por contra, acudir a ésta fórmula que supone una hipoteca futura para los oliventinos. Y en el Fondo Nacional no se contemplan las deudas del Estado con sus Ayuntamientos.

Por lo que respecta a los gastos, sigue diciendo, algunos corresponden a otros ejercicios, son poco creadores de empleo, manifiestan poco ahorro en gastos corrientes del tipo de luz, teléfono, prensa, etc, se desconoce el contenido concreto de los proyectos de inversión a que se destinaron los préstamos, existen errores técnicos de clasificar funcionalmente como promoción de cultura gastos de otro tipo que corresponden más bien a servicios generales y acabó preguntando si la partida 432.131 recoge el gasto de 23.964.822 el nuevo incremento leglamente previsto para el coste salarial del PER a cargo del Ayuntamiento. Asimismo pregunta si están nivelados o se piensan nivelar los ingresos y gastos correspondientes a agua y basura.

Por parte del PSOE, su portavoz Sr. Núñez Píriz indica que la postura de su grupo es favorable a los presupuestos por encontrarlas realistas y ajustados, incluso contando con la reducción del 5% que suponen respecto al pasado ejercicio.

No comparte, sigue diciendo, las críticas de los otros portavoces respecto al endeudamiento, pues éste es razonable y necesario para atender a la ejecución de obras públicas que benefician a la ciudad y que están cofinanciadas con otros organismos, pues el Ayuntamiento tiene escasa capacidad de maniobra cuando debe destinar el 50% del presupuesto a gastos de personal y otra cantidad importante a los gastos corrientes. Sin que sea legítimo renunciar a obras de infraestructura por no abonar la tercera parte de su coste.

Interviene el Alcalde precisando, en relación con lo manifestado por el portavoz de I.U., los siguientes extremos:





0D8090432

CLASE 8ª

Efectivamente, el error técnico proviene de la paulatina familiarización con el nuevo sistema de contabilidad y el manejo informático, pero es que es una cuestión de sencilla subsanación. Y en lo que respecta a la crítica puntual realizada, debería tenerse presente que si hay ahorro por menos consumo de energía eléctrica, los ingresos de cotos de caza son los que liquida ICONA, los previstos para Matadero provienen del concierto con carniceros y reconocimientos, los atrasos en transferencia del fondo no pueden recogerse en el presupuesto, pues son de ejercicios cerrados, aunque todavía no se ha liquidado el de 1.993, el agua y basuras están nivelados pues no se puede desconocer el coste de las dependencias municipales y la piscina, en cuanto a las obras de infraestructura que se realizarán con los préstamos, se cuenta con el proyecto de recinto ferial y en cuanto a las obras de planes provinciales, se someterán a la consideración del pleno en su momento procedimental oportuno, y por lo que respecta a la consignación del PER aludida, corresponde al coste de personal que se abonará por el INEM conforme cuantía de salario según convenio colectivo.

Interviene de nuevo el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo para indicar que las aclaraciones realizadas no le han convencido por lo que y teniendo presente que la deuda acumulada con el nuevo préstamo excedería de 200 millones de ptas, la postura de su grupo será la de votar negativamente el presupuesto.

Por último interviene el Alcalde, cerrando la deliberación, para manifestar la posición personal y de su grupo respecto al

#### PRESUPUESTO

Se trata de un presupuesto equilibrado entre ingresos y gastos, se cumple así no sólo un requisito legal, sino también un principio de buena administración: podemos gastar, exclusivamente lo que nos permitan nuestros ingresos.

#### I N G R E S O S

##### A) IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Olivenza ejerce una presión fiscal más que moderada, pues los respectivos tipos impositivos son más bajos -como ya se explicó en su momento- que los establecidos por otras localidades de igual población y riqueza, así por ejemplo mientras que en el impuesto de urbana está autorizado un 1.01, nosotros tenemos el 0.5, el impuesto de plusvalía no ésta al máximo, el impuesto



de construcción no existe y el de vehículos lo tenemos establecido en un 1,20 cuando el máximo está autorizado en 1,6.

#### B) TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Los partidos se limitan a recoger éstos ingresos que son necesarios para el mantenimiento de las diferentes actividades y servicios municipales, para garantizar su prestación en condiciones adecuadas.

#### C) TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Hay que destacar que aproximadamente el 50% (300.000.000) de los ingresos del ejercicio provienen de otras Administraciones (Estado, Junta, Diputación).

De ésta cantidad tenemos:

El 50% aproximadamente (136.000.000.-) corresponden a la participación en el Fondo Nacional; conforme a lo previsto por la Ley de Presupuestos y los acuerdos de la FEMP.

El otro 50% se ingresará a través de subvenciones finalistas: obras públicas, empleo rural, escuela-taller, museo y actividades culturales, acciones sociales, etc. lo que pone de manifiesto, por un lado, la solidaridad y reparto de fondos entre las distintas esferas del Estado y la importante gestión política y administrativa que se desarrolla desde el Ayuntamiento para conseguir estas subvenciones.

#### D) INGRESOS PATRIMONIALES

Son escasos, como corresponde, por desgracia a un Ayuntamiento pobre como el nuestro, que carece de bienes patrimoniales susceptibles de generar ingresos.

#### E) ENDEUDAMIENTO

Se acude al préstamo por el Ayuntamiento, no para pagar gastos corrientes, lo que también estaría legalmente permitido, sino exclusivamente para la realización de obras de infraestructura y patrimonio, y ello:

- Ha contribuido a que el patrimonio de la Corporación haya sufrido un incremento desde el año 1.979, en que se contaba con un patrimonio de 6.000.000 hasta los 2.000.000.000.-ptas con que se cuenta en la actualidad.

- Contribuye al bienestar general de la población, sin discriminaciones por zonas o grupos y al incremento del patrimonio de la Corporación que se transmitirá a futuras





OD8090433

CLASE 8ª

generaciones.

- Suponen un claro exponente de corresponsabilidad, pues si otras Administraciones colaboran en su financiación, también el Ayuntamiento debe hacerlo; sin que sea defendible que renunciemos a 2/3 de una obra por tener que abonar 1/3.

- Su importe no sólo se mantiene dentro de los márgenes legales permitidos, sino que no supera el 10% y es perfectamente asumible para el Ayuntamiento, teniendo presente el escaso porcentaje que supone la carga financiera respecto de los derechos liquidados por operaciones corrientes, como el hecho de que estos préstamos son a largo plazo, por lo que con el paso del tiempo, la inflación irá reduciendo su valor nominal.

**GASTOS**

**A) PERSONAL**

Suponen aproximadamente el 50% del presupuesto de gasto, de lo que se deriva:

- Su elevado porcentaje limita la prestación de nuevos servicios de asunción voluntaria por la Corporación.

- Pero a la vez su necesidad viene condicionada por la cantidad y calidad de los servicios que el Ayuntamiento presta; oficinas generales, seguridad, protección civil, acción social, promoción de empleo, deportes, cultura, enseñanza y educación, urbanismo, servicios esenciales para la comunidad (agua, basura, cementerio, etc.) matadero, etc., por lo que cabe decir que en la época de crisis en la que nos encontramos, no hemos destruido puestos de trabajo, sino que por el contrario los hemos mantenido y a lo largo del pasado año 1.993, han pasado por el Ayuntamiento 500 trabajadores.

- Este esfuerzo del Ayuntamiento no sólo redunda en beneficio de todos los oliventinos en general, sino también de los propios empleados municipales que ven asegurados sus propios puestos de trabajo en una situación de deterioro de la economía general.

- Es un gasto que individualmente no crece por estar prohibido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para éste año, por lo que se contribuye al cumplimiento de los objetivos de política inflacionaria.



008090800

**B) BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**

Se atiende con ellos el mantenimiento de los diferentes servicios e incluso se ha economizado con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un importante esfuerzo de ahorro, teniendo presente que éste es un sector muy inflacionario (reparaciones, mantenimientos, suministros, teléfonos, locomoción, etc), cuyos precios han subido respecto de 1.993.

Este ahorro, no supondrá sin embargo más que una economía, pues no se suprime ningún servicio, ni en cantidad ni en calidad.

**C) GASTOS FINANCIEROS Y DE CAPITAL**

Se establecen las consignaciones que permitirán sin problemas abordar el pago de los intereses y amortizaciones de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

**D) INVERSIONES**

Queda garantizada la continuidad en la creación de infraestructura deportiva, recinto ferial y pavimentaciones.

**E) TRANSFERENCIAS**

Continúan todos aquellos gastos que permitirán ofrecer a los oliventinos actividades que contribuirán a su bienestar y desarrollo integral: deportes, cultura, Universidad Popular, escuela de música, etc. a través del gasto directo o indirecto mediante subvenciones.

**ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.-----**

Con especial y previa declaración de su urgencia, por unanimidad, se configuran los nuevos siguientes puntos del orden del día de la sesión:

En la aceptación de la urgencia el portavoz del P.P. manifiesta su postura contraria a la consideración de la urgencia de la edificación de vivienda en suelo no urbanizable, para su mejor estudio en la próxima sesión ordinaria, sin que ello prejuzgue su opinión en cuanto al fondo del tema.

**10.A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO NO URBANIZABLE.-**

Vista la solicitud formulada por D. Manuel Ignacio Alburquerque Alvarez para que se le conceda autorización previa a solicitud de licencia urbanística para la edificación de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable y





OD8090434

CLASE 8ª

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el artículo 44-2 del R.D. 3288/1978 de 25 de Agosto que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 16-2 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio que aprueba el Texto Refundido vigente de la Ley del Suelo, se acuerda:

1) Emitir informe favorable en orden a su autorización por la COPUMA, toda vez que se aprecia que la citada edificación propuesta se ajustaría a las determinaciones establecidas al respecto por el vigente PGOU, y en su consecuencia, quedaría garantizado la no formación de nucleo de población.

2) Remitir el presente acuerdo y la solicitud a COPUMA, a los efectos legales oportunos.

3) El informe favorable estará condicionado al pronunciamiento que realice COPUMA al resolver sobre la autorización.

10.B).- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

10.b.1).- MOCION GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.-----

Por el portavoz del PSOE Sr. Núñez Píriz se manifiesta la intención de su grupo de presentar una MOCION sobre CARCESA.--

Admitida su urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la sesión, se procede a dar lectura de la misma, que es del siguiente tenor literal:

" El mantenimiento del relativamente pequeño sector público industrial de Extremadura viene justificado por razones económico sociales por cuanto contribuye a la tranformación y comercialización de la riqueza natural de nuestra tierra, a la vez que constituye importante garantía para el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la región y el bienestar de las poblaciones donde se ubican los establecimientos industriales.

Por todo ello, consciente el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olivenza, de la importancia, que, en orden a la continuidad y permanencia de las fábricas propiedad de Carcesa en sus actuales emplazamientos, tiene su no privatización; someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo por el que el Ayuntamiento de Olivenza se solidarice con las actuaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos de Montijo,



Mérida y Don Benito en defensa de los intereses de sus vecinos. Remitiéndose copia del mismo a sus respectivas Corporaciones.

Sometida a votación queda aprobada por unanimidad. Se produce deliberación al respecto en la que:

- El portavoz del I.U. Sr. Robles indica que aunque aplaudía la moción, también deseaba que esta fuera un primer paso para que el partido gobernante variara su política económica que eha provocado situaciones como la de Carcesa.

- El portavoz del P.P. manifiesta que aunque también apoya la moción desea resaltar que lo importante no es que se privatice o no, sino que se mantengan las industrias en sus actuales emplazamientos.

#### 10.B.2).- MOCION GRUPO MUNICIPAL I.U.-----

Dada lectura a la moción de este grupo, que es del siguiente tener literal:

Los concejales de Izquierda Unidad en éste Ayuntamiento creen urgente y prioritario que nos movilicemos unánimamente para exigir la paralización de la Orden del Ministerio de Trabajo del pasado 2 de Marzo, que dispone que a partir de ahora los Ayuntamiento deberán costear en los trabajos del PER la diferencia entre el Salario Mínimo Interprofesional y el Salario Convenio de los trabajadores acogidos a esas obras.

Lo dispuesto en la Orden supondrá que el Ayuntamiento tendrá que hacerse cargo del 40% aproximadamente de los costes salariales de los trabajos del PER, cosa que es un verdadero disparate y está fuera de las posibilidades de nuestro municipio.

Esta medida es la última tomada por el Gobierno para tratar de reducir el déficit público a costa de las prestaciones sociales y del llamado Estado de Bienestar.

Para poder acogerse a las subvenciones del PER se requerirá a partir de ahora que la Corporación acuerde la existencia de una consignación presupuestaria al efecto. Conociendo la situación precaria de éste Ayuntamiento vemos la imposibilidad total de poder hacer frente a esta medida.

Por todo ello, PEDIMOS a ésta Corporación que acuerde dirigirse al Gobierno Central para que paralice inmediatamente la aplicación de la Orden citada, y en caso de no acceder a la petición, iniciar movilizaciones con el resto de los Ayuntamientos extremeños.





OD8090435

CLASE 8ª

SIN ENCLAVES

Interviene el Alcalde para manifestar que la moción de I.U. carece de sentido por cuanto la corrección de errores de la Orden de referencia, que se publicó en el B.O.E. del día 29 de Marzo de 1.994, subsana dicho problema al establecer que las cuantías sean las del salario según convenio y no las del salario mínimo interprofesional.

Responde el Sr. Robles Ramallo que desconociendo esta información solicita quede el asunto sobre la mesa y en el caso de confirmarse, la retiraría en próxima sesión.

ASUNTO ONCEAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

11.1.- PROYECTO RECONSTRUCCION PUENTE AYUDA: El pasado día 3 de Marzo se celebraba sesión de la Comisión de Límites hispano-portuguesa que, entre otros, debería prestar conformidad a la reconstrucción del puente. Sin embargo, el asunto quedó aparcado y no se debatió a iniciativa de la parte portuguesa y sin explicación convincente.

Como quiera que esta situación pudiera ser consecuencia de la presión ejercida ante las autoridades del vecino país, por un sector de la prensa portuguesa, minoritario y conectado ideológicamente con la extrema derecha, se estan intensificando las gestiones por parte de la Alcaldía, tanto en España como en Portugal para desbloquear el asunto y para que rápidamente se de luz verde al proyecto.

11.2.- VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN OLIVENZA Y ALDEAS: Recientemente se han entregado en la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, los expedientes de solicitud de viviendas de promoción pública de Olivenza, San Benito, San Rafael y San Jorge. En estos momentos se está a la espera de que por parte de dicha Consejería se envíen las listas de adjudicación provisional de las mencionadas viviendas.-----

11.3.- ENTREGA VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA: El pasado 23 de Marzo se procedió a la entrega, con la presencia del Director General de la Vivienda, de las viviendas de promoción pública construidas por COPUMA en San Francisco de Olivenza.

11.4.- CONFECCION NUEVO CALLEJERO Y GUIA DE OLIVENZA: Se está procediendo por la empresa Cultura y Publicidad S.A. con sede en Madrid a la confección de un nuevo callejero y guía de nuestra ciudad, la cual no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento debido a que será confeccionada con las diferentes aportaciones económicas de los industriales de Olivenza.



11.5.- CESION TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN REGIMEN ESPECIAL: El próximo día 19 de Abril, a las 19,30 horas en la Casa de la Cultura, se celebrará una reunión para explicar las características, precios y condiciones de venta de la posible construcción de viviendas en régimen especial por la empresa EOXPESA S.A., para todas aquellas personas que pudieran estar interesados.

11.6.- SUBVENCIONES OTORGADAS: Se han otorgado las siguientes subvenciones por parte de las siguientes Consejerías:

CONSEJERIA EDUCACION Y JUVENTUD: 3.625.000.-ptas, con destino a la Universidad Popular.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO: 2.000.000.-ptas, con destino a la mejora de recursos turísticos.

11.7.- SOLICITUD DE CURSOS: A través de la U.P.O. se ha solicitado la concesión de tres subvenciones para la realización de tres cursos a la Federación Española de Universidades Populares:

- Programa para facilitar insercción laboral de mujeres por un importe de 4.384.00.-ptas.

- Animación del tiempo libre infantil por un importe de 1.650.000.-ptas.

- Gerontología diurna (3ª Edad), por un importe de 2.280.000.-ptas.

11.8.- VIVIENDAS OBRICO: Se están realizando gestiones para en la próxima subasta a celebrarse a instancias del Banco Hipotecario, para la venta de las viviendas del grupo Obryco de nuestra ciudad, puedan asistir tanto empresas públicas como los propios interesados que en la actualidad residen en dichas viviendas.

11.9.- ACTIVIDADES DE COOPERACION TRANSFRONTERIZA: En sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 6 de Abril del corriente, se ha acordado la adhesión de éste Ayuntamiento al proyecto denominado "Contrabando Legal", el cual ha sido considerado por el Gabinete de iniciativas transfronterizas de la Presidencia de la Junta de Extremadura, perfectamente adecuado a las actividades de cooperación transfronterizas que dinamiza dicho Gabinete, y al que éste Ayuntamiento se acogerá con la celebración en Olivenza de diversas actividades culturales por un importe de 4.100.000.-ptas, del que se subvencionará al Ayuntamiento el 90% de su importe.







0D8090436

CLASE 8ª

11.10.- CONSTRUCCION NUEVA BIBLIOTECA.- En fechas recientes se ha procedido a la compra por un vecino de la localidad, del solar donde estaba ubicado el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, donde procederá a la construcción de vivienda compuesta por dos plantas y biblioteca, la cual será cedida a éste Ayuntamiento, lo que supondrá una importante ampliación de las actuales instalaciones de la biblioteca existente en nuestra ciudad. El proyecto de dicha edificación ha sido enviado a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico, el cual ha sido informado favorablemente.

11.11.- CELEBRACION SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA EN OLIVENZA: Se ha solicitado al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda curse ante el Director General del Organismo de Loterías y Apuestas del Estado, la posible celebración en nuestra ciudad de uno de los sorteos extraordinarios que anualmente se programan fuera de Madrid.

11.12.- RECUPERACION ENTORNO MURALLA: Se han realizado gestiones con los diferentes propietarios de las viviendas adosadas a las murallas contiguas al Castillo, para proceder a la recuperación del entorno amurallado, estando a la espera de respuesta por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

11.13.- PISTA DE ATLETISMO.- Por parte de ésta Alcaldía se están realizando gestiones con la Consejería de Cultura, para proceder a la construcción de una pista de Atletismo en nuestra ciudad.

11.14.- ESTACION DE AUTOBUSES.- Habiendo finalizado totalmente las obras de construcción de la estación de autobuses, se ha solicitado a la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura la adjudicación en precario del contrato de explotación de la misma a la empresa Damas S.A., hasta tanto no se convoque el oportuno concurso público para la adjudicación definitiva.

ASUNTO DOCEAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz del P.P. se formularon los siguientes:

P) Desea aclarar que en el acta de la sesión del día 28-01-94, lo que realmente manifestó fue su opinión contraria a que el mercadillo se anticipara al viernes, cuando el sábado es feriado.

R) Es cierto, y se corregirá el error mecanográfico que puede inducir a confusión.



8E40E0800

P) La señal de STOP situada junto a la Caja de Plasencia e inmediatamente antes del paso de peatones está provocando denuncias, por cierto muchas de ellas de la Guardia Civil, lo que no parece que sea, por ser vía urbana asunto de su competencia.

R) La señal significa parada en el cruce y no debe representar mayor problema. La Guardia Civil si es competente para denunciar infracciones dentro del casco urbano, pero el órgano competente para su tramitación sería el Ayuntamiento.

P) Si se conoce cuando se entregarán las viviendas sociales en Olivenza, que pueden sufrir deterioro si permanecen deshabilitadas mucho tiempo.

R) Se está a la espera de que por parte de la Copuma se remita la lista provisional de adjudicatarios.

P) El otro día un usuario del Centro de Salud que necesitaba atención urgente, debió esperar veinte minutos, el regreso del médico de guardia que estaba ausente.

R) La dotación de personal es básica y elemental en los centros lo que genera, como en múltiples ocasiones se ha solicitado del INSALUD que se refuerze la plantilla existente.

P) Se debería colocar acerado en la calle López de Ayala, para incrementar la seguridad de los viandantes.

R) La pavimentación de la calle es reciente y aconseja no ejecutar obras como la propuesta, sin que ésta carencia, que también se da en otras calles, suponga merma alguna en la seguridad de los peatones y automovilistas.

Por el portavoz de I.U. se formularon los siguientes:

P) La arqueta de agua existente en San Jorge significa que está previsto ampliar el trazado de la red.

R) El desarrollo urbanístico de la zona pondrá de manifiesto si existe esa necesidad; se deberá contar también con los propietarios de los terrenos a quienes corresponde legalmente la obligación de urbanizar.

P) Qué por que no funciona la descalcificadora.

R) Se está estudiando la solución técnica que permita solucionar el escaso caudal de agua que se bombea desde un solo pozo.







0D8090437

CLASE 8ª

P) Rueda se solucionen los problemas existentes en la iluminación, asientos y vestuarios del campo de fútbol de San Jorge.

R) Los vestuarios y asientos se hicieron en su día a conformidad del Club y en cuanto a la iluminación, no hay inconveniente a que se estudie la mejor ubicación de los focos.

P) Si se solucionará el problema de los terrenos cedidos por Felipe Becerra para las escuelas.

R) Definitivamente que se apruebe el proyecto de compensación de la UA 22 se formalizará la cesión de los terrenos.

P) Se debería convocar urgentemente sesión de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes para dar cuenta del escrito de dimisión del Gerente.

R) La dimisión está aplazada en el tiempo hasta el final de la temporada deportiva.

P) No era esa la información divulgada en los medios de comunicación, por lo que debería ser aclarado por el interesado por el mismo procedimiento.

R) Se le transmitirá esta opinión.

P) Si se ha publicado en el B.O.P. el anuncio de la Ordenanza de Policía Urbana.

R) Efectivamente, está en trámite de información pública.

P) Se le facilite a su grupo copia del artículo periodístico publicado en la prensa portuguesa al que el Alcalde se refirió al informar de Puente Ayuda.

R) No hay inconveniente alguno en facilitarle dicho artículo.

Interviene el Sr. González Moya, para manifestar lo siguiente:

Como Concejal y Presidente miembro de la Comisión Local de las viviendas, quiero contestar por alusión hecha por el portavoz de I.U. en el Diario Regional Hoy en pasadas fechas, de algunas cuestiones referentes a las viviendas de promoción pública de Olivenza.



008090800

Habla el portavoz de I.U. Sr. Robles de irregularidades en la adjudicación de las viviendas.

Sr. Robles, que quede bien claro que ni los miembros que componen la comisión, ni éste Ayuntamiento adjudican viviendas a nadie, sino que es la Junta de Extremadura, quien lo hará.

La primera irregularidad que menciona ud. es referente al horario de reuniones, creo que su compañero de partido no le habrá contado realmente todo al finalizar la reunión, ya que fue el quien propuso que se celebraran las mismas a las siete de la tarde por incompatibilidad laboral, siendo votada dicha propuesta por I.U. y CC.OO. posteriormente se propuso por el Presidente continuar con el mismo horario inicial, las seis de la tarde, siendo votada por todos los presentes a excepción de I.U. y CC.OO.

Creo, Sr. Robles que estará conmigo en que la mayoría en una democracia no puede estar supeditada a lo que diga la minoría.

La segunda irregularidad según I.U. es referente a la rapidez e improvisación con la que se ha llevado a cabo el proceso.

Para su tranquilidad, le dire que ha habido seis reuniones, que se ha realizado un trabajo por los funcionarios de más de seis meses. ¿es esto acaso rapidez e improvisación?.

La tercera irregularidad radica según I.U. en no haber ido a ver las viviendas, no se realizó por los siguientes motivos:

- Haber ido ya los técnicos y,
- No aportar ningún dato que facilite o ayude a la hora de puntuar por la comisión los expedientes.

Concluyo ya Sr. Presidente, simplemente diciendo que el proceso no se puede eternizar, que ha habido un trabajo de siete meses, que nos podemos equivocar, pero creo que en la honestidad tanto de los funcionarios como de los miembros de la comisión, está muy por encima de dichos errores.

El Sr. Robles interviene para manifestar:

- Conoce efectivamente que es COPUMA quien adjudica las viviendas.

- No obstante el número de reuniones mantenidas, lo cierto es que al ser muy numerosas las solicitudes, no se han podido estudiar por los componentes de la Comisión con el detenimiento







0D8090438

CLASE 8ª

necesario.

- Según le ha manifestado ante testigos, uno de los técnicos, no se han visitado todas las viviendas de los solicitantes por éstos, ni lo han hecho los componentes de la Comisión.

- Durante los sucesivos mandatos de los gobiernos municipales socialistas en Olivenza, ésta será la primera promoción que se construya y entregue, pues las otras se entregaron, pero ya estaban construidas con anterioridad.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174-87 de 18 de septiembre.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.

*[Faint, mostly illegible text, likely a list of council members or agenda items]*









0D8090439

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA CUATRO DE MAYO DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| ASISTENTES:                                 | Presidente D. RAMON     |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | ROCHA MAQUEDA, la de    |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | los Tenientes de        |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Alcalde Sres, NUÑEZ     |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | PIRIZ, DE LA CRUZ       |
| D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE | VIDIGAL, SANCHEZ        |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | VIDIGAL Y MENDEZ        |
| D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    | GONZALEZ, y la de los   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | Sres. Concejales:       |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL | RODRIGUEZ CORDERO,      |
| D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.          | PIÑERO DE LA CRUZ,      |
| D.ª M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL     | VIDIGAL CAMPAÑON,       |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | SEÑORON RUBIO, CUELLAR  |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | GONZALEZ, MOROBA        |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | PIRIZ, GUDIÑO SEDAS,    |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    | ROBLES RAMALLO, ALMEIDA |
| =====                                       | GONZALEZ Y PIRIZ        |
| SECRETARIO                                  | BORRALLO, asistidos por |
| =====                                       | mi el Secretario de la  |
| D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ                 | Corporación, D. JOSE    |
| =====                                       | M.ª CUMBRES JIMENEZ.    |

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| NO ASISTEN                                | No asisten,             |
| =====                                     | disculpando su ausencia |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE | los Sres. Concejales    |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL        | MARQUEZ MARTINEZ Y      |
| =====                                     | GONZALEZ MOYA.-----     |





ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Ordinaria de fecha 06-04-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente. Queda ésta aprobada con el voto favorable de los concejales de los grupos municipales PSOE (10) y P.P (1) presentes en ese momento de la sesión y el voto en contra de los dos concejales de I.U.

El portavoz de I.U. justifica el voto en contra de su grupo en las siguientes consideraciones que estima fundamentales:

- No se recoge en el acta su ruego sobre que se pavimenten los 40/50 últimos metros de la C/ Las Flores de San Jorge de Alor.

- Se minimiza su intervención personal en respuesta a la intervención del Sr. González Moya.

ASUNTO SEGUNDO.- CUENTAS DE RECAUDACION 1º Y 2º  
SEMESTRE DE 1.993.

Vistas las cuentas que rinde la recaudadora municipal Dª Herminia López Serrano, funcionaria de éste Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1.993, y que ofrece los siguientes resúmenes:

PRIMER SEMESTRE		
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE DE RECAUDACION
33.946.228	33.920.762	99,92%
SEGUNDO SEMESTRE		
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE DE RECAUDACION





OD8090440

CLASE 8ª

48.851.010	42.139.350	86,3%
------------	------------	-------

Considerándose cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, se acuerda aprobar dichas cuentas, con el voto favorable de 10 concejales del PSOE, el voto en contra de los 2 concejales de I.U. y la abstención del concejal del P.P.

Los grupos que votan en contra o se abstienen justifican su voto en el hecho de que no se les ha remitido con antelación copia de dichos documentos para su examen.

Le responde el Alcalde que no existe obligación alguna de hacerlo y que ésta documentación podrá ser examinada durante el plazo legal establecido que media entre la recepción de la convocatoria y la celebración de la Comisión o el Pleno.

ASUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MODIFICACION PUNTUAL PGOU.

Al objeto de precisar y complementar el régimen urbanístico establecido en el vigente PGOU para la protección de áreas y zonas en el suelo no urbanizable del término, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 4 de modificaciones puntuales del PGOU redactado por ARCOAGUERO, S.L.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 128 en relación con el artículo 114 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio, someterlo a información pública mediante anuncio en el D.O.E. y B.O.P. y diario HOY de Badajoz, por plazo de un mes en que el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 102-3 de la Ley del Suelo, Texto refundido vigente, mantener la suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelaciones, edificaciones y demoliciones, acordada cautelarmente en sesión de 28-10-93, exclusivamente para el ámbito territorial abarcado por el siguiente perímetro:

Partiendo del Puente actual de Ajuda, aguas arriba, en la margen izquierda hasta separación de servidumbres de carretera según normativa; línea de servidumbre de dicha carretera, en dirección a Olivenza hasta confluencia con camino de la finca de "La Encomendía", hasta ribera que la atraviesa; margen derecha de dicha ribera hasta desembocadura en el Guadiana; margen izquierda del Guadiana, hasta confluir en el



puente de Ajuda; toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, se suceden las siguientes intervenciones:

El portavoz de I.U. Sr. Robles manifiesta que su grupo está a favor de cuantas medidas se adopten para evitar la especulación y el deterioro del entorno natural, pero también a favor de que no se deterioren los factores económicos que contribuyan al mantenimiento de la economía de Olivenza, por lo que espera que si se producen alegaciones en la información pública en estas direcciones su grupo las estudiará con interés.

En parecidos términos se pronuncia el portavoz del PP que, como ejemplo, alude a las casetas existentes en los márgenes del Guadiana, con destino a los motores de elevación de aguas para el riego de fincas colindantes; cuya realidad e interés debería plasmarse en esta modificación; y que si se producen alegaciones en tal sentido su grupo las apoyará.

El Alcalde indica que efectivamente con el resultado de la información pública se dará oportunidad a los interesados para pronunciarse y resolver las alegaciones que se produzcan.

#### ASUNTO CUARTO.- DENOMINACION NOMBRE DE CALLE.-----

Con fecha 29-07-93, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente a ese día, por unanimidad, adoptó el acuerdo de otorgar el nombre de Avelino Palma Brioa a la calle de nueva apertura que, en dos manzanas nuevas, separa las viviendas de promoción pública que por COPUMA se ejecutan junto al Grupo "Rafael Cavestany".

Como quiera que desde entonces no se ha podido realizar la apertura al uso de dicha calle, por no estar terminadas las viviendas referidas, mientras que, por el contrario, si se ha abierto al público la nueva calle que separa el antiguo Cuartel de Caballería de la Estación de Autobuses, por lo que al no tener ésta última nombre designado, se estima conveniente modificar el referido acuerdo plenario, otorgándole el nombre de Avelino Palma Brioa, para que, en su momento se pueda dar a la primera la denominación que se acuerde antes de su apertura al uso.

En consecuencia con cuanto antecede, por unanimidad se acuerda modificar el acuerdo plenario referido, en el sentido de denominar calle Avelino Palma Brioa a la que perpendicular a C/ Badajoz y Santa Engracia, separa la Estación de Autobuses del edificio del Antiguo Cuartel de Caballería.







OD8090441

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.-CURSO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA MINUSVALIDOS.-----

Se pone en conocimiento de los presentes la posibilidad de concesión de un curso de F.P.O. de Auxiliares Administrativos para personas con minusvalías y que sería cofinanciado por INSERSO-FSE. Dicho curso sería de 440 horas lectivas y a iniciar en el corriente mes de Mayo.

Estimando de interés para Olivenza la realización del mismo, por unanimidad, se acuerda solicitar de la Dirección Provincial del Insero la concesión de dicho curso.

ASUNTO SEXTO.- ADHESION DEL MUSEO MUNICIPAL DE OLIVENZA AL SISTEMA ESPAÑOL DE MUSEOS.-----

Desde la creación del Museo Municipal "González Santana", se ha desarrollado en sus instalaciones una importante tarea en orden a la conservación, catalogación, restauración y exhibición de los fondos etnográficos que desinteresadamente el pueblo de Olivenza ha venido aportando; hasta el punto de ser reconocido actualmente por los numerosos visitantes que a él acuden y por las diversas instancias culturales extremeñas como el mejor en su género dentro de Extremadura.

Proseguir en esta tarea hace necesario integrar el Museo González Santana en el Sistema Español de Museos mediante convenio con el Ministerio de Cultura que permita garantizar su supervivencia y su desarrollo mediante la realización de obras y equipamientos que faciliten la documentación, investigación, conservación y restauración de sus fondos.

De conformidad con lo expuesto, por unanimidad, se acuerda al amparo de lo dispuesto por el R.D. 620/87 de 10 de Abril, solicitar del Ministerio de Cultura la suscripción de Convenio para la integración del Museo Municipal "González Santana" en el Sistema Español de Museos.

ASUNTO SEPTIMO.- SOLICITUD DE LA "ASOCIACION DEL MOTOR PUENTE AJUDA".-----

Vista la solicitud formulada por D. David de Jesús Mimoso en representación de la "Asociación del motor Puente Ajuda" para que se le facilite el desarrollo de sus actividades en los terrenos de titularidad municipal existentes en las inmediaciones de "La Charca" y delimitada su superficie de forma



008090441

triangular por: Ctra. Don Benito-Olivenza, Camino de la Charca, y camino que separa éstos terrenos en las edificaciones de la Charca, por unanimidad, se acuerda, conceder a dicha Asociación licencia para realizar uso comun especial normal de dichos terrenos, sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de vigencia de la autorización será de cinco años contados desde la fecha del presente acuerdo.

- Se ajustaran los usos exclusivamente al desarrollo de actividades deportivas de motor; que para su funcionamiento deberán contar con los previos y preceptivos permisos que esten legalmente establecidos.

- La autorización será intransmisible a cualquier otra persona natural o jurídica sin previa y expresa autorización municipal.

- Se concede a precario, y en su consecuencia cuando razones de interés general, libremente apreciadas por el Ayuntamiento, así lo aconsejen se acordará su revocación sin derecho alguno a indemnización o compensación de ningún tipo.

ASUNTO OCTAVO.- ENAJENACION DE INMUEBLES EN SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

8.A).- SEGREGACION Y VENTA DE SOLARES EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.-----

Como quiera que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de la siguiente finca urbana:

" Solar en calle hoy traseras de la Plaza de las Escuelas de San Francisco de Olivenza de 240 m2 de superficie, que linda al norte y sur con edificios de propiedad particular, al este con calle de su situación y al oeste con calle de peatones sin nombre.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 585, libro 205, folio 152, finca 10.401, inscripción 2ª.

Pertenece al Ayuntamiento de Olivenza por título de compra al SEREA, según escritura de revocación de cesión gratuita y compraventa, autorizada por el Notario de Olivenza D. Antonio Luis Ruiz Reyes el 21 de Diciembre de 1.993 y ratificada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, en representación de la Comunidad Autónoma, mediante escritura otorgada ante el notario de Mérida D. Siro Cadaval Franqueza el





0D8090442

**CLASE 8ª**

16 de Febrero de 1.994.

Y deseando proceder a su enajenación se acuerda por unanimidad:

8.A.1).- Segregar de dicha urbana un solar de 120 m<sup>2</sup> de extensión superficial, cuya expresión de linderos tras la segregación sería la siguiente: al norte, con finca matriz de la que se segrega; sur con edificio de propiedad particular; este con calle de su situación (Traseras de la Plaza de las Escuelas); y oeste con calle peatonal sin nombre.

El valor que se atribuye a la finca segregada es de 240.000.-ptas.

Queda autorizado el Sr. Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza, suscribir la correspondiente escritura pública de segregación; así como cualquier escritura de subsanación y rectificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

8.A.2).- Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de dos solares:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA COMPRA-VENTA DE DOS SOLARES SITUADOS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA PUBLICA.**-----

**PRIMERA.-OBJETO.-** El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de dos solares, propiedad del Ayuntamiento en régimen de bien patrimonial.

A) Solar de 120 m<sup>2</sup> de extensión superficial, sito en San Francisco de Olivenza, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al norte, con edificio particular, al sur con solar de propiedad municipal; al este con calle de su situación (Traseras de la Plaza de las Escuelas) y al oeste con calle peatonal sin nombre. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 585, libro 205, folio 152, finca 10.401, inscripción 2ª.

B) Solar de 120 m<sup>2</sup> de extensión superficial, sito en San Francisco de Olivenza, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al norte con solar de propiedad municipal, del que se ha segregado, al este con calle de su situación (Traseras de la Plaza de las Escuelas) y oeste, con calle peatonal sin nombre.



Pendiente de inscripción registral.

**SEGUNDA.-TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta pública de los solares anteriormente descritos se fija en: 240.000.-ptas, cada uno, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar los solares, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

**TERCERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.-** Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art.9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

**CUARTA.-DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

**QUINTA.-PAGO DE LA COMPRA-VENTA.-** El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si por causa imputable al adjudicatario no se pudiese formalizar la escritura en el término de DOS meses a que se hace referencia en la condición 5º el adjudicatario vendrá obligado a pagar un interés de demora fijado en el 14% sobre el precio de adjudicación por cada día de retraso en la formalización de la escritura.

**SEXTA.-GASTOS DEL CONTRATO.-** El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se





0D8090443

**CLASE 8ª**

contrae la presente subasta será a cargo del adjudicatario, con la sola excepción del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos que será a cargo del Ayuntamiento. Los gastos derivados de las minutas notariales y registrales correrán por cuenta del adjudicatario.

**SEPTIMA.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación fijado en la cláusula 3º, y que será de 4.800.-ptas para cada solar.-----

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituir la podrá completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

**OCTAVA.-DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE DOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

A estos efectos se ha de tener en cuenta que los licitadores podrán optar exclusivamente a uno de los solares. En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1º.-D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2º.-Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de Marzo.

3º.-Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.



008090800

4°.- Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5°.- Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

\*) Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.- Oferta económica que se habrá de referir exclusivamente a uno de los dos solares objeto de subasta, conforme a modelo incorporado como anexo al presente pliego de condiciones.

**NOVENA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.o D.O.E

No se admitirán proposiciones por correo.

**DECIMA.- MESA DE CONTRATACION.-** La mesa de contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del Acto. La mesa de contratación hará la adjudicación provisional a favor de la oferta económica que en relación con cada una de las viviendas subastadas resulte más ventajosa para la Corporación.

**ONCEAVA.- APERTURA DE PLIEGOS.-** En el Salón de Sesiones a las 17 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de los pliegos presentados.

El acto será público.

Una vez se haya constituido la mesa de contratación





OD8090444

**CLASE 8ª**

se iniciará el acto.

El Secretario leera todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobre. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. también se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

**DOCEAVA.-ADJUDICACION DEFINITIVA.-**Una vez decidida la validez de las adjudicaciones provisionales, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

**TRECEAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

**CATORCEAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

\* Pagar el precio de la venta en la forma señalada por este pliego.



444020800

\* La inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión de los solares adjudicados en ésta subasta.

\* El incumplimiento de estas obligaciones producirá la resolución del contrato de compraventa y la reversión de los solares al Ayuntamiento, debiendo además, indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que el incumplimiento de estas obligaciones le produjere.

**QUINCEAVA.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar los solares adjudicados mediante la escritura pública de venta.

**DIECISEISAVA.-INTERPRETACION DEL CONTRATO.-**El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar este contrato.

**DIECISIETEAVA.-LEGISLACION APLICABLE.-** Los contratos a que se refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativas y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

**DIECIOCHOAVA.-JURISDICCION COMPETENTE.-**En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

--o0o--

#### ANEXO

#### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, provisto de  
 D.N.I. \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_ o  
 pasaporte n° \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de  
 notificación en c/plza \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_,





0D8090445

CLASE 8ª

de \_\_\_\_\_, actuando en nombre o representación de \_\_\_\_\_, según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de dos solares de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de \_\_\_\_\_.

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por el solar A/B (indicar cual), sito en Traseras de la Plaza de las Escuelas de San Francisco de Olivenza, la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras) \_\_\_\_\_.

Lugar, fecha y firma.

--000--

SEGUNDO: Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el BOP, para reclamaciones por plazo de 8 días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.

TERCERO: Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art.109-1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se anajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

8.B) SEGREGACION Y VENTA DE INMUEBLE EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.

Como quiera que el Ayuntamiento de Olivenza es propietario de la finca urbana inscrita en el Registro de la



008090442

Propiedad de Olivenza al Tomo 585, libro 205, folio 130, finca 10.390, inscripción 2ª, de la que se pretenden segregar para vender el edificio que fue en su día escuelas de niñas de dicha localidad; con el objeto de llevarlo a efecto, SE ACUERDA con el voto favorable de 10 Concejales del PSOE, 1 del P.P. y el voto en contra de los dos Concejales de I.U., los cuales manifiestan su voto en contra en el hecho que su grupo presentó moción en el cual solicitaban que dicho inmueble se dedicara a Casa de la Juventud, de la cual dicho poblado está tan necesitado, respondiendo el Sr. Alcalde que no considera necesario dedicar dicho inmueble para tales fines, ya que San Rafael de Olivenza cuenta en la actualidad con un Centro Cultural.

8.B.1).- Segregar de la finca urbana referida la siguiente que como nueva se solicita su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza:

Edificio de las antiguas escuelas de niñas, con entrada por jardines en plazoleta contigua a C/ Ronda de Poniente, con una superficie cubierta de una sola planta y ciento setenta y ocho m<sup>2</sup> y sesenta dm<sup>2</sup>, a la que corresponde un patio de forma rectangular de 4m de ancho y 15 m de largo y 60 m<sup>2</sup> de superficie total contiguo a la vivienda en su parte trasera.

La finca segregada tiene la siguiente expresión de linderos: al norte con finca matriz de la que se segrega; al este con Iglesia-Capilla; al sur con los jardines de la plazuela contigua a Ronda de Poniente y calle de su situación y al oeste con vivienda de Angel Píriz Bueno.

Se le otorga un valor de 1.330.000.-ptas.

Queda autorizado el Alcalde para en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza suscribir la correspondiente escritura pública de segregación; así como cualquier escritura de subsanación y rectificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

8.B.2).- Aprobar el Pliego de Condiciones al efecto, que es del siguiente tenor literal:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA COMPRA-VENTA DE UNA EDIFICACION SITUADA EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA PUBLICA.-----

**PRIMERA.-OBJETO.-** El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante





0D8090446

CLASE 8ª

el sistema de subasta pública de la siguiente edificación, propiedad del Ayuntamiento actualmente arrendada:-----

Edificio de las antiguas escuelas de niñas, con entrada por jardines en plazoleta contigua a C/ Ronda de Poniente, con una superficie cubierta de una sola planta y ciento setenta y ocho m<sup>2</sup> y sesenta dm<sup>2</sup>, a la que corresponde un patio de forma rectangular de 4m de ancho y 15 m de largo y 60 m<sup>2</sup> de superficie total contiguo a la vivienda en su parte trasera.

**SEGUNDA.-TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta pública de la edificación anteriormente descrita se fija en: 1.330.000.-ptas, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar la edificación, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

**TERCERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.-** Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art.9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

**CUARTA.-DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los bienes objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

**QUINTA.-PAGO DE LA COMPRA-VENTA.-** El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si por causa imputable al adjudicatario no se pudiese formalizar la escritura en el término de DOS meses a que



008020800

se hace referencia en la condición 5º el adjudicatario vendrá obligado a pagar un interés de demora fijado en el 14% sobre el precio de adjudicación por cada día de retraso en la formalización de la escritura.

**SEXTA.-GASTOS DEL CONTRATO.-**El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta será a cargo del adjudicatario, con la sola excepción del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos que será a cargo del Ayuntamiento. Los gastos derivados de las minutas notariales y registrales correrán por cuenta del adjudicatario.

**SEPTIMA.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación fijado en la cláusula 3º, y que será de 26.660.-ptas.-----

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituirla podrán completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

**OCTAVA.-DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE EDIFICACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL".

A estos efectos se ha de tener en cuenta que los licitadores podrán optar exclusivamente a uno de los solares. En el sobre incluirán la siguiente documentación:

1º.-D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2º.-Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el art. 9 de la Ley de





0D8090447

**CLASE 8ª**

Contratos del Estado, Texto articulo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de Marzo.

3º.-Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4º.- Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5º.-Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

\*)Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.- Oferta económica, conforme a modelo incorporado como anexo al presente pliego de condiciones.

**NOVENA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.o D.O.E

No se admitirán proposiciones por correo.

**DECIMA.-MESA DE CONTRATACION.-** La mesa de contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del Acto.La mesa de contratación hará la adjudicación provisional a favor de la oferta económica que en relación con cada una de las viviendas subastadas resulte más ventajosa para la Corporación.

**ONCEAVA.-APERTURA DE PLICAS.-** En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la



008080044

cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leera todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobre. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. también se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de la adjudicación provisional podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

**DOCEAVA.-ADJUDICACION DEFINITIVA.**-Una vez decidida la validez de las adjudicaciones provisionales, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

**TRECEAVA.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.**- Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.





008090448

CLASE 8ª

**CATORCEAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

\* Pagar el precio de la venta en la forma señalada por este pliego.

\* Realizar a su costo cerramiento de separación del patio de la vivienda del resto de la finca.

\* La inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión de la edificación adjudicada por esta subasta.

\* El incumplimiento de estas obligaciones producirá la resolución del contrato de compraventa y la reversión de la edificación al Ayuntamiento, debiendo además, indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que el incumplimiento de estas obligaciones le produjere.

**QUINCEAVA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar los solares adjudicados mediante la escritura pública de venta.

**DIECISEISAVA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar este contrato.

**DIECISIETEAVA.- LEGISLACION APLICABLE.-** Los contratos a que se refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativas y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

**DIECIOCHOAVA.- JURISDICCION COMPETENTE.-** En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

--o0o--

ANEXO



00809044

## MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_ o pasaporte n° \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en c/plza \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre o representación de \_\_\_\_\_ según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de una edificación de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de \_\_\_\_\_.

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la edificación sita en la Ronda de Poniente de San Rafael de Olivenza, la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras) \_\_\_\_\_.

Lugar, fecha y firma.

--000--

SEGUNDO: Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el BOP, para reclamaciones por plazo de 8 días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.-----

TERCERO: Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.-----

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art.109-1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se anajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación





0D8090449

CLASE 8ª

para el presente ejercicio.-----

ASUNTO NOVENO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-----

Con especial y previa aceptación de la urgencia por unanimidad, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos:

9.A) Por unanimidad se aprueban los siguientes proyectos a ejecutar a cargo del Plan de Empleo Rural de Olivenza Aldeas, que presentan el siguiente resumen económico:

O L I V E N Z A

CAPITULO I:	M.D.O.	MATERIALES
Movimiento de tierras Recinto Ferial....	3.723.000	2.346.000
CAPITULO II:		
Saneamiento Recinto Ferial.....	3.695.488	1.587.312
CAPITULO III:		
Abastecimiento Recinto Ferial.....	1.243.000	327.000
CAPITULO IV:		
Conducción eléctrica Recinto Ferial (1ª Fase).....	525.300	49.028
CAPITULO V:		
Saneamiento Escuelas Parque.....	207.000	99.660
CAPITULO VI:		
Cerramiento Depósito de Agua.....	866.200	287.275
<b>T O T A L</b> .....	<b>10.259.988</b>	<b>4.696.275</b>

A L D E A S

CAPITULO I:		
Saneamiento Camino Canal en San Fco....	642.080	251.920
CAPITULO II:		
Saneamiento C/ Escuelas San Fco.....	620.550	324.455
CAPITULO III:		
Pavimentación en Santo Domingo 2ª Fase.	405.000	147.000
<b>T O T A L</b> .....	<b>1.667.630</b>	<b>723.375</b>

9.B) MOCION DE I.U. SOBRE ORDEN MINISTERIAL 02-03-94 Y PER.-----

Como quiera que dicha moción quedó sobre la mesa en



00802044



CLASE 14

anterior sesión, a solicitud del portavoz de éste grupo, sobre el asunto epigrafiado, el Sr. Robles manifiesta que su grupo tras completar la información disponible sobre este asunto la retirará.

9.C) MOCIONES GRUPOS PSOE E I.U. SOBRE VIVIENDAS SOCIALES.

Dada lectura a ambas, que son del siguiente tenor literal respectivo:

GRUPO MUNICIPAL PSOE:

Este grupo de Concejales, reconociendo:

1.- El esfuerzo realizado por la Junta de Extremadura en culminar el problema de las 196 viviendas de "Los Naranjos", con grandes inversiones económicas y entregadas a sus ocupantes, a precios módicos.

2.- El esfuerzo de acondicionar las 44 viviendas destrozadas de la misma urbanización, con una inversión de 90 millones de pesetas, y entregadas en 1.991 a los solicitantes que en aquel momento lo hicieron, según Decreto de la Junta de Extremadura.

3.- La construcción de 78 viviendas en el año 1.993, 50 en Olivenza y 28 en pedanías, aún pendiente de entrega.

4.- El esfuerzo en la construcción de viviendas en Villarreal, en suelo cedido por el Ayuntamiento.

5.- La construcción de 44 viviendas por la modalidad de Protección Oficial de Régimen Especial.

6.- La próxima construcción de 50 nuevas viviendas sociales en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento en la Ctra. de Puente Ajuda.

No obstante, persiste la necesidad de seguir construyendo viviendas, y consciente de que esta necesidad es prioritaria, solicitamos se sigan, incluyendo en los planes de viviendas de la Junta de Extremadura nuevas edificaciones tanto en Olivenza, como en sus pedanías hasta cubrir nuestra necesidad.

Que a ser posible, el suelo necesario, si no lo tuviera este Ayuntamiento, lo adquiriera la propia Consejería con cargo a sus presupuestos".







OD8090450

CLASE 8ª

**GRUPO MUNICIPAL I.U.:**-----

"Juan Manuel Robles Ramallo y Antonio Luis Almeida González, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, por la coalición de Izquierda Unidad (I.U.) a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento presentan la siguiente MOCION:

Ante la escasez de viviendas de promoción pública, de las llamadas sociales existente en Olivenza. Ante la oferta ajena a los intereses más perentorios de nuestra población de la llamada "Promoción de Viviendas de Régimen Especial". Ante la ofensa especulativa de rentas y precios de viviendas de promoción privada, I.U.

Propone que el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza reúna terrenos urbanos y urbanizables suficientes, según los recursos legales y económicos a su disposición para ponerlo a utilidad de la Junta Regional de Extremadura para hacer como mínimo doscientas cincuenta (250) viviendas de promoción pública de tipo social".

Intervienen los portavoces de ambos grupos Sr. Núñez Píriz y Ramallo quienes, después de constatar que ambos presentan objetivos comunes no contradictorios, estimando ambos viable redactar una conjunta que pueda presentarse a Pleno en la próxima sesión que se celebre, deciden retirarlas.

Se hace constar en acta que durante este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Concejál Sr. Vidigal Campañón.

**9.D) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL "RAMAPALLA".**-----

La terminación de las obras del Polígono Industrial de Ramapalla y la construcción de las primeras naves han supuesto para Olivenza incrementar notablemente su infraestructura industrial, lo que permite albergar esperanzas razonables en orden al desarrollo económico de nuestra tierra, que pueden quedar truncados, si no se afronta desde el Ayuntamiento una política de estímulos a la inversión que faciliten, en una época de crisis, el establecimiento de estas actividades en el Polígono.



Consciente el Grupo Municipal socialista de la importancia de



impulsar la actividad industrial en el Polígono por las consecuencias beneficiosas que para la creación de riqueza y el empleo esto va a suponer, somete al Pleno la aprobación de las siguientes medidas de fomento que se plasmarán en la correspondiente reglamentación a aprobar en próxima sesión:

- Se subvencionará con una cantidad igual al importe de los recibos de IBI URBANA e IAE, durante siete años, a las industrias que se instalen en el Polígono.

- Se subvencionará a éstas industrias con la cantidad equivalente a dos puntos del interés en aquellos préstamos que se concierten con las entidades financieras con destino a la adquisición de naves y/o ejecución de obra civil necesaria para la adaptación de las mismas para el desarrollo de la actividad que se pretende, por el plazo de siete años. En el caso de personas jurídicas que sean cooperativa o S.A.L., la subvención será de tres puntos.

- A las industrias actualmente radicadas dentro del casco urbano que se trasladen al Polígono se subvencionará, además, con una cuantía, en concepto de ayuda al traslado, de hasta 250.000.-ptas.

- Para poder gozar de estas ayudas será requisito indispensable que al menos el 50% de la plantilla de personal de la Empresa esten empadronados y sean residentes en Olivenza.

Se aprueba esta por unanimidad, manifestando todos los grupos municipales la necesidad de precisar en la reglamentación que se realice para su aplicación todos los extremos que sean necesarios para un correcto cumplimiento de los objetivos que la misma persigue.

Se hace constar en acta que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Concejal Sánchez Vidigal.

#### ASUNTO DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- REALIZACION VIDEO SOBRE OLIVENZA.- Se está procediendo a la confección de un video sobre las costumbres populares, historia y monumentos de Olivenza de una duración aproximada de 25/30 minutos.-----

2.- EJECUCION DE SENTENCIA.- Según sentencia dictada por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, se ha procedido a dar cumplimiento al fallo de la misma, entregándole a D<sup>a</sup> Rafaela González Cabañas las llaves del pivote de la puerta de acceso a la Plaza de la Constitución de





0D8090451

CLASE 8ª

San Jorge de Alor, de las cuales había sido despojada por éste Ayuntamiento.-----

3.- INAUGURACION PROYECTO VIDA EN FINCA POZO NUEVO.- Recientemente el Alcalde ha asistido a la inauguración del Centro "Proyecto Vida" en la Finca Pozo Nuevo de Olivenza, donde se está llevando a cabo un programa de reinserción de toxicómanos por el Obispado de Badajoz, y el cual cuenta con subvención de éste Ayuntamiento.-----

4.- EXPLOTACION ESTACION DE AUTOBUSES A LA EMPRESA DAMAS S.A.- Por parte de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, se ha procedido a adjudicar en precario la explotación de las instalaciones de la Estación de Autobuses de Olivenza, hasta tanto se pueda adjudicar definitivamente una vez que se resuelva el procedimiento del concurso público correspondiente.-----

5.- CONVOCATORIA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Hasta el próximo día 20 de Mayo se haya abierto el plazo de admisión de solicitudes, para que todas aquellas personas interesadas en participar en las pruebas convocadas por éste Ayuntamiento, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de la Admón. General, puedan presentar la instancia correspondiente.-----

6.- CURSOS.- Se ha solicitado del Instituto Nacional de Empleo la rehomologación de éste Ayuntamiento como centro colaborador para impartir cursos de formación ocupacional en las especialidades de Jardinería, Encofrador y Confección Textil.-----

7.- CURSO ALFARERIA.- Se ha solicitado del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura, dentro del Programa Interregional la realización de un curso artesano de azulejería.-----

8.- SUBVENCION U.P.O.- Se ha solicitado subvención a la Excma. Diputación Provincial para la realización de actividades culturales incluidas en las actividades a desarrollar por la Universidad Popular durante 1.994.-----

9.- ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.- Por parte del Instituto Nacional de Estadística se ha comunicado a éste Ayuntamiento la subdivisión de las secciones 4ª y 5ª, en dos mesas electorales, de cara a la celebración de las próximas elecciones a celebrar el 12 de Junio.-----

10.- RECONSTRUCCION PUENTE AJUDA.- Continúan las gestiones tendentes a desbloquear la paralización existente en la tramitación previa a la contratación de las obras del proyecto de reconstrucción de "Puente Ajuda", para la cual en fechas



recientes el Alcalde se ha reunido con el Alcalde de Elvas y próximamente se reunirá con el Ministro de Asuntos Exteriores.--

11.- AGUA PANTANO.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha autorizado la toma de agua para el riego, del Pantano de Piedra Aguda, cabe esperar que esta circunstancia continúe, de lo contrario habrá que atenerse al pronunciamiento de ésta.-----

12.- VENTA DE PAN.- A raíz de las denuncias formuladas acerca del incumplimiento de la legislación vigente por parte del nuevo vendedor de pan, se han realizado las actuaciones de investigación necesarias para que la venta de pan se realice ajustada a lo que establece la ley en esta materia.-----

13.- SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES.- Por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura se ha concedido a éste Ayuntamiento una subvención de 1.000.000.-ptas, con destino a la realización de actividades culturales a desarrollar durante el año 1.994.-----

ASUNTO ONCEAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles, se formularon los siguientes:

P) Rueda que se proceda a la pavimentación de los últimos 40/50 metros de la C/ Las Flores de San Jorge de Alor.

R) Existen aún otros puntos que por su mayor tránsito (por ejemplo San Benito), requirieron una atención prioritaria, pero que también está proyectada su ejecución.

P) ¿Como se compatibilizará la propaganda electoral en la vía pública correspondiente a los próximos comicios con la nueva Ordenanza?.

R) No existe, incompatibilidad alguna entre ambos supuestos pues son normas jurídicas diferentes pero que se complementan.

P) Si sigue funcionando la Comisión Local de Empleo.

R) Efectivamente, y en ella participan las centrales sindicales a convocatoria del INEM.

P) Si cuando entre en funcionamiento la estación de autobuses, se procederá a realizar la ordenación del tráfico.

R) Así se hará.





0D8090452

CLASE 8.<sup>a</sup>

P) Si el centro controlado de residuos sólidos urbanos será el que acoja la basura de Olivenza.

R) Se tiene prevista la incorporación de Olivenza a partir del próximo mes de Octubre. Mediante dos camiones, uno más pequeño que el otro, se procederá a la recogida domiciliaria y al transporte hasta el vertedero. No será necesario instalar contenedores y el coste del servicio se situará en 5.000.000.-ptas para el primer ejercicio, lo que es un cifra bastante similar a la que ahora se abona al contratista.

Se procederá a la clausura del actual vertedero y la adecuación de una parte del mismo para escombros.

P) Desea dar lectura a la pregunta formulada en el Parlamento Europeo conjuntamente por los Diputados Gutierrez Díaz (español) y Miranda da Silva (portugués), sobre Puente Ajuda que es del siguiente tenor literal y realizada a instancias de I.U.:

En el marco de la política de cooperación regional transfronteriza entre la región de Alentejo (Portugal) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (España), ¿Podría la Comisión apelar a la responsabilidad política de los Gobiernos de España y Portugal para que vuelvan a reunir a la comisión mixta de límites y que, con carácter de urgencia,

- establezcan los límites entre los ríos Guadiana y Cuncos;
- faciliten la ejecución del proyecto de reconstrucción del Puente de Ajuda, en el río Guadiana entre los términos municipales de Olivenza (España) y Elvas (Portugal).

R) Se agradece esta colaboración favorable para el objetivo común de la reconstrucción del Puente.

Por el portavoz de I.U. Sr. Almeida, se formularon los siguientes:

P) En la finca "La Nave" se están enterrando en hoyos residuos de molino de aceite ¿Si es correcto?.

R) Las disposiciones sanitarias prohíben el vertido directo a los cauces de los alperchines y, por el contrario obligan a enterrarlos en fosas controladas. Se recabará informe sanitario acerca de si ésta operación se realiza correctamente.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna quince h. del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el



008090800



CLASE 8ª

Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174-87 de 18 de septiembre.



V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 14 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090439, OD8090440, OD8090441, OD8090442, OD8090443, OD8090444, OD8090445, OD8090446, OD8090447, OD8090448, OD8090449, OD8090450, OD8090451 Y OD8090452.

Olivenza, 18 de Mayo de 1.994  
EL SECRETARIO



Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez





OD8090453

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE 1.994

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Tte. de Alcalde ASISTENTES:

- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D. M. LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL
- D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL

SR. NUÑEZ PIRIZ, la de los Sres. Ttes. Alcaldes, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y MENDEZ GLEZ, y la de los Sres. Concejales, VIDIGAL CAMPAÑON, RODRIGUEZ CORDERO, PIÑERO DE LA CRUZ, GONZALEZ MOYA, GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO Y ALMEIDA GONZALEZ, asistidos por mi el Secretario de la Corporación, D. Jose M.ª Cumbres Jiménez.

SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL
- D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.
- D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia el Sr. Alcalde Presidente, ROCHA MAQUEDA y los Sres. Concejales: SEÑORON RUBIO, CUELLAR GLEZ, MOROBA PIRIZ Y PIRIZ BORRALLO.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Arti. 91 del Reglamento de Organizacion, se pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Ordinaria de fecha 04-05-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente. Queda ésta aprobada con el voto



favorable de los Concejales de los grupos municipales PSOE (9), y el voto en contra de los dos Concejales de I.U.-----

El portavoz de I.U. justifica el voto en contra de su grupo en las omisiones siguientes:

- El en punto relativo a la enajenación de inmueble en San Rafael de Olivenza, falta reflejar el voto en contra de su grupo.

- No se recogen, a su juicio, las razones dadas por I.U. para apoyar con su voto favorable la moción del PSOE sobre el Polígono Industrial. A tal efecto entregan un escrito firmado por su portavoz en el que indican que al amparo del art. 27-2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre solicitan que conste literalmente la intervención de su portavoz, conforme al contenido del escrito entregado.

En relación con ésta intervención se le indica:

- Que definitivamente falta la indicación del quorum de aprobación de dicho acuerdo, que debe incorporarse al Acta; y que es el siguiente:

" Se acuerda con el voto favorable de 10 Concejales del PSOE, 1 del PP y el voto en contra de los dos Concejales de I.U., los cuales manifiestan su voto en contra en el hecho de que su grupo presentó moción en la cual solicitaban que dicho inmueble se dedicara a Casa de la Juventud, de la cual dicho poblado está tan necesitado, respondiendo el Sr. Alcalde que no considera necesario dicho inmueble para tales fines, ya que San Rafael de Olivenza cuenta en la actualidad con un Centro Cultural".

Quedando de esta manera rectificado el error material de omisión en la transcripción.

- Por lo que respecta a la invocación al art. 27 de la Ley 30/92, debe entenderse que ese artículo y todos los preceptos contenidos en el Capítulo II del Título II de la misma que se refieren al funcionamiento de órganos colegiados no son de aplicación al Pleno y Comisión Municipal de Gobierno, que en cuanto a su funcionamiento tienen una regulación específica que es el Reglamento de Organización y Funcionamiento, plenamente vigente y que al respecto indica en su artículo 104 que basta con recoger en el acta la opinión sintetizada de los diferentes grupos municipales.

ASUNTO SEGUNDO.-FORMACION MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL PROXIMO DIA 12 DE JUNIO.----

Dado así cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 26





OD8090454

## CLASE 8ª

de la Ley 5/85, de 19 de Junio, se procede, mediante sorteo público, a designar el Presidente y los Vocales, y sus respectivos suplentes que deberán integrarse en las mesas electorales del próximo día 6 de Junio.

Estas personas, son las que a continuación se expresan, para los cargos que en cada sección se especifican.

MESA: UNICA SECCION: 1ª DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
MENDRE	ANTUNEZ	BALDOMERO	8784846L	Caridad 5	PRESIDENTE
GOMEZ	GUERRERO	LUIS	8232299D	Ramon y Cajal 11	Presid.1ºsuplente
GONZALEZ	BARROSO	FCO. BORJA	80043685M	Fernando Alfonso 12	Presid.2ºsuplente
NICOLAS	ANTUNEZ	ANTONIO M.	8842252V	Jerónimo Viera 13-A	1ºVOCAL
RODRIGUEZ	DE LA PAZ	FERNANDO	80041845M	Carmen 4	1ºVocal.1ºsuplente
RAMOS	GONZALEZ	M. VICTORIA	8754394L	Pl. España 9	1ºVocal.2ºsuplente
MANSO	IGLESIAS	ESTHER	8840629G	Caridad 14	2ºVOCAL
GARCIA	NUÑEZ	JUAN	80049633	Fernando Alfonso 9	2ºvocal.1ºsuplente
IDEAS	GREÑO	M. ANTONIA	8800115	Miguel J. Santillana 2	2ºvocal.2ºsuplente

MESA: A SECCION: 2ª DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
CARMONA	GALAN	DIONISIO	8692288	Ctra. Puente Ajuda 28	PRESIDENTE
CORDERO	SILVA	ANTONIO	80041811V	Villa Emilia s/n	Presid.1ºsuplente
CORREA	ANTUNEZ	M. ISABEL	8846272N	Mayor. 17	Presid.2ºsuplente
CORDERO	COSTA	M. CARMEN	8754131P	Santa Lucía 27	1ºVOCAL
GARCIA	SANDEZ	M. NIEVES	80049392P	Santa Quiteria 29	1ºVocal.1ºsuplente
CANDIDO	GONZALEZ	DOLORES	80049701H	Santa Ana 13	1ºVocal.2ºsuplente
PERERA	VEGA	M. INMACULADA	8825461Q	María de la Cruz 8	2ºVOCAL
	GONZALEZ	MAXIMO	8805695F	Espronceda 24	2ºVocal.1ºSuplente





08090424



CLASE 2ª

-----  
 DIAZ MARTINEZ M. ANTONIA 80041855S Maria de la Cruz 12 2ºvocal.2ºsuplente  
 -----

MESA: B SECCION: 2º DISTRITO: 1 (SAN FRANCISCO )

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
NUÑEZ	VILLAVICENCIO	ALVARO	5252768W	Finca Valdecebaldaçifio	PRESIDENTE
VAZQUEZ	GUTIERREZ	MIGUEL REYES	8838778Q	Alta 10 -S.Fco-	Presid.1ºsuplente
RUBIO	BRONCANO	JOSEFA	8803213P	Ronda Ramillete 4S.Fco	Presid.2ºsuplente
RAMOS	GONZALEZ	FRANCISCO	8810185N	Mayor 15 S.Fco.	1ºVOCAL
GONZALEZ	GARRIDO	ANTONIO	80049756G	Doña Maria 5 S.Fco.	1ºVocal.1ºsuplente
IDEAS	FERRERA	JOSEFA	8883307V	Ronda Sol 4 S.Fco.	1ºVocal.2ºsuplente
IDEAS	FERRERA	ELISA	8820132T	Doña Maria 7 S.Fco.	2ºVOCAL
RAMALLO	CORDERO	FRANCISCA	8832785A	Doña Maria 6 S.Fco-	2ºvocal.1ºsuplente
MARTINEZ	SIMON	Mª DEL MAR	80059738G	Dª Maria 2 -S.Fco-	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:UNICA SECCION: 3º DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
NUÑEZ	DIAZ	Mª YOLANDA	8853718Y	Hernando Soto 43	PRESIDENTE
COSTA	RAMOS	ANA MARIA	8848991V	Gregorio López 8	Presid.1ºsuplente
NUÑEZ	GONZALEZ	ANTOLIN	8833216C	San Fco, 22	Presid.2ºsuplente
JUAN	DE CASTRO	Mª CARMEN	80003073B	Padre Pestana 9	1ºVOCAL
GOMEZ	ACEDO	LUCIANA	8792946T	Avda. Nicaragua 8	1ºVocal.1ºsuplente
JORGE	PIRIZ	JORGE	80003033V	Av.Méjico 1	1ºVocal.2ºsuplente
GUERRERO	HERRERO	J. MANUEL	8809575T	Ramón y Cajal 28	2ºVOCAL
MARTINEZ	NUÑEZ	ISABEL	8840701F	Santa Catalina 20	2ºvocal.1ºsuplente
PINTO	RODRIGUEZ	CONCEPCION	8752658P	Ramón y Cajal, 26	2ºvocal.2ºsuplente





Pleno Extr. 17-Mayo-94



0D8090455

CLASE 8ª

MESA:A: SECCION: 4º DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
GAMITO	CABRAL	JOSE MARCIAL	8805104Z	Reyes Católicos 13	PRESIDENTE
DIAZ	CASTAÑO	JUAN PEDRO	8832195B	Cuartel G. Civil	Presid.1ºsuplente
GONZALEZ	CARRASCO	JOSE MIGUEL	8768162X	Avda. Villarreal 9	Presid.2ºsuplente
DELGADO	FLORES	MªENCARNACION		Cuartel G. Civil	1ºVOCAL
GARCIA	COMBRON	Mª VICTORIA	8816659T	Las Flores 18	1ºVocal.1ºsuplente
GOMEZ	VIDIGAL	JOSE JOAQUIN	8833527D	Alconchel 18	1ºVocal.2ºsuplente
ALVAREZ	MENDEZ	FELIX HERNAN	8845238J	Las Flores 18	2ºVOCAL
BONITO	MACIAS	JOSE M.	8761011N	Antonio Silva Nunez2	2ºvocal.1ºsuplente
CARRON	BRAVO	ANGELA	8819823J	Andrés Mejuto, 1	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:B: SECCION: 4º DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
PIMIENTA	ESPACIO	Mª DOLORES	8776320A	San Pedro 32	PRESIDENTE
REINA	MAIRELES	JOSE MARIA	28330366R	Reyes Católicos 9	Presid.1ºsuplente
TORRES	CARVAJAL	PCO. JOSE	8795814Q	Colón 1	Presid.2ºsuplente
MENDEZ	CORDERO	MANUELA	8743129R	Las Flores 18	1ºVOCAL
MACIAS	PIRIE	EVARISTO C.	80020397Q	Avda. Portugal 13	1ºVocal.1ºsuplente
NUÑEZ	CORDERO	Mª LUISA	8231605C	San Pedro 16	1ºVocal.2ºsuplente
RAMOS	SANCHO	ANTONIO	8761273K	Pl. España 19	2ºVOCAL
PERERA	GONZALEZ	MATIAS		San Agustín 12	2ºvocal.1ºsuplente
MARQUEZ	VAZ	Mª ENCARNACION	80049168Z	Av.Villarreal 9A-1ºE	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:A: SECCION: 5º DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
-------------	-------------	--------	--------	-----------	-------



CARRILLO	ARDANUY	Mª PILAR	80049778	Cortijo Carrascal	PRESIDENTE
CORDERO	VAZQUEZ	Mª SOLEDAD	80049770H	Puerta 20	Presid.1ºsuplente
DE LA CRUZ	BRIOA	Mª PATIMA	80049137Y	Enrique Gil 24	Presid.2ºsuplente
CORDERO	ARAGUETE	Mª CARMEN	8844671Q	Naranjos 9	1ºVOCAL
CORREA	MARTIÑO	CONCEPCION	8781085P	Quinta San Juan 30	1ºVocal.1ºsuplente
BRAVO	BENITEZ	Mª LUISA	8843642G	Santo Domingo 17	1ºVocal.2ºsuplente
FERNANDEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	8837254X	Táliga 3	2ºVOCAL
JORGE	VARON	FELISA	8814011C	Los Naranjos 3	2ºvocal.1ºsuplente
FERNANDEZ	GONZALEZ	BERNARDO	8805231A	José Hidalgo 4	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:B: SECCION: 5º DISTRITO: 1

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
PINTO	VAZQUEZ	VISITACION	8810386Y	Jose Hidalgo 8	PRESIDENTE
MENDEZ	CORDERO	JOSE ENRIQUE	8773221D	Norte 32	Presid.1ºsuplente
ROMO	GONZALEZ	MARIA	8790460K	Ctra. Cheles s/n	Presid.2ºsuplente
MARTINEZ	ALVAREZ	M. ENRIQUE	8826832P	Pl. Castillejos 2	1ºVOCAL
RODRIGUEZ	PINILLA	ANA MARIA	8828498V	Los Naranjos s/n	1ºVocal.1ºsuplente
VALERIO	GARCIA	Mª TERESA	80049504M	Señor Pasos 20	1ºVocal.2ºsuplente
VALERIO	CASTILLO	ENCARNACION	8784919T	Juan S. Fuentes 2	2ºVOCAL
RODRIGUEZ	SERRANO	BALDOMERA	8840178J	Los Naranjos 8	2ºvocal.1ºsuplente
MENDEZ	ORTIZ	CONCEPCION	8804219A	Emigrantes 6	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:A SECCION: 7ª DISTRITO: 1 (SAN BENITO)

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	PEDRO	8848445T	Luz 29 -S.Benito-	PRESIDENTE
MARTINEZ	CORDERO	AUGUSTO	8825759S	Río 14 -S.Benito-	Presid.1ºsuplente





0D8090456

CLASE 8ª

RASTROJO	LOZANO	EMILIANA	8824529G	Luz 69	-e.Benito-	Presid.2ºsuplente
RODRIGUEZ	CUADRADO	CONCEPCION	8843400S	La Luz 25	-S.Benito	1ºVOCAL
GALVAN	SETO	MINERVA	34736654P	Puente38-S.Benito-		1ºVocal.1ºsuplente
ROMERO	CAYERO	ANTONIO M.	8831404W	Puente8-S.Benito-		1ºVocal.2ºsuplente
GONZALEZ	PERERA	JOSE	8821186L	M.Alto3-S.Benito-		2ºVOCAL
GUERRERO	LOPEZ	JUAN ANTONIO	80049690P	Luz 56	-S.Benito-	2ºvocal.1ºsuplente
ROMERO	SOPA	Mª DOLORES	8851522H	El Cura 12	-S.Sto-	2ºvocal.2ºsuplente

MESA:B

SECCION: 7

DISTRITO: 1 (SAN JORGE DE ALOR)

1. APELLIDO	2. APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Domicilio	CARGO
MARQUEZ	GOMEZ	JOAQUIN	8833208N	Flores 20	-S.Jorge- PRESIDENTE
RODRIGUEZ	SILVA	GUILBERMO A.	8836427B	Pl.Constitución 8	SJ.Presid.1ºsuplente
TORVISCO	JORGE	Mª TERESA		Las Parras 9	-S.Jge- Presid.2ºsuplente
PARIÑA	ANTUNEZ	LUIS JOSE	80041790C	Olivenza 8	-S.Jorge- 1ºVOCAL
GONZALEZ	MAGRO	AMANDO		Las Parras 40	S.Jge-1ºVocal.1ºsuplente
GONZALEZ	ALMEIDA	SANTIAGO J.	8836773W	Ctra. San Jorge 8	1ºVocal.2ºsuplente
TORVISCO	JORGE	YOLANDA	8840908F	Las Parras 9S.Jorge-	2ºVOCAL
SANTOS	CARRIZO	CRCILIA R.	8836771X	Las Flores, 7	-S.Jge-2ºvocal.1ºsuplente
GONZALEZ	LUCAS	JOSE ANTON.	8801542V	Alfonso XII,5-S.Jge-	2ºvocal.2ºsuplente

ASUNTO TERCERO.- MOCION CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE VIVIENDAS.

Con arreglo a lo acordado en sesión plenaria de 04-05-94, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la moción conjunta sobre viviendas sociales:

"Ante la escasez actual de viviendas sociales de promoción pública en nuestra ciudad, instamos a dicho Pleno para:

- 1.- Poner a disposición de la Junta Regional de





008090456

Extremadura los m2 que éste Ayuntamiento dispone para la construcción de 250 viviendas de las arriba indicadas.

2.- Si éstos terrenos no fueran suficientes el Ayuntamiento, o en su defecto la misma Junta Regional Extremeña, recabará suelo urbano según los recursos legales emanados de la actual Ley del Suelo.

3.- Mantenemos la construcción de 50 viviendas de la modalidad de Protección Oficial de Régimen Especial".

Moción que queda aprobada por unanimidad.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Accidental. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ACCTAL,

Fdo: Justo Núñez Píriz.

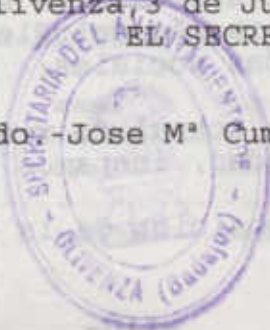


DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 04 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090453, OD8090454, OD8090455 y OD8090456

Olivenza, 3 de Junio de 1.994

EL SECRETARIO

Fdo: -Jose Mª Cumbres Jimenez







0D8090457

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA DOS DE JUNIO DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día dos de junio novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

=====	Presidente D. RAMON
D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE	ROCHA MAQUEDA, la de
D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE	los Tenientes de
D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE	Alcalde Sres, NUÑEZ
D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE	PIRIZ, DE LA CRUZ
D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE	VIDIGAL, MENDEZ
D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL	GONZALEZ, MARQUEZ
D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL	MARTINEZ y la de los
D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL	Sres. Concejales:
D.ª M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL	PIÑERO DE LA CRUZ,
D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL	VIDIGAL CAMPAÑON,
D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL	GONZALEZ MOYA, MOROBA
D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL	PIRIZ, ROBLES RAMALLO,
=====	ALMEIDA GONZALEZ Y
SECRETARIO	PIRIZ BORRALLO,
=====	asistidos por mi el
D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ	Secretario de la
=====	Corporación, D. Jose
=====	M.ª Cumbres Jiménez.----

NO ASISTEN	No asisten,
=====	disculpando su ausencia
D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE	los Sres. Concejales:
D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL	SANCHEZ VIDIGAL,
D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL	RODRIGUEZ CORDERO,
D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL	GUDIÑO SEDAS, SEÑORON
D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL.	RUBIO, y CUELLAR
=====	GONZALEZ.-----

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de



Organizacion, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión Extraordinaria de fecha 17-05-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente.-----

En ausencia de reclamaciones, se considera el acta aprobada por unanimidad.-----

ASUNTO SEGUNDO. OBRAS DE PLANES PROVINCIALES 1.994.

Se da cuenta al Pleno de las diversas obras de pavimentaciones que en Olivenza y Aldeas se realizarán con cargo a la obra 96/94 del Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial, la Corporación se da por suficientemente enterada y, como quiera que el mal estado del pavimento de las calles y la época veraniega que se inicia es la técnicamente más apta para la ejecución de las obras:-----

1º) Declarar la citada obra de reconocida urgencia a los efectos de su contratación directa.-----

2º) Se presta aprobación por unanimidad, a la siguiente obra:-----

a) Obra nº 96 del Plan Provincial de Cooperación, Sección General, denominada PAVIMENTACIONES EN OLIVENZA Y ALDEAS, y la financiación de la misma que es como sigue:-----

SUBVENCION ESTATAL: M.A.P.....	9.120.000.-pts
SUBVENCION C.E.E.....	0.-pts
SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P.....	15.200.000.-pts
SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.....	6.080.000.-pts

Total presupuesto aprobado..... 30.400.000.-pts

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.-----

3º) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado





0D8090458

CLASE 8ª

de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.-----

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detragan de las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.-----

4º) De igual modo, se acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial se ceda la gestión de las citadas obras en los términos establecidos en modelo oficial, que son:-----

A. Se desea asumir la gestión de la obra para adjudicarla directamente.-----

B. La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el Art. 120 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el número 2 en el citado artículo, disponiéndose de los medios auxiliares legalmente previstos, lo que permitirá una mayor celeridad en su ejecución.-----

C. En el caso de que se ceda la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a D. Pedro Rubio Lozano, aparejador del Equipo Comarcal de la Excm. Diputación de Olivenza.-----

D. Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1.993, declara su conformidad con las mismas y se compromete a su cumplimiento.-----

ASUNTO TERCERO.- CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E.-----

De conformidad con lo dispuesto por el art. 92 del R. Organización y Funcionamiento aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, a propuesta del Presidente y por unanimidad, se acuerda retirar del orden del día este punto hasta que pueda incorporarse el expediente al nuevo proyecto de contrato de préstamo que el B.C.L.E. debe remitir al Ayuntamiento mejorando para éste las condiciones del remitido; según solicitud en este sentido realizada por ésta Alcaldía.-----



008090800

ASUNTO CUARTO.- RECTIFICACION ERRORES EN VIGENTE PGOU.-

Se da cuenta al Pleno que el presente expediente tiene por objeto corregir el error detectado en el plano n° 0.1 del Plan General vigente, y que afecta a una serie de manzanas situadas en la barriada de "Los Amigos", en su borde Oeste y marcadas actualmente con tres plantas y sin embargo tramadas como "Residencial Intenvisio".

Este hecho supone una doble contradicción en cuanto que todas menos la incluida en la UA-2B, se encuentran edificadas con tres plantas, y con una ocupación correspondiente a "Residencial en Bloque": Esto hace que por tanto dichos bloques se encuentren actualmente "fuera de Ordenación" respecto al Plan General, pese a haberse recogido la ordenación en la Revisión del mismo.

Por otro lado no se contempla en el PGOU la Ordenanza "Residencial Intensivo 3 plantas".

En definitiva ha existido desde la ejecución del Plan un error de grafismo, en cuanto a la colocación de la trama mencionada, siendo necesario su modificación, sustituyéndola por el rayado correspondiente a "Residencial en Bloque".

Abierta deliberación al respecto, tras la misma, se acuerda aprobar el expediente con el voto favorable de ocho concejales asistentes en este punto del orden del día de la sesión (7 PSOE y 1 PP) y la abstención de dos de ellos (I.U) y remitirlo para aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

ASUNTO QUINTO.- DENOMINACION CALLES DE NUEVA APERTURA.

Por unanimidad se acuerda otorgar los nombres siguientes a las calles de nueva apertura que a continuación se indican: -----

A) En el Polígono Industrial de Olivenza:-----

C/ **ARTESANOS.**- Al vial interior que discurre en paralelo a la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno, más próximo a ésta.

C/ **GANADEROS.**- Al vial interior que discurre paralelo al anterior.-----

C/ **AGRICULTORES.**- Al vial perpendicular a la citada carretera situado más próximo al casco urbano de Olivenza.-----

C/ **INDUSTRIALES.**- Al vial perpendicular a la citada carretera situado a continuación del anterior.-----





0D8090459

CLASE 8ª

C/ PESCADORES.- Al vial perpendicular a la carretera situado a continuación del anterior.

B) En Olivenza:

C/ GUADIANA.- Al vial de nueva apertura que separa en dos manzanas las viviendas de promoción pública de COPUMA, junto al Grupo de Viviendas "Rafael de Cavestany".

C) En San Rafael:

C/ JARDINES.- Al vial paralelo a C/ Ronda de Levante y C/ Arvelos.

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.

Con previa y expresa declaración de urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configuran los nuevos siguientes puntos:

6.A) CESION GRATUITA DE TERRENOS.

Dada cuenta del siguiente escrito:

ILMO SR:

El que abajo suscribe D. VICENTE MININO GARCIA, mayor de edad, con domicilio en C/ Antonio Silva, 21 y provisto de D.N.I. nº 8.768.714-X, en nombre y representación de la Cia. Mercantil "PROMOTOR OLIVAMA S.L", con domicilio social en Barriada de Llera Ctra. Olivenza, Km. 2 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 36, del tomo 23 General, hoja BA-1025, inscripción 1ª y CIF nº B-06158471, ante V.I. comparece y

EXPONE

1.- Que la citada compañía mercantil es propietaria de una finca hoy urbana, ubicada en el sitio de "El Escorial" en el término municipal de Olivenza, con una superficie de 7 Ha, 72 a y 60 ca. que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio, 56, del libro 167, finca nº 6485, que figura actualmente como libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

2.- Que los terrenos de la finca antes descrita se encuentran incluidos dentro de la delimitación de la UA- 35 A del vigente PGOU, según modificación puntual del mismo nº 3 aprobada definitivamente por resolución de 29-03-94, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura (D.O.E. nº 60 de 26 de mayo)



008080422

3.- Que correspondiéndole conforme a las determinaciones del Plan la cesión gratuita al Ayuntamiento de Olivenza, de una superficie de terreno de 17.837 m<sup>2</sup>, de los correspondientes a la finca antes aludida, mediante el escrito documento:

Segrega y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza de la finca referida una superficie de 17.837 m<sup>2</sup>, para formar una nueva finca independiente y que tras la segregación tendría la siguientes expresión de linderos:

Al Norte con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Olivenza, al Sur y al Oeste con la finca matriz de la que se segrega y al Este con la Cañada del Pozo de Perera. La parcela cedida lo es libre de cargas, gravámenes y ocupantes y se le asigna un valor fiscal de 1.700.000.-ptas, con arreglo a lo expuesto;

#### S O L I C I T A

Sea aceptada por el Pleno del Ayuntamiento, la cesión efectuada mediante este escrito expresando mi disposición a otorgar la correspondiente escritura pública tan pronto como sea requerido por el Ayuntamiento para ello.

Olivenza, 1 de Junio de 1.994  
Fdo: Vicente Mínino García.

Se acuerda con el voto favorable de siete concejales del PSOE, la abstención de los dos concejales de I.U. y el voto en contra del concejal del P.P:-----

- Aceptar la cesión gratuita (donación) en los términos en que viene efectuada, quedando afectada la superficie objeto de la misma a la finalidad prevista en el PGOU.-----

- Autorizar al Alcalde para suscribir la correspondiente escritura de cesión gratuita (donación); así como cualquier escritura de subsanación y rectificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

#### 6.B) CREACION OFICINA DE INFORMACION JUVENIL.-----

Dada cuenta de la proposición siguiente:-----

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza propone la apertura de la Oficina de Información Juvenil, sita en Plaza de España ubicada junto con la Oficina de Información y Turismo, donde se centralice toda la información





OD8090460

CLASE 8ª

relativa a juventud, trabajo, vacaciones, cursos, vivienda joven, etc.-----

Asimismo una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, enviar certificación de la apertura a los distintos Organismos encargados de juventud para que a partir de la fecha envíen documentación, publicaciones y todo tipo de ofertas a dicha oficina, tales como los Servicios Territoriales de Juventud, OMIDJ, Consejo de la Juventud en Badajoz, y la Dirección General de Juventud en Mérida.-----

Queda ésta aprobada por unanimidad.-----

ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

7.1) PUEBLO AJUDA.- Continúan las gestiones encaminadas a desbloquear la paralización de Pueblo Ajuda. Tras las próximas Elecciones Europeas, junto con el Alcalde de Elvas se solicitará del Primer Ministro Portugués entrevista tendente a exponer los puntos de vista favorables de nuestras dos localidades para la construcción del puente. Asimismo, sería conveniente que las diferentes Cámaras Municipales Alentejanas adoptaran acuerdo, pronunciando su conformidad para la reconstrucción del mismo.-----

7.2) CONTRATACION ARQUITECTO ASESOR URBANISTICO.- La Comisión Municipal de Gobierno acordó la contratación, mediante arrendamiento civil de servicios, y por un plazo de seis meses al Arquitecto oliventino D. Luis Núñez Mira para el desarrollo de funciones de asesoramiento urbanístico municipal.-----

7.3) REALIZACION CURSOS INEM Y UNIVERSIDAD POPULAR.- Actualmente se están celebrando los siguientes curso:-----

- Curso de maquinista montador industrial.
- Curso de animación tiempo libre infantil.
- Curso de auxiliar administrativo para minúsválidos por el INSERSO.
- Curso de azulejería portuguesa, a través del plan Interregional de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para el cual se nos ha concedido una subvención por importe de 3.000.000.-ptas.

- Curso de alfabetización de mujeres adultas.

7.4) OBRAS EN OLIVENZA EJECUTADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Continúa el procedimiento de contratación de las siguientes obras que ejecuta la Junta de Extremadura en Olivenza:

- Ampliación del Museo Municipal.
- Muro de la estación de autobuses.



- Ampliación Unidades Instituto Bachillerato "Puente Ajuda". En este caso por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Estas obras estan siendo adjudicadas y es de esperar un pronto inicio de las mismas.

7.5) HOMENAJE A LA GUARDIA CIVIL.- El pasado día 28 de Mayo, sábado, tuvo lugar un emotivo acto de homenaje a la Guardia Civil con ocasión del 150 Aniversario de su fundación en el que se realizó la apertura al uso y descubrimiento del rótulo de la calle dedicada por éste Ayuntamiento al Guardia Civil, hijo de Olivenza, D. Avelino Palma Bricoa, fallecido víctima del terrorismo en acto de servicio.-----

7.6) DENUNCIA DE TALLERES MECANICOS.- Recibido en el Ayuntamiento escrito remitido por la Agrupación de Talleres Mecánicos del ramo del automóvil, en el que se exponía las quejas de la misma por la, a su juicio, competencia desleal que vienen realizando diversas personas de la localidad, en atención a lo solicitado por ésta se mantuvo reunión con dichas personas en la que se les indicó la necesidad de ajustar su actividad industrial al marco legalmente establecido para ello.-----

7.7) RECINTO FERIAL.- Se han iniciado las obras de acondicionamiento de los terrenos expropiados a la familia Arcas Ruano para la construcción de Recinto Ferial.-----

7.8) AGUA EN EMBALSE DE PIEDRA AGUDA.- Como consecuencia de las recientes lluvias se ha podido comprobar que el agua embalsada ha crecido 40 cm., con lo que se espera, aunque no haya sido mucha la cantidad, que ésta contribuya a evitar restricciones durante el verano.-----

7.9) PISCINA MUNICIPAL.- Se tiene previsto que para el día de San Juan pueda abrirse al uso en la presente temporada la piscina municipal, sin que se incrementen los precios públicos para los usuarios.-----

#### ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles, se realizaron los siguientes:-----

P) ¿ Qué aportaría esta entrevista con el Primer Ministro Portugués a la que alude el Alcalde?-----

R) Se trata como dije de desbloquear este asunto, tratando de conocer las razones de la paralización en el proceso de contratación de las obras; exponiendo la extrañeza de los Ayuntamientos afectados por la misma, toda vez que su



construcción ya contada con el compromiso firmado por las primeras autoridades de ambos países.-----

P) Si las obras del Ferial y las de la Diputación aprobadas en el Pleno quedarán afectas al PER, pues su grupo entiende que esto es fundamental habida cuenta el incremento de las personas en desempleo.-----

R) Las obras de Diputación están afectas al PER por acuerdo adoptado por ese Organismo, y las del Ferial se están ejecutando fundamentalmente con la maquinaria de la Mancomunidad de Municipios.-----

P) Se informe si la demolición de la fachada del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil en la Pl. de Santa María cuentan con los oportunos permisos.-----

R) La propuesta previa al proyecto de obras del nuevo edificio se remitió a la Comisión de Bienes Inmuebles de Patrimonio, que se pronunció favorablemente al respecto; con arreglo a ésta propuesta se ha confeccionado el correspondiente proyecto técnico.-----

Por el Sr. Almeida, concejal de I.U., se realizaron los siguientes:-----

P) ¿Cuándo se van a retirar de los sótanos de los bloques de "Los Naranjos" los depósitos de agua que están allí almacenados?-----

R) Próximamente.-----

P) ¿ Cuándo se va a facilitar el acta de la Comisión Regional de la Vivienda correspondiente a Olivenza?-----

R) Próximamente.-----

P) ¿Si se han adjudicado las obras del antiguo colegio "Cristo Rey"?-----

R) Si ya están adjudicadas.-----

Por el portavoz del P.P., Sr. Píriz Borralló, se realizaron los siguientes:-----

P) ¿ Qué se sabe de los robos que se están produciendo en Olivenza en estas fechas?-----

R) Se ha montado un dispositivo por la Guardia Civil y la Policía Local para lograr detener a éstas personas que





OD8090461

CLASE 8ª

aprovechándose de la buena fe de los oliventinos que dejan abiertas las puertas de sus casas, entran en ellas para robar aprovenchando los descuidos de sus moradores.-----

P) ¿ Cuándo terminarán las obras de construcción de la Residencia de Ancianos?-----

R) Se espera que puedan estar terminadas para Noviembre.

Se hace constar en acta que durante el punto de ruegos y preguntas se incorporan a la sesión los concejales D. Manuel Vidigal Campañon y Dª Consuelo Maroba Píriz.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiendose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174·87 de 18 de septiembre.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

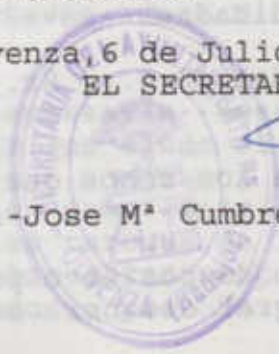
Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 05 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090457, OD8090458, OD8090459, OD8090460 y OD8090461

Olivenza, 6 de Julio de 1.994  
EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







0D8090462

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA CINCO DE JULIO DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| =====                                       | Presidente D. RAMON      |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | ROCHA MAQUEDA, la de     |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | los Tenientes de         |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Alcalde Sres, NUÑEZ      |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | PIRIZ, DE LA CRUZ        |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   | VIDIGAL, SANCHEZ VIDI-   |
| D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE | GAL, MARQUEZ MARTINEZ Y  |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | MENDEZ GONZALEZ, y la    |
| D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    | de los Sres. Concejales  |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | RODRIGUEZ CORDERO, PIÑE  |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | RO DE LA CRUZ, GONZALEZ  |
| D.ª M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL     | MOYA, VIDIGAL CAMPAÑON,  |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | MOROBA PIRIZ, GUDIÑO     |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLA. CONCEJAL    | SEDAS Y PIRIZ BORRALLA,  |
| =====                                       | asistidos por mi el Se-  |
| SECRETARIO                                  | cretario de la Corpora-  |
| =====                                       | ción D. Jose M.ª Cumbres |
| D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ                 | Jiménez.                 |
| =====                                       |                          |

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| NO ASISTEN                                  | No asisten, discul-     |
| =====                                       | pando su ausencia los / |
| D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL | Sres. Concejales:       |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL | CUELLAR GONZALEZ, SEÑO- |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | RON RUBIO, ROBLES RAMA- |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | LLO y ALMEIDA GONZALEZ. |





524020800

008090461

ACTA DE LA ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
SESION ANTERIOR.-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 02-06-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente, en ausencia de reclamaciones, queda ésta aprobada por unanimidad.-----

ASUNTO SEGUNDO.- CONCURSO PARA CESION GRATUITA DE  
TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE REGIMEN  
ESPECIAL.-----

Disponiendo este Ayuntamiento de solares y estimándose:

- que la construcción de viviendas resulta de interés general para Olivenza por la elevada demanda existente.

- que en esta demanda adquiere especial significación la que se dirige a la modalidad de "Régimen Especial" previstas en la normativa vigente, pero hasta ahora no construidas en Olivenza, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Convocar concurso público, con admisión, para la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos de propiedad municipal para ser destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, con sus correspondientes obras de urbanización.

Al objeto de facilitar la rapidez en el comienzo de las obras, que como queda dicho se reconocen de interés público, se declara urgente la tramitación del expediente de contratación; de conformidad y con los efectos otorgados al respecto por el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y se aprueba el Pliego de Condiciones regulador del concurso, que es del siguiente tenor literal-----

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CESION GRATUITA, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO CON ADMISION PREVIA, DE DOS PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL, CON SU CORRESPONDIENTES OBRAS DE URBANIZACION

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El Ayuntamiento de Olivenza convoca concurso





0D8090463

CLASE 8.<sup>a</sup>

público con admisión previa para la cesión gratuita de dos parcelas afectas al Patrimonio Municipal del Suelo, sitas en Ctra de Cheles y Ctra. Badajoz a Villanueva del Fresno, a aquella empresa constructora y/o promotora que se comprometa a ejecutar en las mismas, viviendas de Protección Oficial Régimen Especial, las correspondientes obras de urbanización establecidas en el vigente PGOU de Olivenza, y las demoliciones de las edificaciones existentes en las mismas. De conformidad con lo establecido por los artículos 286 y 284 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana; R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y R.D. 1372/86, Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado.

La carencia de nuevas viviendas en Olivenza hace conveniente acelerar por razón de interés público el presente expediente, al amparo y con los efectos que otorga el artículo 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

**DESCRIPCION DE LAS PARCELAS:**

A) La parcela A se encuentra situada en el margen izquierdo de la Ctra. Olivenza-Cheles, incluida como única propiedad dentro de la Unidad de Actuación (Ejecución) UA n° 21 del vigente PGOU de Olivenza; que con arreglo a la ficha descriptiva de la misma, presenta el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIE BRUTA.....	3.640 m/2
VIARIO.....	1.838 m/2
SUPERFICIE NETA.....	1.802 m/2

La parcela A objeto de cesión alcanza la superficie bruta referida, que se segregará, para su cesión gratuita, de la finca propiedad municipal inscrita al tomo 543, libro 185, folio 159, finca número 8.513, inscripción 1ª; que se encuentra libre de cargas y gravámenes y arrendamientos.

Los terrenos de ésta parcela están clasificados en el vigente PGOU de Olivenza de familiar intensiva dos plantas y le son de aplicación la Ordenanza correspondiente.

B) La parcela B se encuentra situada en el margen izquierdo de la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno, punto kilométrico aproximado 24, incluida, como única propiedad, dentro de la Unidad de Actuación (Ejecución) UA n° 9 del vigente PGOU de Olivenza; que con arreglo a la ficha descriptiva de la misma, presenta el siguiente cuadro de superficies:



008020463

SUPERFICIE BRUTA.....	2.147 m/2
VIARIO.....	1.067 m/2
SUPERFICIE NETA.....	1.080 m/2

La parcela B objeto de cesión alcanza la superficie bruta referida que se segregará, para su cesión gratuita, de la finca propiedad municipal inscrita al tomo 508, libro 173, folio 136, finca 7.044, inscripción 2ª. Sobre dicha parcela existe actualmente las edificaciones correspondientes al antiguo matadero municipal, que conforme al vigente PGOU se encuentran fuera de ordenación y desafectadas de dicho servicio.

Los terrenos de ésta parcela están clasificados en el vigente PGOU de Olivenza de residencial zona de ensanche y les son de aplicación la ordenanza correspondiente.

#### TERCERA.- REGIMEN DE EDIFICACION DE LAS PARCELAS.-

Las viviendas que se construyan en las parcelas objeto de éste concurso, estarán sujetas al régimen establecido por el R.D. 1932/91 de 20 de Diciembre, sobre medidas de actuación protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995, y en concreto al Régimen Especial, regulado en la Sección 2ª del capítulo II del referido Decreto.

#### CUARTA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.-

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo, las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, con arreglo a la discrecional apreciación de la Corporación, que apreciará globalmente, las diversas circunstancias y elementos objetivos y subjetivos concurrentes: mejor aprovechamiento de las parcelas; mejores condiciones de venta y pago de las viviendas, etc.

#### QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE (EMPRESAS LICITADORAS).-

Podrán tomar parte en la licitación del presente concurso aquellas empresas constructoras o promotoras públicas o privadas, o Uniones Temporales de Empresas, según la legislación vigente, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, o por cualquier otra disposición aplicable, debiendo a la vez reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Capital social de la empresa no inferior a 100.000.000.- ptas.





OD8090464

CLASE 8ª

2.- Haber construido, promovido o tener en construcción o promoción, un número de 150 viviendas de régimen especial en los últimos tres años.

3.- Disponer del necesario Departamento de Marketing Comercial para la promoción y asesoramiento a los futuros adquirentes de las viviendas.

#### SEXTA.- PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, sito en Plaza de la Constitución s/n de esta ciudad, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil, a la fecha de publicación del Boletín Oficial que lo haga en último lugar (Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia), de 9.00 a 14.00 horas, finalizando el plazo a las 14 horas del último día hábil.

No se admitirán proposiciones por correo.

SEPTIMA.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y lacrados conforme a las siguientes normas:

A) El primer sobre (1) en el que figurará en su lomo la leyenda: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN REGIMEN ESPECIAL", deberá hacerse constar además la inscripción "ADMISION PREVIA: REFERENCIAS Y DOCUMENTACION", contendrá los siguientes documentos:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y poder de representación de la persona que actúe en nombre de la sociedad, bastanteadas.

- Declaración jurada en la que el licitador afirme no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación de las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

- Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.



- Documentación acreditativa de las viviendas de régimen especial construidas o promovidas durante los tres últimos años.

- Declaración jurada responsable de éstos al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

- Proyecto básico de obras de edificación y urbanización de las parcelas objeto del presente concurso.

- Informe bancario de garantía de solvencia para ejecutar las obras de urbanización y edificación que se pretenden.

- Documentación justificativa de disponer del necesario Departamento de Marketing Comercial para la promoción y asesoramiento a los futuros adquirentes de la vivienda.

B) En el lomo del segundo sobre (2), además de la misma leyenda general dicha para el sobre nº 1, deberá hacerse constar la inscripción "OFERTA ECONOMICA", en el que deberá incluirse:

- Modelo de oferta económica de venta de las viviendas, que se establece como anexo del presente pliego.

#### OCTAVA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 512.900.-ptas, equivalente al 2% del valor del suelo objeto de concurso.

Los adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva por el importe total de 1.025.800.-ptas, en cualquiera de las formas establecidas en la vigente legislación.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Caja de la Corporación, en el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Para constituir la fianza definitiva se podrá completar la diferencia ente el importe provisional y la definitiva, o bien constituir una nueva por el importe total.

Los avales, en su caso, deberán ser solidarios e indefinidos, con expresa renuncia a la previa excusión de bienes.





OD8090465

**CLASE 8ª**

Deberán llevar legitima de Apoderado. Como Anexo II de éste pliego figura el correspondiente modelo de Aval.

En el mismo plazo de constitución de la fianza definitiva se abonará al Ayuntamiento el importe de los gastos originados por las publicaciones oficiales (Diarios y periódicos).

**NOVENA.- MESA DE CONTRATACION.-**

La mesa de contratación ante la cual ha de tener efecto el concurso, estará formada por el Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y el Secretario de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya que levantará el Acta de la sesión y el Arquitecto Municipal que asesorará a la Mesa.

**DECIMA.- ACTO DEL CONCURSO.-**

La Apertura de los sobres que llevan la indicación "ADMISION PREVIA", tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, estimándose inhábil a éstos efectos los sábados.

Realizada la apertura de éstos sobres, el Pleno del Ayuntamiento resolverá acerca de la "Admisión Previa" mediante resolución motivada en un plazo no superior a los 5 días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, con arreglo al dictamen de la Mesa de Contratación y de la Comisión Informativa de urbanismo, Obras y Servicios.

El quinto día hábil siguiente a la celebración de la referida sesión del Ayuntamiento Pleno, excepto si fuera sábado, que se trasladaría al lunes siguiente a las 11.00 horas, la Mesa de Contratación en acto público, notificará el resultado de la admisión a las empresas ofertantes presentes en el Salón de Sesiones. Realizado éste acto se dará lectura de las empresas admitidas al concurso.

En el mismo acto el Presidente procederá a la apertura de los sobres titulados "OFERTA ECONOMICA" de la empresa admitidos y leerá en voz alta las ofertas propuestas.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Mesa de Contratación remitirá todas las actuaciones al Departamento correspondiente a fin de emitir informe. En el plazo no superior a ocho días la Mesa de contratación volverá a reunirse y



008020482

analizados los informes de las proposiciones presentadas realizará la adjudicación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en el plazo de los 15 días hábiles siguientes, procederá a realizar la adjudicación definitiva.

#### DECIMO PRIMERA.- RECLAMACIONES.-

Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse al Pliego de Condiciones y se formulase protesta o reclamación por el autor de la misma, la Mesa la elevará al Pleno de la Corporación para su resolución.

De existir defectos subsanables, la Mesa, por medio de su Presidente, invitará al licitador correspondiente a su subsanación en el acto o en un tiempo prudencial para realizarlo.

#### DECIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

- Aportar en el plazo de 10 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social:

- 1.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Declaraciones o documento de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto del Valor Añadido.
- 3.- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978 de 8 de Julio.
- 4.- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Presentada la documentación antes señalada, se informará por el señor Secretario sobre la conformidad de la misma, y en su caso, de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de las escrituras de transmisión del bien, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación aportada, se pasará el asunto nuevamente al Pleno, para que resuelva, adjudicando la oferta a otra proposición o dejando el concurso desierto.

- Aceptar los títulos de propiedad municipal y las superficies reales de las parcelas objeto del presente concurso.





0D8090466

**CLASE 8.ª**

- Aceptar la calificación jurídica y urbanística de las parcelas objeto del presente concurso.
- Otorgar ante notario la escritura pública de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal de las parcelas objeto de concurso en el plazo máximo de tres meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento.
- Iniciar las obras de edificación y urbanización en el plazo máximo de seis meses a contar desde el acuerdo plenario de adjudicación.
- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, salvo que se justifique la demora en caso no imputable al adjudicatario.
- Ejecutar las obras con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto, sin que puedan sustituirse los materiales a emplear y sus calidades; salvo que por ser de mejor calidad pudieran ser autorizados por el Ayuntamiento. A tal efecto queda autorizado el Arquitecto Municipal para supervisar la ejecución de las mismas, quien podrá tener acceso a las obras libremente. Si durante la ejecución de las obras se advierte que éstas no se ajustan a las determinaciones del proyecto o presentan vicios o defectos, el Ayuntamiento ordenará a la empresa la paralización de las mismas y la subsanación de las deficiencias, pudiendo ordenarse las demoliciones y/o reconstrucciones que fueran pertinentes.
- Mantener en buen estado de conservación hasta la entrega de las llaves a los adquirentes.
- Ceder al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la legislación urbanística las obras de urbanización correspondientes.
- Entregada las llaves, comenzará a contar el plazo de un año de garantía, transcurrido el cual, se procederá a la devolución definitiva de la fianza, con arreglo a las normas de contratación administrativa.
- Comparecer para formalizar la escritura pública de cesión gratuita en el día, hora y ante el notario que determine el Ayuntamiento de Olivenza. En el caso de que por causa no imputable el Ayuntamiento no pudiera formalizarse dicha escritura en el plazo de seis meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, el Ayuntamiento se reserva la



008080800



CLASE 44

facultad de dejar sin efecto la adjudicación definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios que se causaran.

- Abonar el pago de los gastos e impuestos que se pongan de manifiesto con la cesión gratuita de las parcelas.

**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Otorgar la correspondiente escritura pública de cesión gratuita en el plazo de un mes siguiente a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

**DECIMO CUARTA.- JURISDICCION COMPETENTE.-**

En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

**DECIMO QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE.-**

En todo lo no previsto específicamente en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. En su defecto, las normas del Derecho Administrativo y por último el Derecho Privado.

**MODELO DE AVAL**

La entidad \_\_\_\_\_ y en su nombre D. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del apoderado), en calidad de apoderado de la misma, con poderes suficientes para obligarse en este acto.

**AVALA**





0D8090467

CLASE 8ª

Con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de exención y división, ante el Ayuntamiento de Olivenza, a la empresa \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_ por un importe máximo de \_\_\_\_\_.-ptas. (segun corresponda a fianza provisional o definitiva).

Este aval corresponde a la fianza provisional/definitiva (según corresponda), referida en la Ley de Contratos del Estado y especialmente en el art. 375 de su Reglamento, para responder de las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento de Olivenza y que han de regir el concurso público, con admisión previa, para la cesión gratuita de parcelas con destino a su urbanización y ejecución de viviendas sociales.

La Entidad fiadora se obliga por tiempo indefinido a pagar al Ayuntamiento de Olivenza, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento que a tal efecto se le practique, la cantidad que se le reclame, hasta el montante máximo objeto de la presente garantía, que permanecerá en vigor en tanto el Ayuntamiento de Olivenza no autorice su cancelación.

El presente Aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha

Firma

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA DE VENTA

D. \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ y con capacidad suficiente para la firma de ésta proposición, según poder notarial dado el \_\_\_\_\_ ante el Notario D. \_\_\_\_\_, enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales correspondientes para este concurso público y del Pleigo de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo para la cesión gratuita mediante concurso público con admisión previa de dos parcelas de terreno de propiedad municipal para ser destinadas, previa o simultánea urbanización de las mismas, a la



008090800



CLASE 84

construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, que conoce y acepta en todas sus partes y contenido, presenta la siguiente oferta de venta, con expresión, asimismo, del porcentaje que respecto del total de trabajadores a contratar representarán los residentes en el término municipal de Olivenza:

**SUPERFICIE DE LA VIVIENDA:**

Util:  
 Precio módulo m/2:  
 Precio Vivienda A:

**CONDICIONES DE PAGO:**

**HIPOTECA:**

Importe:  
 Cuota mes:  
 Plazo de amortización:  
 Tipo de interés:

**SUBVENCION:**

Importe:  
 Porcentaje que representa respecto del precio:

**RESTO A PAGAR (sin IVA):**

Expresar cantidades y plazos.

Fecha y firma

SEGUNDO.- Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el B.O.P. para reclamaciones por plazo de ocho días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.-----

TERCERO.- Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.-----

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art. 109 -1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se enajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.-----







0D8090468

CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- MEDIDAS DE FOMENTO PARA LA  
INSTALACION DE INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE  
RAMAPALLAS.-----

Desarrollando así el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 04-05-94, adoptado a instancia del grupo municipal socialista, por unanimidad, sea acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ordenanza reguladora de las subvenciones al establecimiento de industrias en el Polígono Industrial de Ramapalla, cuyo texto es:-----

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE  
INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS

ARTICULO 1º.- Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones al establecimiento de industrias en el Polígono de Ramapallas.-----

ARTICULO 2º.- Se considerará subvención las cantidades que el Ayuntamiento de Olivenza abonará a cargo de la correspondiente partida de gastos de su presupuesto a quienes cumplan los fines y requisitos contenidos en la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Se declaran expresamente compatibles las subvenciones aquí reguladoras con cualquier otras que pudieran ser concedidas por las diferentes Administraciones Públicas y los Organismos de ellas dependientes.-----

ARTICULO 4º.- Serán beneficiarios de las subvenciones las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas de cualquier tipo que decidan radicar un establecimiento en el Polígono Industrial de Ramapallas en Olivenza, mediante la adquisición, el arrendamiento o cualquier otra forma jurídica de cesión de uso de naves en el mismo.-----

Para tener derecho a estas subvenciones será requisito indispensable que la apertura del nuevo establecimiento suponga para la empresa creación de empleo neto mediante el incremento del número de trabajadores en plantilla existente antes de la apertura.-----

ARTICULO 5º.- CLASE Y CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.-----



884020800

- Importe de licencias municipales de obras y apertura.

- Una cantidad igual al importe de los recibos de IBI (Urbana) e IAE durante siete años.

- La cantidad equivalente a dos puntos del interés en aquellos préstamos que se concierten con las entidades financieras con destino a la adquisición de naves y/o ejecución de obra civil necesaria para la adaptación de las mismas para el desarrollo de la actividad que se pretenda, por el plazo de siete años. En el caso de personas jurídicas que sean cooperativas o SAL, la subvención será de tres puntos.

- Subvención de hasta 250.000.-ptas en concepto de ayuda al traslado para las industrias que desde el casco urbano de Olivenza se trasladen al Polígono Industrial de Ramapalla.

**ARTICULO 6º.-** Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establezca al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la que se acompañará la siguiente documentación:

#### CON CARACTER GENERAL

1.- Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante o de las registrales si se trata de una persona jurídica constituida.

2.- Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la solicitud y de no ser deudor del Ayuntamiento de Olivenza por ningún concepto.

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta NIF o CIF.

4.- Documentación acreditativa del número de trabajadores en plantilla antes y después de la apertura.

5.- Licencia municipal de apertura del local.

6.- Declaración jurada de que al día de la fecha se continúa en el ejercicio de la actividad.

A dicha documentación general deberá acompañarse, en función del tipo de subvención que se solicite, la siguiente específica:

#### PARA SUBVENCION DEL IMPORTE DE LICENCIA URBANISTICA





OD8090469

**CLASE 8ª**

- Recibo justificativo de haber ingresado el importe de la tasa municipal por expedición de licencia urbanística de las obras de adaptación del local.

**PARA SUBVENCION DEL IMPORTE DE LICENCIA DE APERTURA**

- Recibo justificativo de haber ingresado el importe de la tasa municipal por expedición de licencia de apertura.

**PARA SUBVENCION DEL IMPORTE IBI (URBANA)**

- Justificación acreditativa de la propiedad del local o de la obligatoriedad del titular de la actividad de abonar a su cargo dicho importe.

- Recibo acreditativo del pago del mismo.

**PARA SUBVENCION DEL IMPORTE DEL IAE**

- Recibo acreditativo del pago de dicho importe.

**PARA SUBVENCION DE TIPO DE INTERES**

- Contrato de préstamo suscrito con la entidad financiera.

- Cuadro de amortización del mismo.

- Recibo acreditativo del pago del período o períodos vencidos cuyo importe se solicita, en el que deberá indicarse la parte del mismo que corresponde a amortización e intereses.

**PARA SUBVENCION DE GASTOS DE TRASLADO**

- Facturas originales de los gastos ocasionados por el traslado de la industria desde el casco urbano de Olivenza al Polígono.

**ARTICULO 7º.-** Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañarán los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en plazo de 15 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

**ARTICULO 8º.-** El interesado facilitará las inspecciones y actos de investigación que el Ayuntamiento disponga a través de sus servicios y está obligado a aportar los documentos tributarios y contables que se le requieran en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.





008020800



CLASE 34

ARTICULO 9°.- En el plazo máximo de tres meses siguientes a la presentación de la solicitud, la Comisión Municipal de Gobierno dictará la resolución procedente concediendo o desestimando la subvención, resolución que podrá ser objeto de impugnación con arreglo al régimen general legalmente establecido al efecto.-----

La Comisión Municipal de Gobierno, fijará el importe de la subvención por gastos de traslado en la resolución que adopte, que no podrá exceder del 50% del importe total del traslado, ni en cualquier caso, de 250.000.-ptas.-----

ARTICULO 10°.- El importe de las subvenciones concedidas se abonará dentro del plazo de los seis meses siguientes al día de la fecha de su concesión.

Al momento del pago de la subvención deberá acreditarse que continua abierto el establecimiento y se mantiene el mismo número de trabajadores en plantilla existente en el momento de concesión de la subvencion.-----

ARTICULO 11°.- El plazo de solicitud de subvención por traslado desde el casco al Polígono se extingue al año de la concesión de licencia de apertura del local en el polígono.

Las subvenciones del importe de recibos de IBI Urbana e IAE y de los 2/3 puntos de tipos de interés a que se refiere la presente ordenanza podrán solicitarse exclusivamente dentro del plazo de un año siguiente al pago de cada recibo y durante un período total de los siete años siguientes al día de la fecha de concesión de la correspondiente licencia de apertura; o del acuerdo municipal de autorización de transmisión de ésta, cuando así proceda.-----

ARTICULO 12°.- La mera presentación de una solicitud de subvención de las aquí reguladas, implica el conocimiento y aceptación de ésta ordenanza.-----

ARTICULO 13°.- En lo no previsto por la Ordenanza, serán de aplicación las normas generales reguladoras del procedimiento administrativo y los dictados en su desarrollo en materia de subvenciones.-----

**DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza que consta de trece artículos y una





0D8090470

**CLASE 8ª**

disposición final entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65-2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

SEGUNDO.- Exponerla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones, que de producirse serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas se considerará aprobada definitivamente.

**ASUNTO CUARTO.- PRESTAMO CON B.C.L.E.**

Con el voto favorable de 12 concejales del PSOE y el voto en contra del concejal del P.P.; lo que supone un quorum favorable a favor de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda aprobar el siguiente contrato con previa apertura de crédito con el B.C.L.E., para las finalidades y con arreglo a las condiciones que se indican particulares y generales:

importe TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (37.600.000.-ptas)		PLAZO:	12 años.
Finalidad(es): Anexo nº 1			
Calendario de disposición de fondos: Anexo nº 2			
CARENCIA 2 años	AMORTIZACION 10 años	PERIODICIDAD: Trimestral	Nº DE CUOTAS 40
INTERES NOMINAL ANUAL 10,25 por 100		TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE) 10,8070 por 100	
COMISION DE APERTURA 0,75 por 100		COMISION DISPONIBILIDAD TRIMESTRAL: 0,250 por 100	
COMISION AMORTIZACION ANTICIPADA: 4 por 100		INTERES DEMORA NOMINAL ANUAL 18 por 100	
IMPORTE AMORTIZACION TRIMESTRAL: 1.497.842.-ptas			

Garantías: PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO O AQUEL OTRO RECURSO QUE LO SUSTITUYA.



008090470

## CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario y por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido como anexo número como anexo n° 2, conforme se indica en las condiciones particulares de este contrato.-----

Dicho calendario de disposición de fondos detalla, por trimestres naturales, las cantidades máximas que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a reembolsar, con cargo al crédito, dentro del trimestre natural correspondiente a la fecha de formalización del contrato y/o en todos o algunos de los cuatro trimestres naturales siguientes.-----

SEGUNDA.- Para el desarrollo de este Préstamo se procederá por el Banco primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito" a nombre del Prestatario, en la que se adeudarán las cantidades que el prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito para los fines y según el calendario establecido por aquel, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-----

Asimismo, en la "Cuenta General de Crédito" se adeudarán en su caso con fecha-valor del último día del trimestre natural, los importes no dispuesto de acuerdo con el calendario de disposición de fondos, y con esa misma fecha-valor se abonarán en una "Cuenta de Ahorro de Crédito no dispuesto", abierta a tales efectos al prestatario en el Banco.-----

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación, mediante comunicaciones suscritas por el ordenador de pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.-----

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo, sucesivamente, al saldo de la "Cuenta de Abono de Crédito No Dispuesto", si la hubiere y a la "Cuenta General de Crédito".--

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la "Cuenta Corriente" que mantiene abierta en éste el prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito" que mantiene abierta en éste el prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la





0D8090471

## CLASE 8ª

Cuenta General de Credito" y/o en su caso en la "Cuenta de Abono de Credito No Dispuesto" -----

CUARTA.- La comisión de apertura, fijada en las condiciones particulares, se devengará sobre el límite de crédito concedido y se liquidará de una sola vez en la fecha de su formalización, adeudándose con esa misma fecha-valor en la misma cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario.---

Los gastos repercutibles indicados en las condiciones particulares se devengarán y liquidarán en la fecha de formalización del contrato, adeudándose con esa misma fecha-valor en la referida Cuenta Corriente. Aquellos otros cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato, se liquidarán el día en que se devenguen mediante adeudo con esa fecha-valor en la citada cuenta corriente.-----

QUINTA.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la Cuenta General de Credito" será el mismo que el fijado para el préstamo, indicado en las condiciones particulares. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará aplicando el tipo de interés nominal anual por los días de cada saldo dispuesto, en el periodo liquidado, sobre la base de un año de 360 días.-----

La Comisión de disponibilidad se devengará en su caso sobre la diferencia entre las cantidades a cuya disposición se haya comprometido el prestatario, conforme al calendario de disposición de fondos y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada Cuenta General de Credito" aplicandose dicha comisión por todos los días del periodo de liquidación sobre la base de un trimestre de 90 días.-----

La liquidación de la comisión de disponibilidad, así como la de intereses sobre los saldos deudores se efectuará en la forma indicada por periodos trimestrales el ultimo día de cada trimestre natural, o en la fecha de resolución anticipada del contrato, en cuyas fechas se considerarán vencido para su reembolso inmediato, adeudándose en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del prestatario, con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas al prestatario para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para liquidación de intereses y comisión, en su caso, será el último día del trimestre natural en que se formalice este contrato.-----

El saldo de la Cuenta General de Credito" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.-----

A efectos informativos el tipo interés efectivo anual



17A0E0800



43 32A17

(TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las condiciones particulares, calculado bajo el supuesto de la disposición total del préstamo a su formalización, y la fórmula utilizada para obtener dicha equivalencia se especifica en el anexo nº 3, conforme se indica en las condiciones particulares.--

SEXTA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las condiciones particulares, contado a partir del primer día del trimestre natural inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato se cerrará la Cuenta General de Credito" y el saldo de la misma, constituirá la deuda consolidada del prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquel a su reembolso inmediato en todo o en parte.-----

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el prestatario en el plazo indicado y las condiciones particulares, con descapitalización trimestral, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.-----

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este Contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.-----

La disposición por el prestatario del saldo existente, en su caso, en su "Cuenta de Abono de Credito No Dispuesto", deberá efectuarse en la forma prevista en la condición general tercera y en el plazo máximo de dos años a partir de la consolidación de la deuda. Transcurrido dicho plazo, el saldo pendiente de disponer se destinará a amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por el banco, en su caso, un nuevo cuadro de amortización.-----

SEPTIMA.- En la fecha en que se cierre la Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el banco notificará al prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.-----

OCTAVA.- Si el prestatario se haya al corriente del pago en sus obligaciones financieras con el Banco, podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato en cuyo caso deberá satisfacer la







OD8090472

CLASE 8ª

comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares.-----

Dicha comisión por amortización anticipada se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite por el prestatario, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestres, de no recibirse en el plazo anterior, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá, en su caso, al Prestatario un nuevo cuadro amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.-

NOVENA.-El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca(n) el(los) recurso(s) señalado(s) como garantía en las condiciones particulares y que el prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Acreditado con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de este el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes del(de los) indicado(s) recurso(s).-----

Dicho(s) recurso(s) y domiciliación de ingresos quedará(n) asimismo afectado(s) en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiariamente sea garante o avalista ante el Banco si las hubiese.-----

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de las ya indicadas, en su caso, en las condiciones particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a(a los) recurso(s) citado(s) y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la condición general undécima.-----

Asimismo el Prestatario se obliga a mantener domiciliado(s) o a domiciliar en el Banco, con carácter irrevocable, los recursos que se fijan en el apartado "Otro(s)



recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares hasta tanto se cancelen sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de esta operación.-----

DECIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10% más.-----

UNDECIMA.- Los ingresos de(de los) recurso(s) especialmente afectado(s) en las condiciones particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será(n) considerado(s) en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo(s) a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dicho(s) recurso(s) en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Padadores del(de los) citado(s) recurso(s), en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondiente.-----

De igual forma se procederá con el(los) recurso(s) fijado(s), en su caso, en el apartado "Otro(s) recurso(s) domiciliado(s)" de las condiciones particulares.-----

Asimismo, en la citada cuenta corriente, se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación, y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de la que pueda resultar obligado el prestatario ante el Banco.-----

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso, dentro del trimestre natural siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.-----

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago o amortización del préstamo, de sus intereses, comisiones y gastos repercutibles





OD8090473

**CLASE 8ª**

a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las Cuentas Corrientes de Credito o Ahorro que tiene o en los sucesivo tenga el Prestatario en el mismo, y en general a compensarlas con cualquiera otros depósitos de dinero o de valores de los que el prestatario fuera titular, cualquier que fuera la denominación que recibiesen y el plazo por que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco de ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones, así como a vender certificados de depósitos o valores o títulos públicos, industriales o mercantiles depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.-----

DUODECIMA.- En el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude procediéndose contra todos o cualesquiera que los recursos señalados cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.-----

Asimismo, en caso de revocación de la domiciliación de los ingresos de cualquier recurso fijado en las condiciones particulares, el Banco podrá, previa notificación al Prestatario, declarar igualmente vencido todos los plazos hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose conforme a lo establecido en el párrafo precedente.-----

DECIMOTERCERA.- El banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del prestamo en la finalidad a que se destinan. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.-----

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento se procederá a la rescisión del contrato.-----

DECIMOCUARTA.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario publico, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones



008080800



CLASE B

que contiene y se deriven del mismo.-----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día de cierre imputable a la operación de Prestamo. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco, que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en ese contrato por las partes.---

DECIMOQUINTA.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Pretatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.-----

DECIMOSEXTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir integramente, en todo casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este Contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente.-----

DECIMOSEPTIMA.- En el caso de que el Prestatario incurriese en mora, en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el banco, a sus respectivos vencimientos, que por cualquier concepto - amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles - le incumban, estará obligado a satisfacer el interés de demora sin necesidad de previo requerimiento. -----

El tipo de interés de demora será el establecido en las condiciones particulares y se devengará día a día sobre el importe de la deuda vencida.-----

Las liquidaciones de intereses de demora se





OD8090474

**CLASE 8ª**

practicarán el último día de cada trimestre natural o en las fechas en que exista saldo suficiente en la cuenta corriente abierta al prestatario en el Banco para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida y mediante adeudo en dicha cuenta corriente con la misma fecha-valor de las correspondientes liquidaciones. Estas liquidaciones se practicarán sobre la base de un año de 360 días y se notificarán al Pretatario para su comprobación y demas efectos.-----

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada trimestre natural, de forma que como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en las condiciones particulares.-----

DECIMOCTAVA.- El Prestatario queda obligacio a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las condiciones particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicaicón de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financias, las garantías y el pago de sus obligaciones ante el Banco.-----

DECIMONOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender de cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.-

VIGESIMA.- El presente prestamo, sujeto a tributación por el impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exento del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 8, número 18, letra b), de la Ley 30/1985, de 2 de Agosto, reguladora del impuesto, y asimismo en el artículo 13, número 18, Letra c) de su Reglamento.-----

3º.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.-----

4º.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo de cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención



008080800

indicadas.-----

Los respectivos acuerdos se semeterán a información pública para reclamaciones por plazo de quince días, transcurridos los cuales y en ausencia de reclamaciones se entenderán automáticamente elevadas a definitivas, procediéndose a obtener la autorización del Delegado de Hacienda, conforme a lo previsto en el Art. 54 de la Ley de Haciendas Locales.-----

Queda autorizado el Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.-----

ASUNTO QUINTO.- ENAJENACION INMUEBLES EN SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

5-1.- ENAJENACION DE SOLARES EN SAN FRANCISCO.-----

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación de contrato de compraventa de dos solares en San Francisco de Olivenza, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 04-05-94, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:-----

Nº 1.- Dª AMPARO ALVEZ PROENZA, quien ofertó por el solar A la cantidad de 240.000.-ptas.

Nº 2.- Dª CARMEN GUITIERREZ MARTINEZ, quien ofertó por el solar B la cantidad de 240.000.-ptas.

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:-----

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consencuencia, adjudicar definitivamente el contrato de compraventa;

Del solar A de 120 metros cuadrados de extensión superficial, sito en San Francisco de Olivenza, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al norte, con edificio particular, al sur con solar de propiedad municipal; al este con calle de su situación (Traseras de la Plaza de las Escuelas) y al oeste con calle peatonal sin nombre. Inscrita a en el Registro de la Propiedad al Tomo 585, libro 205, folio 152, finca 10.401, inscripción 2ª, a Dª Amparo Alvez Proenza por la cantidad de 240.000.-ptas.-----

Y el solar B de 120 metros cuadrados de extensión superficial, sito en San Francisco de Olivenza, y que tiene la





OD8090475

CLASE 8ª

el desproporcionado tipo de licitación del inmueble; sin que por lo demás, se llegara a presentar proposición alguna para tomar parte en la subasta.

CONSIDERANDO.- Lo ya indicado que establece el artículo 22-2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por unanimidad, se acuerda:-----

Tener por aplazada la licitación hasta tanto se resuelva la reclamación; debiendo informar el aparejador municipal sobre el valor impugnado, para resolver en próxima sesión al respecto.-----

ASUNTO SEXTO.- DESIGNACION NUEVO GERENTE FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.-----

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes sobre el particular y que es del siguiente tenor literal:

"Vacante el cargo de Gerente de la Fundación, por dimisión de su anterior titular y estimando que en él concurren circunstancias de idoneidad por su trayectoria ligada a la organización y gestión de actividades deportivas, por unanimidad, y conforme a lo previsto en el art. 16 del Estatuto, se acuerda designar como nuevo gerente a D. Martín Manso Madroño, quien desarrollará sus competencias estatutariamente, con la colaboración de D. Juan Gamino Vivas en los aspectos de Secretaría Técnica y D. Manuel Brito Bueno, las administrativas".

Por unanimidad, se acuerda, darse por enterado.-----

ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el siguiente nuevo punto del orden día:-----

7.A.- CONVENIO SOBRE LA REALIZACION DE LA OBRA "PISTA DE ATLETISMO" EN OLIVENZA.-----

Dada cuenta del proyecto de convenio epigrafiado y cuyas cláusulas son:-----

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Convenio la financiación de la construcción y la determinación del uso de una Pista de Atletismo en la localidad de Olivenza, para práctica deportiva de vecinos, competiciones escolares y cuantos otros actos deportivos sean de interés para la población.-----



siguiente expresión de linderos: al norte con solar de propiedad municipal, que se ha segregado del solar A, al este con calle de su situación (Traseras de la Plaza de las Escuelas) y oeste, con calle peatonal sin nombre. Pendiente de inscripción registral, a D<sup>a</sup> Carmen Gutierrez Martínez por la cantidad de 240.000.-ptas.-

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciban la notificación presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva de 9.600.-ptas para cada uno de los contratos, y para que en el plazo de quince días contados a la recepción de la notificación presenten los documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de éste contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de segregación y compraventa, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

Los gastos e impuestos que origine la transmisión de dominio serán satisfechos por los compradores.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta de cada uno de los solares no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 7/85 de 10 de Abril y concordante 109 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo la presente enajenación.-----

5-2.- ENAJENACION DE EDIFICIO DE ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑAS EN SAN RAFAEL DE OLIVENZA.-----

RESULTANDO.- Que el Pleno de éste Ayuntamiento en sesión de 04-05-94, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación de dicho edificio en San Rafael, convocando simultáneamente licitación, con la prevención del art. 122-2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, de que la licitación quedaría aplazada si se formulase reclamación contra el pliego. Así se anunció en el B.O.P. del 28-05-94 y DOE del 05-06-94.

RESULTANDO.- Que con fecha de 07-06-94 se formuló por D. Victoriano Matos Díaz, reclamación contra el pliego fundada en





OD8090476

CLASE 8ª

SEGUNDA.- PRESUPUESTO: El presupuesto de la obra señalada en el punto anterior es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS NUEVE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (49.609.950). que se financiarán del siguiente modo:-----

- 33.238.667.-ptas, aportados por la Junta de Extremadura, dentro de la Sección correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- \* 1994..... 10.000.000.-ptas.....13.05.457-A.601
- \* 1995..... 23.238.667.-ptas.....

3.333.333.-ptas, aportados por el Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos del Municipio para 1.994, acreditada su retención mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor del mismo; y 13.037.950.-ptas, con cargo a los Presupuestos para 1.995.-----

TERCERA.- CONTRATACION: La Contratación administrativa de la ejecución de las obras corresponderá a la Junta de Extremadura conforme al proyecto elaborado por los Servicios Técnicos de la Consejería de Educación y Juventud. Se podrá encomendar la gestión de su construcción a la Entidad Local, de acuerdo con los requisitos establecidos en el art. 15 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.-----

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la firma del presente Convenio, sin contar con las adaptaciones por cuenta del Ayuntamiento establecidas en el apartado anterior, que deberán estar ejecutadas en todo caso antes del 30 de Abril de 1.995.-----

QUINTA.- FORMA DE PAGO: La Administración contratante de las obras percibirá de la otra, la cantidad que ésta deba aportar en dos fases: Un primer cincuenta por ciento al inicio de las obras y el segundo cincuenta por ciento a su finalización, previa certificación facultativa del comienzo y final de las mismas.-----

SEXTA.- TITULARIDAD Y USO: La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, ejercerá la titularidad de los inmuebles citados, cediendo su uso al Ayuntamiento. Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones deportivas, así como los derivados directa o indirectamente del desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán en todo caso sufragados por el Ayuntamiento, así como los de administración, conservación y vigilancia de las mismas.-----



00809047E



CLASE BA

SEPTIMA.- GESTION DE LAS INSTALACIONES: El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades. La Junta de Extremadura podrá hacer uso de dichas instalaciones para fines propios de sus competencias, comunicando dicha pretensión al Ayuntamiento con un tiempo de antelación de diez días como mínimo.

OCTAVA.- VIGENCIA Y EXTINCION: El plazo de vigencia del presente convenio es de un año, prorrogándose automáticamente a no ser que medie denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación a su finalización. Asimismo se extinguirá por resolución instada por cualquiera de las partes, ante el incumplimiento o imposibilidad de llevar a cabo las prescripciones del mismo.

En caso de extinguirse el convenio, las actuaciones en curso serán finalizadas por la Administración contratante de las obras, liquidándose proporcionalmente las obligaciones de ambas partes según hasta el límite establecido en la cláusula segunda.

NOVENA.-CARACTER: El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación o resolución de discrepancias serán resueltas por vía administrativa.

Por unanimidad, se acuerda aprobarlo e todos sus términos, autorizándose al Alcalde para su firma.

ASUNTO OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

8.1.- PAVIMENTACIONES.- Ya han dado comienzo las obras de pavimentación de diversas calles de Olivenza que, incluidas en el Plan Provincial de 1.994, fueron adjudicadas al contratista D. Juan Pardo Ortiz, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14-06-94.

8.2.- RECINTO FERIAL.- Asimismo, ya han comenzado las obras del recinto ferial de Olivenza, en los terrenos que fueron expropiados a la familia Arcas Ruano y que fueron adjudicadas al mismo empresario por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21-06-94.

8.3.- AUDITORIO.- Con una actuación programada dentro del Festival Internacional de Folklore, quedó inaugurado el Auditorio Municipal.

8.4.- CURSO FORMACION.- Se ha concedido por el INEM





OD8090477

**CLASE 8ª**

para su realización u curso de corte y confección y otro para jardineros.-----

8.5.- TVO.- En breve plazo se reanudarán las emisiones de TVO para la que existe consignación en el presupuesto del corriente ejercicio.-----

8.6.- MUSEO MUNICIPAL GONZALEZ SANTANA.- Por la Junta de Extremadura se ha adjudicado a la empresa RESGAL S.A. las obras de ampliación de las instalaciones del Museo y que consistirán en la dotación de ascensor y acondicionamiento de la última dependencia cedida por la Cámara Agraria.-----

8.7.- EXITO DEPORTIVO.- A destacar y dejar constancia en acta y se transmita la felicitación de la Corporación del triunfo de la atleta oliventina Margarita Circujano en el Campeonato de España de su especialidad en la que obtuvo la medalla de bronce en los 2.500 metros y el oro en la de 3.000 metros.-----

8.8.- AMPLIACION OBRAS NUEVO INSTITUTO.- Próximamente darán comienzo las obras de construcción de las nuevas unidades del Instituto de Bachillerato en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento para tal fin.-----

8.9.- CONEXION NUEVA DEPURADORA.- Siguen a buen ritmo, y pronto se podrá establecer la conexión entre la nueva depuradora y la red de abastecimiento a Olivenza, lo que supondrá un incremento en la calidad del agua que consumimos.-----

8.10.- PESAME DE LA CORPORACION.- Que se deje constancia en acta y se transmita el pésame a la familia, por el fallecimiento del padre de la abogada de la Unidad Jurídica y Psicológica de apoyo a la mujer Dª Mª Jesús Pérez Hernández.-----

**ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----**

Por el portavoz del P.P. Sr. Píriz Borralló se formulan los siguientes:-----

P) Si como consecuencia de las obras de pavimentación se instalará acerado en C/ López de Ayala.-----

R) La citada calle no esta incluida en éste plan de pavimentaciones.-----

P) Si se solucionaron los problemas de la red de alumbrado en el recinto ferial en construcción.-----

R) Los problemas consistían en que dichos terrenos



008090477

estaban cruzados por dos líneas de alta tensión no debidamente señalizadas. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracias personales al detectarse.-----

P) Si se conoce el coste económico que para el Ayuntamiento supondrá reanudar las emisiones de TVO.-----

R) Antes de emitir se estudiará el coste para que se ajuste a lo presupuestado y a la mayor economía para la Corporación.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 16 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090462, OD8090463, OD8090464, OD8090465, OD8090466, OD8090467, OD8090468, OD8090469, OD8090470, OD8090471, OD8090472, OD8090473, OD8090474, OD8090475, OD8090476 y OD8090477.

Olivenza, 28 de Julio de 1.994  
EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







OD8090478

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte treinta horas del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |   |   |
|---|---|
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, la de los Tenientes de Alcalde Sres, NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, SANCHEZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ Y MENDEZ GONZALEZ, y la de los Concejales Sres. PIÑERO DE LA CRUZ, SEÑORON RUBIO, GONZALEZ MOYA, VIDIGAL CAMPAÑON Y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mi el Secretario de la Corporación D. Jose Mª Cumbres Jiménez. |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          |   |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  |   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE |   |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   |   |
| D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE |   |
| D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    |   |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL |   |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          |   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        |   |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    |   |
| SECRETARIO                                  |   |
| D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ                 |   |

- NO ASISTEN
- |   |   |
|---|---|
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | No asisten disculpando su ausencia los / Concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, CUELLAR / GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO Y ALMEIDA GONZALEZ. |
| D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL |   |
| D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL      |   |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            |   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     |   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  |   |



874080800

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 05-07-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente, en ausencia de reclamaciones, queda ésta aprobada por unanimidad.-----

A petición del Alcalde, y por unanimidad, se acuerda incluir en el acta la siguiente información que dijo en la sesión anterior:

\* El número de viviendas previstas de construir en Olivenza es de cincuenta de Protección Oficial y cuarenta de Régimen Especial; en una primera promoción.

\* El importe de la inversión a realizar por la Dirección Provincial de Educación en las obras de ampliación del Instituto rondará los 60.000.000.-ptas.

\* Las gestiones de la Alcaldía impidieron que se llevara a efecto el intento de subir la renta de las casas alquiladas por COPUMA en Los Naranjos, pues era una subida sin base legal, pues no venía contemplada en el contrato.

ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION DE PARCELA EN EL  
POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLA.-----

PRIMERO.- A tal efecto se acuerda aprobar el correspondiente pliego de condiciones, para la enajenación de parcela en el Polígono Industrial de Ramapalla.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA COMPRA-VENTA DE PARCELA SITUADA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLA PARA DEPOSITO DE ALMACENAJE Y DISTRIBUCION DE CARBURANTE.-----

PRIMERA.-OBJETO.- El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de la siguiente parcela, de propiedad municipal en régimen de bien patrimonial, situada en el Polígono Industrial de Ramapalla:

Parcela de 1.000 metros cuadrados de extensión





OD8090479

**CLASE 8ª**

superficial, de forma rectangular, y que tiene la siguiente expresión de linderos: al Norte con C/ de los Industriales; Sur con vial interior de la manzana del polígono donde se ubica la parcela (manzana 2); Este con parcela 2 y Oeste con vial de servicio de la C/ Ganaderos.

**SEGUNDA.-TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación para la compra venta mediante subasta pública de la parcela anteriormente descrita se fija en: 2.500.000 .-ptas, si bien los licitadores podrán mejorarlo al alza. Tratándose de subasta, y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar la parcela, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

**TERCERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.-** Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art.9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

**CUARTA.-DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de los terrenos objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

**QUINTA.-PAGO DE LA COMPRA-VENTA.-** El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico en talón conformado por la entidad bancaria o mediante cheque.

Si por causa imputable al adjudicatario no se pudiese formalizar la escritura en el término de DOS meses a que se hace referencia en la condición 5º el adjudicatario vendrá obligado a pagar un interés de demora fijado en el 14% sobre el precio de adjudicación por cada día de retraso en la formalización de la escritura.



008080800



CLASE B

superficial de forma regular y que tiene la siguiente...

**SEXTA.-GASTOS DEL CONTRATO.-**El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta será a cargo del adjudicatario, con la sola excepción del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos que será a cargo del Ayuntamiento. Los gastos derivados de las minutas notariales y registrales correrán por cuenta del adjudicatario.

**SEPTIMA.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación, y que será de 50.000 pesetas.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituirla podrán completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

**OCTAVA.-DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAMAPALLA"-----

En el sobre incluirán la siguiente documentación:----

1°.-D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2°.-Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de Marzo.

3°.-Resguardo acreditativo de haberse depositado la







OD8090480

**CLASE 8ª**

fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4º.- Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5º.- Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

\* Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.- Oferta económica, conforme al presente pliego de condiciones.

**NOVENA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.o D.O.E

No se admitirán proposiciones por correo.

**DECIMA.- MESA DE CONTRATACION.-** La mesa de contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del Acto. La mesa de contratación hará la adjudicación provisional a favor de la oferta económica que en relación con la parcela subastada resulte más ventajosa para la Corporación.

**ONCEAVA.- APERTURA DE PLICAS.-** En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.



08A0E0800

El Secretario leera todas las plicas persentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobre. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. también se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

**DOCEAVA.-ADJUDICACION DEFINITIVA.-**Una vez decidida la validez de las adjudicaciones provisionales, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

**TRECEAVA.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.-** Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

**CATORCEAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** Serán obligaciones de los adjudicatarios las siguientes:

\* Pagar el precio de la venta en la forma señalada por este pliego.





OD8090481

CLASE 8ª

\* Destinar la parcela a la edificación en ella de depósito de almacén destinado al almacenaje y distribución de carburante. A tal efecto el comprador deberá proveerse de las correspondientes licencias de instalación y apertura y puesta en funcionamiento de la actividad, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas

\* Tener construida dicha instalación en el plazo de un año a contar de la firma de la oportuna escritura de compraventa. Con la edificación deberá realizarse simultáneamente la urbanización de la parte de los viales de servicio que corresponde a la parcela en la manzana.

\* No enajenar la parcela hasta tanto se otorgue por el Ayuntamiento licencia de instalación de la mencionada actividad.

El incumplimiento de éstas condiciones dará lugar a la rescisión del contrato, con devolución de los terrenos y el precio pagado.

A tal efecto y para que la parcela vuelva a inscribirse en el Registro de la Propiedad de Olivenza, será título suficiente que el Ayuntamiento aporte al Registro la escritura de enajenación y acta notarial en la que se de fe del incumplimiento del plazo y obligación de adjudicar.

**QUINCEAVA.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** Son obligaciones del Ayuntamiento:

Entregar la parcela adjudicada mediante la escritura pública de venta.

**DIECISEISAVA.-INTERPRETACION DEL CONTRATO.-**El Ayuntamiento se reserva el derecho para poder interpretar este contrato.

**DIECISIETEAVA.-LEGISLACION APLICABLE.-** Los contratos a que se refieren estas cláusulas tendrán naturaleza privada y se regularán en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Y en lo no previsto por él, en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativas y en lo que respecta a sus efectos y extinción por lo establecido en el artículo 1445 y siguientes del Código Civil.

**DIECIOCHOAVA.-JURISDICCION COMPETENTE.-**En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la



18A020800



CLASS 84

jurisdicción contencioso administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

--o0o--

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_ o pasaporte n° \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en c/plza \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, actuando en nombre o representación de \_\_\_\_\_ según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de parcela de su propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de \_\_\_\_\_.

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la parcela, sita en el Polígono Industrial de Ramapalla, la cantidad (IVA EXCLUIDO) de (números y letras)-----

Lugar, fecha y firma.

--o0o--

**SEGUNDO:** Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el BOP, para reclamaciones por plazo de 8 días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.-----

**TERCERO:** Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la





OD8090482

CLASE 8ª

licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.-----

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art.109-1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se anajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.-----

ASUNTO TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE N° 4 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU DE OLIVENZA.

RESULTANDO.- Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4 de Mayo de 1.994, expediente n° 4 de modificaciones puntuales en el PGOU de Olivenza, fue remitido a información pública por plazo de UN MES, anuncio inserto en el BOP de fecha 03-06-94, DOE de 09-06-94, y diario "Hoy" de Badajoz de fecha 16-06-94.-----

RESULTANDO.- Que durante la exposición al público no se presentaron reclamaciones.-----

Vistos los artículos 114 del Texto Refundido Vigente de la Ley del Suelo, aprobado por R.D. 1/92 de 26 de Junio y Art. 130 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/78 del 23 de Junio, se acuerda:-----

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente n° 4 de modificaciones puntuales en el PGOU, de Olivenza, redactado por el Arquitecto D. Benigno Gómez Guerrero.-----

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura de la COPUMA a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva si procede, sin necesidad de informe de la Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, toda vez que la presente modificación no afecta al casco urbano, sino al suelo no urbanizable.-----

Este acuerdo se adopta con el voto favorable de 10 Concejales del PSOE y el voto en contra del concejal del PP, lo que representa un quorum favorable al acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, el concejal del PP manifiesta que su voto negativo se basa en que no queda reflejada en esta modificación la posibilidad de que los propietarios de las fincas colindantes con el Guadiana, puedan



S8A020800

construir casetas donde cobijar los motores para la elevación de agua desde el río, dentro de la zona protegible; y también en la especial obligación de conservación y no construcción contigua a la ermita de San Isidro que el Plan establece.-----

Le responde el Sr. Alcalde que el tema de las casetas está perfectamente contemplado como posible dentro de esta modificación, y en lo que respecta a la protección de la ermita de San Isidro, se establece la misma en función de sus particulares valores arquitectónicos, al igual que ocurre con respecto a otras edificaciones de Olivenza. Sin olvidar además que durante la exposición pública no se han formulado reclamaciones contra la modificación; por lo que la postura de su grupo será favorable a la aprobación provisional de esta modificación.-----

ASUNTO CUARTO.- REFINANCIACION DEUDA CON EL  
B.C.L.E.- EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTO - PRESTAMO CON  
B.C.L.E.-----

Como quiera que aún estan vigentes diversos préstamos concertados con el BCLE, durante los últimos años y a unos tipos de interés más elevados que los vigentes actualmente en el mercado, resulta de interés para el Ayuntamiento, concertar con dicha entidad un único préstamo con destino al pago del capital vivo pendiente al día 1 de Julio de 1.994, de los siguientes préstamos:-----

NUMERO DE PRESTAMO	CAPITAL VIVO PENDIENTE DE PAGO
11.080240.....	5.461.828
11.121570.....	6.955.406
11.140380.....	5.948.587
11.171620.....	9.272.306
11.188270.....	5.104.406
11.208710.....	5.348.044
11.233960.....	13.369.681
11.240190.....	8.071.476
11.390255273.....	36.498.000
52.390250765.....	7.055.410
52.390250766.....	7.436.784
61.390250768.....	8.199.532

En consecuencia tendríamos:-----



## OPERACIONES REFINANCIADAS

IMPORTE..... 118.721.460  
 TIPO..... (Medio) 12,91  
 ANUALIDAD.... 24.466.126

## PRESTAMO NUEVO

118.721.460  
 10,25  
 19.117.322

## TOTAL

AMORTIZACION: (31 VTO. TRIMESTRALES) (120 VTO. MENSUALES)  
 189.612.461 191.172.120

## CONCLUSIONES

\* Decrece en 2.66 puntos, el tipo de interés.

\* Supone un ahorro anual de 5.348.804.

\* Pero como se amplia los vencimientos (se pasa de 31 vencimiento trimestrales que estaban a 120 vencimiento mensual o se se equipara en trimestre 40 vencimientos), el total a amortizar con la nueva fórmula supone un incremento de 1.555.659.

\* Por tanto, se permite un esfuerzo menor en la carga financiera anual, y el ahorro citado (5.348.804 anual) que junto con el año de carencia, compensa sobradamente la cantidad incrementada en la amortización total (1.555.659).

A tal efecto se han mantenido conversaciones con el BCLE que han permitido negociar una solución favorable para la Corporación, a través de un nuevo préstamo que supondrá una sensible rebaja del tipo de interés respecto del medio aritmético resultante de los que están en vigor, y además unas mejores condiciones de amortización, pues al ampliarse el plazo de vigencia la carga financiera anual se equilibra en el tiempo y permite afrontar los pagos con mayor comodidad. Siendo necesario instrumentar jurídicamente la operación, con el voto favorable de los once concejales asistentes a la sesión lo que representa un quorum favorable del acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, se acuerda aprobar:

PRIMERO.- MODIFICACION DEL EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO.-----

Que obedece al siguiente resumen:-----

## INGRESOS:

PARTIDA: 917

FUNCION: 01

IMPORTE: 118.721.460.-PTAS





0D8090483

**CLASE 8ª**

**GASTOS:**

CONCEPTO: 911  
FUNCION: 0  
IMPORTE: 118.721.460.-PTAS

Este expediente se tramitará conforme a lo establecido en el art. 158/2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y art. 38 del R.D. 500/90 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

SEGUNDO.- Asimismo, como parte integrante del expediente de modificación, queda aprobado el siguiente contrato con previa apertura de crédito con el BCLE, para las finalidades y con arreglo a las condiciones que se indican a continuación:

**CONDICIONES PARTICULARES**

importe CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS		PLAZO:
prestamo VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA		11 años.
Finalidad(es): Refinanciación otros préstamos vigentes		
CARENCIA	AMORTIZACION	PERIODICIDAD:
1 año	10 años	Mensual
		Nº DE CUOTAS
		120
INTERES NOMINAL ANUAL		COMISION DE MODIFICACION:
10,25 por 100 (fijo)		0,50 por 100
CLAUSULA DE AMORTIZACION:		IMPORTE AMORTIZACION MENSUAL:
0,60 por 100		1.585.394

**CONDICIONES GENERALES**

Las establecidas por el B.C.L.E. para este tipo de préstamos.

**ASUNTO QUINTO.- PROTECCION DE DATOS INFORMATICOS.**

Dada cuenta de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/92 de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal y del Real Decreto 1332/1994 de 20 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley citada, por unanimidad, se acuerda:





OD8090484

**CLASE 8ª**

1.- Crear los siguientes ficheros automatizados que a continuación se relacionan:-----

**FICHERO DE TERCEROS:** Personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionan con la Entidad Local.

**FICHERO DE SUJETOS PASIVOS:** Personas físicas o jurídicas y entidades del art. 33 de la L.G.T. deudores de la hacienda municipal según la L.R.H.L. 39/1.988.

**FICHERO DE TERCEROS ECONOMICOS:** Depositantes, contratistas y demás deudores y acreedores de la Entidad Local o sujetos de cualquier relación económica con la misma.

**FICHERO DE INTERESADOS:** Personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se relacionan con la entidad local a través del registro general o sean sujetos de acuerdos y resoluciones.

**FICHERO DE INFRACTORES:** Personas incurso en procedimientos sancionadores y sancionadas penal y/o administrativamente, mientras no caduque la inscripción a efectos de antecedentes.

**FICHERO DE PADRON:** Personas físicas residentes y transeúntes inscritos en el padrón municipal de habitantes según resolución 26/07/91 (BOE 17/09/91).

**FICHERO DE MOZOS:** Personas que tienen que realizar el alistamiento en el municipio por residir o haber nacido en el mismo, de conformidad con la L. Serv. Militar.

**FICHERO DE PERSONAL:** Personas físicas que concurren a procesos de selección, trabajen o hayan trabajado en la entidad en régimen estatutario o laboral.

**FICHERO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL:** Personas físicas que presten o hayan prestado sus servicios a la Entidad Local encuadrados en el Plan de Empleo Rural.

2.- En su condición de ficheros de datos de carácter personal y de titularidad pública, los indicados serán objeto de inscripción en el registro general de protección de datos, con arreglo a las prescripciones contenidas en la normativa citada, quedando sujetos a la misma a fin de garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad, ratificándose igualmente las actuaciones realizadas por el



AS4080800

008090483

Alcalde en relación con el presente asunto.-----

ASUNTO SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, por unanimidad, se configura el nuevo siguiente punto del orden del día:-----

CESION GRATUITA DE TERRENO POR D. RAIMUNDO Y D. JOSE ANTONIO RAMOS GONZALEZ.-----

Dada cuenta del siguiente escrito:

Los que abajo suscribe D. Raimundo Ramos González, mayor de edad, con domicilio en Ctra. Puente Ajuda, Km. 0.600 y provisto de D.N.I. nº 2.466.643 y D. Jose Antonio Ramos González, mayor de edad, con domicilio en Ctra. Puente Ajuda Km. 0.600 y provisto de D.N.I. nº 8.722.713, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza, comparecen y como mejor procedan en derecho

**E X P O N E N**

1.- Que son copropietarios de una finca hoy urbana sita en la Huerta de la Cuerna, detrás de San Juan de Dios, con una superficie registrada de 2.000 metros cuadrados aproximadamente y que hoy tras reciente medición es de 2.209,23 metros cuadrados y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 577 del libro 201, folio 126, finca 10.072 como libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

2.- Que los terrenos de la finca antes descrita se encuentran incluidos dentro de la delimitación de la UA-37 del vigente PGOU, según modificación puntual del mismo aprobada definitivamente por resolución de 29-03-94 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura (D.O.E. nº 60 de 26 de mayo).

3.- Que correspondiéndole conforme a las determinaciones del Plan la cesión gratuita al Ayuntamiento de Olivenza de una superficie de terreno de 2.209,23 metros cuadrados, por el presente documento la finca referida antes indicada, a la que se le asigna un valor fiscal de 2.000.000.-ptas.

En base a cuento antecede.,

**S O L I C I T A N**

Sea aceptada por el Pleno del Ayuntamiento la cesión que mediante este escrito se realiza, expreando nuestra disposición a





0D8090485

CLASE 8ª

este Ayuntamiento, para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas de régimen especial.-----

5.- CONDONACION RECIBOS IBI RUSTICA.- Conforme a la reciente legislación aprobada para paliar los efectos de la sequía, los terrenos dedicados a labores de secano en el término municipal de Olivenza se les condonará el pago del IBI-RUSTICA, pero no de los terrenos de regadío que deberán pagarlo.-----

6.- SUBVENCION.- Recientemente se ha concedido por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, subvención por importe de 400.000.-ptas con destino a Protección Civil.-----

7.- URBANIZACION PLAZA "LA BOMBA".- El próximo día 29 expira el plazo dado a los constructores de Olivenza para presentar ofertas para la adjudicación del contrato de éstas obras, cuyo importe asciende a 5.032.647.-ptas.-----

8.- PAVIMENTACION.- Continúan a buen ritmo las obras de renovación del asfaltado de diversas calles de Olivenza.-----

9.- PROBLEMAS AGUA SAN BENITO.- Se ha podido comprobar la disminución del caudal de agua que aflora de los pozos abiertos el año pasado en San Benito, como consecuencia de la persistencia de la sequía y el uso excesivo que se ha venido realizando. Se espera dar pronta respuesta en este problema, sobre el que se está trabajando.-----

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz del P.P. Sr. Píriz Borralló se formulan los siguientes:-----

P) Se explique el sentido del acuerdo por el que la Comisión Municipal de Gobierno, subvenciona el viaje por estudios a Lisboa del funcionario municipal Sr. Limpo.

R) Se trata, al igual que otros años, de realizar trabajos de investigación bibliográfica y documental de interés para Olivenza, que necesariamente deben efectuarse en los archivos y bibliotecas de la capital portuguesa, y sobre el que el citado funcionario deberá redactar la correspondiente memoria.

P) Si este año se va a permitir el riego desde el Embalse de Piedra Aguda.-----



008020800

otorgar la correspondiente escritura pública, tan pronto como seamos requeridos por el Ayuntamiento para ello.

Por unanimidad se acuerda:-----

\* Aceptar la cesión gratuita (donación) en los términos en que viene efectuada, quedando afectada la superficie objeto de la misma a la finalidad prevista en el PGOU.-----

\* Autorizar al Alcalde para suscribir la correspondiente escritura pública de cesión gratuita (donación); así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

#### ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

1.- ADJUDICACION VIVIENDA SOCIALES.- El próximo día 29 del corriente acaba el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de adjudicatarios de las viviendas sociales en Olivenza. La Comisión Local ha invitado a la "Comisión de Afectados" para que se integre en ella y participe en el examen de las reclamaciones. Al haberse rechazado esta invitación por los afectados, la Comisión Local tiene acordado remitir las reclamaciones sin informar a la COPUMA.

Si la COPUMA accede a la petición de estos afectados, y se crea otra nueva Comisión, como éstos piden, ni el Presidente de la Comisión Local, ni el Grupo Socialista asumirán la Presidencia de esta nueva Comisión.-----

2.- PLAZA AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL.- Tras la celebración de las pruebas selectivas correspondientes y el posterior nombramiento y toma de posesión ya se ha incorporado a su puesto de trabajo el nuevo funcionario Auxiliar de la Administración General, D. Luis Méndez Ortiz.-----

3.- RIEGO GRANDES EXPLOTACIONES.- Por el Alcalde se ha denunciado ante la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la medida adoptada por éstos Organismos de impedir a los pequeños agricultores de San Francisco y San Rafael la toma directa de agua para riego desde el Guadiana, mientras que sin embargo, no se ha adoptado la misma medida con los titulares de grandes explotaciones agrícolas, que han venido regando y continúan haciéndolo sin restricciones.-----

4.- TERRENOS VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL. - Se ha abierto el plazo de presentación de plicas para el concurso convocado por





27-Julio-94

OD8090486

CLASE 8ª

R) Según los Organismos competentes (Confederación Hidrográfica y Consejería de Agricultura), se ha suprimido la toma directa de agua desde el río Guadiana para el riego, por que a su juicio en Piedra Aguda hay suficiente agua embalsada, tanto para el abastecimiento a la población, como para el riego, por lo que se podrá regar de acuerdo con las instrucciones de éstos Organismos.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el Acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº

Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



SECRETARIO ACCYAL

D. JOSE CONDILLO SOYA

NO ASISTEN

D. RAMON ROCHA MAQUEDA ALCALDE-PRESIDENTE

D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL, 1º Vº ALCALDE

D.ª M.ª LUISA MENDOZA GONZALEZ, 2º Vº ALCALDE

D.ª JOSEFA CUELLAR GONZALEZ, CONCEJAL

D. MARCEL VIDIGAL CARRASCO, CONCEJAL

No asistieron señalando

su asistencia al

Sr. Alcalde Presidente

D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y

los Sr.ºs. Vocales de

Alcalde Sr.ºs. SANCHEZ

VIDIGAL y MENDOZA

GONZALEZ y los Sr.ºs.

Concejales Sr.ºs. CUELLAR

GONZALEZ y VIDIGAL

CARRASCO.



008090486



CLASE 8ª

... la ... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 09 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090478, OD8090479, OD8090480, OD8090481, OD8090482, OD8090483, OD8090484, OD8090485, y OD8090486.

Olivenza, 9 de Agosto de 1.994  
EL SECRETARIO

Fdo. Jose Mª Cumbres Jimenez



... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..





0D8090487

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO/ EN PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA OCHO DE AGOSTO DE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día 8 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.

ASISTENTES

- D.JUSTO NUÑEZ PIRIZ.TTE.ALCALDE
D.ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL.TTE.ALCALDE
D.ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ .TTE. ALCALDE
D.ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ.CONCEJAL
D.MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO.CONCEJAL
D.JOQUIN GONZALEZ MOYA.CONCEJAL
D.IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO.CONCEJAL
D.EMILIO GUDIÑO SEDAS.CONCEJAL
DªCONSUELO MAROBA PIRIZ.CONCEJAL
D.JUAN M.ROBLES RAMALLO.CONCEJAL
D.ANTONIO L. ALMEIDA GONZALEZ.CONCEJAL
D.JUAN A. PIRIZ BORRALLO.CONCEJAL

Alcalde Acctal D.JUSTO NUÑEZ PIRIZ, la de los Tenientes de Alcalde Sres, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ,y la de los Concejales Sres.PIÑERO DE LA CRUZ, SEÑORON RUBIRO, GONZALEZ MOYA, RODRIGUEZ CORDERO, GUDIÑO SEDAS, MAROBA PIRIZ, ALMEIDA GONZALEZ, ROBLES RAMALLO Y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mi el Secretario Acctal. D. Jose Condiño Sopa.

SECRETARIO ACCTAL

D. JOSE CONDIÑO SOPA

NO ASISTEN

- D.RAMON ROCHA MAQUEDA.ALCALDE-PRESIDENTE
D.J.ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL.TTE.ALCALDE
DªMª LUISA MENDEZ GONZALEZ.TTE.ALCALDE
DªJOSEFA CUELLAR GONZALEZ.CONCEJAL
D.MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON.CONCEJAL

No asisten disculpando su asistencia el Sr.Alcalde Presidente D.RAMON ROCHA MAQUEDA, y los Sres Tenientes de Alcalde Sres. SANCHEZ VIDIGAL y MENDEZ GONZALEZ y los Sres. Concejales Sres.CUELLAR GONZALEZ y VIDIGAL CAMPAÑON.



ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
 ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 27-07-94, distribuida junto con la Convocatoria de la presente, queda aprobada con nueve voto favorables, ocho Concejales del PSOE y uno del PP.Y la abstención de los dos Concejales de IU.

El portavoz de IU justifica la abstención de su grupo dado que estos no asistieron a la sesión anterior.

Antes de la aprobación, el portavoz del PSOE, deja constancia y así desea que se recoja en acta seis omisiones de informes de Alcaldía de la sesión anterior:

- Designación del nuevo Gerente de la Fundación Municipal de Deportes, D. MARTIN MANSO.
- Petición de ayuda a la Consejería de nueva subvención para el Recinto Amurallado.
- Apertura de la Oficina de Información Juvenil.
- Nuevo proyecto Escuela Taller por un total de 236.000.000 x. Que abarcaría los talleres de : Albañilería, Forja, Carpintería y Electricidad.
- Se ha enviado a los albañiles de Olivenza el pliego de condiciones para realizar las obras de la Plaza del Agua en el barrio de "La Farrapa".
- Se ha pedido a varias casas presupuestos para pintar "Pasos Peatonales".

En sentido afirmativo se manifiesta el Concejales del PP, que reafirma que existe tal omisión.

ASUNTO SEGUNDO.-CONCURSO DE PLICAS PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL. ADMISION PREVIA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado según pliego de condiciones aprobado en sesión correspondiente al día 5 de Julio del corriente, y visto el Acta del trámite de admisión previo celebrado el día 3 de Agosto conforme a la cual las plicas presentadas son: OEPEXSA .

CONSIDERO.- Que de la documentación aportada por la citada empresa se desprende que ésta cumple los requisitos señalados al efecto en el pliego de condiciones para participar en





Plano 08-Agosto-94

OD8090488

CLASE 8ª

la subasta, por cuanto ha acompañado toda la documentación preceptiva, acuerdan, de conformidad con lo establecido por la 10 del Pliego y el ar. 110 del Reglamento General de Contratos del Estado según la redacción dada por el R.D. 2528/86 de 28 de Noviembre:

PRIMERO.- Admitir a la siguiente empresa al concurso de referencia : OEPEXSA.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los interesados y a la Mesa de Contratación, para que de conformidad con la mencionada cláusula del pliego proceda a la apertura de los sobres nº 2 OFERTA ECONOMICA en el día que corresponda y prosiga la tramitación del expediente hasta la resolución definitiva del concurso, que deberá realizarse por el propio Pleno del Ayuntamiento.

Queda aprobado con nueve votos a favor, ocho concejales del PSOE y uno del PP, y la abstención de los dos concejales de IU.

El portavoz de IU justifica la abstención de su grupo por no estar representado en la Mesa de Contratación y el desconocimiento de las causas económicas.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario-Acctal de la Corporación con el Vº Bº del Sr. Alcalde Acctal. de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº Bº  
EL ALCALDE ACCTAL.



Fdo: Justo Núñez Píriz











008090489

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| =====                                       | Presidente D. RAMON     |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | ROCHA MAQUEDA, la de    |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | los Tenientes de        |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Alcalde Sres, NUÑEZ     |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   | PIRIZ, DE LA CRUZ VIDI- |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | GAL, MENDEZ GONZALEZ, / |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   | SANCHEZ VIDIGAL Y MAR-  |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     | QUEZ MARTINEZ y la de   |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | los Sres. Concejales: / |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | PIÑERO DE LA CRUZ, RO-  |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | DRIGUEZ CORDERO, VIDI-  |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | GAL CAMPAÑON, GONZALEZ/ |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | MOYA, GUDIÑO SEDAS, RO- |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | BLES RAMALLO, ALMEIDA / |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    | GONZALEZ Y PIRIZ BORRA- |
| =====                                       | LLO, asistidos por mi / |
| SECRETARIO                                  | el Secretario de la     |
| =====                                       | Corporación D. JOSE     |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                  | MARIA CUMBRES JIMENEZ.- |
| =====                                       |                         |

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| =====   | No asisten, discul-     |
| NO ASISTEN                                    | pando su ausencia los / |
| =====   | Sres. Concejales, SEÑO- |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL   | RON RUBIO, CUELLAR GON- |
| D. Mª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL | ZALEZ Y MOROBA PIRIZ.-- |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL         |                         |





884020800

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión Ordinaria de fecha 08-08-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

En ausencia de reclamaciones, se considera el acta aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.995 Y 1.996.

A) PLAN PROVINCIAL 1.995.

Dada cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial referente a las obras a incluir en el Plan General de Cooperación, anualidad de 1.995, y de cuyo contenido queda enterada esta Corporación. En consonancia con el mismo, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Confirmar, en su caso, la previsión del Plan Plurianual 1994-1995 para la anualidad de 1.995, contenida en el referido escrito de Diputación.

2.- Aprobar con carácter inicial la obra propuesta, así como la financiación municipal propuesta.

3.- Se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de la obra propuesta para la anualidad de 1.995, con el resultado que se indica en el siguiente cuadro:

OBRAS	PRESPTO.	APORTACION MUNICIPAL	MODALIDAD GESTION
PAV. DOTAC. SERVIC.	34.800.000	17.400.000	MUNICIPAL. C. DIRECTA

Respecto de la obra cuya gestión desea asumir este Municipio, la Corporación declara conocer el contenido de las Instrucciones aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de Abril de 1.993.





0D8090490

CLASE 8ª

4.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno el asunto de la redacción del proyecto técnico correspondiente a la obra propuesta, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto conforme se recoge en el ANEXO 1.

5.- La aprobación inicial indicada en el punto 2º de este acuerdo debe entenderse como definitiva una vez ultimada por la Diputación Provincial la tramitación legal del Plan General de 1.995, supuesta la inclusión de la obra en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que la Diputación Provincial estime necesario introducir.

B) PLAN PROVINCIAL 1.996.-----

Por unanimidad, se acuerda proponer a la Diputación Provincial la inversión relacionada a continuación, con la financiación municipal que se indica, para su inclusión en el Plan General de Cooperación 1.995-96, dentro de la anualidad de 1.996.

OBRA PROPUESTA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION MUNICIPAL
PAV. Y DOTACION SERV.	34.800.000	17.400.000

El portavoz de I.U. manifiesta su extrañeza por la precipitación que a su juicio supone tener que adoptar un pronunciamiento ahora sobre obras correspondientes a años futuros; deseando saber si las del año 93 y 94 están ya acabadas.

Le responde el Alcalde que las del año 93 estan terminadas, las de 1.994 en ejecución y este acuerdo es necesario adoptarlo en este momento, como consecuencia del Decreto de Planes Provinciales (665, de 25 de Mayo de 1.990) que establece para este tipo de obras una planificación plurianual.

ASUNTO TERCERO.- CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE LA CORPORACION.-----

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provision del puesto de trabajo de Interventor de este



Ayuntamiento y,

Atendiendo que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994 de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de Junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio, que establece que con anterioridad al día 20 de Septiembre de 1.994, por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Interventor de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local:

#### BASES ESPECIFICAS CONCURSO ORDINARIO PLAZA INTERVENTOR

##### BASES ESPECIFICAS

- CORPORACION.**- Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz).  
**DE POBLACION A 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR.**- superior a 2.000 habitantes.  
**DENOMINACION DEL PUESTO.**- Interventor Código:  
**SUBESCALA Y CATEGORIA A QUE PERTENECE EL PUESTO.**-  
**NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.**- 20  
**CUANTIA DE COMPLEMENTO ESPECIFICO.**- Sin asignar complemento, ni cuantía.  
**SITUACION DE LA PLAZA.**- vacante.

##### MERITOS ESPECIFICOS:

- Por cada mes de servicio en activos prestados en puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada 0,03 puntos/mes, hasta un máximo de 3,75 puntos.





OD8090491

**CLASE 8ª**

- Por cada curso de formación y perfeccionamiento impartido por el I.N.A.P. o en colaboración con el mismo, por Universidades, Centros de Enseñanza Superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas, siempre que sean homologados o reconocidos por dicho Instituto a estos efectos y estén relacionados directamente con las características o funciones correspondientes a la Intervención-Tesorería, 0,20 puntos/curso hasta un máximo de 3,75 puntos.

**VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS:**

1.-El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

2.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

3.- Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

5.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**PUNTUACION MINIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO:** 10% de la puntuación total.

**COMPOSICION DEL TRIBUNAL:**

**PRESIDENTE:**



008090451

D. Ramón Rocha Maqueda, Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delege.

**VOCALES:**

- |   |          |
|---|----------|
| - D. Julio Nieto Laín,<br>Secretario del Ayuntamiento de Badajoz                      | TITULAR  |
| - D. Jose Mª Martínez Sánchez Arjona<br>Secretario de la Diputación Provincial        | SUPLENTE |
| - D. Tomás Guerrero Flores<br>Técnico Admón. General, Dip. Provincial Badajoz         | TITULAR  |
| - D. Francisco Mendoza Sánchez<br>Técnico Admón. General, Dip. Provincial Badajoz     | SUPLENTE |
| - D. Fernando Rodríguez Carrochano<br>Técnico Admón. General, Dip. Provincial Badajoz | TITULAR  |
| - D. Martín Serván Corchero<br>Técnico Admón. General, Dip, Provincial Badajoz        | SUPLENTE |

**VOCAL-SECRETARIO:**

- |   |          |
|---|----------|
| - D. Jose Mª Cumbres Jiménez<br>Secretario Ayuntamiento de Olivenza             | TITULAR  |
| - Dª Felisa Bonaecha González<br>Secretario Ayuntamiento de Valverde de Leganés | SUPLENTE |

**NORMAS SUPLETORIAS:**

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de Junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio (B.O.E 09/08(94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

**RECURSOS:**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





OD8090492

CLASE 8ª

**ASUNTO CUARTO.-CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL.**-----

**A) ESCRITO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION.**-----

Visto el escrito formulado por D. José Antonio Calvo Delgado, presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 30-08-94, nº 2.073, en el que - en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz -se solicita la revisión y anulación del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regular el concurso público de enajenación de dos parcelas municipales destinadas a la construcción de viviendas en régimen especial, y la adjudicación de dichas parcelas realizada al amparo del mismo y

**RESULTANDO.-** Que en dicho escrito se trata de fundamentar la existencia de los vicios de anulabilidad que justifican su pretensión en la vulneración de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación que a su juicio no estan consagrados en este expediente como consecuencia de exigirse en el pliego determinados requisitos que - al parecer - y siempre según la Asociación de la Construcción, sólo los cumple una empresa, por lo que se trataría de una adjudicación en cubierta que debería anularse al igual que el pliego.

**RESULTANDO.-** Que en contra de lo alegado no procede la anulación que se solicita, por las siguientes razones:

**INCONGRUENCIA DEL ESCRITO**

En la alegación primera del escrito se indica que el vicio de que adolece el pliego de condiciones es de nulidad; en la alegación tercera se dice, sin embargo (al igual que la cuarta y en el Suplico), que se solicita la anulación de los actos. En definitiva ¿el vicio es de nulidad o de anulabilidad? La cuestión no es puramente semántica como cualquier estudioso del derecho administrativo conoce. Si el vicio es de nulidad ¿por qué se pide la anulación y no la declaración de nulidad?.

**INEXISTENCIA DEL ACTO PRESUNTAMENTE VICIADO Y OTROS ERRORES**

Se indica en el escrito de la Asociación de Constructores - en su exposición de antecedentes - que:



SE40E0800

CLASE 84

"Con fecha 25 próximo pasado se ha adjudicado con carácter definitivo, por el Pleno del ese Ayuntamiento".

Difícilmente el Pleno de este Ayuntamiento ha podido adjudicar definitivamente las dos parcelas en cuestión, pues ni dicho días ni los posteriores ha celebrado sesión alguna. Así pues uno de los actos cuya validez se cuestiona - la adjudicación plenaria del concurso- no es ni nulo ni anulable; simplemente no existe. Pero es que, además, el escrito de los constructores contiene otros errores: Así por ejemplo se dice - alegación primera- que el pliego establece los requisitos de capacidad en la base cuarta, cuando es la-base quinta-, y se pide al Ayuntamiento - alegación cuarta - que anule los actos administrativos conforme a lo establecido en el artículo 110-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo que es innovador en nuestro ordenamiento pero que no faculta a la Administración para anular nada; pues se refiere a otro tema.

#### INEXISTENCIA DE VICIOS DE NULIDAD Y ANULABILIDAD

Se pide en el escrito que el Ayuntamiento anule el pliego y la adjudicación por la presunta infracción del ordenamiento, consistente en no quedar garantizado los principios de publicidad y concurrencia; debiendo recogerse en el nuevo pliego los requisitos de capacidad fijados en el art. 9-7 de la Ley de Contratos del Estado.

Al respecto y en contra de lo afirmado cabe decir:

- La publicidad se ha cumplido por la publicación de los anuncios correspondientes - como señala la sentencia de 04-04-91, Aranzadi 3.280, "El fin del anuncio se ha cumplido, por la publicidad que el mismo ha dado a la convocatoria del concurso, ya que las empresas del ramo están muy pendientes del Boletín, por ser el medio habitual de conocimiento de las ofertas de obras que pueden interesarles, conocimiento que descarta la indefensión".

- La concurrencia ha quedado, asimismo, garantizada. No hay que establecer en un nuevo pliego el requisito de capacidad del art. 9-7 de la Ley de Contratos del Estado. En el propio pliego cuya validez se cuestiona en su base quinta, no la cuarta, como ya vimos, no establece limitación alguna en la capacidad para presentarse al concurso, que los derivados del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado precisamente.

Lo único que ocurre es que nos encontramos - por imperativo de la Ley del Suelo- ante el concurso como sistema de





OD8090493

**CLASE 8.ª**

contratación por el especial objeto de este contrato en el que se trata de velar no sólo por el interés público en su dimensión de garantizar la libre concurrencia, sino también en su faceta de la solvencia técnica, económica y financiera de las empresas que van a recibir gratuitamente bienes patrimoniales municipales para contribuir a satisfacer necesidad social de primer orden, como es la construcción de viviendas.

Y para velar por esta elemental cautela, los requisitos generales de capacidad se han añadido otros particulares que pretenden garantizar la experiencia y solvencia de las empresas que van a licitar por los terrenos; como es el caso en cuestión de un número determinado de viviendas de este tipo ya realizadas.

Este concurso, en consecuencia, está regulado en el Pliego como de "Admisión Previa" que autoriza las normas reguladoras de la contratación administrativa.

Y no se diga, como hace la Asociación de Constructores, que sólo una sola empresa tenía en Badajoz dicha experiencia, pues, en ese caso:

- Cualquier otra empresa constructora de Cáceres o cualquier otra provincia española podía haber licitado ¿por qué fijarnos sólo en Badajoz?

- Si es cierto - como dice la Asociación- que en la provincia de Badajoz, sólo una empresa tenía esa experiencia previa así cuantificada, ¿por qué las demás no constituyeron una unión temporal, que la ley y el propio pliego autorizaba?

Y en este mismo capítulo hay que responder también a la alegación del corto plazo de tiempo - 10 días- para la confección del proyecto. Este requisito no es pura arbitrariedad, sino la consecuencia de la tramitación urgente del expediente que con amparo legal no cuestionado adoptado el Ayuntamiento. Si una empresa ha contado con facultativo que en dicho plazo ha confeccionado el proyecto, cualquier otra podía, de haberle interesado, realizarlo contado, lógicamente, con la mínima organización empresarial que una tarea como esta exige. Obsérvese que el Pliego de Condiciones no exige un Proyecto de Ejecución de Urbanización y Edificación, visado por el Colegio Profesional respectivo; sino algo más sencillo y perfectamente accesible a cualquier empresa como es el proyecto básico sin necesidad de venir visado. Cualquier Arquitecto mínimamente experimentado puede afrontar un reto similar.

Así pues, no sólo no son de recibo los argumentos, que ahora se esgrimen, sino que cabría además recordar a esta



Asociación que como tal tenía conocimiento - por las gestiones realizadas por sus directivos ante el Ayuntamiento - que éste tenía la intención de convocar un concurso para la adjudicación de las parcelas, por lo que, de haber resultado el asunto de su interés, bien podía por sí o por sus empresas asociadas haber manifestado sus puntos de vista durante la redacción del pliego de condiciones que de resultar razonables podrían haberse tomado en consideración y recogidos en éste.

No existe en consecuencia vicio alguno de nulidad o anulabilidad y la actuación municipal cuestionada se ajusta a lo establecido por el ordenamiento jurídico.

#### EXTEMPORANEIDAD DE LA PETICION

Aunque se pide la anulación del pliego de condiciones y la adjudicación definitiva, lo cierto es que la adjudicación definitiva no se ha producido (como antes quedó referido), por lo que resulta inadecuada procedimentalmente esta petición al amparo del art. 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo (no art. 110-3), pues el pliego de condiciones no constituye un acto declaratorio de derecho alguno y dicho precepto se refiere a la anulación de actos declaratorios de derechos.

Así pues, el escrito de la Asociación no puede atribuirse otro carácter que el de reclamación contra el pliego de condiciones - en lo que a éste atañe - y en ese caso hay que concluir que su presentación es extemporánea por fuera de plazo de los ocho días de su publicación en el B.O.P. fijados por el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y, en consecuencia, de haber existido en el mismo algún vicio de anulabilidad, sería de aplicación lo establecido por el artículo 24-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1.953: "Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de los pliegos o de algunas de sus causas".

CONSIDERANDO.- Lo establecido por las normas vigentes reguladoras de la contratación administrativa, las de procedimiento administrativo y demás de general aplicación,

Por unanimidad, se acuerda:-----

1) Desestimar la petición de anulación de los acuerdos municipales solicitados por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción APDECOBA.

2) Notificar el acuerdo al interesado, haciéndole saber los recursos pertinentes.







0D8090494

CLASE 8ª

B) ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONCURSO.

Examinado el expediente incoado para la tramitación del concurso epigrafiado y,

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 08-08-94, acordó admitir al concurso a la empresa EOPEXSA (Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A) única presentada.

Que una vez abierto por la Mesa de Contratación el sobre conteniendo la oferta económica de esta empresa, y el posterior informe técnico, la propia Mesa en acto celebrado el día 25-08-94, adjudicó provisionalmente el concurso a la referida empresa por ser la proposición más ventajosa. Sometiendo al Pleno la propuesta de adjudicación definitiva a favor de la misma.

Que en consecuencia con lo expuesto se entiende cumplido el pliego de condiciones regulador del concurso y,

Con el voto favorable de 11 Concejales del PSOE, 1 del PP, y la abstención de los dos concejales de I.U., se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el concurso a EOPEXSA (Edificación y Obras Públicas de Extremadura) a cuyo favor se otorgará la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de las parcelas objeto de este concurso y cuya descripción se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado en sesión de 5 de Julio del corriente, y con sujeción a las determinaciones del mismo. Se otorga a las parcelas, en conjunto, un valor fiscal de 25.645.000.-ptas.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo, especialmente, otorgando las correspondientes escrituras públicas.

TERCERO.- Segregar de la finca registral propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 508, libro 173, folio 136, finca 7.044 la parcela denominada B a que se refiere la cláusula primera del pliego de condiciones de este concurso, de una superficie de 2.147 metros cuadrados de superficie y cederla gratuitamente a EOPEXSA para las finalidades y con sujeción a las determinaciones del mismo.



008000800

CUARTO.- Ceder gratuitamente a EOPEXSA la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 543, libro 185, folio 159, finca 8.513, para las finalidades y con sujeción a las determinaciones del pliego regulador del concurso.

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento los terrenos contiguos a la parcela anterior, al amparo de los artículos 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y 306 y 307 de su Reglamento y que forma la siguiente finca:

" Urbana en la Puerta de San Francisco de éste término, de cuatro mil quinientas ochenta y seis metros cuadrados. Linda: al Norte con la Ctra. de Cheles, al Sur con camino de San Amaro, al Este, con finca propiedad de este Ayuntamiento y al Oeste con terrenos propiedad de D. Jose Bernáldez Mira y D<sup>a</sup> María Silva Cambero, quedando esta finca incorporada como alta al Inventario de la Corporación.

Esta finca se agregará a la de propiedad municipal inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 543, libro 185, folio 159, finca 8.513 y de la resultante se segregará y cederá gratuitamente a EOPEXSA la parcela denominada A en la cláusula primera del Pliego regulador de este concurso, de 3.640 metros cuadrados de superficie, para las finalidades y con sujeción a las determinaciones que en el Pliego se establecen.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, comparezca en el Ayuntamiento para abonar el importe de la fianza definitiva y aportar la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que aún quedaran pendientes de presentar.----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, el portavoz de I.U. Sr. Robles, manifiesta que su grupo se pronuncia por la abstención en la votación de este asunto, por el hecho de que si bien su grupo es partidario de la construcción de nuevas viviendas, lo cierto es que a pesar de la cesión gratuita de terrenos que el Ayuntamiento hace no hay una propuesta de precios de venta por la promotora, que implique una baja significativa respecto al módulo vigente y además su grupo no ha tenido oportunidad de consultar el proyecto para conocer las características de las viviendas.

Le responde el Sr. Alcalde que el precio no ha podido ser





0D8090495

CLASE 8ª

más bajo como consecuencia de diversos factores: sólo se ha presentado una empresa a la licitación; el coste elevado de la urbanización pues no obstante ser suelo urbano los terrenos cedidos, para su transformación en solar edificable hay que realizar una importante inversión en la urbanización circundante a la edificación. Además, la relación pts/m2 no es el único dato significativo en la venta, pues no se puede olvidar que esta empresa presenta una forma de pago que está calculada para que sea de fácil desembolso para el comprador. Por estas razones su grupo vota favorablemente el acuerdo.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

*[Handwritten signature]*

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



- SECRETARIO
- D. JOSE N° COMBALES JIMENEZ
- NO ASISTEN
- D. MARIANO RAMONDO SANCHEZ RUBIO CONCEJAL
- D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ
- D. N° DOMINGO MORAÑA PERIS CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL NOBRES RAMALLO CONCEJAL
- D. ANTONIO LUIS ALFONSO GONZALEZ









008090496

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20,30 horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- |   |  |
|---|--|
| ASISTENTES:                                 | Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, la de los Tenientes de Alcalde Sres, NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, MENDEZ GONZALEZ, / SANCHEZ VIDIGAL Y MARQUEZ MARTINEZ y la de los Sres. Concejales: / PIÑERO DE LA CRUZ, RODRIGUEZ CORDERO, VIDIGAL CAMPAÑON, GONZALEZ/MOYA, GUDIÑO SEDAS y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mi el Secretario de la Corporación D. JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ. |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  |  |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          |  |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  |  |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   |  |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE |  |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   |  |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     |  |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      |  |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        |  |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          |  |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            |  |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    |  |
| SECRETARIO                                  |  |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                  |  |

- |   |   |
|---|---|
| NO ASISTEN                                  | No asisten, disculpando su ausencia los / Sres. Concejales, SEÑORON RUBIO, CUELLAR GONZALEZ, MOROBA PIRIZ, ROBLES RAMALLO Y ALMEIDA/GONZALEZ. |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL |   |
| D. Mª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.        |   |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       |   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     |   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  |   |





008000800

CLASE BA  
SECRETARIA

ASUNTO PRIMERO.- DECLARACION INSTITUCIONAL DIA  
DE EXTREMADURA.-----

Por unanimidad, se aprueba la siguiente Declaración  
Institucional:-----

" Compañeros de Corporación, ciudadanos de Olivenza:

La recuperación de las libertades democráticas en nuestro país marcó, al mismo tiempo, el inicio de un proceso de reorganización territorial del Estado español sobre nuevas bases, recogidos en la Constitución de 1.978. Fue el reconocimiento jurídico de unas realidades históricas que habían sido reprimidas y violentadas; pero fue también una oportunidad para aquellas otras comunidades, como Extremadura, víctimas del expolio centralista en la etapa anterior. El Estado de las Autonomías, que nuestro ordenamiento constitucional consagra, es la pieza clave que garantiza el desarrollo equilibrado y armónico del conjunto de los pueblos que integran el Estado español. Es la garantía que tienen aquellas comunidades, como la extremeña, que han padecido durante siglos tan hondas injusticias, de que no vamos a quedarnos una vez más al borde del camino, al margen del Desarrollo y el Progreso, de la Educación y de la Cultura, del Bienestar Social y de la Justicia para nuestro pueblo. La senda de las Autonomías es también la senda de la solidaridad, de la convivencia armónica de nuestra maravillosa diversidad nacional bajo la sombra de la Corona, garantía de la unidad de España.

Sin egoismos particularistas, Extremadura, en el día de su festividad, debe tener clara conciencia de su papel en el conjunto nacional, exigiendo la solidaridad que se nos debe, pero también exigiéndonos a nosotros mismos lo mejor de nuestro esfuerzo, sin esperar a que, desde fuera, nos vengan las soluciones dadas. Antes que preguntar qué es lo que ha hecho Extremadura por nosotros, preguntémonos más bien qué es lo que hemos hecho nosotros por Extremadura.

El día 8 de Septiembrees, en primer lugar, el día de la Virgen de Guadalupe, patrona de Extremadura. Pero además de una conmemoración religiosa, además de una fiesta, es también una oportunidad para reflexionar sobre el significado que tiene para todos nosotros nuestra autonomía, regulada por el Estatuto de 1.983.







008090497

CLASE 8.ª

Y en este día de todos nunca está demás apelar al sentimiento y a la conciencia que en todo momento debe unirnos: la de sabernos, por encima de todo, con independencia de las particulares ideas de cada cual, EXTREMEÑOS. Extremadura, tarea de todos, proyecto común, sin exclusiones. Ese debe ser el Norte que oriente nuestra actitud como ciudadanos responsables. Que el Día de Extremadura sea también el día de la unidad de todos los extremeños, que se nos vea desde fuera como un pueblo unido, consciente de sus intereses, que no malgasta energías en disputas provincianas ni luchas comarcanas. Extremadura, que tanto camino tiene aún por hacer, no puede permitirse el lujo de la desunión si quiere seguir avanzando por la ruta iniciada en 1.983, si queremos seguir dándole un vuelco a la realidad del entorno y el ambiente que heredamos de situaciones pasadas, marcado por carencias de todo tipo en todos órganos.

Para nosotros, ciudadanos de Olivenza, el 8 de septiembre, DIA DE EXTREMADURA, debe tener y encerrar también un significado añadido muy especial. Con la celebración de este día Olivenza refuerza su integración en Extremadura y en España, algo que parece que algunos se empeñan en poner en duda. Los oliventinos somos un pueblo abierto que deseamos, en el marco de la Unión Europea, la superación de las fronteras heredadas del pasado. Pero siempre desde el respeto a esas mismas fronteras, siempre desde el respeto a la identidad nacional de cada uno. Las banderas que ondean en el balcón de este palacio consistorial, no lo dudo, representan también los afectos más hondos que cada uno de nosotros, como ciudadanos, llevamos en el fondo de nuestro corazón: Olivenza, Extremadura y España. No es tan pequeño nuestro corazón como para no dar cabida en él a otros afectos. Seamos oliventinos sin dejar de ser y sentirnos por ello orgullosamente extremeños. Seamos plenamente españoles, sin menoscabo de nuestra adhesión y pertenencia a la Unión Europea. No lo olvidemos: el futuro de Olivenza como pueblo, como colectividad de hombres y mujeres, está indisolublemente ligado al de Extremadura como región, al de España como nación y al de Europa como comunidad de Estados libremente asociados.

Mis felicitaciones en este Día de Extremaudra a todos vosotros, ciudadanos de Olivenza, que lucháis por un futuro mejor para nuestra tierra y nuestros hijos.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art.



008090497

110 del Reglamento de Organización y art. 10 c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,



Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090496 y OD8090497..

Olivenza, 7 de Octubre de 1.994  
EL SECRETARIO



Fdo: Jose Mª Cumbres Jimenez





0D8090498

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día 6 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| =====                                      | Presidente D. RAMON      |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE | ROCHA MAQUEDA, la de     |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE         | los Tenientes de Alcal-  |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | de Sres: NUÑEZ PIRIZ, /  |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE  | DE LA CRUZ VIDIGAL, MEN  |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE  | DEZ GONZALEZ y MARQUEZ / |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    | MARTINEZ, y la de los /  |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL       | Sres. Concejales: PIÑE-  |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL      | RO DE LA CRUZ, VIDIGAL / |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL           | CAMPAÑON, MOROBA PIRIZ,  |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.          | GUDIÑO SEDAS, CUELLAR /  |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL    | GONZALEZ, ROBLES RAMA-   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL | LLO, ALMEIDA GONZALEZ Y  |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLA. CONCEJAL   | PIRIZ BORRALLA, asisti-  |
| =====                                      | dos por mi el Secreta-   |
| SECRETARIO                                 | rio de la Corporación /  |
| =====                                      | D. JOSE MARIA CUMBRES /  |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                 | JIMENEZ.-----            |
| =====                                      |                          |

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| NO ASISTEN                                  | No asisten, discul-      |
| =====                                       | pando su ausencia el - / |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | Tte. Alcalde Sr. SANCHEZ |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | VIDIGAL, y los Concej-   |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | ales Sres: RODRIGUEZ COR |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL | DERO, GONZALEZ MOYA y /  |
|   | SEÑORON RUBIO.-----      |





884020800



CLASE 8ª

**ASUNTO PRIMERO.- ACEPTACION DE SU URGENCIA.-----**

Explicadas las razones que han motivado la convocatoria urgente de esta sesión, quedó aceptada la urgencia por unanimidad.-----

**ASUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA DE EOPEXSA A LA ADJUDICACION DEL CONCURSO.-----**

Dada cuenta del escrito presentado por EOPEXSA y que es del siguiente tenor literal:-----

" D. FERNANDO ALMORIL GARCIA, como representante de la Sociedad "EOPEX, S.A" Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A.

**EXPONE**

Que con fecha del día 15-09-94 hemos recibido notificación del acuerdo plenario de ese Excmo. Ayuntamiento de Olivenza adoptado el día 6 del mismo mes y año, por el que se adjudica definitivamente el concurso para la cesión de dos parcelas de terreno para la construcción de viviendas de Protección Oficial.

Que esta empresa ha tenido conocimiento de la intención de APDECOBA (Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz) de interponer recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo municipal.

Que aunque esta empresa defiende que la adjudicación realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza es ajustada a derecho, sin embargo y al objeto de que no exista para nadie la más mínima duda acerca de la legalidad de su actuación profesional, desea mediante el presente escrito solicitar del Pleno del Excmo. Ayuntamiento se acepte la renuncia de esta empresa a la adjudicación definitiva a su favor y manifestamos nuestra disposición al mismo si estima convocar otro concurso.

En consecuencia con lo expuesto,

**S U P L I C A**

Le sea admitida la presente renuncia y le sean devueltas las garantías constituidas".

Se acuerda:-----

- 1.- Aceptar la renuncia presentada por dicha





0D8090499

CLASE 8ª

empresa.

2.- Devolver las fianzas constituidas en el expediente de contratación, sin penalización alguna; toda vez que se toma en consideración la buena fe y voluntad de cumplir el contrato manifestado por dicha empresa en todo momento.

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de 10 concejales del PSOE y 1 del P.P. y la abstención de los dos concejales de I.U.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, indica que su grupo no alcanza a comprender la actitud de EOPEXSA que estando de acuerdo con la legalidad de la adjudicación, sin embargo renuncia a la misma.

Le responde el Alcalde que, además de los recogidos en el escrito referido, personalmente, cuando vinieron a presentarlo le manifestaron que su postura obedece al hecho de demostrar a la Asociación de Empresarios de la Construcción que existe la voluntad de competir con cualquiera de ellos en un concurso municipal para este tipo de obras, por lo que si se da una nueva oportunidad en la que participen todos, se presentará nuevamente demostrando a la Asociación que sus sospechas y recelos son infundados.

**ASUNTO TERCERO.- CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL.**

Habiendo renunciado EOPEXSA a la adjudicación del concurso convocado en su día para estos fines, estimando el Pleno que por este motivo queda acentuada la urgencia para la tramitación del expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Convocar concurso público, para la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos de propiedad municipal, para ser destinadas a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, con sus correspondientes obras de urbanización.

Al objeto de facilitar la rapidez en el comienzo de las obras, que como queda dicho se reconocen de interés público, se declara urgente la tramitación del expediente de contratación; de conformidad y con los efectos otorgados al respecto por el art. 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y se aprueba el Pliego de Condiciones regulador del concurso, que es del siguiente tenor literal:



2240E0800

CLASE 89

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CESION GRATUITA, MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE DOS PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL, CON SU CORRESPONDIENTES OBRAS DE URBANIZACION

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- El Ayuntamiento de Olivenza convoca concurso público con admisión previa para la cesión gratuita de dos parcelas afectas al Patrimonio Municipal del Suelo, sitas en Ctra de Cheles y Ctra. Badajoz a Villanueva del Fresno, a aquella empresa constructora y/o promotora que se comprometa a ejecutar en las mismas, viviendas de Protección Oficial Régimen Especial, las correspondientes obras de urbanización establecidas en el vigente PGOU de Olivenza, y las demoliciones de las edificaciones existentes en las mismas. De conformidad con lo establecido por los artículos 286 y 284 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana; R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y R.D. 1372/86, Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado.

La carencia de nuevas viviendas en Olivenza hace conveniente acelerar por razón de interés público el presente expediente, al amparo y con los efectos de tramitación urgente que otorga el artículo 116 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

#### SEGUNDA.-DESCRIPCION DE LAS PARCELAS.-

A) La parcela A se encuentra situada en el margen izquierdo de la Ctra. Olivenza-Cheles, incluida como única propiedad dentro de la Unidad de Actuación (Ejecución) UA nº 21 del vigente PGOU de Olivenza; que con arreglo a la ficha descriptiva de la misma, presenta el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIE BRUTA.....	3.640 m/2
VIARIO.....	1.838 m/2
SUPERFICIE NETA.....	1.802 m/2

La parcela A objeto de cesión alcanza la superficie bruta referida, que se segregará, para su cesión gratuita, de la finca propiedad municipal inscrita al tomo 543, libro 185, folio 159, finca número 8.513, inscripción 1ª; tras su agregación a la también de propiedad municipal inscrita al tomo 649, libro 232, folio 199, finca 11.493.





OD8090500

CLASE 8ª

Los terrenos de ésta parcela están clasificados en el vigente PGOU de Olivenza de familiar intensiva dos plantas y le son de aplicación la Ordenanza correspondiente.

B) La parcela B se encuentra situada en el margen izquierdo de la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno, punto kilométrico aproximado 24, incluida, como única propiedad, dentro de la Unidad de Actuación (Ejecución) UA nº 9 del vigente PGOU de Olivenza; que con arreglo a la ficha descriptiva de la misma, presenta el siguiente cuadro de superficies:

SUPERFICIE BRUTA.....	2.147 m/2
VIARIO.....	1.067 m/2
SUPERFICIE NETA.....	1.080 m/2

La parcela B objeto de cesión alcanza la superficie bruta referida que se segregará, para su cesión gratuita, de la finca propiedad municipal inscrita al tomo 508, libro 173, folio 136, finca 7.044, inscripción 2ª. Sobre dicha parcela existe actualmente las edificaciones correspondientes al antiguo matadero municipal, que conforme al vigente PGOU se encuentran fuera de ordenación y desafectadas de dicho servicio.

Los terrenos de ésta parcela están clasificados en el vigente PGOU de Olivenza de residencial zona de ensanche y les son de aplicación la ordenanza correspondiente.

**TERCERA.- REGIMEN DE EDIFICACION DE LAS PARCELAS.-**

Las viviendas que se construyan en las parcelas objeto de éste concurso, estarán sujetas al régimen establecido por el R.D. 1932/91 de 20 de Diciembre, sobre medidas de actuación protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995, y en concreto al Régimen Especial, regulado en la Sección 2ª del capítulo II del referido Decreto.

**CUARTA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.-**

La adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo, las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, con arreglo a la discrecional apreciación de la Corporación, que apreciará globalmente, las diversas circunstancias y elementos objetivos y subjetivos concurrentes, teniendo presente los siguientes criterios:

A.- Capital social de la adjudicataria o, en su caso, medios financieros y patrimonio de responsabilidad que se ofrece para hacer frente al proyecto y a las responsabilidades que pudieran



derivarse.

B.- Experiencia de la adjudicataria en la promoción de viviendas de protección oficial.

C.- Medios técnicos y materiales de que dispone para la promoción/construcción de las obras.

D.- Compensación ofrecida al Ayuntamiento, en su caso.

**QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE (EMPRESAS LICITADORAS) .-**

Podrán tomar parte en la licitación del presente concurso aquellas empresas constructoras o promotoras públicas o privadas, o Uniones Temporales de Empresas, según la legislación vigente, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, o por cualquier otra disposición aplicable.

**SEXTA.- PROPOSICIONES.-**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, sito en Plaza de la Constitución s/n de esta ciudad, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente también hábil, a la fecha de publicación del Boletín Oficial que lo haga en último lugar ( Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia), de 9.00 a 14.00 horas, finalizando el plazo a las 14 horas del último día hábil.

No se admitirán proposiciones por correo.

**SEPTIMA.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y lacrados conforme a las siguientes normas:**

A) El primer sobre (1) en el que figurará en su lomo la leyenda: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN REGIMEN ESPECIAL", deberá hacerse constar además la inscripción "REFERENCIAS Y DOCUMENTACION", contendrá los siguientes documentos:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y poder de representación de la persona que actúe en nombre de la sociedad, bastanteadas.

- Declaración jurada en la que el licitador afirme no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o





008090501

CLASE 8ª

incompatibilidad para contratar, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación de las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

- Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

- Documentación acreditativa de los criterios contenidos en la cláusula cuarta.

- Declaración jurada responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

- Anteproyecto o proyecto básico de las obras de edificación y urbanización de las parcelas objeto del presente concurso, con descripción del número y características de las viviendas a construir.

- Informe bancario de garantía de solvencia para ejecutar las obras de urbanización y edificación que se pretenden.

B) En el lomo del segundo sobre (2), además de la misma leyenda general dicha para el sobre nº 1, deberá hacerse constar la inscripción "OFERTA ECONOMICA", en el que deberá incluirse:

- Modelo de oferta económica de venta de las viviendas, que se establece como anexo del presente pliego.

#### OCTAVA.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 512.000.-ptas equivalente al 2% del valor del suelo objeto de concurso.

Los adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva por el importe total de 12.000.000.-pts, en cualquiera de las formas establecidas en la vigente legislación.

La fianza definitiva deberá constituirse en la Caja de la Corporación, en el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.



008020201

CLASE B

Para constituir la fianza definitiva se podrá completar la diferencia ente el importe provisional y la definitiva, o bien constituir una nueva por el importe total.

Los avales, en su caso, deberán ser solidarios e indefinidos, con expresa renuncia a la previa excusión de bienes. Deberán llevar legitima de Apoderado. Como Anexo II de éste pliego figura el correspondiente modelo de Aval.

En el mismo plazo de constitución de la fianza definitiva se abonará al Ayuntamiento el importe de los gastos originados por las publicaciones oficiales (Diarios y periódicos).

La fianza definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario en la cláusula décimo segunda, se haya otorgado la calificación definitiva de las viviendas; y haya transcurrido el plazo de garantía de un año contado desde la fecha de entrega de las llaves de las viviendas.

#### NOVENA.- MESA DE CONTRATACION.-

La mesa de contratación ante la cual ha de tener efecto el concurso, estará formada por el Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y el Secretario de la Corporación, o persona que legalmente le sustituya que levantará el Acta de la sesión y el Arquitecto Municipal que asesorará a la Mesa.

#### DECIMA.- ACTO DEL CONCURSO.-

La Apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12.00 horas, estimándose inhábil a éstos efectos los sábados.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos competentes, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás optantes.

El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el concurso en la





OD8090502

**CLASE 8ª**

próxima sesión que se celebre.

**DECIMO PRIMERA.- RECLAMACIONES.-**

Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse al Pliego de Condiciones y se formulase protesta o reclamación por el autor de la misma, la Mesa la elevará al Pleno de la Corporación para su resolución.

De existir defectos subsanables, la Mesa, por medio de su Presidente, invitará al licitador correspondiente a su subsanación en el acto o en un tiempo prudencial para realizarlo.

**DECIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-**

A) Aportar en el plazo de 10 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social:

- 1.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Declaraciones o documento de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto del Valor Añadido.
- 3.- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1978 de 8 de Julio.
- 4.- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Presentada la documentación antes señalada, se informará por el señor Secretario sobre la conformidad de la misma, y en su caso, de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de las escrituras de transmisión del bien, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación aportada, se pasará el asunto nuevamente al Pleno, para que resuelva, adjudicando la oferta a otra proposición o dejando el concurso desierto.

B) Aceptar los títulos de propiedad municipal y las superficies reales de las parcelas objeto del presente concurso.

C) Aceptar la calificación jurídica y urbanística de las parcelas objeto del presente concurso.



008020205



CLASE BA

D) Otorgar ante notario la escritura pública de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal de las parcelas objeto de concurso en el plazo máximo de tres meses, contados desde el otorgamiento de la escritura de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento.

E) Iniciar las obras de edificación y urbanización en el plazo máximo de seis meses a contar desde el acuerdo plenario de adjudicación.

F) El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, salvo que se justifique la demora en caso no imputable al adjudicatario.

G) Ejecutar las obras con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto, sin que puedan sustituirse los materiales a emplear y sus calidades; salvo que por ser de mejor calidad pudieran ser autorizados por el Ayuntamiento. A tal efecto queda autorizado el Arquitecto Municipal para supervisar la ejecución de las mismas, quien podrá tener acceso a las obras libremente. Si durante la ejecución de las obras se advierte que éstas no se ajustan a las determinaciones del proyecto o presentan vicios o defectos, el Ayuntamiento ordenará a la empresa la paralización de las mismas y la subsanación de las deficiencias, pudiendo ordenarse las demoliciones y/o reconstrucciones que fueran pertinentes.

H) Mantener en buen estado de conservación hasta la entrega de las llaves a los adquirentes.

I) Ceder al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la legislación urbanística las obras de urbanización correspondientes.

J) Entregada las llaves, comenzará a contar el plazo de un año de garantía, transcurrido el cual, se procederá a la devolución definitiva de la fianza, con arreglo a las normas de contratación administrativa.

K) Comparecer para formalizar la escritura pública de cesión gratuita en el día, hora y ante el notario que determine el Ayuntamiento de Olivenza. En el caso de que por causa no imputable el Ayuntamiento no pudiera formalizarse dicha escritura en el plazo de seis meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la adjudicación definitiva y la indemnización de los daños y perjuicios que se causaran.







OD8090503

CLASE 8ª

L) Abonar el pago de los gastos e impuestos que se pongan de manifiesto con la cesión gratuita de las parcelas.

**DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Otorgar la correspondiente escritura pública de cesión gratuita en el plazo de un mes siguiente a la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

**DECIMO CUARTA.- JURISDICCION COMPETENTE.-**

En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

**DECIMO QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE.-**

En todo lo no previsto específicamente en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. En su defecto, las normas del Derecho Administrativo y por último el Derecho Privado.

**MODELO DE AVAL**

La entidad \_\_\_\_\_ y en su nombre D. \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos del apoderado), en calidad de apoderado de la misma, con poderes suficientes para obligarse en este acto.

**AVALA**

Con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de exención y división, ante el Ayuntamiento de Olivenza, a la



empresa \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
 por un importe máximo de \_\_\_\_\_.-ptas. (segun  
 corresponda a fianza provisional o definitiva).

Este aval corresponde a la fianza provisional/definitiva (según corresponda), referida en la Ley de Contratos del Estado y especialmente en el art. 375 de su Reglamento, para responder de las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento de Olivenza y que han de regir el concurso público, para la cesión gratuita de parcelas con destino a su urbanización y ejecución de viviendas sociales.

La Entidad fiadora se obliga por tiempo indefinido a pagar al Ayuntamiento de Olivenza, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento que a tal efecto se le practique, la cantidad que se le reclame, hasta el montante máximo objeto de la presente garantía, que permanecerá en vigor en tanto el Ayuntamiento de Olivenza no autorice su cancelación.

El presente Aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el n° \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_.

Lugar y fecha

Firma

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA DE VENTA

D. \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ y con capacidad suficiente para la firma de ésta proposición, según poder notarial dado el \_\_\_\_\_ ante el Notario D. \_\_\_\_\_, enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales correspondientes para este concurso público y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo para la cesión gratuita mediante concurso público de dos parcelas de terreno de propiedad municipal para ser destinadas, previa o simultánea urbanización de las mismas, a la construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, que conoce y acepta en todas sus partes y contenido, presenta la siguiente oferta de venta, con expresión de:







008090504

CLASE 8ª

**SUPERFICIE DE LA VIVIENDA:**

- Util:
- Precio módulo m/2:
- Precio Vivienda A:

**CONDICIONES DE PAGO:**

**HIPOTECA:**

- Importe:
- Cuota mes:
- Plazo de amortización:
- Tipo de interés:

**SUBVENCION:**

- Importe:
- Porcentaje que representa respecto del precio:

**RESTO A PAGAR (sin IVA):**

Expresar cantidades y plazos.

Concurren, según acredite en documentación adjunta, la siguientes circunstancias, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de condiciones:

(DETALLAR)

Lugar, fecha y firma

SEGUNDO.- Exponer el citado pliego de condiciones económico-administrativas mediante edicto, publicado en el B.O.P. para reclamaciones por plazo de ocho días, determinándose que si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.

TERCERO.- Convocar simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art. 109 -1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se enajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue



008090504

CLASE 8ª

levantada, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,  
  


Fdo: Ramón Rocha Miguera. Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090498, OD8090499, OD8090500, OD8090501, OD8090502, OD8090503 y OD8090504.

Olivenza, 29 de Octubre de 1.994  
EL SECRETARIO


Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez





0D8090505

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D.ª M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D.ª ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL
- D.ª M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL
- D.ª MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL

Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, la de los Tenientes de Alcalde Sres: NUÑEZ PIRIZ, / DE LA CRUZ VIDIGAL, MENDEZ GONZALEZ y MARQUEZ/ MARTINEZ, y la de los / Sres. Concejales: PIÑERO DE LA CRUZ, VIDIGAL/ CAMPAÑON, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS, CUELLAR / GONZALEZ, ROBLES RAMALLO, ALMEIDA GONZALEZ Y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mi el Secretario de la Corporación / D. JOSE MARIA CUMBRES / JIMENEZ.

SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

No asisten, disculpando su ausencia el -/ Tte. Alcalde Sr. SANCHEZ VIDIGAL, y los Concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, GONZALEZ MOYA y / SEÑORON RUBIO.

NO ASISTEN

- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
- D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de las sesiones extraordinarias de fecha 06-09-94, distribuidas junto con la convocatoria de la presente.

El portavoz de I.U. indica que la que corresponde al Día de Extremadura debe aprobarse con la abstención de los concejales de su grupo; que no estuvieron presentes.

El portavoz del P.P indica que se refleje su intervención explicando su voto a favor de la adjudicación a BOPEXSA, por las razones que se le dieron y el hecho de ser la única ofertante.

Con estas observaciones quedaron ambas actas aprobadas.-----

**ASUNTO SEGUNDO.- ADQUISICION DE TERRENOS EN LOS NARANJOS.**-----

Dada cuenta del escrito de oferta de terrenos que formula D<sup>a</sup> Manuela Pablo Díaz y que es del siguiente tenor literal:

ILMO. SR:

La que abajo suscribe D<sup>a</sup> MANUELA PABLO DIAZ, vecina de Olivenza, con domicilio en C/ Reyes Católicos, 7 y provista de D. N.I. número 8.784.734 en representación de INFINSA S.L., ante el Pleno del Ayuntamiento comparece y como mejor proceda en derecho

**E X P O N E**

1.- Que la Sdad. a la que representa y de la que ostenta el cargo de administrador es propietaria de una finca urbana número registral 9.738, destinada a solar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 568, libro 198, folio 134, inscripción 2<sup>a</sup>. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.440 metros cuadrados.

2.- Que pudiendo convenir al Ayuntamiento de Olivenza la adquisición de la misma para completar la urbanización del complejo de "Los Naranjos", ofrece su venta al mismo por el precio de 4.000.000.-ptas.





OD8090506

CLASE 8ª

3.- La transmisión se efectuará libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

4.- La Sdad. a la que representa se compromete a otorgar la correspondiente escritura pública de compra-venta, tan pronto reciba la notificación del acuerdo municipal, aceptando la venta que aquí se oferta.

Los gastos que se originen se abonarán por las partes conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes".

Por unanimidad se acuerda:-----

1.- Adquirir a la Entidad Mercantil INFINSA S.L. dichos terrenos en los términos que vienen ofertados.-----

2.- Los citados terrenos son adquiridos en concepto de bien patrimonial para, siendo propiedad de esta entidad local, no estar destinados a uso público ni afectos a servicio público, pudiendo constituir fuente de ingresos para el erario municipal (art. 76 del R.D. Legislativo de 18 de Abril).-----

3.- Se ha procedido a la adquisición directa de los mismos por estar legalmente así autorizado por el art. 11 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el art. 88-3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y Art. 120-3 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, toda vez que el precio de la adquisición 4.000.000.- ptas no excede del límite establecido con carácter general para la contratación directa en la Administración del Estado, según el texto articulado actualizado de la Ley de Contratos del Estado, ni excede del 5% de los recursos ordinarios que figuran en el presupuesto de la Corporación para el corriente ejercicio.-----

4.- Se autoriza al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho en orden a la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de este acuerdo, quedando facultado para, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribir la correspondiente escritura de segregación y venta y, en su caso, las de rectificación o subsanación que eventualemte fueran necesarias.-----

**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA COMPATIBILIZAR ACTIVIDAD PRIVADA.**-----

Vista la solicitud del funcionario de este Ayuntamiento D. José Condiño Sopa para que se le reconozca la compatibilidad



00808000



CLASE B

en el desempeño de su puesto de trabajo en este Ayuntamiento, de Auxiliar de Administración General, con el ejercicio de la actividad profesional privada de "Agente de Desarrollo, Asesor de Empresas" y

RESULTANDO.- Que la actividad profesional privada que se pretende desarrollar no compromete la imparcialidad e independencia del funcionario en el desempeño de su puesto de trabajo, ni impide o menoscaba el escrito cumplimiento de sus deberes, ni tampoco menoscaba los intereses generales a cargo de la Corporación a la que sirve; por lo que no son de aplicación al caso las condiciones restrictivas para el reconocimiento de compatibilidad que establecen los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre de incompatibilidades.

RESULTANDO.- Que en la actualidad dicho funcionario viene percibiendo retribución por complemento específico en cuantía inferior al 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, por lo que resulta admisible la simultaneidad, a tenor de lo establecido por el art. 34 de la Ley 31/91 de 30 de Diciembre.

RESULTANDO.- Que dicho puesto de trabajo no esta catalogado como de dedicación exclusiva,

RESULTANDO.- Que este órgano es competente para resolver al efecto, conforme a lo establecido por el art. 22-2-M en relación con el art. 6-3 del R.D. 598/85 de 30 de Abril,

Se acuerda:-----

1.- Reconocer al funcionario aludido la compatibilidad solicitada, que deberá ejercitar con estricta sujeción a las normas reguladoras de esta materia.-----

2.- Dar traslado del acuerdo al interesado, haciéndole saber los recursos pertinentes.-----

Dicho acuerdo se adopta con el voto favorable de los diez concejales del PSOE, el voto en contra de los dos de I.U. y la abstención del concejal del P.P.

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se suceden las siguientes intervenciones:-----

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, la postura en contra de su grupo viene determinada por un triple motivo:----

A) En una actividad, de asesor de empresas, que este funcionario pretende desarrollar es muy difícil compatibilizar lo







OD8090507

CLASE 8ª

público y lo privado, que siempre estarán relacionados.-----

B) Durante el tiempo en que ha permanecido el mismo al frente de la Escuela-Taller ha desarrollado relaciones con industriales y empresarios y cuenta con información privilegiada sobre el Ayuntamiento.-----

C) Estas circunstancias pasadas se van a mantener, pues dicho funcionario va a continuar en activo, en vez de pedir la excedencia, que pudiera ser, en su caso, la solución idónea.-----

Por el portavoz del P.P., Sr. Piriz Borrallo, su abstención viene reflejada por el hecho de las dudas que tiene acerca de que se pueda compatibilizar, en el caso de este funcionario y la actividad que pretende, lo público y lo privado.

Para el PSOE estos argumentos no son de aplicación al caso pues, al contrario de lo que puede deducirse de estas intervenciones, la propia solicitud del funcionario le honra, pues a diferencia de muchos otros casos, este funcionario no ha tenido inconveniente alguno en explicar su intención y solicita autorización para ello, cuando desde el punto de vista legal no existe inconveniente alguno para ello. Sin que, por otro lado, dicho funcionario haya dado hasta la fecha, muestra alguna en su quehacer profesional de conducta impropia de su condición de funcionario y sin que haya desarrollado con los empresarios locales vínculos más intensos que cualquier otro vecino de la localidad. Por estas razones su grupo votaría a favor.-----

**ASUNTO CUARTO.- DESIGNACION NUEVO DIRECTOR ESCUELA-TALLER.-----**

Dada cuenta de la dimisión del Director de la Escuela-Taller D. José Condiño Sopa por motivos personales relacionados con su deseo de dedicarse al ejercicio de actividad privada, se acuerda, aceptar dicha dimisión y designar en su sustitución a D. Enrique Barrios Rodríguez como nuevo director, toda vez que por su vinculación con la Escuela-Taller de la que hasta la fecha ha sido Coordinador, se estima idóneo para el desempeño de este cometido.

Este acuerdo se adopta con once votos favorables (10 PSOE y 1 PP) y dos abstenciones (I.U).-----



02080800



CLASE B

**ASUNTO QUINTO.-CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PISTA DE ATLETISMO.-----**

De conformidad con el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura para la construcción de una "Pista de Atletismo" en Olivenza, que se estima muy beneficiosa para esta localidad, resulta necesario ceder a favor de la Junta los terrenos donde ésta ha de construirse.

Asi pues, y de conformidad con lo establecido por el art. 79 del R.D. 781/86 de 18 de Abril y art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por unanimidad se acuerda:---

1.- Incoar formalmente expediente de cesión gratuita de una superficie de terrenos de 17.837 metros cuadrados y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 634, libro 226, folio 109, finca 6.485, con el destino específico de construcción de Pista de Atletismo.-----

2.- Facultar a la Presidencia para la instrucción del expediente y, en su momento, para el otorgamiento de la oportuna escritura pública.-----

**ASUNTO SEXTO.-CESION DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO.----**

Dada cuenta del escrito:-----

" El que abajo suscribe D. Manuel Chacón Blanco, vecino de Badajoz, con domicilio en C/ Huertas, 5 y provisto de D.N.I. número 29.499.860, en nombre y representación de la Cia. Mercantil Zarza y Córdoba S.L., CIF B-06/193262, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 75, folio 156, hoja BA-4733, inscripción 1ª, de la que es Apoderado según acuerdo de la Junta General y con las facultades que le otorgan al respecto los correspondientes estatutos, comparece y como mejor proceda en derecho

**EXPONE**

1.- Que la Sdad. a la que representa es propietaria de una superficie de terreno de 4.718 metros cuadrados sita en la Barriada de Los Amigos de Olivenza, que suponen la totalidad de los terrenos de la Unidad de Actuación 2-B del PGOU de 1.991, conforme a la cual, de dicha superficie corresponden 1.648,62 metros cuadrados a edificación, 2.500 metros cuadrados a viario y 569 a espacios libres-zona verde, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, al tomo 648, libro 231, folio 199, finca 11.903. -----

2.- Que corresponde a dicha Sdad. en calidad de única





0D8090508

CLASE 8ª

propietaria de todos los terrenos de la Unidad de Actuación 2-B la obligación legal de efectuar las cesiones gratuitas establecidas en la vigente normativa urbanística, entre ellas las correspondientes a zonas verdes y viales.

3.- Que en ejecución de la obligación antes aludida, mediante el presente documento segrega y dona gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza, la superficie de 3.069,44 metros cuadrados, correspondientes a viarios y zonas verdes, y el resto a superficie edificable por un total de 1.648,62 metros cuadrados.

A los efectos pertinentes y para que se recoga en la escritura pública se acompaña plano del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación, en el que figura definido el trazado de los viarios y zona verde objeto de esta cesión y de las dos parcelas edificables que quedarían subsistentes como finca matriz.

4.- La empresa cedente asume el compromiso de ejecutar sobre estos terrenos objetos de cesión las obras de urbanización a que legalmente vienen obligados.

5.- El valor fiscal de los terrenos objeto de cesión será de 1.000 ptas/metro cuadrado, resultando un total de 3.069.000.-ptas.

Asimismo se hace constar que los gastos e impuestos que origine esta cesión, a excepción de los de Notaría y Registro, que serán abonados por los cedentes, se satisfarán con arreglo a la Ley".

Por unanimidad, se acuerda:-----

- Aceptar la cesión gratuita (donación) en los términos en que viene efectuada, quedando afectada la superficie objeto de la misma a la finalidad prevista por el PGOU.-----

- Autorizar al Alcalde para suscribir la correspondiente escritura de cesión gratuita (donación); así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

ASUNTO SEPTIMO.- SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----

Por unanimidad, se acuerda ratificar íntegramente el





802020800

siguiente acuerdo adoptado en la Comisión Municipal de Gobierno del día 27-09-94:-----

"6.3) SUBVENCION PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-----

Por unanimidad, y al amparo de la Orden de 2 de Agosto de 1.994, se acuerda solicitar de la Secretaría de Estado de Educación subvención por importe de 2.752.000.-ptas con destino a la mejora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Olivenza; facultándose al Alcalde para cumplimentar el modelo de solicitud y realizar cuantas gestiones se encaminen a la ejecución del presente acuerdo".-----

ASUNTO OCTAVO.- ACTUALIZACION TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA 1.995.-----

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículo 15, 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre se introducen las siguientes modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, que surtirán sus efectos a partir del día 1 de Enero de 1.994.-----

El presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las normas de las Ordenanzas afectadas (Anexo I y Disposición Final), se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. y Diario Hoy de Badajoz, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación de este anuncio.-----

Transcurrido el plazo de exposición al público y en ausencia de reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y a realizar las publicaciones preceptivas.-----

8.A) DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.-----

- Se modifica el anexo I de la correspondiente ordenanza fijándose la tarifa en 79 ptas.-----

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá sus efectos con fecha 1 de enero de 1.995.-----





0D8090509

CLASE 8ª

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de once concejales (10 PSOE y 1 P.P), y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-----

8.B) REGOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.-----

- Se modifica la correspondiente ordenanza fijándose los siguientes importes de la tasa:-----

1.A.	VIVIENDAS PARTICULARES EN OLIVENZA	935.PTS
1.B	VIVIENDAS PARTICULARES EN ALDEAS	425.PTS
2.A	ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A BARES, CAFETERIAS, VENTA DE COMESTIBLES TALLERES MECANICOS.....	3.415.PTS
2.B	OTROS LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES.....	2.548.PTS
3	FABRICAS, ENTIDADES BANCARIAS.....	4.350.PTS

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá efectos con fecha 1 de enero de 1.995.-----

- El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de once concejales (10 PSOE y 1 PP) y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-----

8.C) TASA LICENCIA URBANISTICA.-----

- Se modifica el Anexo I de la correspondiente Ordenanza, fijándose las tarifas correspondientes a las rehabilitaciones sin proyecto en el 0,8% del presupuesto.-----

- Se modifica la disposición final de la misma en el sentido de que la correspondiente modificación surtirá efectos con fecha 1 de enero de 1.995.-----

- El presente acuerdo se adopta por unanimidad de los asistentes a la sesión.-----

En la deliberación previa a la adopción de los acuerdos, el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo manifiesta la postura de su grupo contraria a la subida por el hecho de que esta es superior al 3,5% que el Gobierno viene estimando que será la previsión de incremento del IPC para este año.-----



Le responde el Sr. Alcalde indicando que el coste de la vida, según el Instituto Nacional de Estadística ha sido desde el mismo mes del año pasado hasta este del 4,8%, que es la subida que experimenta el agua y la basura para 1.995, según acuerdo unánimemente aceptado por todas las fuerzas políticas, entre ellas el grupo del Sr. Robles Ramallo.

**ASUNTO NOVENO.- CUENTA DE RECAUDACION PRIMER SEMESTRE 1.994.**

Vista la cuenta que rinde la Recaudadora Municipal D<sup>a</sup> Herminia López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento correspondientes al primer semestre de 1.994, y que ofrece el siguiente resumen:

	PRIMER SEMESTRE	
TOTAL CARGOS	INGRESOS	PORCENTAJE RECAUDACION
41.491.773	37.283.199	99,92%

Considerándose cumplidas las formalidades establecidas al respecto por el Reglamento General de Recaudación, se acuerda aprobar dicha cuenta.

La citada cuenta se aprueba con el voto favorable de 10 concejales del PSOE, el voto en contra de dos, I.U., y la abstención del concejal del P.P.

En la explicación los portavoces de I.U. y P.P. manifiestan que su voto viene producido por el hecho de que se está incumpliendo el acuerdo plenario adoptado en su día, que estableció que con anterioridad a la sesión de aprobación de cualquier cuenta se debería remitir copia a los portavoces de los grupos municipales para su estudio.

Le responde el Alcalde manifestando que los concejales tienen a su disposición dichas cuentas, no sólo desde el momento de la convocatoria, sino en cualquier momento. Si no se les ha remitido es por una cuestión de simplificación burocrática; dado el elevado volumen de fotocopias que hubiera sido necesario realizar.





0D8090510

CLASE 8ª

**ASUNTO DECIMO.- ENAJENACION ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑAS EN SAN RAFAEL.**

RESULTANDO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 05-07-94, acordó suspender la licitación de la subasta convocada al efecto, hasta tanto se resolviese la impugnación contra el pliego formulada por D. Victoriano Matos Díaz; debiendo informar el Aparejador Municipal acerca del valor correcto del inmueble a subastar.

RESULTANDO.- Que emitido informe por el Aparejador Municipal, se pronuncia éste en el sentido de que el valor del inmueble es de 456.000.-ptas.

En vista de lo cual se acuerda:-----

PRIMERO.- Aceptar la impugnación realizada, estimar la valoración realizada por el Aparejador Municipal y modificar la cláusula segunda del pliego de condiciones que fue aprobado en sesión de 04-05-94; fijando el tipo de licitación en 456.000.-ptas y no en 1.330.000.-ptas que inicialmente se había establecido.-----

SEGUNDO.- Convocar nuevamente la licitación con arreglo a dicho pliego y la modificación del mismo antes indicada. Asimismo para esta licitación se modifica la cláusula 3ª del pliego en el sentido de que los licitadores además de los requisitos de capacidad, deberán residir en San Rafael y no ser propietarios de vivienda ni solar edificable.-----

Estos acuerdos se adoptan con el voto favorable de 10 concejales del PSOE y uno del P.P y el voto en contra de los dos concejales de I.U.; que, en su día, habían propuesto para dicho inmueble un destino de servicio público cultural/educativo.

Y como quiera que I.U. vuelve a reiterar los argumentos expuestos en su día para justificar su postura, el Alcalde le reitera la postura de su grupo, ya manifestada en su día favorable a la enajenación, por el hecho de que un servicio cultural como el propuesto por I.U., ya existe en San Rafael, mientras que sin embargo la necesidad de vivienda hace aconsejable esta enajenación para facilitar el acceso a la misma de quien lo solicite.-----

**ASUNTO DECIMO-PRIMERO.- EXPEDIENTE N° 5 DE MODIFICACIONES PUNTALES DEL PGOU.**

Aprobada por resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura de 28 de Febrero de 1.991,





definitivamente la revisión del PGOU de Olivenza (B.O.P. de 04-04-91), y como quiera que desde entonces han surgido determinados problemas que dificultan la gestión en algunos aspectos concretos, resulta necesario acometer el presente expediente de modificaciones puntuales nº 5.

Tras esta exposición y de acuerdo con el dictámen de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:-----

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presente expediente de modificaciones puntuales nº 5 del PGOU, redactado por el Arquitecto superior D. Jose Manuel Pagés Madrigal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Art. 49 del Texto Refundido vigente de la Ley del Suelo aprobado por R.D. 1346/76 de 9 de Abril, en relación con lo dispuesto por los Arts. 40 y 461 del mismo texto legal, someterlo a información pública mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y diario Hoy de Badajoz, por plazo de un mes y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo aducir las alegaciones pertinentes.

El citado expediente se aprueba con el voto favorable de 10 concejales del PSOE, y el voto en contra de dos de I.U. y uno del P.P.-----

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo, los portavoces de los grupos que votaron en contra explican su postura contraria, fundamentalmente, en el hecho de tener que votar en conjunto todas las modificaciones puntuales recogidas en el expediente, a pesar de ser favorables a algunas concretas, aunque no a todas.

Así el Sr. Robles Ramallo, por I.U., se manifiesta especialmente en contra de la que afecta a los terrenos de la Unidad de Ejecución donde se construirá la pista de atletismo, que viene a confirmar su postura ya manifestada en contra en su día, de ampliar el suelo urbano al otro lado de la carretera 436, por las dificultades que acarreará su cruce y los desniveles existentes, a lo que ahora habrá que añadir el coste de variación del trazado de las redes.

Asimismo, se manifiesta contrario a la modificación que se propone para San Benito.

Le responde el Alcalde que los problemas del cruce no son tales, pues está previsto el acceso mediante tunel subterráneo a la carretera y el problema del cambio del trazado de redes es normal en cualquier ampliación del suelo urbano, sea en el sitio que sea, pues lo que se trata es de ajustar el





0D8090511

CLASE 8ª

trazado, no sólo de la red de agua y abastecimiento, sino también de suministro de energía al trazado de las nuevas calles, sin que, esto por lo demás suponga un gasto inabordable para el Ayuntamiento, pues siempre se puede contar con subvenciones y la participación obligatoria en la urbanización de los propietarios de los terrenos.

ASUNTO DECIMO-SEGUNDO. - MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

Se procede a dar lectura de una moción del grupo municipal PSOE y otra suscrita por los concejales D. Juan M. Robles y D. Antonio L. Almeida, ambas referidas al "0.7", y que son del siguiente tenor literal:

MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE.

" Moción del Grupo Municipal PSOE sobre cesión de este Ayuntamiento del 0,7% de los fondos disponibles que se destinarán a proyectos de desarrollo en el Tercer Mundo.

Siendo consciente este Grupo Socialista de las necesidades urgentes de ayuda humanitaria por las que atraviesan en estos momentos ciertos países del tercer mundo, sometidos a todas clase de guerras y vejaciones.

Los hechos concretos que están ocurriendo en Ruanda y la antigua Yugoslavia, hacen que este Grupo proponga:

1.- Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo de cesión del 0,7% de los fondos disponibles que se destinarán para proyectos de desarrollo en el tercer mundo.

2.- Aumentar la dotación presupuestaria de la partida de atenciones benéficas y sociales del presupuesto municipales un 0,7%.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, para que conceda el 0.7% de los Presupuestos Generales del Estado".

MOCION CONCEJALES D. JUAN M. ROBLES Y D. ANTONIO L. ALMEIDA.

" Declaración cero siete del Ayuntamiento de Olivenza.

1.- Reunidos en Pleno Manifestamos nuestro acuerdo con los planteamientos de la plataforma 0,7% según los cuales:



- El problema prioritario de la humanidad es, según tesis cada vez más común en el mundo científico y en la ONU, el peligro cercano de su colapso, ya en marcha en muchos países del planeta (Somalia, Ruanda, Haití, Zaire...), por causa del abismo creciente entre la abundancia de unos pocos y la pobreza y miseria de la mayoría, en un marco de demografía galopante y de gravísimos desastres medioambientales.

- El cumplimiento por parte de la Administración española de la recomendación de la ONU de 1.972 - reiterada en la Cumbre de Río en 1992 - que pide a todos los países desarrollados el 0,7% del PIB para el desarrollo sostenible de los países empobrecidos, es el primer paso hacia las soluciones globales y el símbolo y la prueba medible de la voluntad política de los gobernantes españoles de poner en marcha una política internacional justa y solidaria, que garantice así la supervivencia de la Humanidad y evite más Ruandas.

- Es tal la gravedad de esta emergencia y la urgencia de darle solución - 100.000 personas mueren ya de hambre y miseria cada día - que no existe ninguna otra prioridad mayor que esta; por consiguiente todo retraso es injusto, genocida y suicida. No debe demorarse la inclusión del 0,7% del PIB en los presupuestos para años posteriores ni retrasarse su buen empleo y transparente en países y áreas de prioridad social, en lugar de emplearlos, en favorecer las exportaciones.

2.- Por estas razones nos comprometemos:

- A adoptar un talante radicalmente urgente y presionante para conseguir el 0,7% en los Presupuestos del Estado del 95 y evitar con ello la Ruanda del año próximo y todas las anunciadas.

- A apoyar las movilizaciones de la Plataforma 0,7 en los próximos meses y su opción por la radicalidad no-violenta ante estas emergencias para la supervivencia de la Humanidad.

A emergencia desmesurada, acción desmesurada".

Tras su lectura y la amplia deliberación que al respecto se desarrolla y en la que cada grupo municipal fija su postura al respecto y que en síntesis es:-----

PSOE.- Debe ampliarse este esfuerzo de solidaridad no sólo con el tercer mundo, sino también con los oliventinos necesitados.

I.U.- Debe actuarse en este asunto no sólo con generosidad, sino también con espíritu de consenso entre los





0D8090512

CLASE 8ª

grupos, que evite cualquier tentación de sectarismo.

P.P.- Deben asegurarse mecanismos de control en la planificación y gestión de las ayudas para que éstas no se pierdan o se malogren.

Se llega al consenso de aprobar la siguiente moción conjunta de los tres grupos municipales:-----

"

Los grupos municipales PSOE, I.U. y PP del Ayuntamiento de Olivenza desean asumir la recomendación de la ONU que pide a todos los países desarrollados destinen el 0,7% del PIB para el desarrollo sostenido de los países empobrecidos, mediante una aportación proveniente de los recursos municipales, que concedida para proyectos concretos, viables y bien gestionados permitan contribuir, con el esfuerzo solidario de los oliventinos, a paliar las condiciones de pobreza y subdesarrollo del tercer mundo; sin olvidar las situaciones de necesidad en que también se desenvuelven los sectores sociales menos favorecidos de nuestra localidad, por lo que conjuntamente someten a la consideración del pleno del Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:-----

1.- Destinar el 0,7% de los ingresos provenientes de los impuestos municipales a proyectos de desarrollo en el tercer mundo.-----

2.- Incrementar la dotación presupuestaria de la partida de atenciones benéficas y sociales del presupuesto municipal en el 0,7%.-----

3.- Trasladar este acuerdo al Gobierno Central para su conocimiento, a la vez que se le solicita adopte esta misma medida en los Presupuestos Generales del Estado.

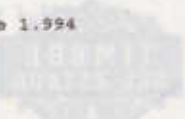
4.- Para que no se frustre este esfuerzo solidario recomendar a cuantas instancias participen en la gestión y distribución de estas ayudas extremen las garantías que permitan cumplir fielmente el objetivo que se persigue con esta ayuda.-----

Dicha moción conjunta quedó aprobada por unanimidad.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Sr.



008090512



CLASE 8ª

Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.



Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090505, OD8090506, OD8090507, OD8090508, OD8090509, OD8090510, OD8090511 y OD8090512.

Olivenza, 29 de Octubre de 1.994  
EL SECRETARIO



Fdo.-Jose Mª Cumbres Jiménez





0D8090513

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

- |  |  |
|--|--|
| ASISTENTES:                                | Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, la de los Tenientes de Alcalde Sres: NUÑEZ PIRIZ, / DE LA CRUZ VIDIGAL, MENDEZ GONZALEZ y MARQUEZ/ MARTINEZ, y la de los / Concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, PIÑERO DE LA CRUZ, VIDIGAL CAMPANON, GONZALEZ MOYA, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO, ALMEIDA GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO, asistidos -/ por mi el Secretario de la Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ. |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE |  |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE         |  |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE |  |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE  |  |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE  |  |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL     |  |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL    |  |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPANON. CONCEJAL       |  |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL         |  |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL      |  |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL           |  |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL    |  |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL |  |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL   |  |
| SECRETARIO                                 |  |

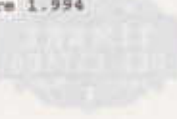
D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN

- |   |  |
|---|--|
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | No asisten, disculpando su ausencia el -/ Tte. Alcalde Sr. SANCHEZ VIDIGAL, y los Concejales Sres: SEÑORON RUBIO y CUELLAR GONZALEZ. |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL |  |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.           |  |



008080213



CLASE 24

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador de las actas de la sesión extraordinaria y extraordinaria urgente, ambas de fecha 06-10-94, distribuidas junto con la convocatoria de la presente.

En ausencia de reclamaciones, se consideran las actas aprobadas por unanimidad.

-----

El portavoz del PSOE, Sr. Núñez Píriz, hace la observación de que al igual que en la redacción del acta se alude nominativamente a los distintos portavoces de otros grupos, también se haga al portavoz del PSOE.

-----

**ASUNTO SEGUNDO.- CONVENIO AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LEGANES MANTENIMIENTO GASTOS DEPURADORA.**-----

Dada cuenta del proyecto de convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para el pago de los gastos de mantenimiento de la depuradora, quedó éste aprobado por unanimidad, con arreglo al siguiente tenor literal:-----

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE DE LEGANES Y OLIVENZA PARA LA COFINANCIACION DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO AUTOMATIZADO DE LA DEPURADORA DEL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA.**-----

En Olivenza a 14 de Octubre de 1.994

D. ANSELMO ANTUNEZ BRAVO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés de una parte, y de otra D. RAMON ROCHA MAQUEDA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza,

**EXPONEN**

La puesta en funcionamiento de la nueva depuradora de las aguas del embalse de "Piedra Aguda", recientemente construída por la Junta de Extremadura hace necesario articular un acuerdo para la cofinanciación de los gastos de su mantenimiento por los Ayuntamientos de Valverde de Leganés y Olivenza, en cuanto beneficiarios de la depuración de las aguas, que desde dicho







008090514

CLASE 8ª

embalse se suministran a ambas localidades y a otras del término municipal de Olivenza.

A tal efecto, deciden regular la colaboración entre ambos municipios para dicha finalidad, mediante la inscripción del presente convenio y sujeción a la siguientes

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Los gastos correspondientes al consumo de energía y los derechos de enganche de la instalación eléctrica de la planta depuradora se satisfarán por ambos municipios en proporción al volumen de agua depurada que se suministra a cada municipio.

SEGUNDA.- A tal efecto se utilizarán las mediciones que sobre el caudal suministrado a cada municipio elabore mensualmente la empresa SACONSA, mientras ésta gestione el servicio por encargo de la Junta de Extremadura.

TERCERA.- Obtenida la información de SACONSA se procederá a realizar la oportuna liquidación mensual correspondiente por el Ayuntamiento de Olivenza a cuyo nombre figura el recibo del suministro y se notificará al Ayuntamiento de Valverde de Leganés, al objeto de que éste ingrese mediante transferencia al Ayuntamiento de Olivenza el importe de su cuota respectiva.

CUARTA.- El presente convenio surtirá sus efectos desde el día 1 de Agosto del año en curso, y estará en vigor hasta que de mutuo acuerdo ambos Ayuntamientos, decidan modificarlos o suprimirlos.

QUINTA.- Asimismo, este convenio deberá ser ratificado por las respectivas Comisiones Municipales de Gobierno y Plenos de los dos Ayuntamientos, notificándose recíprocamente los acuerdos adoptados al respecto"

Para el portavoz de I.U. en la deliberación previa a la votación, el convenio debería recoger todos los gastos y no exclusivamente los referentes al suministro de energía.-----

El Alcalde manifiesta que todos los demás gastos de explotación y mantenimiento de la planta potabilizadora corren, durante el primer año de garantía de la obra, por cuenta de la empresa adjudicataria de la misma, según tiene determinado la Junta de Extremadura. Transcurrido este plazo, se resolverá lo que se estime procedente.-----



0080201A

CLASE 89

**ASUNTO TERCERO.- ENAJENACION PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS.**-----

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación de contrato de compraventa de la parcela nº 1 del Polígono Industrial de Ramapalla, según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión de fecha 27-07-94, y visto el Acta de subasta, de la que resulta que se ha efectuado la adjudicación provisional, al sucribiente de la plica nº 1 y única D. JUAN ALBARRAN MARIN, en la cantidad de 2.500.000 pesetas, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente el contrato de compraventa de la referida parcela al adjudicatario provisional.-----

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que se fija en 100.000.-pts, y para que en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la notificación presente los documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.-----

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este contrato, firmando y otorgando la correspondiente escritura pública de segregación y compraventa, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a que hubiera lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.

Los gastos e impuestos que origine la transmisión de dominio serán satisfechos: escrituras por el comprador, impuestos conforme a ley.-----

A los efectos oportunos se hace constar que el precio de venta de la parcela no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido por el art. 79 de la Ley 7/85 de 10 de Abril y concordante 109 del R. D. 1372/86 de 13 de Junio, no es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a cabo la presente enajenación.-----

El presente acuerdo se adopta con el voto favorable de once concejales del PSOE y uno del P.P. y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-----





0D8090515

CLASE 8ª

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo los distintos grupos municipales intervienen para fijar su postura, a través de sus portavoces, con argumentos que se reseñan en síntesis:-----

P.P.- A favor de la adjudicación, siempre que la instalación del depósito se realice con las correspondientes garantías.-----

I.U.- En contra de la adjudicación, por el peligro que una industria de este tipo puede suponer para el pueblo de Olivenza, dada la cercanía al casco urbano del Polígono Industrial.-----

PSOE.- La actividad que se pretende instalar de depósito de carburantes deberá realizarse con las garantías y medidas correctoras que fije la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Así se establece en el Pliego de Condiciones de la subasta; por lo que, tramitado en regla el expediente, no existe inconveniente para la adjudicación definitiva.

**ASUNTO CUARTO.- CONCIERTO CON EL INSERSO ASISTENCIA DOMICILIARIA.**-----

Por unanimidad, se acuerda solicitar del INSERSO la suscripción de un nuevo convenio relativo al servicio de ayuda a domicilio para el ejercicio de 1.995, autorizándose al Alcalde para la firma del mismo y cuanta documentación sea necesaria en orden a la ejecución de este acuerdo.-----

**ASUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.**-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles solicita se considere como moción a debatir escrito de su grupo relativo a marquesinas en San Francisco y San Rafael.

Se desestima esta petición por entender que este asunto se está tramitando por iniciativa del Alcalde ante la Junta de Extremadura, por lo que sería más propio de ruegos y preguntas que de moción.

Por unanimidad se acepta la consideración de la moción siguiente que presenta el grupo municipal PSOE, y que queda aprobada por unanimidad:-----

"Los socialistas, ante el clima de preocupación y



alarma social que los distintos casos de corrupción han provocado, somos conscientes de que hay que poner todos los medios disponibles para atajarlo y hacer que vuelva la normalidad y tranquilidad a los ciudadanos, y sobre todo, recuperar la confianza del pueblo en sus representantes públicos.

Pero esto, hay que hacerlo desde el respeto de todos hacia las libertades individuales y colectivas, atajar la corrupción pasa también, por no provocar falsas alarmas o descréditos injustos, generalizando el concepto o intentando implicar a todo el mundo, creando sospechas por intereses partidistas.

Intentar solucionar el problema conlleva no desviar los objetivos que se persiguen, que al fin y al cabo consiste en ensalzar nuestras Instituciones Públicas y en definitiva, al propio sistema democrático.

#### Consideraciones Jurídicas

PRIMERA.- El artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone la obligación de todos los miembros de las Corporaciones Locales a formular declaración sobre cualquier actividad que le proporcione ingresos económicos, incluido el patrimonio, en el Registro de Intereses de la Corporación.

SEGUNDA.- Teniendo en cuenta el derecho de los ciudadanos a acceder al citado Registro de Intereses en los términos que marcan tanto la legislación local como la Ley de Procedimiento Administrativo, el desconocimiento de la norma hace que sea una práctica poco habitual.

Como consecuencia de todo ello, y con el objetivo de dar una mayor transparencia, mediante el acceso de los ciudadanos a los bienes de sus gobernantes, el Grupo Socialista presenta las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que junto con la declaración de bienes inmuebles, muebles, valores mobiliarios (acciones, obligaciones, participaciones en sociedades, letras del tesoro), se incluya en el Registro de Intereses fotocopia compulsada por el Secretario de la Corporación, de la Declaración de la Renta y Patrimonio de las Personas Físicas de cada uno de los miembros de la Corporación y de su cónyuge si están acogidos al Régimen Matrimonial de Gananciales, a partir del ejercicio de 1.993.

SEGUNDO.- Actualizar el Registro de Intereses existente, a principios del mes de Julio en cada año natural





008090516

CLASE 8ª

aunque no haya modificaciones en el patrimonio.

TERCERO.- Aprobación para que todos los ciudadanos puedan acceder libremente al Registro de Intereses para su observación, mediante solicitud por escrito presentada en el Registro Municipal, y previa autorización del interesado.

El Secretario de la Corporación, como responsable de la custodia y dirección del Registro garantizará el cumplimiento de las peticiones que realicen los ciudadanos.

Al mismo tiempo velará por la estricta custodia de los documentos, que éstos, no puedan ser reproducidos por medios mecánicos, fotocopiados o fotografiados."

En la deliberación previa a la adopción del acuerdo se suceden las siguientes intervenciones:-----

El portavoz del PSOE, Sr Núñez Píriz, defiende en nombre de su grupo la moción indicando que éste la presenta llevado de su deseo de conseguir la mayor transparencia en la gestión de los miembros de la Corporación, a los que el pueblo, en su día, otorgó su confianza, y como expresión del deseo de su grupo de no aceptar enriquecimientos ilegítimos de los cargos públicos.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, manifiesta que su organización política que está limpia de casos de corrupción y que entiende la política como noble ejercicio de servicio al ciudadano se alegra de la presentación de esta moción, que a su juicio deberá ampliarse a las cuentas bancarias de todos los corporativos oliventinos desde las primeras elecciones democráticas. De lo contrario quedaría corta la moción, que se situaría en las "medias tintas".

El portavoz del PSOE, Sr. Núñez, indica que esta ampliación que I.U. desea, su grupo no la considera conveniente, por cuanto podría afectar a la intimidad no sólo de los concejales, lo que sería menos importante, sino también de terceras personas que podrían verse afectadas.

Interviene, además, el Secretario de la Corporación, para resaltar, al amparo del art. 94-3 del R.O.F. que, a su juicio, las medidas en su aplicación pueden rozar la ilegalidad por carecer de fundamentación jurídica en su establecimiento; en consecuencia, su eventual incumplimiento por los corporativos carecerán de mayor transcendencia, pues nadie puede ser obligado a su cumplimiento.-----

Por su parte el Alcalde, responde al Sr. Robles que si



tan interesado está en dar publicidad a las declaraciones de la Renta de los Concejales, podría empezar publicando la de los Concejales de I.U. en el Boletín Informativo de dicha organización.

**ASUNTO SEXTO.- INFORMES ALCALDIA.**

1.- PLAN LEADER.- La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Olivenza tiene solicitado, a través de la Junta de Extremadura, de las Comunidades Europeas la inclusión de esta comarca en el PLAN LEADER II, lo que producirá, de conseguirse, efectos beneficiosos para el desarrollo de esta tierra.

2.- DEPURADORA.- Desde finales del pasado mes de julio, está funcionando la depuradora de agua del embalse de "Piedra Aguda", construida por la Junta de Extremadura como parte de la obra de ampliación y mejora del abastecimiento a Olivenza y Valverde de Leganés.

3.- OBRYCO.- En el Juzgado de Primera Instancia nº 32 de Madrid durante estos días se ha celebrado la subasta de las viviendas del bloque de Obryco a instancias del Banco Hipotecario. Los propios ocupantes de éstas han participado en la subasta y podrán adquirir su vivienda.

4.- VIVIENDAS SOCIALES.- La Junta ha encomendado a una empresa especializada el estudio de las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicatarios en Olivenza. No ha habido reclamaciones contra las listas de las Aldeas de San Jorge, San Benito y San Rafael. Asimismo, la Junta ha encargado la confección de los proyectos de las próximas viviendas sociales a construir en Olivenza y Villarreal.

5.- PISTA DE ATLETISMO.- Han dado comienzo las obras de Atletismo y adaptación de la infraestructura básica de la zona, especialmente el trazado de la red de agua, para lo que se cuenta con subvención de la Junta de Extremadura de 7.455.020 pesetas para tal fin.

6.- ARRENDAMIENTO ANTIGUO LICEO.- Se ha suscrito por plazo de cinco años contrato de arrendamiento del inmueble del antiguo liceo de Olivenza.

7.- SUBVENCION CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA.- Se ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda subvención por importe de 5.400.000.-pts, con destino a la contratación de 1 Monitor de Taller Maquinista Industrial, 1 Monitor Gestión Empresarial, 1 Catalogador, 1 Restaurador Museo, 2 Auxiliares Administrativos, 1 Ordenanza y 2 Peones, entre trabajadores







OD8090517

CLASE 8ª

SUBVENCIÓN

desempeados mayores de 25 años.-----

8.- CAMBIO HORARIO RECOGIDA VIAJEROS.- Se ha solicitado a la empresa DAMAS S.A. estudie y acepte la propuesta de modificación de horario de recogida de viajeros en la localidad de San Francisco de Olivenza, que le han solicitado los usuarios vecinos de esa Aldea.-----

9.- REPARACIONES EN COLEGIO PUBLICO "SAN FRANCISCO ASIS".- Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de Septiembre, se han apoyado las peticiones que desde el Colegio Público San Francisco Asis de la Aldea de San Francisco, se han solicitado a la Dirección Provincial de Educación en orden a la ejecución de las obras de reforma que el Centro necesita.-----

10.-FIESTAS LOCALES.- Las fiestas locales de nuestra ciudad para el próximo año 1.995, serán las del 15 de Mayo y 14 de Agosto, las cuales han sido ya comunicadas a la Dirección Provincial de Trabajo a petición de ésta.-----

11.- CURSO ESCUELA MUNICIPAL MUSICA 94/95.- Se han presentado un total de 309 solicitudes de matrícula para el curso 94/95 de las clases de música en la Escuela Municipal, que en la actualidad ya han dado comienzo.-----

12.- SUBVENCION HOGAR DEL PENSIONISTA.- Mediante acuerdo adoptado en Comisión de Gobierno, se ha concedido subvención al Hogar del Pensionista por importe de 60.000.-ptas, con motivo de la celebración del día del centro.-----

13.- ENTREGA DE LLAVES.- Se ha procedido a la entrega de las llaves de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ Duque de Cadaval, 4 de Olivenza por Dª Concepción Méndez Domínguez, la cual venía ocupando en arrendamiento.-----

14.- ASOCIACION PADRES NIÑOS DISCAPACITADOS.- Se ha procedido por parte de los padres de niños discapacitados de Olivenza y Aldeas a la creación de una Asociación, para lo cual este Ayuntamiento ha cedido una de las dependencias de la Universidad Popular, al objeto de llevar a cabo en ella las reuniones y actos que estimen oportunos.-----

15.- PRESUPUESTO FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.- En sesión celebrada por la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Deportes, se ha acordado aprobar el presupuesto para la temporada 94/95 de la entidad, el cual asciende a la cantidad de 13.150.000.-pesetas.-----

16.- CAMIONES RECOGIDA BASURA.- La Consejería de



Obras Públicas ha suministrado a este Ayuntamiento dos camiones de recogida de basura, y los mismos han comenzado a verter en el vertedero de residuos sólidos de Badajoz. No obstante, dada la incapacidad de los vehículos suministrados, se ha solicitado de dicha Consejería equipo adecuado acorde con las necesidades de Olivenza.-----

17.- AGENCIAS DE LECTURA ALDEAS.- Mediante Orden de 28 de Septiembre de 1.994 de la Consejería de Cultura y Patrimonio, se crean oficialmente las Agencias de Lectura de San Jorge, San Benito, San Francisco y San Rafael.-----

18.- PREMIOS FIN DE CARRERA.- Como en años anteriores se han convocado dos premios de 75.000.- pesetas cada uno, para premiar a los mejores expedientes académicos entre los diplomados y licenciados que hayan finalizado la carrera durante el presente año.-----

19.- CONTRATACION CUATRO PEONES ALDEAS.- Próximo a finalizar el contrato de trabajo de los actuales peones de servicios varios de las Aldeas de San Francisco, San Rafael, San Jorge y San Benito, se ha procedido a realizar nueva convocatoria para la contratación de cuatro personas que sustituyan a las que ahora finalizan.-----

20.- PROYECTO EUROVILLA.- Se ha remitido a la Comunidad Económica Europea el proyecto Eurovilla al objeto de dar una información global sobre Olivenza; cultura, patrimonio, rutas verdes, etc. y participar en en concurso para adjudicación de residencia de verano para funcionarios de la C.E.E.-----

21.- VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL.- El próximo día 3 de Noviembre finaliza el plazo de presentación de proposiciones para poder tomar parte en el concurso para la cesión gratuita de dos parcelas de terreno de propiedad municipal, para ser destinadas a la construcción de viviendas de protección oficiali de régimen especial.-----

22.- CAMPO DE FUTBOL.- En el interior de la pista de atletismo ya proyectada, se va a proceder con subvención de la Consejería de Educación a la construcción de nuevo campo de fútbol.-----

23.- CABALGATA DE REYES.- Han dado comienzo las reuniones de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento, en orden a ultimar, como en años anteriores, los preparativos para la celebración de la próxima cabalgata de reyes.-----

24.- PORTUGUES FALLECIDO.- En reciente visita turística a Olivenza, ha fallecido una persona del país vecino, en cuyos





OD8090518

CLASE 8ª

gastos de fallecimiento ha participado este Ayuntamiento.-----

25.- LIMPIEZA CIUDAD.- El Alcalde ha remitido escrito dirigido a todos los vecinos de la ciudad, mediante el cual advierte a todas aquellas personas que no respeten las ordenanzas municipales, tales como la del horario de recogida de basuras, se impondrán las sanciones correspondientes.

26.- SUBVENCION CAMBIO TRAZADO AGUA.- Por la Consejería de Obras Públicas se ha concedido subvención por importe de 7.455.020.-pesetas, al objeto de llevar a cabo el cambio de trazado en la red de abastecimiento de agua existente en el lugar proyectado para llevar a cabo las obras de pista de atletismo.---

27.- SUBVENCION ESCUELA DE MUSICA.- Se ha concedido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, subvención por importe de 1.400.000.-pesetas, con destino a la mejora del funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.-----

28.- SUBVENCION UNIVERSIDAD POPULAR.- La Diputación Provincial de Badajoz, ha concedido a este Ayuntamiento subvención por importe de 1.500.000.-pesetas, al objeto de contribuir al desarrollo de las actividades de la Universidad para el curso 94/95.-----

29.- INICIACION OBRAS AMPLIACION MUSEO Y PLAZA DEL AGUA.- Han dado comienzo las obras de ampliación del Museo Municipal que consistirán en la dotación de ascensor y acondicionamiento de la última dependencia cedida por la Cámara Agraria, así como la urbanización de la Plaza del Agua, conocida como Pº de la Bomba.-

30.- CONTRATACION SUMINISTRO LIBRO GUIA MUSEO.- Mediante anuncio de fecha 13 de Octubre de 1.994, la Consejería de Cultura y Patrimonio ha convocado concurso para la contratación directa del suministro de 2.000 ejemplares del libro "Guia del Museo Etnográfico de Olivenza".-----

31.- CURSOS AZULEJERIA Y ENCUADERNACION.- Con gran aceptación entre los participantes, han dado comienzo los cursillos de azulejería y encuadernación, impartido el primero por cinco profesores de lengua portuguesa.-----

32.- CARTA DEL SR. GARCIA PIRIZ.- Se da lectura a la carta' remitida por este particular, y que es del siguiente tenor literal:-----

" Excelentísimo Sr. Alcalde:

Desde hace algún tiempo venía pensando en la forma de colaborar activamente en el desarrollo cultural de Olivenza, de



una parte por entender que el progreso y avance de los pueblos está íntimamente vinculado a su desarrollo cultural, y de otra por considerar que los que podemos de alguna forma arrimar el hombro estamos obligados a ello. Lo cierto es que no encontraba la manera idónea de llevar a cabo esa colaboración.

Hace unos años, en conversación mantenida con el bibliotecario -Luis Limpo- en relación a una donación que había hecho desde Editorial Planeta de unos 700 volúmenes, tuve la oportunidad de informarme de que la biblioteca tenía un problema importante de espacio. Posteriormente, pude ratificar personalmente con Vd. que el problema era cierto y que, además, el Ayuntamiento necesitaba el local ocupado por la biblioteca para ampliar sus dependencias y oficinas; la dificultad estaba en que una institución como la biblioteca municipal no podía trasladarse a cualquier sitio, sino que debería estar en lugar céntrico, a ser posible en la zona monumental.

A finales del año 93, surgió la posibilidad de comprar el solar en el que estuvo el cuartel de la Guardia Civil. En ese momento, vi la posibilidad de resolver varias cuestiones a la vez, por un lado construir una casa para mi familia, por otro construir y donar al Ayuntamiento una biblioteca en pleno centro histórico y doblando la capacidad de su actual sede, y por último recuperar un espacio desde hacia tiempo en estado de ruina y, dada su ubicación, desmereciendo del conjunto histórico-artístico oliventino. Comenté el proyecto con Vd. como máximo responsable del Ayuntamiento, le pareció una buena idea, y me puse manos a la obra.

A la hora de tramitar la licencia municipal, el Ayuntamiento, que había decidido bonificar al anterior propietario del solar el 90% del importe correspondiente, tuvo la deferencia de mantener la citada bonificación. Mi sorpresa se produjo cuando, a primeros de octubre, llega a mis manos el n° 6 del boletín informativo "Puente Ayuda", publicación de Izquierda Unida en la que se acusa al Ayuntamiento de efectuar una compraventa camuflada. No entiendo como puede tildarse de compraventa encubierta a una donación, a través de la cual el Ayuntamiento recibe una edificación construida expresamente para ser la sede central de la biblioteca municipal y no una sala como refiere dicho boletín, con un costo superior a los veinte millones de pesetas y en el centro histórico, por el simple hecho de bonificar a la entidad donante el 90% del importe de la licencia municipal, bonificación que, como he dicho, se había concedido ya al anterior propietario del solar sin que mediara donación alguna.-----

En cualquier caso, dado que el objetivo no era otro que colaborar en el desarrollo y engrandecimiento de mi pueblo, y





0D8090519

CLASE 8ª

había manifestado públicamente desde el principio que se trataba de una donación sin que existiese ningún tipo de contraprestación, quiero comunicarle oficialmente mi renuncia a tal bonificación. Ni que decir tiene que la obra seguirá adelante con la misma ilusión, y la nueva sede de la biblioteca municipal será entregada al Ayuntamiento de Olivenza en el primer semestre del año 95.

Cordialmente.

J. Miguel García Píriz."

Tras lo cual el Alcalde interviene para indicar que recibida la carta, dictó un Decreto para dar conocimiento de su contenido al Pleno del Ayuntamiento, por el interés que su contenido tiene, antes de proceder a su tramitación administrativa.

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, interviene para en nombre de su grupo, por alusiones, manifestar que no obstante admitir los sentimientos expresados por el interesado en su escrito, las leyes están para ser cumplidas, sin perjuicio de otras valoraciones arquitectónicas como por ejemplo la desaparición de la fachada manuelina del antiguo edificio del Cuartel de la Guardia Civil.

El Alcalde, por su parte, manifiesta que la solución arquitectónica cuestionada por el portavoz de I.U. mereció toda clase de elogios por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Consejería y en cuanto a la bonificación también la tenía concedida el anterior propietario del inmueble para la promoción de viviendas que intentó construir.

ASUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del portavoz de I.U. se formulan los siguientes:

P) Su grupo desea manifestar su más enérgica protesta por la no celebración de plenos ordinarios durante tres meses. Incumpliendo los propios acuerdos municipales.

R) Una medida legal y adoptada a las necesidades de estos últimos meses.

P) Protesta de su grupo por la expulsión de ciudadanos portugueses de la Biblioteca Municipal.

R) El único portugués objeto de esta medida fue el Sr. Carlo Luna, no por su condición de ciudadano portugués, sino por su comportamiento inadecuado como usuario de este servicio.



008090213

CLASE 8

P) Protesta de su grupo por la falta de atención del Ayuntamiento para con los Grupos Folklóricos en su visita a Olivenza, que ahora, de memoria, no puede precisar con exactitud.-----

R) No le consta y el concejal no precisa ¿cuándo o cuál es el grupo no debidamente atendido.

P) ¿Cuándo se entregaran las viviendas de San Rafael, San Jorge y San Benito?-----

R) El plazo de reclamaciones ha terminado recientemente, por lo que es previsible una entrega rápida, por ausencia de reclamaciones.-----

P) Si se ha previsto y planificado el programa de actividades culturales a desarrollar en el edificio del antiguo liceo que se ha arrendado.-----

R) Lo más urgente e inmediato es la limpieza y acondicionamiento del local.-----

P) ¿Cuál es el horario de apertura y cierre, programación y responsables de la Casa de la Juventud?-----

R) Por parte del Concejal correspondiente se está realizando la programación y planificación de actividades.-----

P) ¿Cuándo se modificará la ordenación del tráfico en Olivenza?-----

R) Se mantienen conversaciones con empresas especializadas pra el estudio de la materia.-----

P) ¿Cuándo se le va a expedir la certificación del acuerdo municipal sobre el 0,7%?-----

R) Una vez aprobada el acta de aquella sesión se expedirá la copia.-----

Por el portavoz del P.P., se formulan los siguientes:--

P) Si en el proyecto de ampliación del Instituto no se ha previsto la calefacción.-----

R) Se comprobará y tratará de solucionar.-----

P) Si en el Centro de Salud los médicos deben atender







008090520



CLASE 8ª

El presente acta se ha extendido sobre un total de 08 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090513, OD8090514, OD8090515, OD8090516, OD8090517, OD8090518, OD8090519 y OD8090520..

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 08 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090513, OD8090514, OD8090515, OD8090516, OD8090517, OD8090518, OD8090519 y OD8090520..

Olivenza, 8 de Noviembre de 1.994  
EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







0D8090521

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria Urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ASISTENTES:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| =====                                       | Presidente D. RAMON       |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | ROCHA MAQUEDA, la de      |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | los Tenientes de Alcal-   |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | de Sres: NUÑEZ PIRIZ, /   |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   | DE LA CRUZ VIDIGAL, MEN   |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   | DEZ GONZALEZ, MARQUEZ /   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | MARTINEZ y SANCHEZ VIDI   |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | GAL, y la de los Conce-   |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     | jales Sres: RODRIGUEZ /   |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | CORDERO, PIÑERO DE LA - / |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | CRUZ, VIDIGAL CAMPAÑON,   |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL | GONZALEZ MOYA, SEÑORON /  |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       | RUBIO, MOROBA PIRIZ, - /  |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.           | CUELLAR GONZALEZ, GUDI-   |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | ÑO SEDAS, ROBLES RAMA--   |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | LLO y ALMEIDA GONZALEZ,   |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | asistidos por mi el Se-   |
| =====                                       | cretario de la Corpora-   |
| SECRETARIO                                  | ción JOSE MARIA CUMBRES   |
| =====                                       | JIMENEZ.-----             |

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| =====                                    |                           |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ               | No asiste, discul-        |
| =====                                    | pando su ausencia el - /  |
| NO ASISTEN                               | Concejales Sr. PIRIZ BO-- |
| =====                                    | RRALLO.-----              |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL |                           |

ASUNTO PRIMERO.- ACEPTACION DE LA URGENCIA.-----

Explicados los motivos que fundamentan esta





008020251



CLASE 84

convocatoria que son los derivados de la necesidad de iniciar sin demora las obras de construcción de viviendas de régimen especial, quedó aceptada la urgencia por unanimidad.-----

**ASUNTO SEGUNDO .- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-----**

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28-10-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

Interviene el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo para manifestar que en este borrador figura erróneamente la indicación de sesión extraordinaria, cuando fue ordinaria, además de no recogerse intervenciones de I.U. o recogerse mal otras.

Interviene el Alcalde para manifestar que efectivamente la indicación de extraordinaria debe subsanarse; no existe inconveniente en incorporar alguna intervención omitida, pero que en algunas de las intervenciones no reflejadas literalmente existe la dificultad de recordar exactamente los términos de la intervención. En el mismo sentido se pronuncia el Secretario del Ayuntamiento.

Sometida a votación con la rectificación de ser Ordinaria y no Extraordinaria, quedó aprobada con el voto a favor de 14 concejales del PSOE y el voto en contra de los 2 concejales de I.U.-----

**ASUNTO TERCERO.-CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PARCELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL.---**

Examinado el expediente incoado al efecto y,

**RESULTANDO.-** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 06-10-94 aprobó el pliego de condiciones regulador del concurso.

**RESULTANDO.-** Que fue sometido a información pública para reclamaciones en el B.O.P. del día 19-10-94, sin que se haya formulado ninguna.

**RESULTANDO.-** Que convocada licitación mediante edictos publicados en el B.O.P. del día 19-10-94, D.O.E. del día 18-10-94 y B.O.E. del día 21-10-94; sólo presentó oferta la entidad mercantil EOPEXSA, según se desprende del acto de







0D8090522

CLASE 8ª

apertura de plicas celebrado el día 4 de Noviembre de 1.994.

RESULTANDO.- Que los servicios técnicos del Ayuntamiento se han pronunciado favorablemente en orden a la adjudicación del concurso a la citada entidad mercantil.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA EL Por unanimidad, se acuerda:-----

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el concurso a EOPEXSA ( Edificación y Obras Públicas de Extremadura), a cuyo favor se otorgará la correspondiente escritura pública de cesión gratuita de las parcelas objetos de este concurso y cuya descripción se reseña en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado en sesión de 06-10-94, y con sujeción a las determinaciones del mismo. Se otorga a las parcelas, en conjunto, un valor fiscal de 25.645.000.-ptas.-----

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Olivenza realice cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo, especialmente, otorgando las correspondientes escrituras públicas.-----

TERCERO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, comparezca en el Ayuntamiento para abonar el importe de la fianza definitiva y aportar la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social que aún quedaran pendientes de presentar.-----

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Handwritten signature of Ramón Rocha Maqueda over the stamp of the Mayor-President of Olivenza.



Fdo: Ramón Rocha Maqueda.









0D8090523

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1.994.

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 19,30 horas del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria Urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. RAMON ROCHA MAQUEDA, y la asistencia de los Ttes. Alcalde, Sres: NUÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ y SANCHEZ VIDIGAL, y la de los Concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, PIÑERO DE LA CRUZ, MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO, ALMEIDA GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO, asistidos por mi el Secretario de la Corporación / JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.

- D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE
- D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE
- D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE
- D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE
- D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL
- D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL
- D. M.ª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL
- D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL
- D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL
- D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL
- D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL

SECRETARIO

D. JOSE M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN

- D. M.ª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE
- D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL
- D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL
- D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL
- D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL

No asisten disculpando su ausencia la Tte. Alcalde Sra. MENDEZ GONZALEZ, y los Concejales Sres: VIDIGAL / CAMPAÑON, GONZALEZ MOYA, SEÑORON RUBIO y CUELLAR GONZALEZ.

ASUNTO PRIMERO.- ACEPTACION DE LA URGENCIA.

Explicados los motivos que fundamentan esta





convocatoria que son los derivados de la necesidad de tramitar urgentemente el expediente de obras del PER, quedó aceptada la urgencia por unanimidad.-----

**ASUNTO SEGUNDO .- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 07-11-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

En ausencia de reclamaciones, quedó ésta aprobada por unanimidad.-----

**ASUNTO TERCERO.-PROYECTOS OBRAS PER.**-----

Por unanimidad se aprueban los siguientes proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Empleo Rural de Olivenza y Poblados, que presentan el siguiente resumen económico:-----

**O L I V E N Z A**

**MANO DE OBRA:**

Colector 90 viviendas.....	400.000.-pts.
Arroyo Ramapalla.....	500.000.-pts.
Acerados.....	950.000.-pts.
Abastecimiento de Agua.....	4.000.000.-pts.
Arqueta en Paseo de Tolosa.....	400.000.-pts.
Colocación tubo saneamiento piscina.....	150.000.-pts.

TOTAL..... 6.400.000.-pts.

**MATERIALES..... 1.925.000.-pts.**

**P O B L A D O S**

**MANO DE OBRA:**

San Francisco.....	400.000.-pts.
San Rafael.....	400.000.-pts.
San Benito.....	200.000.-pts.

TOTAL ..... 1.000.000.-pts.

**MATERIALES..... 310.000.-pts.**





OD8090524

CLASE 8ª

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo, solicita que dentro de la obra limpieza de terrenos de restos vegetales se incluya la correspondiente a la carretera de Elvas. También que se quiten los ripios.

Le indica el Alcalde que en estas limpiezas de la carretera, sin perjuicio de la colaboración que corresponda al Ayuntamiento, es COPUMA la que tiene contrato de mantenimiento como titular de la carretera. En cuanto a los ripios se vienen realizando estos trabajos.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve cuarenta y cinco horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Handwritten signature of Ramón Rocha Maqueda over the 'ALCALDIA' stamp.

Edo. Ramón Rocha Maqueda.



D. JOSE Mº GONZALEZ JIMENEZ

NO ASISTEN

- List of names: D. RAMON ROCHA MAQUEDA, D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL, D. M.ª LUISA MENDES GONZALEZ, D. ASURCIÓN PÉREZ DE LA CRUZ, D. M.ª CONSUELO MURROSA PÉREZ, D. JOAQUÍN GONZÁLEZ MOYA, D. MARÍA JOSÉ CELLAJ GONZÁLEZ, D. JOAN ANTONYO PÉREZ BORBALLA.

- List of names: Sr. ROCHA MAQUEDA, Sr. SANCHEZ VIDIGAL y MENDES GONZALEZ, Sr. PÉREZ DE LA CRUZ, Sr. MURROSA PÉREZ, Sr. GONZÁLEZ MOYA, Sr. CELLAJ GONZÁLEZ y Sr. BORBALLA.



08090524



CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 02 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090523 y OD8090524.

Olivenza, 30 de Noviembre de 1.994

EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez



MARCA DE OBRAS

Colector de vertidos	400.000,-pts.
Arreglo alcantarillado	500.000,-pts.
Intersección	100.000,-pts.
Montecimentación de obras	4.000.000,-pts.
Arquitectura en Pabellón de Juntas	400.000,-pts.
Colocación nuevo alumbrado público	150.000,-pts.
<b>TOTAL</b>	<b>6.400.000,-pts.</b>

MATERIALES 1.925.000,-pts.

MARCA DE OBRAS

San Francisco	400.000,-pts.
San Rafael	400.000,-pts.
San Benito	200.000,-pts.
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,-pts.</b>

MATERIALES 710.000,-pts.





0D8090525

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1.994-----

----- o0o -----

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Accidental, Sr: NUÑEZ PIRIZ,

- |   |  |
|---|--|
| ASISTENTES:                                 | la asistencia de los -/ Tte. Alcalde Sres: DE / LA CRUZ VIDIGAL, MARQUEZ MARTINEZ, y la de los / Concejales Sres: RODRIGUEZ CORDERO, VIDIGAL CAMPAÑON, SEÑORON RUBIO GUDIÑO SEDAS, ROBLES RAMALLO Y ALMEIDA GONZALEZ, asistidos por mi / el Secretario de la -/ Corporación JOSE MARIA CUMBRES JIMENEZ.----- |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          |  |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  |  |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   |  |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      |  |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        |  |
| D. MARIANO RAIMUNDO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL |  |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            |  |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     |  |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  |  |
| SECRETARIO                                  |  |
| D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ                  |  |

- |   |   |
|---|---|
| NO ASISTEN                                  | No asisten disculpando su ausencia el -/ Alcalde Sr: ROCHA MAQUEDA, los Tte. Alcalde -/ Sres: SANCHEZ VIDIGAL y MENDEZ GONZALEZ y los / Concejales Sres: PIÑERO DE LA CRUZ, MOROBA PIRIZ, GONZALEZ MOYA, -/ CUELLAR GONZALEZ y PIRIZ BORRALLO.----- |
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  |   |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE |   |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   |   |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     |   |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       |   |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          |   |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ. CONCEJAL  |   |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL    |   |





008090252



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-----

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 08-11-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

En ausencia de reclamaciones, se considera el acta aprobada por unanimidad.

-----

**ASUNTO SEGUNDO.- ENAJENACION PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS.**-----

La completa edificación de la manzana nº 1 del Polígono Industrial de Ramapallas, permite continuar el proceso de puesta en el mercado de suelo industrial que permita contribuir al desarrollo económico de nuestra localidad y su entorno.

A tal efecto se acuerda; conforme a la iniciativa de la Comisión Municipal de Gobierno del día 15-11-94:-----

1.- Enajenar mediante el sistema de pública subasta un total de treinta y tres parcelas, enclavadas en el Polígono Industrial de Ramapallas (manzanas 2 y 3).

-----

Dicho acuerdo se adopta por unanimidad.

-----

2.- Aprobar el siguiente pliego de condiciones regulador de la convocatoria:-----

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TREINTA Y TRES PARCELAS SITUADAS EN EL POLIGONO DE INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS.**-----

**PRIMERA.-OBJETO.-** El objeto del presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas es la compraventa mediante el sistema de subasta pública de treinta y tres parcelas de propiedad municipal en régimen de bien patrimonial, situadas en el Polígono de Ramapallas: 13 situadas en la manzana 2 y las 20 restantes en la manzana 3.

Dichas parcelas tienen una extensión superficial de 500 metros cuadrados cada una de ellas; a excepción de las parcelas 8 y 9 de la manzana 2 que son de 420 metros cuadrados cada una.







0D8090526

CLASE 8ª

Las parcelas a que se refiere la presente subasta se identifican por el número y manzana que a cada una corresponde en el plano de situación que como ANEXO II se incorpora al presente pliego como parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION.-** El tipo de licitación se fija en:-----

- \* 1.250.000.-ptas; para cada una de las parcelas enclavadas en la manzana 3 (parcelas uno a veinte).
- \* 1.000.000.-ptas; para cada una de las parcelas siguientes enclavadas en la manzana 2: parcelas n° dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, diez, once, doce, trece y catorce.
- \* 840.000.-ptas; para cada una de las parcelas ocho y nueve de la manzana 2.

Tratándose de subasta y de acuerdo con la legislación vigente, el Ayuntamiento a la hora de adjudicar las parcelas, tendrá en cuenta únicamente el precio fijado por los licitadores.

**TERCERA.-CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE.-**Podrán participar en la licitación todas las personas naturales españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Art.9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de Marzo.

**CUARTA.-DURACION DEL CONTRATO.-** El Ayuntamiento se compromete a trasladar la posesión y propiedad de las parcelas objeto de la presente subasta mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario en el término máximo de DOS meses a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

**QUINTA.-PAGO DE LA COMPRA-VENTA.-** El precio de la compraventa será el que resulte de la adjudicación definitiva de la subasta.

La forma de pago será al contado, en el momento de la firma de la escritura pública por la totalidad de su importe, bien en metálico en talón conformado por la entidad bancaria o



00808028

CLASE B7

mediante cheque.

Si por causa imputable al adjudicatario no se pudiese formalizar la escritura en el término de DOS meses a que se hace referencia en la condición 5ª el adjudicatario vendrá obligado a pagar un interés de demora fijado en el 14% sobre el precio de adjudicación por cada día de retraso en la formalización de la escritura.

**SEXTA.-GASTOS DEL CONTRATO.-**El pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de propiedad a que se contrae la presente subasta serán a cargo del adjudicatario, así como los gastos notariales y registrales que se originen. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y el de Incremento del Valor de los Terrenos, serán satisfechos por cuenta del Ayuntamiento.

**SEPTIMA.-FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación definitiva. Para constituir la definitiva podrán completar la diferencia entre la provisional y la definitiva, o bien, constituir una nueva por el importe total, en el término de diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación. Se admitirá la constitución de la fianza definitiva mediante aval bancario.

Las fianzas provisionales se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez se haya procedido a la adjudicación definitiva.

La devolución de las fianzas definitivas se realizará una vez que se otorguen las respectivas escrituras públicas de compraventa.

**OCTAVA.-DOCUMENTACION Y PROPOSICIONES.-** La presentación de proposiciones se realizará mediante un sobre con la siguiente leyenda en su lomo: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAMAPALLA"

En el sobre incluirán la siguiente documentación:----

1º.-D.N.I. del licitador o copia compulsada.

2º.-Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la





0D8090527

CLASE 8ª

contratación administrativa, reguladas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de Abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de Mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de Marzo.

3º.-Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4º.- Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas.

5º.-Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

\* Declaración Jurada bajo su responsabilidad que él mismo o la persona jurídica a la que representa se halla totalmente al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Los adjudicatarios deberán presentar, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos correspondientes.

7.- Oferta económica, conforme al presente pliego de condiciones. (ANEXO I)

**NOVENA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., D.O.E y B.O.E.

No se admitirán proposiciones por correo.

**DECIMA.- MESA DE CONTRATACION.-** La mesa de contratación estará formada por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del Acto. La mesa de contratación hará la adjudicación provisional a favor de la oferta económica que en relación con la parcela subastada resulte más ventajosa para la Corporación.

**ONCEAVA.- APERTURA DE PLICAS.-** En el Salón de sesiones a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones se



008000252



CLASE 6ª

constituirá la mesa de contratación en la fórmula señalada en la cláusula anterior y procederá a la apertura de las plicas presentadas.

El acto será público.

Una vez se halle constituida la mesa de contratación se iniciará el acto.

El Secretario leera todas las plicas presentadas por orden cronológico de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

A continuación el presidente comunicará a los presentes que pueden examinar las plicas, solicitar las aclaraciones pertinentes y plantear las observaciones que se consideren oportunas antes de que se de inicio a la apertura de los sobres. A partir de ese momento no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Las plicas que igualen o superen el precio de licitación se considerarán admitidas y se procederá a realizar las adjudicaciones provisionales por parte de la mesa de contratación.

En caso de empate entre dos o más ofertas se decidirá mediante sorteo de la mesa de contratación.

Se levantará acta del resultado de la sesión en que se hará constar todas las incidencias que se hubieran producido y las reclamaciones en su caso formuladas. También se informará de las ofertas que resulten adjudicatarias provisionalmente.

Los licitadores dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al del acto de apertura de plicas y de las adjudicaciones provisionales podrán formular por escrito todas las alegaciones que estimen pertinentes respecto a los preliminares, al desarrollo del acto licitatorio, a la capacidad jurídica de los otros licitadores o a las adjudicaciones provisionales.

**DOCEAVA.-ADJUDICACION DEFINITIVA.-**Una vez decidida la validez de las adjudicaciones provisionales, el Pleno del Ayuntamiento, dentro del término de 30 días hábiles siguientes al del acto de apertura de plicas procederá a realizar las adjudicaciones definitivas.

**TRECEAVA.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.-** Las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno se formalizarán en escritura pública en los términos previstos en el presente









8520e0800



CLASE 8ª

siguientes del Código Civil.

**DIECIOCHOAVA.-JURISDICCION COMPETENTE.**-En los aspectos administrativos los contratos quedan sometidos a la jurisdicción contencioso administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa, quedan sujetos a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Badajoz a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.

--o0o--

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICION**

D. \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, provisto de  
D.N.I. \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_ o  
pasaporte n° \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de  
notificación en c/plza \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_, actuando en nombre o  
representación de \_\_\_\_\_  
según acredito, enterado de la convocatorioa efectuada por el  
Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de parcelas de su  
propiedad, mediante subasta pública bajo mi responsabilidad  
declaro:

a) Conocer en toda su integridad en Pliego de  
Condiciones regulador de la subasta, aprobado por el Pleno del  
Ayuntamiento en sesión de 29-11-94.

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a  
cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto la cantidad que a continuación indico:

MANZANA N°.....	PARCELA.....	CANTIDAD.....
MANZANA N°.....	PARCELA.....	CANTIDAD.....
MANZANA N°.....	PARCELA.....	CANTIDAD.....

Lugar, fecha y firma.

--o0o--

Dicho pliego será expuesto al público para reclamaciones mediante edicto publicado en el B.O.P. por plazo de ocho días, determinándose que si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna, el pliego quedará definitivamente aprobado, sin posterior trámite.





OD8090529

Asimismo, se convoca simultáneamente a la exposición pública del pliego la subasta, precisándose que si durante la exposición pública se formularan reclamaciones, quedará la licitación suspendida hasta tanto sean resueltas las reclamaciones por el Pleno de la Corporación.

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos por el Art.109-1 del R.D. 1372/86, de 13 de Junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ya que el valor del bien que se enajena no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

Este punto del acuerdo se aprueba por unanimidad.

El punto número dos del acuerdo se aprueba con el voto favorable de siete concejales del PSOE y la abstención de los dos concejales de I.U.

El portavoz de I.U. explica su voto en el hecho de que si bien su grupo es partidario de la enajenación, estima que en el pliego de condiciones debería recogerse como criterio el establecer unos precios de venta más baratos que los propuestos, condicionados al empleo de mano de obra, cualificada o no, pero de Olivenza.

Esto, unido a la aprobación de un proyecto de obra tipo para las naves y la colaboración del Ayuntamiento en la tramitación de subvenciones a los adquirentes lograría una mejor gestión del Polígono.

El Alcalde Acctal., que preside la sesión Sr. Núñez Píriz, contesta a esta información en el sentido de que los precios fijados como tipo de licitación son razonables y usuales en este tipo de polígonos, por lo que respecta a la colaboración en tramitación de subvenciones no existe inconveniente alguno, pues siempre se ha hecho así desde el Ayuntamiento. Por lo que respecta a las otras cuestiones planteadas por el portavoz de I.U. Sr. Robles, el Secretario tiene informado la no posibilidad legal de incluir en un pliego de subasta condicionantes del tipo que se propone. En consecuencia, su grupo era favorable al pliego.

**ASUNTO TERCERO.- CESION TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO.**

Dada cuenta del expediente tramitado por este



0080a025a

Animismo, de convoc... pública del pido la... exposición... lización... reclamaciones...

Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una superficie de 17.837 metros cuadrados con destino a la construcción de pista de atletismo, y sometido éste a votación, votan a favor del acuerdo los siete concejales del PSOE asistentes a la sesión y en contra lo hacen los dos concejales de I.U.

En su consecuencia y a tenor de lo establecido por el art. 47-3-11 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y concordante art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no se aprueba el expediente de cesión por no alcanzar el acuerdo un quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación.

En la explicación de voto, el Alcalde Acctal., y portavoz de su grupo Sr. Núñez Píriz la posición de su grupo manifestando que éstos terrenos vienen destinados por el propio Plan de Urbanismo para esta finalidad, para ello se cedieron por su propietario al Ayuntamiento y ahora el Ayuntamiento debe transmitirlo a la Junta de Extremadura al objeto de que se haga realidad la proyectada pista de atletismo de la que Olivenza está tan necesitada.

Por el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo la postura contraria de su grupo viene determinada por el hecho de que a su juicio existen otras prioridades a que puede ser destinado este terreno antes que a pista de atletismo.

ASUNTO CUARTO.- PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA 1.995.

Se da cuenta de la aprobación por la Excm. Diputación Provincial de:

A) PLAN LOCAL I INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Conforme al cual se van a realizar en este término municipal las siguientes obras:

Municipio de Olivenza.....	7.000.000.-ptas.
San Benito.....	1.000.000.-ptas.
San Francisco.....	1.000.000.-ptas.
San Jorge de Alor.....	1.000.000.-ptas.
San Rafael.....	1.000.000.-ptas.
Santo Domingo.....	600.000.-ptas.
Villarreal.....	600.000.-ptas.
TOTAL.....	12.200.000.-ptas.





OD8090530

CLASE 8ª

En relación con el mismo se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la inclusión de la citada obra en el Plan referido y la financiación de la misma, conforme a la cual corresponde al Ayuntamiento de Olivenza aportar el 25% de su importe (3.050.000.-pts) y a la Excma. Diputación Provincial el 75% (9.150.000.-ptas).

2.- Asumir la gestión de la obra que se adjudicará por contratación directa en base a lo establecido por el art. 120 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de la misma y designar como director de las obras a D. Luis Núñez Mira, Arquitecto y a D. Andrés Rebollo García, como Aparejador.

B) PLAN LOCAL IV INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Conforme al cual se van a realizar en el término municipal de Olivenza, las siguientes obras:

San Benito.....	3.687.000.-ptas
San Francisco.....	2.889.000.-ptas
San Jorge.....	2.972.000.-ptas
San Rafael.....	1.202.000.-ptas
Villarreal.....	197.000.-ptas
TOTAL.....	10.947.000.-ptas

En relación con el mismo se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar dicha obra que será íntegramente financiada por la Excma. Diputación Provincial.

2.- Asumir la gestión de la obra que se adjudicará por contratación directa en base a lo establecido por el art. 120 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos técnicos de la misma y designar como director de las obras a D. Luis Núñez Mira, Arquitecto y a D. Andrés Rebollo García, como Aparejador.

Dicho acuerdo se adopta con el voto favorable de siete concejales del PSOE y el voto en contra de los dos concejales de I.U.

En la explicación de voto, para el portavoz del PSOE, Sr. Núñez Miriz son obras necesarias para Olivenza, que van a suponer



008090530

como única contrapartida para el Ayuntamiento, una pequeña aportación en su financiación.-----

Para el portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo el voto en contra viene motivado por lo extraño que a juicio de su grupo resulta el hecho de que en 1.995 se vayan a realizar tantos planes especiales, cuando estas necesidades no han aparecido precisamente en estos momentos.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Accidental, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.

V° B°  
EL ALCALDE-ACCIDENTAL.,



Fdo: Justo Núñez Píriz.

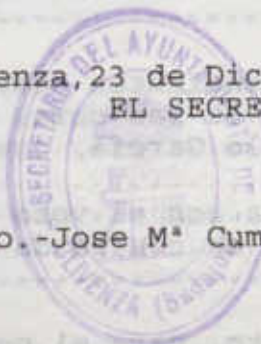


DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 06 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090525, OD8090526, OD8090527, OD8090528, OD8090529 y OD8090530.

Olivenza, 23 de Diciembre de 1.994

EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







OD8090531

CLASE 8ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

--o0o--

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 1.994

- - - o0o - - -

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las dieciocho treinta horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente -/ ASISTENTES:

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| D. RAMON ROCHA MAQUEDA. ALCALDE-PRESIDENTE  | Sr: ROCHA MAQUEDA, con/ |
| D. JUSTO NUÑEZ PIRIZ. TTE. ALCALDE          | la asistencia de los -/ |
| D. ADOLFO DE LA CRUZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE  | Ttes. Alcalde Sres: NU- |
| D. J. ENRIQUE SANCHEZ VIDIGAL. TTE. ALCALDE | ÑEZ PIRIZ, DE LA CRUZ / |
| D. ENRIQUE MARQUEZ MARTINEZ. TTE. ALCALDE   | VIDIGAL, SANCHEZ VIDI-  |
| D. Mª LUISA MENDEZ GONZALEZ. TTE. ALCALDE   | GAL, MARQUEZ MARTINEZ y |
| D. IGNACIO RODRIGUEZ CORDERO. CONCEJAL      | MENDEZ GONZALEZ y con / |
| D. MANUEL VIDIGAL CAMPAÑON. CONCEJAL        | la de los Concejales, / |
| D. ASUNCION PIÑERO DE LA CRUZ. CONCEJAL     | Sres: RODRIGUEZ CORDERO |
| D. JOAQUIN GONZALEZ MOYA. CONCEJAL          | VIDIGAL CAMPAÑON, PIÑE- |
| D. MARIA JOSEFA CUELLAR GONZALEZ.           | RO DE LA CRUZ, GONZALEZ |
| D. Mª CONSUELO MOROBA PIRIZ. CONCEJAL       | MOYA, CUELLAR GONZALEZ, |
| D. EMILIO GUDIÑO SEDAS. CONCEJAL            | MOROBA PIRIZ, GUDIÑO SE |
| D. JUAN MANUEL ROBLES RAMALLO. CONCEJAL     | DAS, ROBLES RAMALLO y / |
| D. ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZALEZ. CONCEJAL  | ALMEIDA GONZALEZ, asis- |
| SECRETARIO                                  | tidos por mi el Secre-  |
|   | tario de la Corporación |
|   | JOSE MARIA CUMBRES JIME |
|   | NEZ.-----               |

D. JOSE Mª CUMBRES JIMENEZ

- |  |                         |
|--|-------------------------|
| NO ASISTEN                               | No asisten discul-      |
| D. MARIANO SEÑORON RUBIO. CONCEJAL       | pando su ausencia los / |
| D. JUAN ANTONIO PIRIZ BORRALLO. CONCEJAL | Concejales Sres. SEÑO-- |
|  | RON RUBIO y PIRIZ BORRA |
|  | LLO.-----               |

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de





008090231



48 32A13

conformidad con lo dispuesto por el Art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 29-11-94, distribuida junto con la convocatoria de la presente.

Sometida a votación el acta queda esta aprobada con el voto favorable de 13 concejales del PSOE y el voto en contra de los dos concejales de I.U.

El portavoz de I.U. manifiesta que su voto en contra corresponde al hecho de que el Secretario no ha recogido aspectos relevantes de su intervención en el punto segundo del orden del día; o recogido de forma distinta a lo por él manifestado, por lo que quiere presentar su más enérgica protesta, pues su grupo no se había abstenido en la aprobación del pliego, sino votado en contra. Además, sigue diciendo, deberá el Secretario precisar cuáles son los preceptos legales que apoyan las afirmaciones que éste hizo en ese punto del orden del día.

Le responde el Secretario que las intervenciones se recogen en síntesis y en cuanto al fundamento legal de su afirmación se lo hará llegar oportunamente a este portavoz.

**ASUNTO SEGUNDO.- CESION TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA PISTA DE ATLETISMO.**

Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Extremadura con destino a la construcción de pista de atletismo, de la siguiente finca:

\* Finca sita en el término municipal de Olivenza, de una extensión superficial de 17.837 m2. Bien patrimonial de propios, al sitio del Escorial, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo 634, libro 226, folio 109, finca 6.485.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del mismo se han cumplido los requisitos establecidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, con anuncio publicado, por 15 días hábiles, en el B.O.P. correspondiente al día 21 de Octubre de 1.994 y sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación de ningún tipo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por los arts. 79-2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, art. 110 y 111 del R.D. 1372/86 de 13 de Junio y Art. 47-3-t1 de la ley 7/85 de 2 de Abril.







0D8090532

CLASE 8ª

Exposición de motivos de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de 15 de Octubre de 1994

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y con el voto favorable de 13 concejales, lo que supone el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:-----

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura la parcela que se describe en el encabezamiento de este acuerdo para la construcción de pista de atletismo.-----

2.- Condicionar la referida cesión a que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo de los cinco años siguientes al otorgamiento de la oportuna escritura pública y a que se mantenga su destino durante los treinta siguientes.-----

3.- Revertir automática y gratuitamente los solares cedidos, total o parcialmente, con sus pertenencias y accesorios, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones temporales citadas.-----

4.- Facultar en la amplitud necesaria al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar las correspondientes escrituras de segregación y cesión gratuita, así como cualquier escritura de subsanación, rectificación o aclaración a la hubiere lugar hasta lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad de Olivenza.-----

El acuerdo se adopta con el voto favorable de trece concejales del PSOE y el voto en contra de los dos concejales de I.U.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles indica que las razones de su voto en contra fueron ya expuestas en la anterior sesión, donde aún con el voto de su grupo en contra podía haberse adoptado el acuerdo si hubieran asistido los concejales del PSOE en número suficiente, por lo que entiende que los concejales de este grupo municipal no se preocupan de venir a las sesiones.-----

Le responde el Alcalde que los componentes del grupo municipal PSOE llevan dieciseis años asistiendo a las sesiones del Ayuntamiento y por eso ostentan la confianza mayoritaria del vecindario, lo que no es óbice para que en alguna ocasión por causas justificadas se hayan producido ausencias de algún o algunos componentes.-----

**ASUNTO TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE Nº 5 DE MODIFICACIONES PUNTUALES PGOU OLIVENZA.-----**

**RESULTANDO.-** Que aprobado por el Pleno de este





00800235

Ayuntamiento en sesión de 6 de Octubre de 1.994. expediente nº 5 de modificaciones puntuales en el PGOU de Olivenza, fue remitido a información pública por plazo de UN MES, anuncio inserto en el BOP de fecha 21-10-94, DOE de 10-11-94, y diario "Hoy" de Badajoz de fecha 15-11-94.-----

RESULTANDO.- Que durante la exposición al público no se presentaron reclamaciones.-----

Vistos los artículos 114 del Texto Refundido Vigente de la Ley del Suelo, aprobado por R.D. 1/92 de 26 de Junio y Art. 130 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/78 del 23 de Junio, se acuerda:-----

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente nº 5 de modificaciones puntuales en el PGOU, de Olivenza, redactado por el Arquitecto al servicio de este Ayuntamiento D. Luis Núñez Mira.-----

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura de la COPUMA a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva, si procede, sin necesidad de informe previo de la Comisión de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, toda vez que la presente modificación no afecta al casco urbano de la ciudad de Olivenza.-----

El acuerdo se adopta con el voto favorable de trece concejales del PSOE y dos en contra de I.U.-----

Ambos grupos municipales indican que en explicación de voto dan aquí por reproducidas las afirmaciones que hicieron en la aprobación inicial del expediente.-----

**ASUNTO CUARTO.- CESION AL AYUNTAMIENTO DE INMUEBLE PARA BIBLIOTECA.-----**

Visto el escrito de D. Jose Miguel García Píriz, cuyo tenor literal es el siguiente:

" El que abajo suscribe D. Jose Miguel García Píriz, vecino de Barcelona con domicilio en C/ Escuelas Pías, 2-4º, en su calidad de administrador único de la entidad CONEDIN S.A. ante el Ayuntamiento de Olivenza, comparece y como mejor proceda en derecho

**E X P O N E**

1.- Que la entidad CONEDIN S.A. es propietaria del inmueble sito en la Plaza de Santa María del Castillo, donde anteriormente se ubicaba el antiguo Cuartel de la Guardia Civil





0D8090533

CLASE 8ª

de Olivenza.

2.- Que de conformidad con lo manifestado ante esa Corporación, desea contribuir al desarrollo cultural de Olivenza mediante la donación de parte de dicho inmueble para que sirva de sede central de la Biblioteca Municipal.

3.- Al objeto de materializar este deseo, reiteradamente hecho público, mediante el presente documento dona gratuitamente al Ayuntamiento de Olivenza la siguiente finca urbana:

"Edificio destinado a Biblioteca Municipal, sito en la Plaza de Santa María sin número de gobierno, en esta ciudad. Consta de dos plantas, distribuida en varias habitaciones y otras dependencias. Ocupa una superficie por planta de ciento cincuenta metros y treinta decímetros cuadrados, lo que hacen un total de trescientos metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente con la Plaza de Santa María, derecha entrando con inmueble cuya propiedad actualmente se desconoce; izquierda y fondo con propiedad de la entidad CONEDIN S.A."

La donación se efectúa libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

El valor del inmueble objeto de donación se estima en 10.000.000.-pts.

Asimismo, expresa su intención de proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública tan pronto como sea requerido para ello por el Ayuntamiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1.994

Fdo: Jose Miguel García Píriz."

Por unanimidad, se acuerda:-----

1.- Aceptar la donación en los términos en que viene efectuada y adscribir el inmueble a los fines que motivaron su donación.-----

2.- Autorizar al Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.-----

El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo interviene para manifestar que la postura de su grupo es favorable, una vez que han quedado aclaradas las dudas expuestas en su día en el sentido de que efectivamente es una donación y no una venta encubierta lo que se pretende.-----

ASUNTO QUINTO.- NOMBRES DE NUEVAS CALLES.-----



00802033



CLASE B1

Por unanimidad se acuerda otorgar los siguientes nombres a calles de nueva apertura:-----

- TRAVESIA PUERTA DE SAN FRANCISCO, a la calle de nueva apertura en la traseras de Ronda del Pilar.

- GASOLINERA, a la prolongación de la calle Santa Engracia hasta la carretera Ba-456.

- MURALLA, a la situada frente a los terrenos de la UA-7 del vigente PGOU.

- RONDA SALIENTE, a la calle a cuyo frente da el grupo de ocho viviendas construidas por COPUMA en San Jorge de Alor.

**ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION CREDITOS EN EL PRESUPUESTO 1.994.**-----

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto y de las razones de necesidad y urgencia que los justifican y considerándolos ajustados a los preceptos legales vigentes, se acuerda aprobar inicialmente los siguientes expedientes de modificación:-----

**EXPTE. N° 2 DE SUPLEMENTO DE CREDITO**  
=====

Se suplementan diversas partidas indicadas en el expediente; con el siguiente importe por capítulos:-----

CAPITULO I.....	18.878.393.-
CAPITULO II.....	15.410.000.-
CAPITULO III.....	2.000.000.-
CAPITULO IV.....	7.000.000.-
CAPITULO VI.....	4.000.000.-
<b>TOTAL SUPLEMENTO CREDITO.....</b>	<b>47.288.393.-</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto en igual importe de 47.288.393, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.-----

**EXPTE. N° 3 DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS**  
=====







0D8090534

CLASE 8ª

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
511,601	Subvención Junta Extremadura: Distribución Agua .....	7.992.645.-
322,210	Subvención Junta Extremadura: Materiales Escuela-Taller .....	11.500.000.-
322,219	Subvención Junta Extremadura: Curso de Encuadernación .....	3.705.000.-
322,219	Subvención Junta Extremadura: Curso de Azulejería .....	3.000.000.-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO .....</b>		<b>26.197.645.-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
755	Subvención Junta Extremadura: Distribución Agua .....	7.992.645.-
451,03	Subvención Junta Extremadura: Materiales Escuela-Taller .....	11.500.000.-
424,02	Subvención Junta Extremadura: Curso de Encuadernación .....	3.705.000.-
424,02	Subvención Junta Extremadura: Curso de Azulejería .....	3.000.000.-
<b>TOTAL IGUAL A CREDITO EXTRAORDINARIO .....</b>		<b>26.197.645.-</b>

Los citados expedientes se someterán a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, quedando definitivamente aprobados en ausencia de éstas.

Se aprueban con el voto favorable de 13 Concejales del PSOE y el voto en contra de los dos Concejales de I.U., en síntesis, con carácter previo a la votación, se suscita



deliberación que se recoge:-----

- El portavoz de I.U. Sr. Robles Ramallo indica que como en la Comisión se le había suministrado una información incompleta, solicita ahora de la Presidencia se expliquen las causas de la necesidad de este suplemento, en aspectos como personal, gastos corrientes, etc.

Le responde el Alcalde que efectivamente en personal y como consecuencia de las necesidades del servicio ha sido necesario realizar contrataciones temporales en Museo, Cementerio, Basura, Peones Aldeas, Casa Cultura, etc., en cuanto a los gastos corrientes derivados de la necesidad de atender obligaciones como puesta en funcionamiento de nueva depuradora, combustible para vehículos y calefacción etc; en ocasiones, como ocurre con los gastos culturales se han incrementado como consecuencia de la celebración en Olivenza de congresos culturales. Por lo que respecta a la adquisición de terrenos en Los Naranjos para completar el equipamiento urbanístico de la citada urbanización, fue aprobado en su día por el Pleno, por unanimidad.

Interviene nuevamente el portavoz de I.U. para indicar que no se le han despejado las incógnitas que tenía con esta explicación y que en coherencia con la postura de su grupo al aprobarse el presupuesto votaban también ahora, pues viene a confirmarse que no se hizo entonces una adecuada previsión de ingresos y gastos. Por lo que respecta al expediente de créditos extraordinarios no estima que sea necesario ahora realizar esta modificación, ya que la urgencia más que de la ejecución de estas obras deriva de urgencias electorales.

Cierra la deliberación el Alcalde que manifiesta que las previsiones iniciales contenidas en el presupuesto al aprobarse no dejan de tener una significación exclusivamente estimatoria y en consecuencia pueden modificarse cuando la marcha del ejercicio pone de manifiesto que las cantidades asignadas resultan insuficientes. A diferencia de otras Corporaciones, se cierra el ejercicio con sólo tres expedientes de modificación, lo que pone de relieve lo ajustado del presupuesto inicial.

En cuanto al expediente de concesión de crédito extraordinario resulta sorprendente, dice el Alcalde, la postura de I.U. de negarse a aprobar el expediente lo que en la práctica supone rechazar que se puedan ejecutar actuaciones beneficiosas para Olivenza.

El Sr. Robles Ramallo indica que él de lo que está en contra es de que mediante este procedimiento el Estado y la Junta le financien la campaña al Alcalde.





0D8090535

CLASE 8ª

Le responde el Alcalde que lo que demuestra el portavoz de I.U. con su actitud es anteponer sus intereses partidarios a los generales del pueblo de Olivenza, que se vería privado, de aceptarse la postura de I.U., del curso de encuadernación, curso de azulejería, la mejora en el abastecimiento de agua o el programa de la Escuela-Taller.

ASUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.-----

Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión, se configura el nuevo siguiente punto del orden del día:

7.1) PLAN LOCAL II DE ALUMBRADO PUBLICO.-----

Se da cuenta de la circular de 12 de Diciembre de 1.994, de Diputación, relativa al Plan Local II de Alumbrado Público de 1.995, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Proponer a la Diputación Provincial la inclusión en el citado Plan, de la obra denominada "Alumbrado Público de Olivenza de presupuesto 3.000.000 pts y la siguiente financiación:-----

Aportación Diputación (75%).....	2.250.000.-pts.
Aportación Municipal (25%).....	750.000.-pts.

Por unanimidad se presta aprobación a la realización de la obra y a la aportación municipal correspondiente, supeditada a su inclusión posterior en el Plan, bien por el importe propuesto, bien por la cantidad que definitivamente se contemple en el mismo.

SEGUNDO.- No asumir la gestión de la referida obra, de conformidad con lo que previene el art. 33, regla 2ª del R.D. legislativo 781/86 de 18 de Abril, y en su consecuencia, encomendar la misma a la Excmá. Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- Adquirir la obligación de incluir en los Presupuestos municipales para 1.995 el importe correspondiente a la aportación municipal de la obra.

CUARTO.- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de realizar la correspondiente aportación financiera municipal a la obra, mediante este acuerdo se autoriza expresamente:

A) A la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Hacienda u Organismo que corresponda, para que de





los ingresos que esta Corporación municipal perciba en concepto tanto de recargos exigibles sobre los impuestos de la Comunidad Autónoma o de las participaciones de los tributos del Estado y la propia Comunidad Autónoma, a que se refiere el art. 2.1. b) y c) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, retenga y haga efectivo a la Diputación Provincial de Badajoz, las cantidades correspondientes a la aportación municipal en la obra referenciada.

B) Al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz a detraer de las cantidades recaudadas en concepto de tributos propios, precios públicos, etc. a que se refiere el art. 2.1 b) e) y g) de la Ley 39/1988, el importe correspondiente a la aportación municipal en la obra de referencia.

A los efectos anteriores bastará la simple presentación ante el Organismo correspondiente de la presente certificación o copia autenticada de la misma, hasta llegar al pago total de la aludida aportación municipal.

Las mencionadas autorizaciones podrá hacerlas efectivas la Diputación de Badajoz dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra y en cualquier caso antes de los tres meses siguientes a la expedición de la primera "certificación de obra".-----

#### ASUNTO OCTAVO.- INFORMES ALCALDIA.-----

1.- PROYECTO REPARACION CARRETERA DE ALMENDRAL A OLIVENZA.- La Junta de Extremadura ha convocado el concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto de arreglo de la carretera de Almendral a Olivenza, del que dicha carretera está tan necesitada.-----

2.- SUBVENCION SUMINISTRO DE AGUA.- Se ha concedido a este Ayuntamiento por parte de la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 7.455.020 con destino a mejorar la calida en el abastecimiento de agua a Olivenza.-----

3.-VISITA VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Al objeto de examinar la marcha en las obras que allí se realizan y los usos a que se destinarán las nuevas instalaciones de la Escuela-Taller, las mismas han sido visitadas en fechas recientes, por el Vicepresidente de la Junta de Extremadura.-----







0D8090536

CLASE 8.ª

- 4.- VISITA DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.- Recientemente ha visitado las instalaciones de "La Charca" el Director General de Medio Ambiente, al objeto de comprobar las deficiencias y elaborar un proyecto para mejorar ambas charcas.--
- 5.- OFICINA REHABILITACION ALCOHOLICOS.- Se va a proceder a la apertura de una oficina con destino a la rehabilitación de enfermos alcohólicos por parte de la Asociación APAL.-----
- 6.- CONTRATACIONES FONDO SOCIAL EUROPEO.- Se está procediendo a la contratación de tres peones de servicios varios, un carpintero y un auxiliar administrativo con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.-----
- 7.- FIRMA CONVENIO.- Concedida subvención por importe de 14.798.559 para obras de Ajardinamiento, zona de juegos y pista polideportiva en la Urbanización Los Naranjos, se ha procedido a la firma del correspondiente convenio entre Ayuntamiento y Junta de Extremadura.-----
- 8.- LIBRO SOBRE OLIVENZA.- Se ha editado por la Universidad de Extremadura y este Ayuntamiento el libro escrito por Dª Rosa Mª Sánchez y Luis Limpo "El enclave de Olivenza y sus murallas".-----
- 9.- SEÑALIZACIONES EN CALLES DE OLIVENZA.- Se ha procedido a la reposición de diversas señales de tráfico en distintas calles de la ciudad, que con motivo de las obras de pavimentación de las mismas habían desaparecido.-----
- 10.- PROYECTO RESIDENCIA DE VERANO.- Se ha solicitado subvención a la C.E.E. con destino a la construcción de residencia de verano en esta ciudad.-----
- 11.- AGRADECIMIENTO SOCIEDAD REBA.- La Sociedad Reba remitió escrito de agradecimiento con motivo de las gestiones y atenciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, en el fallecimiento de un ciudadano portugués y cliente de dicha sociedad, cuando realizaba visita turística por nuestra ciudad.--
- 12.- PROYECTO VIVIENDAS SOCIALES.- La Junta ha encargado la redacción del proyecto para la construcción de treinta viviendas de promoción pública en Olivenza y cuatro en Villarreal.-----
- 13.- ENTREGA LLAVES VIVIENDAS SOCIALES.- Recientemente se han entregado las llaves de las viviendas



00809033



CLASE B

sociales construidas por COPUMA en San Benito, San Rafael y San Jorge de Alor.-----

14.- SUBVENCIONES.- Por parte de la Junta de Extremadura se ha otorgado subvención por importe de 3.181.250 y 11.500.000.-pts con destino a la Universidad Popular y a materiales para la Escuela-Taller respectivamente, además de 1.500.000.-pts que ha concedido la Diputación Provincial con destino a la Universidad Popular.-----

15.- REPARACION LIENZO MURALLA.- Se ha solicitado de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura la reparación urgente del lienzo de muralla sito en C/Méndez Núñez y Avda. Quinta de San Juan, el cual se encuentra en lamentable estado de deterioro.-----

16.- CONDUCTOR CAMION BASURA.- El pasado mes de Noviembre se celebraron en la Casa de la Cultura los exámenes para optar a la plaza de conductor de camión de basura de este Ayuntamiento, resultando seleccionado D. Manuel Visigal Rodríguez.-----

17.- LISTA DEFINITIVA VIVIENDAS SOCIALES DE OLIVENZA.- Se está a la espera de que por parte de la Comisión Regional de Adjudicación de Viviendas de la Junta de Extremadura se remita a este Ayuntamiento la lista definitiva de las personas que han resultado adjudicatarias de dichas viviendas en Olivenza.

18.- VIVIENDAS EOPEXSA.- La empresa EOPEXSA ha entregado en este Ayuntamiento proyecto de obras para la ejecución de cincuenta y dos viviendas de régimen especial en terrenos cedidos por este Ayuntamiento en nuestra ciudad.

19.- VISITA PERSONAL TRAFICO.- Recientemente han visitado nuestra ciudad personal dependiente de la Dirección General de Tráfico al objeto de estudiar la ordenación del tráfico en nuestra ciudad.-----

20.- APROSUBA 14.- Se ha creado por la Asociación de Padres de disminuidos de Olivenza y Aldeas, la Sociedad Aprosuba 14 con sede en una de las aulas de la Universidad Popular.-----

21.- CONGRESO ANTROPOLOGIA.- Se ha desarrollado en la Casa de la Cultura con gran número de participación el Congreso de Antropología.-----

22.- II SEMINARIO SOBRE FRONTERAS DEL DESARROLLO Y DESARROLLO DE LAS FRONTERAS.- Organizado por la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorial se celebró en Olivenza el Seminario epigrafiado, con participación de





OD8090537

CLASE 8ª

periodistas hispano-lusos.-----

23.- FESTIVAL NAVIDEÑO.- Recientemente se ha celebrado en nuestra ciudad el tradicional Festival Navideño con participación de todos los grupos de folklore de Olivenza y los integrantes en la Escuela de Música.-----

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

Por el portavoz de I.U. Sr.Robles se formularon los siguientes:-----

P) Se desea conocer la disposición que autoriza a la Comisión Municipal de Gobierno a conceder exenciones o bonificaciones fiscales y las personas a que se han concedido.

R) Existen acuerdos municipales que autorizan a conceder este tipo de beneficios, sin que pueda ahora precisarse el número de beneficiarios.-----

P) ¿Cuándo se procederá a la entrega de las cincuenta viviendas construidas por COPUMA en Olivenza?-----

R) La lista definitiva se ha aprobado recientemente por la Comisión Regional de la Junta de Extremadura (15-12-94), y tendrá que ser remitida a este Ayuntamiento para su exposición al público por plazo de quince días para recurso y realizar algunos trámites; pero se espera que no se demore mucho la entrega.-----

P) Cuando el Pleno delegó en la Comisión Municipal de Gobierno la competencia de ejercitar acciones judiciales lo fue sujeta al término legal de informar al Pleno sobre el ejercicio de las mismas. Sin embargo, el Pleno no ha tenido conocimiento de la acción ejercida contra la entidad mercantil "Felix Vega Díaz e Hijas S.L."-----

R) Creo que ya se informó de este asunto. La Comisión Municipal de Gobierno presentó denuncia en el Juzgado de Instrucción por entender que las afirmaciones públicas de D. Elias Rivera Sequedo, administrador único de la empresa, acusando al Ayuntamiento de Olivenza de connivencia ilegal con un panadero podrían ser constitutivas de un delito de injurias y calumnias.--

P) Si se ha podido justificar el empleo de la subvención concedida por la Federación de Universidades Populares para programas acogidos al 0,5%.-----

R) Se esta gestionando con la Federación la forma de justificación, pues al no figurar la Universidad Popular de Olivenza como empresa, fue necesario realizar las contrataciones



008090537

por el Ayuntamiento. No es un problema particular de Olivenza, sino común a muchos municipios.-----

El Sr. Almeida de I.U. formula la siguiente:-----

P) ¿Si las reparaciones en las viviendas en Los Naranjos sólo se hacen por la Junta en las arrendadas?-----

R) Por regla general si, sin perjuicio de que en las viviendas y como consecuencia de vicios ocultos fuera necesaria alguna reparación.

Y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las diecinueve treinta horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V° B° del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 10 c) del R.D. 1174.87 de 18 de Septiembre.



V° B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo: Ramón Rocha Maqueda.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta se ha extendido sobre un total de 07 folios timbrados del Estado, clase 8ª, con las siguientes numeraciones: OD8090531, OD8090532, OD8090533, OD8090534, OD8090535, OD8090536 y OD8090537.

Olivenza, 1 de Febrero de 1.995  
EL SECRETARIO

Fdo.-Jose Mª Cumbres Jimenez







OD8090538

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Que la pongo yo, el Secretario para hacer constar que de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Regimen Jurídico de las Entidades Locales, en su Art. 199, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el presente libro consta de 18 Actas del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la celebrada el día 28-01-94, y finalizando con la del día 22-12-94.

Así mismo, hago constar, que la transcripción de cada acta comienza en el folio y página que a continuación se detalla:

FECHA DEL ACTA	FOLIO INICIO	PAGINA INICIO
28-ENERO-1994	OD8090402	03
01-MARZO-1.994	OD8090417	32
06-ABRIL-1.994	OD8090425	48
04-MAYO-1.994	OD8090439	76
17-MAYO-EXT-1.994	OD8090453	104
02-JUNIO-1.994	OD8090457	113
05-JULIO-1.994	OD8090462	123
27-JULIO-1.994	OD8090478	155
08-AGOSTO-EXT-1.994	OD8090487	173
06-SEPTIEMBRE-EXT-1.994	OD8090489	177
06-SEPTIEMBRE-EXT-1.994	OD8090496	191
06-OCTUBRE-EXT-URG-1.994	OD8090498	195
06-OCTUBRE-EXT-1.994	OD8090505	209
28-OCTUBRE-1.994	OD8090513	225
07-NOVIEMBRE-EXT-URG-1.994	OD8090521	241
08-NOVIEMBRE-EXT-URG-1.994	OD8090523	245
29-NOVIEMBRE-EXT-1.994	OD8090525	249
22-DICIEMBRE-1.994	OD8090531	261

Y para que conste, firmo la presente diligencia con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivenza, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.-Ramón Rocha Maqueda

EL SECRETARIO  
Fdo.-Jose Maria Cumbres Jimenez







I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-28-01-94

Inicio de transcripción en página.- 03

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (28-12-93)...	04
2°	CESION GRATUITA TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE / VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL PROMOCION PUBLICA.....	04
3°	VENTA DE PARCELAS EN SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.....	05
	3.A) Segregación y venta de parcela a D. Hipolito Castillo Franco.....	05
	3.B) Segregación y venta de parcela a D. Mercedes Antunez Sanchez.....	06
4°	MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.....	07
5°	ASUNTOS URGENTES.....	10
	5.1.A) Plantilla de Funcionarios.....	10
	5.1.B) Oferta Pública Empleo 1.994.....	11
	5.1.C) Aprobación bases reguladoras de la selección una plaza Auxiliar Admón.Gral.	12
	5.1.D) Recurso reposición contra acuerdo plenario de 28-11-93, que acordó la suspensión de licencias urbanísticas en / determinada área de suelo urbanizable.	23
6°	MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.....	26
	Mociones I.U. sobre:	
	-Apoyo huelga general.....	
	-Acondicionamiento inmueble en San Rafael.....	
	-Acondicionamiento pista de fútbol en/San Francisco.....	
7°	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	27
8°	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	28

\*\*\*\*\*



Código	Descripción	Monto
10	...	...
20	...	...
30	...	...
40	...	...
50	...	...
60	...	...
70	...	...
80	...	...
90	...	...
100	...	...
110	...	...
120	...	...
130	...	...
140	...	...
150	...	...
160	...	...
170	...	...
180	...	...
190	...	...
200	...	...
210	...	...
220	...	...
230	...	...
240	...	...
250	...	...
260	...	...
270	...	...
280	...	...
290	...	...
300	...	...
310	...	...
320	...	...
330	...	...
340	...	...
350	...	...
360	...	...
370	...	...
380	...	...
390	...	...
400	...	...
410	...	...
420	...	...
430	...	...
440	...	...
450	...	...
460	...	...
470	...	...
480	...	...
490	...	...
500	...	...
510	...	...
520	...	...
530	...	...
540	...	...
550	...	...
560	...	...
570	...	...
580	...	...
590	...	...
600	...	...
610	...	...
620	...	...
630	...	...
640	...	...
650	...	...
660	...	...
670	...	...
680	...	...
690	...	...
700	...	...
710	...	...
720	...	...
730	...	...
740	...	...
750	...	...
760	...	...
770	...	...
780	...	...
790	...	...
800	...	...
810	...	...
820	...	...
830	...	...
840	...	...
850	...	...
860	...	...
870	...	...
880	...	...
890	...	...
900	...	...
910	...	...
920	...	...
930	...	...
940	...	...
950	...	...
960	...	...
970	...	...
980	...	...
990	...	...
1000	...	...



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-01-03-94

Inicio de transcripción en página.- 32

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. (28-01-94)...	33
2°	RECTIFICACION PADRON HABITANTES A 01-01-94...	33
3°	INCLUSION EN INVENTARIO MATERIAL EQUIPAMIEN-/ TO AGRUPACION LOCAL PROTECCION CIVIL.....	34
4°	DONACION TERRENOS LUIS HEREDERO MARQUEZ.....	35
5°	ORDENANZA POLICIA Y BUEN GOBIERNO: LIMPIEZA URBANA Y VIARIA.....	36
6°	SOLICITUD ANTICIPO A CUENTA IBI RUSTICA 1.993	44
7°	ASUNTOS URGENTES.....	44
8°	MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.....	44
9°	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	44
10°	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	46

\*\*\*\*\*



EN LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO

Fecha del acta: 01-09-19

Lugar de celebración: en sesión

Página: 12

ORDEN	CONTENIDO	PÁGINA
1	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	1
2	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	2
3	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	3
4	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	4
5	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	5
6	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	6
7	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	7
8	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	8
9	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	9
10	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	10
11	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	11
12	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	12
13	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	13
14	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	14
15	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	15
16	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	16
17	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	17
18	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	18
19	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	19
20	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	20
21	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	21
22	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	22
23	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	23
24	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	24
25	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	25
26	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	26
27	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	27
28	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	28
29	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	29
30	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	30
31	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	31
32	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	32
33	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	33
34	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	34
35	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	35
36	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	36
37	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	37
38	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	38
39	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	39
40	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	40
41	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	41
42	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	42
43	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	43
44	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	44
45	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	45
46	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	46
47	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	47
48	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	48
49	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	49
50	REUNIÓN CON EL SEÑOR ALCAIDE, D. J. J. J.	50



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-06-04-94

Inicio de transcripción en página.- 48

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (01-03-94)...	49
2°	SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA A LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA.....	49
3°	SOLICITUD SUBVENCION A LA JUNTA DE EXTREMADURA CON DESTINO A LA OMIC (Ratificación acuerdo Comisión Gobierno 22-03-94).....	51
4°	APROBACION CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COM--/ PENSACION DE LA UA22 DEL PGOU DE OLIVENZA....	52
5°	CONVENIO PROGRAMA UNIDAD DE ORIENTACION JURIDICA Y PSICOLOGICA PARA MUJERES.....	52
6°	CONVENIO DE COLABORACION CON EL OBISPADO DE / BADAJOZ.....	55
7°	CONVENIO MANTENIMIENTO S.S.BASE 1.994.....	55
8°	CONOCIMIENTO LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.993...	55
9°	PRESUPUESTO Y PLANTILLA 1.994 .....	57
	a) Aprobación inicial presupuesto.....	
	b) Bases ejecución presupuesto.....	
	c) Préstamo con B.C.L.E.....	
	d) Plantilla Ayuntamiento.....	
10°	ASUNTOS URGENTES.Mociones Grupos Municipales.	65
	10.A) Vivienda Unifamiliar en Suelo no Urbani- / zable.D. Manuel Alburquerque Alvarez.	65
	10.B) Mociones Grupos Municipales:	
	10.b.1) Moción Grupo PSOE sobre CARCESA	66
	10.b.2) Moción I.U. sobre PER.....	67
11°	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	68
12°	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	70







I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-04-05-94

Inicio de transcripción en página.- 76

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. (06-04-94)...	77
2°	CUENTAS DE RECAUDACION 1° Y 2° SEMESTRE 1.993	77
3°	APROBACION INICIAL EXPTE. N° 4 MODIFICACION / PUNTUAL PGOU.....	78
4°	DENOMINACION NOMBRE DE CALLE (Avelino Palma Brico).....	79
5°	CURSO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA MI-/ NUSVALIDOS.....	80
6°	ADHESION DEL MUSEO MUNICIPAL DE OLIVENZA AL / SISTEMA ESPAÑOL DE MUSEOS.....	80
7°	SOLICITUD DE LA "ASOCIACION DEL MOTOR PUENTE/ AYUDA.....	80
8°	ENAJENACION DE INMUEBLES EN SAN FRANCISCO Y / SAN RAFAEL DE OLIVENZA.....	81
	8.a) Segregación y venta de solares en San -/ Francisco de Olivenza (solar traseras -/ Plza. de las Escuelas).....	81
	8.b) Segregación y venta de inmueble en San / Rafael de Olivenza (edificio escuelas de niñas).....	88
9°	ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GPOS. MUNICIPALES	96
	9.A) Aprobación proyectos PER Olivenza y Al-/ deas.....	96
	9.B) Moción I.U. sobre Orden Ministerial 02-/ 03-94 y PER.....	96
	9.C) Mociones grupos PSOE e I.U.sobre vivien- das sociales.....	97
	9.D) Moción del grupo municipal PSOE sobre me- didas de fomento al establecimiento de / industrias en el Polígono Industrial "Ra- mapallas".....	98
10°	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	99
11°	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	101

\*\*\*\*\*



DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1961  
 SOBRE EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS  
 DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONTENIDO		INDICE	
1	ARTÍCULO 1.º Objeto y ámbito de aplicación.	1	1
2	ARTÍCULO 2.º Principios rectores.	2	2
3	ARTÍCULO 3.º Competencias.	3	3
4	ARTÍCULO 4.º Régimen de personal.	4	4
5	ARTÍCULO 5.º Régimen de sueldos.	5	5
6	ARTÍCULO 6.º Régimen de vacaciones.	6	6
7	ARTÍCULO 7.º Régimen de jubilación.	7	7
8	ARTÍCULO 8.º Régimen de pensiones.	8	8
9	ARTÍCULO 9.º Régimen de subsidios.	9	9
10	ARTÍCULO 10.º Régimen de indemnizaciones.	10	10
11	ARTÍCULO 11.º Régimen de sanciones.	11	11
12	ARTÍCULO 12.º Régimen de procedimientos administrativos.	12	12
13	ARTÍCULO 13.º Régimen de recursos administrativos.	13	13
14	ARTÍCULO 14.º Régimen de procedimientos sancionadores.	14	14
15	ARTÍCULO 15.º Régimen de procedimientos de reclamación de responsabilidad.	15	15
16	ARTÍCULO 16.º Régimen de procedimientos de reclamación de daños y perjuicios.	16	16
17	ARTÍCULO 17.º Régimen de procedimientos de reclamación de prestaciones.	17	17
18	ARTÍCULO 18.º Régimen de procedimientos de reclamación de servicios.	18	18
19	ARTÍCULO 19.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	19	19
20	ARTÍCULO 20.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	20	20
21	ARTÍCULO 21.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	21	21
22	ARTÍCULO 22.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	22	22
23	ARTÍCULO 23.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	23	23
24	ARTÍCULO 24.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	24	24
25	ARTÍCULO 25.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	25	25
26	ARTÍCULO 26.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	26	26
27	ARTÍCULO 27.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	27	27
28	ARTÍCULO 28.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	28	28
29	ARTÍCULO 29.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	29	29
30	ARTÍCULO 30.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	30	30
31	ARTÍCULO 31.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	31	31
32	ARTÍCULO 32.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	32	32
33	ARTÍCULO 33.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	33	33
34	ARTÍCULO 34.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	34	34
35	ARTÍCULO 35.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	35	35
36	ARTÍCULO 36.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	36	36
37	ARTÍCULO 37.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	37	37
38	ARTÍCULO 38.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	38	38
39	ARTÍCULO 39.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	39	39
40	ARTÍCULO 40.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	40	40
41	ARTÍCULO 41.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	41	41
42	ARTÍCULO 42.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	42	42
43	ARTÍCULO 43.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	43	43
44	ARTÍCULO 44.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	44	44
45	ARTÍCULO 45.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	45	45
46	ARTÍCULO 46.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	46	46
47	ARTÍCULO 47.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	47	47
48	ARTÍCULO 48.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	48	48
49	ARTÍCULO 49.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	49	49
50	ARTÍCULO 50.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	50	50
51	ARTÍCULO 51.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	51	51
52	ARTÍCULO 52.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	52	52
53	ARTÍCULO 53.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	53	53
54	ARTÍCULO 54.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	54	54
55	ARTÍCULO 55.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	55	55
56	ARTÍCULO 56.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	56	56
57	ARTÍCULO 57.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	57	57
58	ARTÍCULO 58.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	58	58
59	ARTÍCULO 59.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	59	59
60	ARTÍCULO 60.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	60	60
61	ARTÍCULO 61.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	61	61
62	ARTÍCULO 62.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	62	62
63	ARTÍCULO 63.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	63	63
64	ARTÍCULO 64.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	64	64
65	ARTÍCULO 65.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	65	65
66	ARTÍCULO 66.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	66	66
67	ARTÍCULO 67.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	67	67
68	ARTÍCULO 68.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	68	68
69	ARTÍCULO 69.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	69	69
70	ARTÍCULO 70.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	70	70
71	ARTÍCULO 71.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	71	71
72	ARTÍCULO 72.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	72	72
73	ARTÍCULO 73.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	73	73
74	ARTÍCULO 74.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	74	74
75	ARTÍCULO 75.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	75	75
76	ARTÍCULO 76.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	76	76
77	ARTÍCULO 77.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	77	77
78	ARTÍCULO 78.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	78	78
79	ARTÍCULO 79.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	79	79
80	ARTÍCULO 80.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	80	80
81	ARTÍCULO 81.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	81	81
82	ARTÍCULO 82.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	82	82
83	ARTÍCULO 83.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	83	83
84	ARTÍCULO 84.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	84	84
85	ARTÍCULO 85.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	85	85
86	ARTÍCULO 86.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	86	86
87	ARTÍCULO 87.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	87	87
88	ARTÍCULO 88.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	88	88
89	ARTÍCULO 89.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	89	89
90	ARTÍCULO 90.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	90	90
91	ARTÍCULO 91.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	91	91
92	ARTÍCULO 92.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	92	92
93	ARTÍCULO 93.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	93	93
94	ARTÍCULO 94.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	94	94
95	ARTÍCULO 95.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	95	95
96	ARTÍCULO 96.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	96	96
97	ARTÍCULO 97.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	97	97
98	ARTÍCULO 98.º Régimen de procedimientos de reclamación de pensiones.	98	98
99	ARTÍCULO 99.º Régimen de procedimientos de reclamación de subsidios.	99	99
100	ARTÍCULO 100.º Régimen de procedimientos de reclamación de indemnizaciones.	100	100



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-17-05-94 (SESION EXTRAORDINARIA)

Inicio de transcripción en página.- 104

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:04-05-94	104
2º	FORMACION MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DIA 12 DE JUNIO.....	105
3º	MOCION CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU SOBRE VIVIENDAS.....	110

\*\*\*\*\*



ANEXO

DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANEXO I. PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ. 2011-2014.

ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ. 2011-2014.	2011
2	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ. 2011-2014.	2011
3	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ. 2011-2014.	2011
4	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ. 2011-2014.	2011



## I N D I C E S

### DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-02-06-94

Inicio de transcripción en página.- 113

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. (17-05-94)...	113
2º	OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.994..... Obra nº 96 "Pavimentaciones en Olivenza y Aldeas).....	114
3º	CONTRATO DE PRESTAMO CON EL B.C.L.E..... (punto retirado del orden del día).....	115
4º	RECTIFICACION ERRORES EN VIGENTE PGOU..... (plano 0.1. del PGOU "Los Amigos".....	116
5º	DENOMINACION CALLES DE NUEVA APERTURA..... a) En Polígono Industrial..... b) En Olivenza..... c) En San Rafael.....	116
6º	ASUNTOS URGENTES..... 6.A) Cesión gratuita de terrenos (D. Vicente/ Mínino)..... 6.B) Creación oficina Información Juvenil....	117 118
7º	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	119
8º	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	120



Y 10114

DE LAS AYUDAS DEL GOBIERNO REGIONAL

Fecha del acta: 02-03-2011  
Lugar de celebración: en sesión - 111

ASUNTO: AYUDAS

110	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
111	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
112	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
113	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
114	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
115	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
116	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
117	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
118	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
119	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100
120	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	100



## I N D I C E S

### DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-05-07-94

Inicio de transcripción en página.- 123

ACUERDO  EXTRACTO	PAGINA
1º APROBACION ACTA ANTERIOR (02-06-94).....	124
2º CONCURSO PARA CESION GRATUITA DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE REGIMEN ESPECIAL (Pliego de Condiciones).....	124
3º MEDIDAS DE FOMENTO PARA LA INSTALACION DE INDUSTRIAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL RAMAPALLAS	135
4º PRESTAMO CON EL B.C.L.E (37.600.000).....	139
5º ENAJENACION INMUEBLES EN SAN FRANCISCO Y SAN RAFAEL DE OLIVENZA.....	148
5.1) Enajenación solar en San Fco. (Traseras Plaza de las Escuelas).....	148
5.2) Enajenación edificio antiguas escuelas/ de niñas en San Rafael.....	150
6º DESIGNACION NUEVO GERENTE F.M.D.....	149
7º ASUNTOS URGENTES.....	
7.A) Convenio sobre realizacion obra pista / de atletismo.....	149
8º INFORMES DE LA ALCALDIA.....	152
9º RUEGOS Y PREGUNTAS.....	153



ANEXO I

DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUEBLO

Fecha del informe de: 15/11/2011  
Lugar de realización: Badajoz

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
001	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN JUAN	150,00	100,00	15.000,00
002	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN PEDRO	120,00	100,00	12.000,00
003	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN JACOBO	180,00	100,00	18.000,00
004	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN SEBASTIÁN	140,00	100,00	14.000,00
005	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN NICOLÁS	160,00	100,00	16.000,00
006	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN DOMINGO	130,00	100,00	13.000,00
007	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN MARTÍN	170,00	100,00	17.000,00
008	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN ANTONIO	110,00	100,00	11.000,00
009	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN PABLO	190,00	100,00	19.000,00
010	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN VICENTE	100,00	100,00	10.000,00
011	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN CECILIO	145,00	100,00	14.500,00
012	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN SILVESTRE	155,00	100,00	15.500,00
013	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN ANTONIO DE PADUA	125,00	100,00	12.500,00
014	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN FRANCISCO DE ASIS	175,00	100,00	17.500,00
015	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN JERÓNIMO	135,00	100,00	13.500,00
016	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN ESTEBAN	165,00	100,00	16.500,00
017	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN PABLO APÓSTOL	115,00	100,00	11.500,00
018	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN VICENTE MÁRTIR	185,00	100,00	18.500,00
019	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN CECILIO MÁRTIR	105,00	100,00	10.500,00
020	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE SAN SILVESTRE MÁRTIR	140,00	100,00	14.000,00



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-27-07-94

Inicio de transcripción en página.- 155

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTA ANTERIOR (05-07-94).....	156
2º	ENAJENACION PARCELA EN POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS (Depósito de almacenaje y distribución de carburante).....	156
3º	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 4 DE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PGOU.....	163
4º	REFINANCIACION DEUDA CON EL B.C.L.E. EXPTE. / MODIFICACION PRESUPUESTO. PRESTAMO CON EL --/ B.C.L.E.....	164
5º	PROTECCION DATOS INFORMATICOS.....	166
6º	ASUNTOS URGENTES..... 7.1) Cesión gratuita de terreno por D.Raimundo y Jose A. Ramos González.....	168
7º	INFORMES DE LA ALCALDIA.....	170
8º	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	169



ANEXO I

DECRETOS DE INTERVENCIÓN

Fecha del acto: 20-01-2014  
 Lugar de celebración: Badajoz

ORDEN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Asesoramiento técnico...	100
2	Asesoramiento técnico...	100
3	Asesoramiento técnico...	100
4	Asesoramiento técnico...	100
5	Asesoramiento técnico...	100
6	Asesoramiento técnico...	100
7	Asesoramiento técnico...	100
8	Asesoramiento técnico...	100
9	Asesoramiento técnico...	100
10	Asesoramiento técnico...	100



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-08-08-94 EXTRAORDINARIA  
Inicio de transcripción en página.- 173

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA ANTERIOR 27-07-94.....	174
2°	CONCURSO DE PLICAS PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL. ADMISION PREVIA.....	174

\*\*\*\*\*



ANEXO

ANEXO I

Fecha del acta: 05-05-2011  
Lugar de celebración: Sala de Pleno

ORDEN	ASUNTO	RESOLUCIÓN
1.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE BADAJOZ Y LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.	APROBADO
2.	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE BADAJOZ Y LA UNIVERSIDAD DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.	APROBADO



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-06-09-94 (EXTRAORDINARIA)  
Inicio de transcripción en página.- 177

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR 08-08-94.....	178
2°	OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.995 Y 1.996.....	178
3°	CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION EN PRO-/ PIEDAD DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE LA CORPO- RACION.....	179
4°	CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PAR-/ CELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA/ SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL REGIMEN ESPECIAL.....	183
	A) Escrito de la Asociación Provincial de -/ Empresarios de la Construcción .....	183
	B) Adjudicación definitiva del concurso.....	187

\*\*\*\*\*



ÍNDICE

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Resolución de la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz de 1983

Orden	Asunto	Página
1	Acta de la Sesión Ordinaria de 19 de Mayo de 1983	1
2	Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de Mayo de 1983	15
3	Acta de la Sesión Ordinaria de 2 de Junio de 1983	29
4	Acta de la Sesión Ordinaria de 9 de Junio de 1983	43
5	Acta de la Sesión Ordinaria de 16 de Junio de 1983	57
6	Acta de la Sesión Ordinaria de 23 de Junio de 1983	71
7	Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de Junio de 1983	85
8	Acta de la Sesión Ordinaria de 7 de Julio de 1983	99
9	Acta de la Sesión Ordinaria de 14 de Julio de 1983	113
10	Acta de la Sesión Ordinaria de 21 de Julio de 1983	127
11	Acta de la Sesión Ordinaria de 28 de Julio de 1983	141
12	Acta de la Sesión Ordinaria de 4 de Agosto de 1983	155
13	Acta de la Sesión Ordinaria de 11 de Agosto de 1983	169
14	Acta de la Sesión Ordinaria de 18 de Agosto de 1983	183
15	Acta de la Sesión Ordinaria de 25 de Agosto de 1983	197
16	Acta de la Sesión Ordinaria de 1 de Septiembre de 1983	211
17	Acta de la Sesión Ordinaria de 8 de Septiembre de 1983	225
18	Acta de la Sesión Ordinaria de 15 de Septiembre de 1983	239
19	Acta de la Sesión Ordinaria de 22 de Septiembre de 1983	253
20	Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Septiembre de 1983	267
21	Acta de la Sesión Ordinaria de 6 de Octubre de 1983	281
22	Acta de la Sesión Ordinaria de 13 de Octubre de 1983	295
23	Acta de la Sesión Ordinaria de 20 de Octubre de 1983	309
24	Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Octubre de 1983	323
25	Acta de la Sesión Ordinaria de 3 de Noviembre de 1983	337
26	Acta de la Sesión Ordinaria de 10 de Noviembre de 1983	351
27	Acta de la Sesión Ordinaria de 17 de Noviembre de 1983	365
28	Acta de la Sesión Ordinaria de 24 de Noviembre de 1983	379
29	Acta de la Sesión Ordinaria de 1 de Diciembre de 1983	393
30	Acta de la Sesión Ordinaria de 8 de Diciembre de 1983	407
31	Acta de la Sesión Ordinaria de 15 de Diciembre de 1983	421
32	Acta de la Sesión Ordinaria de 22 de Diciembre de 1983	435
33	Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Diciembre de 1983	449



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-06-09-94 (EXTRAORDINARIA)  
Inicio de transcripción en página.- 191

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
UNICO	DECLARACION INSTITUCIONAL DIA DE EXTREMADURA	191



1999

IN LAS CORTES DE LAS CORTES DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Badajoz  
Excmo. Sr. Diputado

NOMBRE	CATEGORÍA	CÓDIGO
123	DIPUTADO	123





I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-06-10-94 (EXTRAORDINARIA URGENTE)  
 Inicio de transcripción en página.- 195

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	ACEPTACION DE SU URGENCIA.....	196
2°	RENUNCIA DE EOPEXSA A LA ADJUDICACION DEL --/ CONCURSO.....	196
3°	CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PAR-/ CELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA/ SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL REGIMEN ESPECIAL..... (Pliego de condiciones).....	197



1 2 3 4 5

DE LAS CANTAS DEL ESTABLECIMIENTO

Tabla del año 1913 de las CANTAS DEL ESTABLECIMIENTO  
del Ayuntamiento de Badajoz

CLASIFICACION	DESCRIPCION	CANTAS
1	ACTIVACION DE LA ECONOMIA	100
2	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO	100
3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES PARTICULAR	100
4	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES PRIVADO	100
5	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES SOCIAL	100



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-06-10-94 (EXTRAORDINARIA)

Inicio de transcripción en página.- 209

\*\*\*\*\*

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES..... (06-09-94).....	210
2°	ADQUISICION DE TERRENOS EN LOS NARANJOS..... (Dª Manuela Pablo Díaz).....	210
3°	SOLICITUD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL PARA COM-/ PATIBILIZAR ACTIVIDAD PRIVADA.....	211
4°	DESIGNACION NUEVO DIRECTOR ESCUELA-TALLER....	213
5°	CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA JUNTA DE --/ EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PISTA DE / ATLETISMO.....	214
6°	CESION TERRENOS AL AYUNTAMIENTO..... (D. Manuel Chacón Blanco).....	214
7°	SUBVENCION ESCUELA MUNICIPAL MUSICA..... (Ratificar acuerdo C.D.G. 27-09-94).....	215
8°	ACTUALIZACION TASAS Y PRECIOS PUBLICOS 8.A) Distribución domiciliaria de agua pota-/ ble..... 8.B) Recogida domiciliaria de basuras..... 8.C) Tasa licencia urbanística.....	216 216 216 217
9°	CUENTA RECAUDACION PRIMER SEMESTRE 1.994.....	218
10°	ENAJENACION ANTIGUAS ESCUELAS DE NIÑAS EN --/ SAN RAFAEL DE OLIVENZA.....	219
11°	EXPEDIENTE N° 5 MODIFICACIONES PUNTUALES DEL/ PGOU.....	219
12°	MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES..... Moción Grupo Municipal PSOE (0,7%)..... Moción Concejales I.U. (0,7%)..... MOCION CONJUNTA (PSOE,P.P. e I.U 0,7%).....	221 221 221 223

\*\*\*\*\*



ÍNDICE

DE LAS OBRAS DEL ANUARIO DE 1911

Folio del libro - de 1 a 44 (continuación)  
 Folio de la obra - de 1 a 44 - 1911

INDICE	FOLIO
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	1
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	2
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	3
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	4
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	5
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	6
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	7
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	8
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	9
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	10
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	11
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	12
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	13
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	14
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	15
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	16
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	17
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	18
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	19
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	20
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	21
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	22
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	23
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	24
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	25
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	26
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	27
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	28
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	29
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	30
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	31
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	32
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	33
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	34
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	35
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	36
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	37
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	38
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	39
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	40
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	41
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	42
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	43
ALGUNOS DATOS DEL TERRITORIO DE BADAJOZ	44



## I N D I C E S

### DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-28-10-94  
 Inicio de transcripción en página.- 225

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1º	APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES..... (06-10-94).....	226
2º	CONVENIO AYUNTAMIENTO VALVERDE DE LEGANES --/ MANTENIMIENTO GASTOS DEPURADORA.....	226
3º	ENAJENACION PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL RAMA- PALLAS (D. Juan Albarrán Marín).....	228
4º	CONCIERTO CON EL INSERSO ASISTENCIA DOMICI--/ LIARIA.....	229
5º	ASUNTOS URGENTES.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPA-/ LES..... Moción I.U. sobre marquesinas en San Fco. y / San Rafael.....	229 229
6º	INFORMES ALCALDIA..... (Carta Sr. García Píriz).....	232 235
7º	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	237.







I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-07-11-94 (EXTRAORDINARIA URGENTE)  
Inicio de transcripción en página.- 241

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	ACEPTACION DE SU URGENCIA.....	241
2°	APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR..... (28-10-94).....	242
3°	CONCURSO PARA LA CESION GRATUITA DE DOS PAR-/ CELAS DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA/ SER DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS REGIMEN ESPECIAL..... Adjudicación a Eopexsa concurso.....	242







I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-08-11-94 (EXTRAORDINARIA URGENTE)  
Inicio de transcripción en página.- 245

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	ACEPTACION DE SU URGENCIA.....	245
2°	APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR..... (07-11-94).....	246
3°	PROYECTOS OBRAS PER.....	246
	Olivenza: 6.400.000.- Mat: 1.925.000.-.....	246
	Poblados: 1.000.000.- Mat: 310.000.-.....	246



ANEXO I

DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL

PLAN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERRITORIO RURAL  
DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRECIO ESTIMADO (€)
1ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
2ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
3ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
4ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
5ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
6ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
7ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
8ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
9ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000
10ª	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VILLA	1.200.000





I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-29-11-94 (EXTRAORDINARIA)

Inicio de transcripción en página.-249

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (08-11-94)...	250
2°	ENAJENACION PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL RA-/ MAPALLAS (Pliego de Condiciones).....	250
3°	CESION TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA PA- RA CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO.....	257
4°	PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO/ PARA 1.995.....	258
	A) Plan Local I Infraestructura y Equip.....	258
	B) Plan Local IV Infraestructura y Equip.....	259



ANEXO I

DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

En el año 2004, el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Estudios y Asesoramiento Técnico, elaboró el Plan de Ordenación del Territorio (POT) de Badajoz, en el que se detallan las obras que se van a realizar en el municipio de Badajoz.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (MILLAS DE EUROS)
1.1	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ	100
1.2	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.3	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.4	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.5	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.6	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.7	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.8	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.9	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100
1.10	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE BADAJOZ (CONTINUACIÓN)	100



I N D I C E S

DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Fecha del acta.-22-12-94  
 Inicio de transcripción en página.- 261

ACUERDO	EXTRACTO	PAGINA
1°	APROBACION ACTA SESION ANTERIOR (29-11-94)...	261
2°	CESION TERRENOS A LA JUNTA EXTREMADURA PARA / PISTA ATLETISMO.....	262
3°	APROBACION PROVISIONAL EXPEDIENTE N° 5 MODI-/ FICACIONES PUNTUALES PGOU OLIVENZA.....	263
4°	CESION AL AYUNTAMIENTO DE INMUEBLE PARA BI--/ BLIOTECA (Jose M. García Píriz).....	264
5°	NOMBRES DE NUEVAS CALLES..... Travesía Pta. San Francisco, Gasolinera, Mu-/ ralla y Ronda Saliente en San Jorge Alor.....	265
6°	EXPEDIENTES DE MODIFICACION CREDITOS EN EL -/ PRESUPUESTO 1.994.....	266
7°	ASUNTOS URGENTES..... 7.1) Plan Local II Alumbrado Público.....	269 269
8°	INFORMES ALCALDIA.....	270
9°	RUEGOS Y PREGUNTAS.....	273



ÍNDICE

DE LAS OBRAS DEL ANEXO II

Fecha del Acta: 22-11-81

Inicio de la obra: 22-11-81

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PÁGINA
1	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	1
2	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	2
3	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	3
4	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	4
5	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	5
6	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	6
7	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	7
8	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	8
9	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	9
10	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	10
11	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	11
12	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	12
13	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	13
14	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	14
15	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	15
16	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	16
17	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	17
18	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	18
19	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	19
20	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	20
21	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	21
22	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	22
23	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	23
24	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	24
25	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	25
26	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	26
27	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	27
28	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	28
29	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	29
30	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	30
31	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	31
32	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	32
33	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	33
34	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	34
35	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	35
36	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	36
37	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	37
38	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	38
39	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	39
40	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	40
41	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	41
42	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	42
43	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	43
44	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	44
45	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	45
46	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	46
47	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	47
48	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	48
49	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	49
50	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	50
51	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	51
52	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	52
53	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	53
54	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	54
55	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	55
56	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	56
57	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	57
58	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	58
59	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	59
60	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	60
61	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	61
62	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	62
63	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	63
64	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	64
65	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	65
66	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	66
67	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	67
68	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	68
69	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	69
70	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	70
71	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	71
72	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	72
73	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	73
74	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	74
75	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	75
76	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	76
77	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	77
78	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	78
79	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	79
80	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	80
81	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	81
82	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	82
83	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	83
84	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	84
85	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	85
86	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	86
87	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	87
88	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	88
89	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	89
90	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	90
91	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	91
92	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	92
93	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	93
94	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	94
95	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	95
96	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	96
97	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	97
98	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	98
99	ALBERGUE DE TURISMO EN LA ZONA DE...	99
100	CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE...	100















